Contraloría General de la República

MEMORIA ANUAL

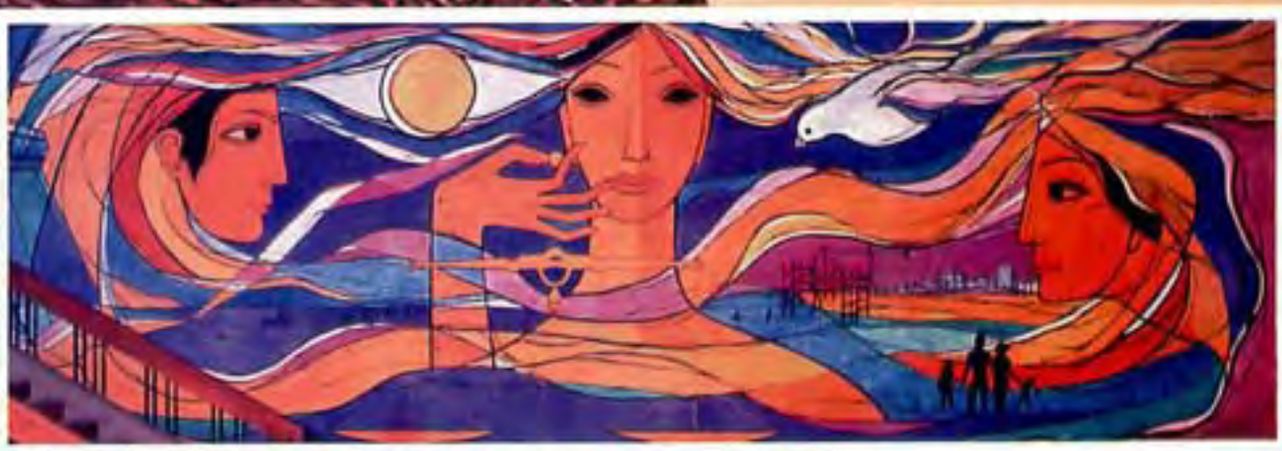

1995

1995

Contraloría General de la República

San José, 1º de mayo de 1996

Señores
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Presente

Estimados señores Secretarios:

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 184, inciso 3, de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428-94, entregamos, a la Honorable Asamblea Legislativa y a cada uno de los Señores Diputados, la Memoria Anual de la Contraloría General de la República correspondiente a 1995.

En la primera parte la Memoria presenta el Informe de Labores con las principales funciones y actividades realizadas en el período, por áreas de fiscalización asignadas a las diferentes Direcciones Generales de la Contraloría, así como el Informe de Fiscalización con los resultados específicos y especiales más relevantes, los señalamientos y recomendaciones, según asunto e institución, producto de la gestión contralora. En la segunda parte de la Memoria se realiza un Análisis Económico Financiero del Sector Público, por subsectores institucionales, de los resultados presupuestarios y aspectos hacendarios oficiales más importantes. Por último, en la tercera parte se ofrece la información estadístico-financiera del sector público.

Aprovechamos la oportunidad para expresar seguidamente, a los señores Diputados, algunas inquietudes y opiniones sobre asuntos que atañen al quehacer nuestro y que tienen relación con el uso eficiente de los fondos públicos y el mejoramiento general de la Administración de la Hacienda Pública.

I. ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FUNCION CONTRALORA

1. LA FISCALIZACION DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Buena parte de los recursos que gasta la Administración Pública durante un determinado ejercicio presupuestario, se utilizan en la contratación de bienes, servicios y obras públicas. En el campo del control de los contratos administrativos (contrato documento), la Contraloría General cuenta con competencias expresamente conferidas por el ordenamiento jurídico.

Tratándose de los Poderes y Organos que financian sus gastos con cargo a los Presupuestos Ordinario y Extraordinarios de la República (Estado en sentido estricto), el artículo 184 inciso 1), párrafo segundo de la Constitución Política, dispone, en forma imperativa, la necesidad de contar con el refrendo de este Organo de Control Superior para que una obligación pueda constituirse como tal para el Estado.

Habida cuenta que el párrafo aludido se ubica en un inciso donde se confiere a la Contraloría la potestad de fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, resulta claro que el Constituyente de 1949 contempló el refrendo de las obligaciones del Estado, como una modalidad concreta bajo la cual este Organo debe ejercer el control de la ejecución de tales presupuestos.

La Ley Orgánica de la Contraloría precisa en su artículo 20 tal potestad, consagrándola como un requisito de eficacia y estableciendo plazos para su ejercicio, contemplando inclusive la figura del silencio positivo; prevé asimismo la necesidad de que se emita una reglamentación donde se determinen las categorías de contratos que por su origen, naturaleza o cuantía se excluyan de su aprobación y

queden por ende sometidas a la aprobación por un órgano del sujeto pasivo. Un reglamento en tal sentido fue elaborado desde el año pasado por la Contraloría y espera su emisión como Decreto Ejecutivo, desde hace meses, en el Despacho del Primer Vicepresidente de la República.

En la práctica, la fiscalización que viene ejerciendo la Contraloría con el trámite de refrendo, no se limita a verificar la existencia de contenido presupuestario, para atender las obligaciones económicas que dimanan de los contratos, sino que también se constata el apego de estos a los procedimientos de contratación que contemplan las normas que regulan esa materia (Ley de Contratación Administrativa, a partir del 1º de mayo de 1996), la legalidad del contenido de sus cláusulas y estipulaciones, así como la satisfacción de las obligaciones fiscales que los contratos originan.

Puede apreciarse entonces que la fiscalización que ejerce la Contraloría en materia de refrendo aspira a ser lo más integral posible, buscando con ello un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos con que se cuenta. Se pone el mayor énfasis posible en el control de los diversos aspectos que involucra toda la primera etapa de la contratación administrativa, que incluye el procedimiento seguido y la manifestación de la voluntad de las partes. Esto para distinguirla de la otra gran etapa que es la ejecución propiamente dicha, donde se ejerce un control estrictamente a posteriori.

Está definida entonces, en nuestro sistema jurídico -al menos en cuanto al elenco de Poderes y Organos de que venimos hablando- la posibilidad de que una entidad independiente y objetiva (la Contraloría) ejerza control previo a la ejecución de los contratos, evitando: que se incurra en obligaciones carentes de contenido presupuestario que las respalde; que adolezcan de ilegalidades en sus cláusulas; o que se aparten de los procedimientos legalmente establecidos para contratar.

El análisis de los contratos administrativos que se tramitaron en el año 1995, refleja una vez más la incapacidad de quienes se nutren del presupuesto ordinario de la República para ejecutar debidamente las partidas que respaldan los contratos administrativos. Los mismos vicios se siguen repitiendo no obstante el esfuerzo desplegado por la Contraloría en esa materia a través de cursos y circulares.

La falta de planificación, la ausencia de coordinación entre las diversas oficinas de cada Poder u órgano y la inexistencia de un adecuado análisis jurídico de los contratos de previo a su firma, culminan en el rechazo de documentos, que en algunos casos presentan vicios elementales inexcusables, cuya inobservancia sólo viene a retrasar la puesta en ejecución de los mismos.

Un documento contractual correctamente formulado en su contenido, que cumpla con los requisitos formales y sustanciales mínimos, no dura en su trámite de refrendo más de dos semanas en la Contraloría General, pero lamentablemente la falta de cuidado y la ausencia de funcionarios o dependencias dentro de cada Administración que asuman los contratos con la debida responsabilidad, lleva al traste con la celeridad que a nivel de este Organo se ha buscado implantar. Es harto frecuente que se pida información adicional o la corrección de un requisito inobservado y se deba enfrentar un verdadero via crucis por las distintas oficinas de un Ministerio o Poder, para ubicar al funcionario llamado a atender el requerimiento.

Y es que el problema resulta particularmente serio cuando se cae en la cuenta de que, durante 1995, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría se vio obligada a devolver sin refrendo -por motivos de fondo, no de forma- contratos que superan los cinco mil trescientos millones de colones (¢5.300.000.000). Si bien, la gran mayoría de ellos fue nuevamente remitido y, al final, después de varios intentos, algunos obtuvieron la aprobación, es lo cierto que contratos por un monto superior a los cuatrocientos millones (¢400.000.000) no pudieron definitivamente ser refrendados. De ellos, negocios que llegan casi a los doscientos millones de colones (¢200.000.000), no contaban siquiera con contenido presupuestario para su ejecución.

Definitivamente, la labor de la Contraloria en este campo refleja una realidad muy preocupante que puede resumirse bajo los siguientes postulados:

- Desorden en la ejecución presupuestaria de los distintos Ministerios, Poderes y Organos, que los lleva a asumir compromisos más allá de su capacidad económica. Ello implica eventuales reclamos contra la Administración por parte de los contratistas que no vieron materializada la contratación y que sienten lesionados sus intereses legitimos, lo cual se constituye en un mecanismo disparador de costos adicionales que inciden en el aumento del déficit fiscal.

- Falta de coordinación o participación de las unidades de asesoria jurídica, que lleva a incorporar en los contratos cláusulas ilegales o leoninas (v.gr. exclusiones de la responsabilidad del contratista), incongruencias con el cartel de la contratación, indeterminación del objeto, del plazo y hasta del precio, e incorporación de estipulaciones que desarrollan fórmulas de reajuste de precios mal elaboradas, que perjudican abiertamente a la Administración y en no pocos casos a los propios contratistas.

- Desatención de las normas jurídicas que regulan el cumplimiento de determinados requisitos fiscales e impuestos a cancelar por los contratistas del Estado.

- Desorden en la documentación básica que recoge el procedimiento seguido, proliferando expedientes incompletos o mal organizados, que genera serias dudas en cuanto al debido cumplimiento de los trámites legalmente establecidos para contratar y, en definitiva, podria propiciar la corrupción.

Ante semejante realidad, atenerse al control estrictamente posterior en esta materia, puede dar lugar a situaciones especialmente serias para las diversas Administraciones, no sólo por el hecho de que cuando se ejerce ya las sumas se hayan gastado o bien su ejecución se encuentre en trámite, sino también porque genera situaciones de conflicto desgastantes que, por regla de principio, van a parar a los tribunales, con la consecuencia de que la prestación objeto del contrato no se llega a ejecutar o se ejecuta a medias, con el perjuicio directo al interés público que está en el trasfondo de toda contratación administrativa.

2. PROBLEMATICA SOBRE EL PLAN-PRESUPUESTO Y CON LA INFORMACION QUE DEBEN REMITIR LAS INSTITUCIONES

No se ha podido consolidar plenamente en las instituciones, a pesar de los esfuerzos que se han hecho, un verdadero sistema plan-presupuesto, ni su formulación adecuada. Nos preocupa sobre todo esta situación en aquellas instituciones cuyas funciones tienen un gran impacto en la sociedad.

Ante esta situación, dentro del plan anual operativo para 1996 se han propuesto metas con el propósito de que, al menos en las instituciones más importantes del sector público, se logre consolidar el plan-presupuesto conforme con los requerimientos técnicos y que los sistemas de información cumplan con los requisitos de oportunidad y confiabilidad, para un mejor cumplimiento de nuestras labores.

3. DISEÑO DE UN SISTEMA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA

En el esfuerzo que se realiza en la Contraloría General de la República, a través de la Dirección General de Presupuestos Públicos, se trabaja en la actualidad en el diseño de un sistema de evaluación presupuestaria, que permita a las entidades determinar el grado de eficacia, eficiencia y economicidad en el uso de los recursos públicos. Dicho sistema permitirá medir los resultados obtenidos y compararlos con los objetivos y metas programados; identificar y analizar, en términos físicos y financieros, las variaciones entre lo programado y lo realizado, así como determinar sus causas y proponer, aplicar y darle seguimiento a las medidas correctivas.

4. DESARROLLO DEL ORDENAMIENTO DE CONTROL Y FISCALIZACION SUPERIORES

De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General No. 7428 de 7 de setiembre de 1994, el ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública comprende el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de esa fiscalización o necesarias para èsta.

La misma Ley le asigna a la Contraloría General de la República el rol de Organo rector de ese ordenamiento de control; en tal sentido le corresponde a esta Institución emitir disposiciones, normas, políticas y directrices que son de acatamiento obligatorio por parte de los entes y órganos de la Hacienda Pública. Esta normativa, si bien es de acatamiento obligatorio, tiene como fin primordial ser una guía para la Administración en su responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar sus sistemas de control interno, tal y como se establece en el artículo 60 de la Ley citada. Su cumplimiento, por parte de los responsables, será luego verificado principalmente por las unidades de Auditoría Interna y por esta Contraloría General de la República, actuando en forma coordinada con las primeras. En tal sentido y con el propósito de contribuir en la administración eficiente y eficaz del patrimonio público, se emitieron y se divulgaron los manuales que de seguido se comentan.

- *Manual sobre normas técnicas de control interno relativas a los sistemas de información computadorizados.*

La Contraloría General de la República consciente de que el desarrollo de los sistemas de información computadorizados (SIC) involucra necesariamente una alta inversión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, emitió la primera parte del *Manual sobre normas técnicas de control interno relativas a los sistemas de información computadorizados*, el cual contiene normas relativas a la preinstalación, administración, desarrollo, documentación y operación de tales sistemas.

El propósito de esta normativa es contribuir para que las altas inversiones en este campo se realicen en forma ordenada y se logre un mejor aprovechamiento de los fondos públicos.

- Manual sobre normas técnicas de control interno relativas al uso, control y mantenimiento de vehículos

Las inversiones en vehículos y los gastos para su uso, mantenimiento y control, en las entidades y órganos que integran la Hacienda Pública, alcanzan cifras muy representativas dentro de los presupuestos nacionales. Si bien es cierto la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres No. 7331, contiene un título destinado exclusivamente a la regulación de los vehículos del Estado, la Contraloría General ha considerado muy necesario disponer de un mayor desarrollo de la normativa reguladora en este campo. Con el propósito indicado y para contribuir a fortalecer y mejorar la administración del patrimonio público, emitió la primera parte del *Manual sobre normas técnicas de control interno relativas al uso, control y mantenimiento de vehículos.*

- *Manual sobre normas técnicas que deben observar las unidades de auditoría interna públicas en la legalización de libros*

La legalización de los libros de los entes y órganos que conforman la Hacienda Pública, cumple con el propósito de garantizar razonablemente a los usuarios de la información, que los libros que la incorporan no se vean afectados por un proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad y por tanto, la información que contienen.

Por ello, como parte de las competencias primordiales de las unidades de auditoría interna de la Administración Pública, de acuerdo con la Ley de la Contraloría General de la República, y además en su calidad de componentes del ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública y como órganos fiscalizadores de la actividad administrativa son los llamados a realizar esta labor de legalización. Con el objetivo de contribuir a que dichas unidades ejecuten esta función en forma eficiente y eficaz, preparó y emitió el *Manual sobre normas técnicas que deben observar las unidades de auditoría interna públicas en la legalización de libros.*

5. DEFINICION DE LA NATURALEZA JURIDICA DE ALGUNAS ENTIDADES

Existe preocupación en esta Oficina porque, desde hace varios años, se han creado instituciones públicas cuya naturaleza jurídica no queda claramente delimitada en las disposiciones legales correspondientes. Lo anterior deja ciertas dudas sobre la aplicabilidad de algunas normas jurídicas, ya que existen casos en que ello depende de si se trata de un ente descentralizado u órgano desconcentrado. Ante esta situación, la Contraloría General de la República ha venido realizando esfuerzos para clarificar, en cada caso particular, cuál es su naturaleza jurídica. Para ello es necesario analizar las leyes de creación respectivas y determinar aspectos tales como: la existencia de personalidad jurídica, patrimonio propio, competencia específica, así como el control de tutela administrativa a que se encuentra sometida.

6. POTESTADES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

Nos hemos ajustado al voto No. 3309-94 de la Sala Constitucional que constituyó un respaldo fundamental a algunas consideraciones que, desde períodos anteriores, venía señalando esta Oficina, en el sentido de que la Autoridad Presupuestaria realiza algunas funciones que se escapan de las atribuciones otorgadas por la ley. Con base en el referido voto, se tomó la decisión, por parte de esta Contraloría General, de no requerir para el trámite de los documentos presupuestarios de aquellos requisitos o vistos buenos de la Autoridad Presupuestaria que no estén sustentados en disposiciones legales y no estén dentro del ámbito de competencia de esa Entidad.

II. ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE FONDOS PUBLICOS, LA FUNCION PUBLICA Y SU MEJORAMIENTO

1. PROPUESTA DE UN MANUAL TECNICO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS

La experiencia de la Contraloría General, en sus muchos años de fiscalización de las obras públicas, le ha permitido detectar áreas críticas en el proceso de ejecución de tales obras, que van desde la normativa vigente sobre la materia que nos ocupa hasta el recurso humano que, en ocasiones, no tiene los requisitos profesionales y/o morales necesarios. Como consecuencia de lo supramencionado, se han detectado deficiencias, debilidades, irregularidades, abusos y desviaciones que obedecen, en la mayoría de los casos, al desacato del marco jurídico vigente, desconocimiento técnico, ausencia de planificación del proceso de ejecución de las obras públicas e inobservancia del manual de normas técnicas establecido por esta Contraloría General, entre otros factores.

Estos aspectos han representado en algunas oportunidades una barrera infranqueable para alcanzar los objetivos básicos de la Contraloría General de la República, en cuanto a garantizar el uso racional de los recursos que el Estado invierte en la ejecución de las obras para procurar su desarrollo y la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Dada la honda preocupación de este Organo Contralor por mejorar el marco de la fiscalización y coadyuvar en la búsqueda del perfeccionamiento constante y permanente de la administración del

Estado, está en proceso la elaboración de un "Manual Técnico para la Ejecución de las Obras Públicas", por medio de la Dirección General de Control de Obras Públicas y en coordinación con otras Direcciones de este Organo Contralor en lo referente a la normativa jurídica, con el objeto de lograr una propuesta congruente con la legislación vigente y aplicable sobre el tema.

Entre las ventajas que ofrecerá la propuesta es relevante destacar:

- Proporciona una guía general para el desarrollo de proyectos de obra pública, la cual abarca todas y cada una de sus etapas, a saber: preinversión, inversión y operación.

- Describe detalladamente cada una de dichas etapas, de manera tal, que permite a la Administración activa cumplir con los requisitos mínimos para la ejecución y puesta en marcha de un proyecto de obra pública. En esta forma, las Administraciones que no tengan una normativa clara y específica al respecto, podrán usar el manual propuesto como una guía que les permitirá ubicarse y seguir paso a paso cada una de las etapas en forma minuciosa.

- Concuerda con la normativa vigente aplicable en la materia, incluyendo la de reciente promulgación, verbigracia: Normas del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y la Ley de Contratación Administrativa.

- Brinda una descripción de los requerimientos técnicos y morales que deben poseer los responsables de cada etapa del proyecto, así como también el alcance de sus funciones y responsabilidades.

- Contiene un capítulo que describe el sistema mínimo de control que debe aplicarse a toda obra pública, lo cual es consistente con el fin primordial del ordenamiento del control y fiscalización superiores: garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos.

Se propiciará con ese manual un cambio radical, ya que la Administración dispondrá de un instrumento que satisfará sus necesidades y las del país; con el resultado de optimizar el uso de los recursos que se invierten en las obras públicas y brindar un marco jurídico apropiado para realizar tanto las labores de control interno de la Administración como las de fiscalización superior que la Ley faculta ejercer a esta Contraloría General.

Para que los beneficios esperados se produzcan a la brevedad posible, este Organo Contralor emitirá dicho manual en 1996 y realizará una labor de difusión y convencimiento sobre las bondades y ventajas de su aplicación en el desarrollo de las obras públicas.

2. CONTROL SOBRE VEHICULOS DE USO OFICIAL

La labor realizada por la Contraloría General de la República durante el año 1995, en materia de fiscalización de los vehículos propiedad y al servicio del Estado y sus instituciones, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº 7331, se ha orientado, por una parte, a complementar la normativa técnica y legal que regula la materia en comentario y, por otra, a girar disposiciones con el propósito de eliminar o al menos minimizar la incidencia de casos por infracciones cometidas contra la Ley de Tránsito vigente.

En este sentido, la promulgación y divulgación del *Manual sobre normas técnicas de control interno relativas al uso, control y mantenimiento de vehículos* ya citado, viene a ser un coadyuvante técnico para el cumplimiento de los fines de fiscalización y control que persigue la Ley Nº 7331, al ser éste de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República. Por otra parte y con el propósito de subsanar algunos vacíos e incongruencias que presenta la citada Ley de Tránsito, se está preparando un proyecto de modificación, el cual será sometido oportunamente a esa distinguida Asamblea Legislativa.

3. PROBLEMATICA CON LA DENOMINADA REFORMA DEL ESTADO

Durante el año 1995 se dieron una serie de hechos importantes relacionados con el accionar de las instituciones públicas, tales como la movilidad laboral, movilidad horizontal, la contratación de servicios por medio de sociedades anónimas laborales, cierre técnico del INCOFER y otras acciones tendentes a conseguir el cierre de algunas instituciones, tales como IFAM, CONICIT, Junta de Defensa del Tabaco, BANHVI Y CENPRO.

Es necesario mencionar sobre este particular, que lo anterior, según la información brindada por la prensa, se dio dentro de lo que se ha denominado la Reforma del Estado, proyecto que consideramos requiere, para lograr mayor adhesión y mejores resultados, de una difusión más amplia en lo que respecta a sus alcances, su objetivo y su filosofía. Podría decirse que algunos de sus resultados han generado situaciones problemáticas, e insatisfacciones sociales, tales como: denuncias por despidos incorrectos, pagos irregulares de prestaciones legales, incremento del gasto en rubros que sustituyen a los ordinarios, como honorarios y consultorías por servicios contratados. Dado lo anterior y con el propósito de procurar la correcta utilización de los recursos públicos en el denominado proceso de reforma del Estado, se profundizó en el estudio de los gastos propuestos por las instituciones en los conceptos antes mencionados y se solicitó información sobre los procesos de reestructuración y reducción sustancial del personal. Además, en las notas de remisión de los presupuestos ordinarios para 1996 se efectuaron indicaciones con miras a que las contrataciones de servicios que se efectúen con el sector privado (incluyendo las sociedades anónimas laborales), conlleven a una disminución en los costos o mayor eficiencia en la prestación de los servicios, bajo el criterio de que la reforma del Estado cumpla con ambos principios, eliminando duplicaciones o servicios innecesarios en forma total, sin afectar la prestación de servicios vitales.

4. APORTE A LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES

Esta Oficina manifestó su preocupación por la gran cantidad de recursos públicos que se venían transfiriendo a las fundaciones y asociaciones, para financiar actividades que no corresponden a los objetivos públicos para los que fue creada la entidad donante, por lo que ha sido muy oportuno el voto No. 1271-95 de la Sala Constitucional, mediante el cual se declaró inconstitucional el artículo de la Ley No. 7015, que constituía el fundamento jurídico para que se realizaran los aportes en referencia.

III. PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La Contraloría General de la República, consciente de los cambios y desafíos de su entorno y de la necesidad de responder a las nuevas exigencias de un Estado moderno y en general a las de la ciudadanía costarricense, en una forma cada vez más eficiente y eficaz en su función de fiscalización superior de la Hacienda Pública y de órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, encomendada por la Constitución Política y por otras leyes de la República, en marzo de 1995 inició un proceso de revisión integral y estratégico de su quehacer, denominado "Proceso de Planeamiento Estratégico y Fortalecimiento Institucional". Esta actividad arranca de las necesidades que crea una nueva Ley Orgánica y la urgencia de participar como actores importantes en los esfuerzos para lograr su modernidad y la de la Hacienda Pública Costarricense, de tal manera que cumpla con su papel de coadyuvante en el desarrollo de la Nación y generador de los elementos técnicos y profesionales que conduzcan a un necesario control político de las finanzas, su aplicación y sus productos.

Este proceso en que se encuentra la Contraloría General, se ha caracterizado por propiciar una activa participación de su equipo gerencial como principal responsable, y en general de todos sus funcionarios, para analizar, visualizar y crear consenso en torno a la perspectiva de desarrollo institucional, la cual ha quedado plasmada en el documento denominado "Plan Estratégico Institucional".

El Plan Estratégico Institucional es uno de los resultados principales del proceso en referencia, a la vez constituye un instrumento de gerencia moderna, que comprende la definición de la visión, de la misión, de los valores organizacionales adoptados, así como de los objetivos institucionales y estratégicos.

La visión constituye una perspectiva que describe el estado futuro deseado de la Institución, en tanto la misión define la principal razón de ser de la organización y se centra en lo que la organización define para sí misma qué debe ser. Los valores adoptados son los principios que inspiran la gestión y la rectitud de los actos de las personas que integran la organización; son motivadores del comportamiento y pilares fundamentales para el desarrollo de la cultura organizacional. Los objetivos institucionales son las orientaciones generales que tienen como propósito dirigir la gestión institucional hacia el logro de fines comunes. Los objetivos estratégicos representan el espíritu de las realizaciones fundamentales que deben materializarse en el corto y mediano plazo, en procura de transformaciones esenciales que permitan a la Contraloría General su sobrevivencia con desarrollo. Dichos objetivos estratégicos han sido fruto de un cuidadoso análisis de la realidad interna y externa de la organización, en asocio con los sueños, anhelos y aspiraciones de los líderes de la organización y las orientaciones legales que rigen a la Contraloría.

A continuación se transcriben estos elementos centrales del Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General de la República:

Visión del futuro al 2005

"La Contraloría General de la República será la institución líder en la fiscalización superior de la Hacienda Pública, que desarrolla su labor de manera sistémica, oportuna y flexible, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, oportunidad e integralidad, orientada en forma prioritaria hacia áreas sustantivas y estratégicas; comprometida con el bienestar y desarrollo de la sociedad costarricense y pilar fundamental para la democracia y la justicia social.

Una Contraloría General en constante desarrollo, apolítica, objetiva e investida de la autoridad suficiente para cumplir sus funciones, que toma en cuenta los procesos de cambio del país, trabajando en forma coordinada, con adecuados niveles de comunicación y sincronización y, en aquellos casos que proceda, por medio de grupos interdisciplinarios que permitan, con la tecnología y sistemas de información requeridos, una efectiva capacidad de respuesta.

Su personal se caracterizará por la mística, la creatividad, la lealtad y el apego a los principios éticos y morales.

Su accionar se constituirá en un garante de que el patrimonio público se administrará de la mejor manera posible."

Declaración de la Misión

"La Contraloría General de la República debe ser la institución líder y rectora del ordenamiento de control y fiscalización superiores, garante para el pueblo costarricense, de la correcta administración del patrimonio público y coadyuvante en la estabilidad y desarrollo institucional del país, como uno de los pilares de un Estado de Derecho, fomentando valores éticos y morales en la Hacienda Pública y en la ciudadanía, efectuando para ello una gestión de fiscalización y asesoría, con ajuste a criterios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, oportunidad e integralidad, realizada por un recurso humano idóneo e identificado con los objetivos institucionales".

Valores

- *Liderazgo: Visualizando un estilo de liderazgo compartido y un líder que motiva y enrola, que orienta y compromete, que define y comparte metas claras dentro de un marco de credibilidad, confianza, respeto, flexibilidad y delegación.*

- *Integridad: Que implique responsabilidad, disciplina, honradez y discreción.*

- *Excelencia: Que refleje profesionalismo, calidad, aprender a aprender y productividad.*

- *Coordinación: Que brinde coherencia, cooperación y adecuada comunicación y habilidad para trabajar en equipo.*

- *Lealtad: Que refleje identificación, dedicación a la Institución y transparencia en la gestión.*

- *Innovación: Que permita iniciativa, creatividad y apertura al cambio, asumir retos, descubrir y aprovechar oportunidades.*

- *Motivación: Disponer de un recurso humano con estímulo para la acción, identificado con la Misión y comprometido con los resultados de la fiscalización.*

- *Servicio al Cliente: Para estar cerca de la comunidad, procurando integración entre el entorno y la organización y gran agilidad de respuesta.*

Objetivos Institucionales

- *Fiscalización asignada por el ordenamiento jurídico.*

- *Cumplir las actividades de fiscalización superior de la Hacienda Pública, encomendadas por la Constitución Política de la República de Costa Rica, por la Ley Orgánica de la Contraloría General y por otras leyes, con ajuste a criterios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, oportunidad e integralidad.*

- *Administración eficiente, eficaz, económica y ajustada al principio de legalidad, del Patrimonio Público.*

- *Promover la responsabilidad y el mejoramiento en el manejo de la Hacienda Pública a fin de propiciar una administración más eficiente, eficaz y económica del Patrimonio Público, conforme con el Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores.*

- *Racionalización de los recursos internos*

- *Lograr una utilización más eficiente y productiva de los recursos de la Contraloría General de la República, en búsqueda de la excelencia de la prestación de los servicios, tanto internos como externos.*

Objetivos Estratégicos

- *Enfocar prioritariamente la acción fiscalizadora hacia actividades sustantivas y estratégicas, considerando criterios como costo-beneficio (que implique satisfacción social y del cliente) y los resultados de un monitoreo de la situación nacional en general y del sector público en particular, así como de las opiniones de los fiscalizados y la ciudadanía.*

- *Mantener actualizada la organización, mediante una permanente adecuación de procesos, sistemas y estructura, para que sea más ágil, flexible, coordinada -tanto interna como externamente- y facilite la delegación efectiva en la toma de decisiones para mejorar la capacidad de respuesta institucional.*

- *Diseñar, implantar y promover programas de investigación y desarrollo, capacitación y asesoría técnica en las distintas áreas de su competencia, para mantener actualizados los sistemas de fiscalización y control que contribuyan al mejoramiento de la gestión pública.*

- *Evaluar la gestión institucional en función de criterios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, oportunidad e integralidad, que sustente un sistema de información gerencial para la toma de decisiones.*

- *Fomentar el desarrollo integral del personal, como valor esencial, en el cumplimiento de la misión institucional.*

- *Reforzar la imagen de la Contraloría, mediante una adecuada divulgación y mejora en la calidad y oportunidad de los servicios que brinda.*

- *Promover el desarrollo adecuado del ordenamiento de control y fiscalización superiores, ejerciendo el papel de rector que le compete a la Contraloría General.*

- *Fiscalizar en forma integral y oportuna que la gestión de los sujetos pasivos, se ajuste a criterios de eficacia, eficiencia, economía, legalidad y otros.*

- *Ejercer un seguimiento permanente sobre la actividad normativa en materia de Hacienda Pública, para promover normas que coadyuven al mejoramiento de aquella y propiciar la eliminación de disposiciones que se estimen inconstitucionales, ilegales y las que asignan funciones atípicas a la Contraloría General.*

De cara al Plan Estratégico Institucional, cada unidad organizativa del Organo Contralor procedió en este año a realizar su diagnóstico y la "agenda de cambios" o estrategias particulares de desarrollo, para posteriormente contribuir a su implantación a partir del actual y de los próximos planes anuales operativos.

IV. REFLEXION FINAL

El tránsito por la vorágine que conforman los complejos, delicados, a veces poco transparentes y, en muchas ocasiones, no calculados problemas de la Administración Pública, obliga a la realización de ingentes esfuerzos para mantener una línea de conducta que preserve el respeto y el decoro de la Institución. Hay una enorme falta de conocimiento y no digamos de dominio de las funciones de fiscalización que lleva al común de la gente y con frecuencia a funcionarios y empleados públicos a percibir, como una actividad entrabadora y molesta la que realiza la Contraloría para hacer valer la legalidad y la correcta ejecución de los gastos, inversiones, percepción de ingresos y consolidación de la Hacienda Pública, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales y en beneficio del desarrollo nacional y del bien común. Hay mucha tergiversación, con harta frecuencia interesada, en acusar la acción del Organo Contralor de entorpecedor, para escudarse en ello y disimular los propios yerros e ineficiencia de las administraciones.

Sin embargo, conscientes de que somos perfectibles y de nuestra responsabilidad de ajustar la marcha de la Institución a las exigencias de un entorno cada vez más dinámico e impredecible, nos avocamos en este último año a desarrollar un proceso que hemos denominado de Planeamiento Estratégico y Fortalecimiento Institucional, como ya se indicó, en el que hemos participado todos y

cada uno de los funcionarios y empleados, sacando tiempo de nuestra rutina y dando lo mejor en la búsqueda y definición de los cambios que nos conduzcan, en forma metódica, a superar todos los escollos del camino para ser cada día más eficientes en nuestro quehacer. Con una visión de largo plazo buscamos imprimir la necesaria flexibilidad y la más oportuna respuesta para lograr el uso racional, correcto y equilibrado de los recursos públicos, así como también la indispensable depuración de los conceptos y términos de las leyes, hasta lograr el perfeccionamiento del marco normático y procedimental, comprometidos hasta la saciedad con el desarrollo económico, social y moral que reclama nuestra ciudadanía.

En ello estamos comprometidos y seguiremos estándolo todos los que orgullosamente prestamos nuestro servicio a la Institución. En virtud de ese compromiso es que podemos con toda claridad manifestar que hemos mantenido la posición respetable y respetada de que ha disfrutado la Contraloría General de la República.

Continuamos inclaudicables en el ajuste de nuestro accionar hacia la honestidad, el decoro y demás valores éticos y morales que nos permiten ostentar una Contraloría ejemplar y ejemplarizante. Es un compromiso que día a día resulta más necesario y obligado, habida cuenta del decaimiento de esos valores fundamentales, que se perciben en todos los rincones de la tierra y que, como ha hierba mala, crecen arrastrando la sociedad hacia el precipicio de la corrupción.

Si nuestra preocupación por efectuar la fiscalización superior de la Hacienda Pública en busca de la economía, la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos públicos, es el sumun de nuestra responsabilidad, en el fondo de tales propósitos subyace el imponer un alto a la corrupción que se produce si los funcionarios antes que servir se sirven, si hacen mal uso de los bienes puestos a su cuidado, si no cumplen con sus deberes, si no dan el máximo de rendimiento en su trabajo, amparándose en excusas inadmisibles o de dudosa veracidad, si no son solidarios con sus compañeros u olvidan que se deben a los usuarios de sus servicios. En fin, es la clara lucha contra los antivalores que reclaman los ciudadanos para preservar a esta amada Patria de los peligros que están sufriendo otros países, no sólo de Latinoamérica, sino de muchas otras latitudes. No queremos de ninguna manera que se ensombrezca el cielo de la patria con informaciones y noticias de corrupción, narcotráficos o inseguridad ciudadana. Hemos tenido, en el fondo de nuestras acciones, la intención de que, por la vía del buen desempeño de una "Hacienda Pública", se fortalezcan los valores éticos y morales que engrandecen al hombre: el respeto a sí mismo, el fortalecimiento de su familia, la solidaridad con sus semejantes, el culto a la libertad, que en suma dan una Patria grande y próspera, moral, humana y económicamente. Pensamos que en nuestra labor está el granito de arena para acentuar los atributos de una nacionalidad que todos añoramos y que es una responsabilidad que con mística debemos asumir todos los costarricenses.

Nosotros los funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República hacemos profesión de fe, estamos comprometidos con todos esos propósitos y confiamos en que, con la ayuda del Todopoderoso, podremos conservar la fuerza física y el espíritu en la continuación de la obra.

Queda únicamente agradecer las muestras de respeto y consideración que de muchas Entidades hemos recibido, así como el respeto y cariño a lo interno de la Institución.

Del señor Presidente y de los Señores Secretarios nos suscribimos seguros servidores.

Lic. Samuel Hidalgo Solano
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Licda. Xiomara Archiero Salazar
SUBCONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

INDICE

PRIMERA PARTE
FISCALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA

Página

ANEXOS PRIMERA PARTE

SEGUNDA PARTE

ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR PUBLICO

Página

Página

TERCERA PARTE

INFORMACION ESTADISTICO-FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO

Nombre del cuadro **Cuadro No.**

Nombre del cuadro **Cuadro No.**

Nombre del cuadro	Cuadro No.

Nombre del cuadro **Cuadro No.**

Nombre del cuadro **Cuadro No.**

PRIMERA PARTE

FISCALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA

PRIMERA PARTE

FISCALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA

La Contraloría General de la República como órgano constitucional fundamental del Estado, auxiliar de la Asamblea Legislativa en el control superior de la Hacienda Pública y rector del sistema de fiscalización, orientó su labor durante 1995 en las siguientes áreas: **a)** la observancia y cumplimiento de las tareas, funciones y potestades que le asignan la Constitución Política, su Ley Orgánica y demás leyes de la República, **b)** el mejoramiento y desarrollo del instrumental necesario para promover la eficiencia, eficacia y economicidad de los entes y órganos dentro del ámbito de su competencia, **c)** la consecución de los fines primordiales del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores y **d)** la revisión integral y estratégica de su quehacer, en el denominado Proceso de Planeamiento Estratégico y Fortalecimiento Institucional.

La primera parte de esta Memoria 1995 "Fiscalización de la Hacienda Pública" contiene lo siguiente:

INFORME DE LABORES

Resume las principales funciones, objetivos y actividades por áreas de control, correspondientes a los diferentes subprogramas que ejecutan las Direcciones Generales de esta Contraloría, según potestades y ámbito de su competencia.

INFORME DE FISCALIZACION

Presenta los **Resultados Específicos por Institución** más relevantes, con las observaciones, señalamientos y correcciones sobre las deficiencias y anomalías de los hechos o asuntos analizados; producto de las auditorías, estudios, aprobaciones, refrendos, asesorías y otras intervenciones del Organo Contralor.

Los resultados específicos se presentan según el siguiente orden institucional: Sector Gobierno Central y Adscritas, Sector Descentralizado, Gobiernos Locales y Sector Privado.

También se incluye en este Informe una sección denominada **Resultados Especiales y Recomendaciones**, productos de la acción fiscalizadora, referidos a hechos irregulares y a temas más generales con los señalamientos concretos a nivel de institución, programas, tópicos y recomendaciones.

OPINION GENERAL DE LA FISCALIZACION

Incluye comentarios sobre la fiscalización realizada en el período; las perspectivas de la fiscalización superior frente al mejoramiento que requieren los entes y órganos que integran la Hacienda Pública, necesario para que se dé el uso eficiente de los fondos públicos.

ANEXO

Al final de la primera parte se encuentra el resumen cuantitativo de las actividades realizadas en 1995, tanto en forma global para toda la Institución, como las relativas a las diferentes Direcciones Generales con un mayor detalle y amplitud.

1. INFORME DE LABORES

Para el cumplimiento de los fines y funciones a su cargo, la Contraloría General de la República desarrolla su actividad conforme con las siguientes áreas o subprogramas:

Control y Asesorías Presupuestarias
Vigilancia de la Contratación Administrativa
Auditorías
Control de Obras Públicas
Asesoría y Control Jurídico
Asesoría y Control Económico y Financiero
Planificación Institucional y Mejoramiento del Control Superior
Capacitación técnica

1.1 CONTROL Y ASESORIAS PRESUPUESTARIAS

Con fundamento en la Constitución Política y la Legislación vigente, le corresponde a la Dirección General de Presupuestos Públicos de este Organo Contralor, fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinario de la República, aprobar los presupuestos de las municipalidades, instituciones autónomas, semiautónomas, organismos adscritos y otros, de las empresas públicas estructuradas como sociedades anónimas, y fiscalizar su ejecución y liquidación.

Asimismo, le corresponde como competencia facultativa fiscalizar los fondos públicos que administren las entidades privadas de cualquier naturaleza.

Además de los esfuerzos que se realizaron para cumplir con eficacia y eficiencia las funciones encomendadas a esta Dirección, se definieron para 1995 varios objetivos tendientes a mejorar aún más su labor y lograr una mejor utilización del sistema plan-presupuesto en las instituciones, entre los que podemos destacar:

- Ampliar el control que se ejerce sobre la ejecución y liquidación financiera de los presupuestos y sus modificaciones, así como la ejecución física del plan operativo anual institucional o del plan de trabajo.

- Fortalecer la labor de asesoría a los entes sujetos a fiscalización, que se ha venido realizando sobre las diferentes áreas técnicas relacionadas con el proceso presupuestario.

- Mejorar los procedimientos e instrumentos de trabajo utilizados en las diferentes tareas de fiscalización y procurar su tecnificación.

- Promover mecanismos que permitan un mayor grado de concientización de los funcionarios de las instituciones, sobre la importancia del plan-presupuesto como instrumento para la toma de decisiones.

- Promover la capacitación necesaria de los funcionarios de la Dirección General.

De acuerdo con la información consignada en el Anexo No. 2 de esta primera parte de la Memoria, nuestras funciones correspondientes al trámite de documentos presupuestarios se cumplieron en forma satisfactoria. Es oportuno mencionar que se dio un incremento importante en el número de informes de ejecución y liquidaciones presupuestarias analizadas, situación que obedece al objetivo antes mencionado, referente a ampliar el control que se ejerce sobre la ejecución física y financiera del plan-presupuesto.

Como complemento de las labores ordinarias y con el propósito de cumplir con los objetivos establecidos, se procuró una distribución equilibrada de los recursos a fin de poder destinar una parte importante de ellos al desarrollo de otras actividades, como la realización de cursos, charlas y seminarios, dirigidos a las instituciones, en áreas relacionadas con el proceso plan-presupuesto. Además se efectuó una gran cantidad de visitas a las entidades con el propósito de asesorarlos sobre aspectos específicos y para un mejor conocimiento de las entidades. Adicionalmente, como mecanismo complementario para realizar la labor de asesoría se atendieron en nuestras oficinas un número considerable de funcionarios y se brindó apoyo a la Dirección General del Centro de Capacitación, facilitando colaboradores para que impartieran 6 cursos sobre presupuesto a los funcionarios de las entidades.

Es importante mencionar que, al igual que en periodos anteriores, se efectuaron trabajos especiales relacionados con la técnica presupuestaria y sobre otros aspectos relativos a la labor de la Dirección.

También fue necesario dedicarle gran cantidad de recursos a algunos estudios, entre los que se destacan el análisis a diferentes proyectos de reforma a la Constitución Política, a la Ley de la Administración Financiera y el Código Municipal.

Cabe señalar que con la aprobación de la Ley Orgánica de la Contraloría General, a finales del año 1994, se estableció la figura jurídica del silencio positivo en caso de no darse una resolución oportuna en el trámite de las modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios, por lo que se tomaron una serie de medidas internas, entre ellas la emisión de la circular No. 14919, con el fin de hacer más expedito el trámite, las cuales dieron los resultados positivos esperados.

Otro elemento que permitió una mayor flexibilidad en el manejo de los presupuestos por parte de las instituciones fue la posibilidad que dio esta Oficina para que incorporaran en las correspondientes subpartidas del objeto del gasto las sumas necesarias para atender en forma inmediata los incrementos generales de salarios y los ajustes complementarios, así como la reducción sustancial del nivel de presentación de los detalles de puestos y la agregación de las subpartidas del objeto del gasto del grupo de servicios personales. Lo anterior posibilitó también un trámite más ágil de los documentos, sin detrimento del control que le compete a esta Contraloría General.

Sobre el tratamiento presupuestario de las inversiones y el cumplimiento del artículo 9º de la Ley No. 5525, se efectuaron varias reuniones con funcionarios del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica con el propósito de modificar procedimientos seguidos para el otorgamiento de los vistos buenos de dicho Ministerio a los gastos de inversión, según lo establecido en el citado artículo, de manera que se cumpla con las disposiciones que regulan esta materia y evitarle a las instituciones entrabamientos innecesarios en la ejecución de sus proyectos de inversión. Como resultado de las acciones comentadas, el referido Ministerio definió que a partir de 1996 únicamente se pronunciará sobre proyectos o programas de inversión como insumos para que se pueda realizar la formulación presupuestaria, y no sobre los documentos presupuestarios como tales.

A continuación se presentan otros aspectos importantes referidos a la labor de fiscalización presupuestaria realizada durante el periodo:

- En cuanto a la presentación de lo presupuestos ordinarios para 1996 se logró que muchas de las entidades cuya modalidad de presupuesto era la denominada "caja, operaciones e inversiones" lo sustituyeran por el presupuesto por programas, y que su formulación en cuanto a los ingresos se hiciera con base en el criterio de efectivo

y los egresos con el criterio de efectivo más compromisos, de conformidad con la normativa legal y técnica vigente. Lo anterior permitirá la presentación de datos uniformes, de tal manera que puedan obtenerse resultados comparables y complementarios, que faciliten los análisis institucionales, sectoriales y globales; además se consideró que dada la heterogeneidad de los organismos que componen la Administración Pública se requiere un sistema presupuestario lo más sencillo posible que garantice el mínimo de requerimientos para un sistema moderno de planificación-presupuesto. En lo que respecta a la uniformidad en las bases de registro de los ingresos y gastos presupuestarios, debemos agregar que en un grupo importante de instituciones, principalmente del sector financiero, no se ha logrado este propósito, en razón de que sus registros presupuestarios se sustentan en los registros de la contabilidad financiero-patrimonial, por lo que se requiere de la utilización de una cantidad considerable de recursos para modificar los sistemas de información contable existentes.

Esta Oficina, ha venido coordinando con las instituciones fiscalizadas para que en el futuro se logre implementar en todas ellas el criterio de efectivo más compromisos para la contabilización de sus ingresos y gastos presupuestarios.

- En la aprobación de los ingresos propuestos por las entidades sujetas a fiscalización, se ha dado especial énfasis a su factibilidad de recaudación en el periodo correspondiente, considerando las limitaciones financieras del Gobierno Central para girar oportunamente las transferencias por subvenciones a entidades públicas y privadas, así como las originadas en recursos de créditos externos, entre otras.

- En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo V de su Ley Orgánica, esta Contraloría General solicitó a diferentes entidades que debían seguir el procedimiento administrativo correspondiente para definir si existían responsabilidades de los funcionarios que participaron en infracciones a normas que integran el ordenamiento de control y fiscalización o lesionaron la Hacienda Pública, y que se actuara conforme lo pertinente. Las situaciones detectadas se relacionan principalmente con el establecimiento de compromisos y la ejecución de gastos sin contar con el contenido presupuestario debidamente aprobado por este Órgano Contralor, así como con la presentación extemporánea de documentos presupuestarios y otra información necesaria para su trámite.

- En la aprobación de ajustes presupuestarios relacionados con convenios de préstamos y proyectos interinstitucionales se ha dado seguimiento a su vigencia, en vista de que se determinó que algunos habían vencido, por lo se solicitó gestionar la prórroga correspondiente.

- Dentro de las labores ordinarias se ha dado énfasis al seguimiento del comportamiento de ciertas subpartidas relevantes de egresos por su monto o por su relación con el cumplimiento de los fines de las entidades sujetas a fiscalización. En este sentido se ha solicitado a las entidades que su ejecución obedezca a un plan de trabajo previamente elaborado, estableciéndose la coordinación que se requiera con las entidades involucradas, además de verificar los logros alcanzados.

- Se han establecido mecanismos ágiles y flexibles de coordinación con las entidades sujetas a fiscalización a efecto de llevar a cabo algunos cambios importantes en el contenido y presentación de los documentos presupuestarios que remiten a esta Contraloría General, dentro de los que está el desarrollo de una asesoría directa en la propia institución, mediante la designación de un funcionario a tiempo completo

por un periodo determinado de tiempo, tal es el caso de la Universidad de Costa Rica.

- La Dirección General de Presupuestos Públicos, llevó a cabo un estudio en 25 instituciones del sector público, con el fin de conocer el grado de cumplimiento de algunos objetivos y metas que estas planearon alcanzar durante 1995. Por tal razón, seguidamente, presentamos la síntesis del resultado obtenido:

a) *Se constató lo que hemos venido manifestando sobre la inadecuada vinculación entre plan-presupuesto. De esa manera se logró determinar que en algunas instituciones el plan anual operativo, se elaboró después de que se formuló el presupuesto del periodo, incluso se llegó a situaciones en donde lo que se ejecutó no se ajustaba a lo indicado en el plan anual operativo, por consiguiente la autoevaluación institucional, en los casos, en que se realizó, se efectuó sobre el presupuesto. Esto es producto de:*

- La desorganización institucional y su falta de coordinación

- Se presupuestan y ejecutan acciones y actividades que no estaban contempladas en el plan. No hay apoyo de los jerarcas al Sistema Plan-Presupuesto, pues los criterios que se usan, en muchas ocasiones, son ajenos a la técnica.

- La falta de personal técnicamente capacitado para realizar las funciones en materia del plan-presupuesto.

- Que se redefinen y crean objetivos y metas que no se incluyen en el plan anual operativo.

b) *Inadecuada formulación del plan anual operativo, que se muestra entre otras cosas por:*

- La mala definición de objetivos y metas (no se cuantifican las metas).

- La utilización de unidades de medida desactualizadas y no uniformes.

- La no asignación de recursos y costos por objetivos y metas.

c) *No se realiza una adecuada evaluación del plan-presupuesto que permita detectar las desviaciones de lo planeado en relación con lo ejecutado para tomar las medidas correctivas, por las siguientes razones:*

- Los sistemas de información no son ni oportunos ni los más adecuados para realizar el control y la evaluación del plan-presupuesto

- La falta de mecanismos establecidos para realizar la coordinación institucional.

- La poca identificación del personal con la labor de seguimiento y control de los objetivos y metas.

- La falta de personal necesario para realizar las funciones relativas al proceso del Plan-Presupuesto ocasionada, muchas veces, por la ejecución del programa de movilidad laboral.

d) *Políticas de restricción del gasto que emite el Ministerio de Hacienda y la Autoridad Presupuestaria, tales como:*

- Limitaciones al uso de los recursos presupuestarios, a pesar de que estén estos recursos debidamente incorporados al presupuesto. Este tipo de decisiones, afecta no solo egresos financiados con recursos corrientes sino también aquellos egresos en los cuales la financiación proviene de recursos del crédito externo.

- El establecimiento de Lineamientos Específicos, con la determinación de niveles de superávit mínimo o déficit máximos que se le imponen a algunas instituciones.

1.2 VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Contratación Administrativa de esta Contraloría, se encarga de realizar las funciones de Contralor de Legalidad que el ordenamiento jurídico atribuye al Organo Fiscalizador, en relación con las contrataciones del sector público costarricense.

En 1995 se promulgó la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, con la cual se pretende un nuevo modelo de contratación administrativa en el país, que permitirá mayor agilidad en la tramitación de los contratos del Estado.

Con la innovación de dicha reforma se quiere agilizar los procedimientos, a través de la eliminación de los controles previos, pero sin fortalecer adecuadamente los posteriores, y a disminuir drásticamente las posibilidades de recurrir ante la Contraloría General, también se resta importancia al procedimiento de licitación pública, al reservarlo únicamente para casos de gran cuantía.

La nueva Ley de Contratación Administrativa, que entrará en vigencia a partir del 1º de mayo de 1996, requiere de una amplia reglamentación para implementarse adecuadamente, lo cual a la fecha (20-3-96) no se ha producido; circunstancia que podría producir incerteza y preocupación y anticipan un duro comienzo al integrar el cambio de la contratación administrativa en el ordenamiento jurídico y el diario quehacer de la administración.

Esta situación preocupa a la Contraloría General que considera también indispensable modificar aspectos sustanciales que son necesarios para facilitar la aplicación de la ley, tanto a los grupos involucrados en general como la actividad de la administración en particular; esfuerzo en el cual esta Contraloría está en amplia disposición de colaborar y participar para afrontar los nuevos retos que impone la ley.

En el Anexo No. 3 de esta primera parte, se presenta un resumen de las principales actividades realizadas por este Organo Contralor en 1995, en el área de contratación administrativa.

1.3 AUDITORIAS

La Dirección General de Auditoría, de acuerdo con el marco jurídico de la Contraloría General de la República, ejerce control posterior externo sobre los órganos y entes públicos, incluyendo los no estatales, propietarios o encargados de la administración del patrimonio público, los cuales conforman la Hacienda Pública, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 7428/94.

La Dirección General de Auditoría, constituida por los departamentos de Estudios Especiales, Empresas Públicas, Gobierno, Organismos Descentralizados y Municipal, llevó a cabo su función de control posterior en el año 1995, en cumplimiento del Plan de trabajo para ese período y en atención de instrucciones giradas por los señores Contralores Generales.

La fiscalización posterior se realizó, dependiendo de la naturaleza de cada estudio, mediante auditorías operativas que pretenden evaluar el grado de eficiencia y eficacia en la organización y el cumplimiento de disposiciones legales; auditorías de tipo financiero, dirigidas a examinar la razonabilidad de la información financiera y el cumplimiento de disposiciones legales; y por medio de estudios especiales de auditoría sobre aspectos específicos, de orden contable, financiero, operativo, administrativo y económico, entre otros.

Las auditorías y estudios especiales de auditoría se practicaron, hasta donde fue posible, con observancia de las técnicas de auditoría con la ayuda del computador, de lo establecido en el Manual sobre normas técnicas de auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización y de otras normas de auditoría generalmente aceptadas.

En el desarrollo de los trabajos se presentaron limitaciones que dificultaron y atrasaron su ejecución e incidieron negativamente en su alcance, profundidad y duración. Entre los factores limitantes pueden citarse: los escasos recursos humanos que tiene la Dirección, deficiencias y lentitud en el suministro de la información, fallas en los sistemas de información computadorizados, atrasos en los registros contables e inexistencia de medidas elementales de control interno; la movilidad laboral y los cambios acelerados en procesos administrativos que traen como consecuencia dificultad para obtener información suficiente, oportuna y satisfactoria para practicar profesionalmente los exámenes requeridos, lo que consecuentemente afecta la oportunidad en la comunicación de los resultados obtenidos en los estudios.

En esa labor de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, la Dirección General de Auditoría determinó irregularidades en la administración de recursos públicos, controles internos deficientes, incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, para cuya corrección se tramitaron 167 informes de auditoría con sus comentarios, conclusiones, disposiciones y recomendaciones, con el propósito de contribuir al logro de una gestión pública más eficiente, eficaz y económica, cuyo detalle se observa en el Anexo Nº 6 y en el Anexo Nº 5 se indica la cantidad de informes tramitados por departamento.

La Dirección General de Auditoría, en cumplimiento de sus funciones de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, determinó hechos irregulares que pueden ameritar algunas de las responsabilidades y sanciones referidas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría, lo cual originó la remisión, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de 21 documentos denominados Relaciones de Hechos, en donde se hace una relación clara, precisa y circunstanciada de los hechos o actos presumiblemente anómalos o irregulares,

con cita de las disposiciones jurídicas o técnicas incumplidas y de la prueba contenida en el legajo que sustenta cada hecho. También se hace una identificación de las personas sobre las que podría recaer un género de responsabilidad y su grado de participación en los hechos que se estiman irregulares, conjuntamente con sus calidades, número de cédula de identidad y domicilio en donde pueden ser localizadas, todo ello para efectos del procedimiento administrativo que corresponda, con la finalidad de asegurar el logro de la verdad real.

Las Relaciones de Hechos tratan de asuntos tales como: manejo de una partida del 2% del impuesto sobre la renta, pagos de jornales a privados de libertad; ejecución, fiscalización y formalización de proyectos habitacionales; pagos por la construcción de un edificio, gastos de viaje y actividades sociales, dobles giros de dinero, uso de partidas específicas, administración de programas para la cultura, gastos de representación fijos no sujetos a liquidación, utilización de recursos municipales en beneficio personal, financiamiento de ¢200 millones sin intereses otorgados a una mutual y contratación de servicios profesionales.

Como se puede observar en el Anexo Nº 5, se emitieron 1114 oficios relacionados con solicitudes de información, respuestas de consultas y sobre otros asuntos.

En relación con el control sobre el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos, se recibieron 392 declaraciones juradas de bienes, según se indica en el Anexo Nº 5 al final de la primera parte de esta Memoria.

1.4 CONTROL DE OBRAS PUBLICAS

Los proyectos de obra pública realizados por los órganos y entes que integran la Hacienda Pública y por los demás sujetos pasivos sometidos al control y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, constituyen parte del ámbito de su competencia. Las acciones de fiscalización y control, de este Organo Contralor, se enmarcan dentro de las diferentes etapas que conforman los proyectos, a saber: prefactibilidad, factibilidad y evaluación, financiación, diseño, contratación, ejecución, operación y mantenimiento. El propósito de dichas fiscalizaciones es constatar que existen adecuados sistemas de control interno y sanas prácticas técnicas y administrativas, de tal modo que éstos le permitan a la Administración el logro de sus objetivos, en forma eficiente, con sujeción a la normativa jurídica vigente y al menor costo posible.

El control de las obras públicas ejercido por la Contraloría General tiene una doble finalidad: primero, verificar que la inversión realizada por los sujetos pasivos sea consistente con los plazos, los costos, las normas, planos y especificaciones estipuladas y, segundo, proporcionar a los sujetos pasivos las recomendaciones ágiles y oportunas, objetivas, independientes e imparciales, que propicien una adecuada toma de decisiones en cuanto a las medidas correctivas que sean procedentes.

El ejercicio, por parte de la Contraloría General, de las facultades de control enunciadas, se realiza, principalmente, a través de la Dirección General de Control de Obras Públicas, la que, mediante el desarrollo de estudios de control posterior y perceptivo, verifica entre otros, que la ejecución de las obras públicas se ajuste a lo contratado y que en ésta se hayan observado las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Durante el año 1995, esta Dirección llevó a cabo fiscalizaciones técnicas a las obras públicas (supervigilancia), atendió denuncias, brindó asesorías sobre diversos asuntos técnicos a otras Dependencias de la Institución que así lo solicitaron y realizó estudios especiales de control. Estos trabajos se resumen en Anexo No. 7 al final de la primera parte de esta Memoria.

1.5 ASESORIA Y CONTROL JURIDICO

La asesoria y control de asuntos juridicos propios de la competencia de la Contraloria General de la República es realizada por su Dirección General de Asuntos Juridicos, la cual especializa y atiende las funciones a su cargo de acuerdo con las siguientes áreas: consultas, contratos administrativos y procedimientos.

AREA DE CONSULTAS

La atención de consultas escritas provenientes de la Administración Pública y de las Direcciones Internas de la propia Contraloría General; así como de consultas verbales planteadas por funcionarios del Organo Contralor y los Auditores Internos de las instituciones del sector público, son los aspectos que mayor dedicación y esfuerzos demandan en esta Area, no sólo por su considerable volumen y complejidad, sino por el tiempo que requiere su estudio, análisis y aprobación por parte del nivel de dirección.

Resulta importante hacer notar que no obstante el esfuerzo desplegado desde varios años atrás, tendiente a lograr una participación más activa de las asesorías jurídicas de la Administración Pública, se sigue percibiendo en algunos sectores la tendencia a prescindir de tal asesoría, aún cuando cuenten con ella, gestionando directamente ante la Contraloría General la resolución de los aspectos que ofrecen duda.

Dentro de esta coyuntura, especial comentario reviste el caso de las Municipalidades. Por tradición, éstas han presentado serios problemas de asesoría en el campo jurídico, lo que supone atrasos considerables e innecesarios en el trámite de sus gestiones, con las consecuencias negativas que ello supone para su normal desempeño. Esta situación se ha visto agravada por el impacto de políticas gubernamentales que han generado una reducción paulatina de los servicios de asesoría a los Gobiernos Locales que brindaba el IFAM, dejando un vacío que este Organo Contralor ha debido atender directamente, aún a riesgo de pronunciarnos sobre materias ajenas a nuestro ámbito de competencia.

En efecto, del volumen de gestiones de las Municipalidades presentado durante el año 1995, se constata las deficiencias presentadas, muchas de las cuales pudieron ser prevenidas no sólo con un desempeño más eficiente y preocupado de los servidores municipales, sino también con una mejor asesoría de parte de la administración activa.

De la misma manera, conviene hacer notar que a raíz de la promulgación de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en noviembre de 1994, hemos hecho un esfuerzo por delimitar nuestro campo de competencia consultiva frente al de la Procuraduría General de la República.

Consecuentemente, se han dejado de atender aquellos requerimientos que por su contenido no guardaban relación directa con la fiscalización superior de la Hacienda Pública, recomendando en tales circunstancias elevar la gestión ante el Organo Procurador.

Siguiendo este orden, deviene importante señalar la problemática vivida desde hace varios años en relación con las consultas de los Auditores Internos del Sector Público.

Por la índole de las funciones que desarrollan, no siempre resulta factible o pertinente que los Auditores Internos formulen prioritariamente sus consultas ante las asesorías jurídicas de las instituciones para las que prestan sus servicios.

Ello se tradujo en una apertura en la atención de consultas de esta categoría de funcionarios, incluso en campos que distan mucho de la fiscalización superior de la Hacienda Pública. Con el objeto de circunscribir la función consultiva a nuestro estricto ámbito de competencia, hemos solicitado a la Procuraduría General una atención directa a los Auditores Internos, procurando que los requerimientos que les sean por éstos formulados, y que no correspondan por su contenido al Organo Contralor, sean resueltos sin demandar la presentación del dictamen de la unidad de asesoría jurídica de la entidad respectiva.

Si bien aún no se ha logrado perfeccionar esta delimitación de competencias, se continúa activamente en su depuración.

AREA DE CONTRATOS

En razón de la obligación constitucional consagrada en la norma 184, a esta Contraloría General se le asigna como una de sus competencias el refrendo de las obligaciones del Estado, entre las cuales, cabe mencionar el «refrendo de los contratos administrativos» de los organismos públicos mencionados en esa disposición.

Como desarrollo a lo expresado en el artículo dicho de la Carta Magna, el numeral 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, establece que dentro de un plazo que no podrá exceder de 30 días hábiles, la Contraloría aprobará los contratos administrativos que celebre el Estado y los que por ley especial requieran cumplir con tal requisito, determinándose a su vez que la Administración obligada deberá gestionar y obtener la aprobación, previamente a dar la orden de inicio de ejecución del respectivo contrato. Asimismo ese artículo faculta a la Contraloría para que emita un reglamento que determine las categorías de contratos que se excluyan de su refrendo, pero que en todo caso, queden sometidos a la aprobación de un órgano del sujeto pasivo, señalándose incluso que la denegatoria o inexistencia de tal requisito impedirán la eficacia jurídica del contrato y su ejecución quedará prohibida, so pena de sanción de nulidad absoluta y responsabilidad al servidor que intervino en la ejecución del mismo.

Conforme lo expresado, y siendo que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría le corresponde conocer del trámite de refrendo de los contratos administrativos, resulta importante acotar que no obstante el número elevado de contratos tramitados el año pasado (alrededor de dos mil documentos contractuales), con el concurso del sistema integrado para el control de asuntos que se lleva y del correo electrónico, se logró una agilización en el trámite de los contratos y un control más efectivo sobre los asuntos sometidos a nuestra consideración. Merece destacarse el hecho de que al analizarse la respectiva documentación sometida a nuestro estudio, la Oficina no sólo se limita a constatar la existencia de contenido presupuestario para cumplir con las obligaciones pecuniarias que generan los contratos, sino que también se verifica el apego de las disposiciones contractuales al ordenamiento jurídico y la necesaria cancelación de las especies fiscales de ley que los contratos originan.

Por otra parte, es necesario mencionar el hecho de que pese al esfuerzo realizado por la Oficina para lograr un trámite eficiente de esos documentos, las Administraciones -no obstante la capacitación que se les ha brindado en la materia-, continúan incurriendo en prácticas inconvenientes que limitan la celeridad en la revisión de los mismos, en especial si se toma en consideración que se incumple con la presentación oportuna de documentos y otros requisitos necesarios en el trámite de los documentos contractuales, como son el envío de la certificación de disponible presupuestario, la adhesión de las especies fiscales de ley y el acompañar el expediente administrativo de la negociación.

También, conviene mencionar la intervención que ha tenido esta Oficina en la preparación del Proyecto de reglamento al artículo 20 de la Ley Orgánica que nos rige.

En razón de ese mandato legal y con la finalidad de modernizar el ejercicio de la fiscalización superior, propiciando una celeridad en la gestión pública, esta Contraloría General sometió desde abril del año pasado a consideración del Poder Ejecutivo el proyecto de reglamento en mención para que se promulgara el decreto ejecutivo correspondiente, que le confiriera vigencia a dicha reglamentación, aún cuando se atendieron una serie de observaciones al mismo formuladas por la Proveeduría Nacional, el proyecto en cuestión aún se encuentra pendiente de trámite en el Despacho del señor Primer Vicepresidente de la República.

Como atribución fundamental de esta Contraloría en la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, nos corresponde -entre otras funciones- «estudiar -para efectos de refrendo- las resoluciones administrativas que ordenan pagos con cargo al Presupuesto Nacional», para cuyo efecto, debe verificar la procedencia legal del pago y la existencia del contenido económico para atender el gasto respectivo. Este control, mediante el refrendo de facturas, ha demostrado gran efectividad práctica en la fiscalización superior de los recursos públicos, evitando con ello que se asuman obligaciones económicas sin respaldo legal o al margen del principio de legalidad. Constituye una tarea conjunta de la Dirección General de Presupuestos Públicos, donde se centraliza la revisión de las facturas de Gobierno, con la asesoría permanente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Cabe acotar que al respecto esta Contraloría General ha emitido directrices, con la finalidad de propiciar un mayor orden en los pagos que se acuerden con cargo al Presupuesto Nacional.

Sin embargo, muy a nuestro pesar, se han detectado en muchos casos por ineficiencia de las actuaciones administrativas de los Organos sujetos a este tipo de control, acuerdos de pago sin respaldo legal. Ejemplo de tal afirmación lo constituye el hecho de que durante el ejercicio fiscal de 1995 fueron devueltas facturas de Gobierno de un sólo renglón presupuestario (prestaciones legales) por un monto de doscientos veintiséis millones de colones, de los cuales poco más de cien milllones se referían a giros emitidos de más y cerca de treinta millones a sumas prescritas que el Estado no debía cancelar.

AREA DE PROCEDIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo V de nuestra Ley Orgánica, se han procedido llevar a cabo las nuevas funciones atinentes a la sustanciación y resolución de procedimientos administrativos tendientes a la verificación de responsabilidades administrativas y civiles por parte de funcionarios públicos.

A tal efecto, y con base en un proyecto propuesto por esta Oficina, se promulgó el «Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General de la República» mediante Decreto Ejecutivo No. 24.610-MP-H del 3 de agosto de 1995.

No obstante, la ausencia de reglamentación no ha sido obstáculo para que desde inicios del año se diera trámite a aquellos casos que se estimaron relevantes de ser considerados para efectos de determinar responsabilidades por parte de diferentes Direcciones Generales de este Organo Contralor. Así, durante 1996 se recibieron 22 relaciones de hechos para valorar el inicio de un procedimiento administrativo. En dos de ello se logró el reintegro de los daños y perjuicios irrogados; en otros dos fue emitida la certificación respectiva para acudir a su cobro judicial, otros casos ameritaron dictar

acto final declarando algún tipo de responsabilidad, lográndose administrativamente, el pago de los daños y perjuicios irrogados al ente público en dos de ellos.

En cuanto a las funciones de esta Dirección General relacionadas con la actividad judicial, conviene resaltar que fueron preparadas dos acciones de inconstitucionalidad, cuya acogida favorable por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha significado un importante factor para una administración financiera más apegada a los preceptos y normas constitucionales.

Por la primera de dichas acciones, la Sala Constitucional anuló en su Voto No. 1271-95 una norma, contenida en la Ley de Presupuesto Nacional No 7015/85, por tratarse de una norma ajena a su ejecución y liquidación. Esta disposición sirvió de base para el traslado de recursos públicos a asociaciones y fundaciones por casi diez años, sin ninguna planificación ni adecuados mecanismos de control por parte de la entidad donante. Esta resolución representó un paso importante en procura de orden en relación con las organizaciones no gubernamentales que administran recursos del Estado por montos muy elevados en algunos casos.

En otra de las acciones se impugnaron una serie de normas contenidas en la Ley de Presupuesto Nacional No. 7465/95, sobre las cuales el Tribunal Constitucional había advertido, por la vía de la consulta legislativa, la improcedencia de incluirlas en dicha ley por tratarse de materia ajena a la presupuestaria. El pronunciamiento de la Sala Constitucional, contenido en su Voto No. 4907-95, da fin a una serie de prácticas viciadas en nuestra Administración Pública, como lo constituyeron la posibilidad de cargar al presupuesto del año siguiente el pago de aguinaldos, sufragar gastos corrientes de la Dirección de Asignaciones Familiares con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares que fue creado con fines ajenos a ese destino, creación de fondos especiales con infracción del principio de caja única, regulaciones en materia impositiva, etc.

El Anexo No. 8 de esta primera parte presenta un resumen de las actividades realizadas en asesoría y control jurídico.

1.6 ASESORIA Y CONTROL ECONOMICO Y FINANCIERO

La asesoría y control económico y financiero que ejerce esta Contraloría, según su competencia constitucional y legal, constituyen funciones muy diversas, complejas e importantes; las cuales realiza por medio de su Dirección General de Estudios Económicos (DGEE).

En el ejercicio de estas funciones o potestades, la Contraloría General de la República (CGR) no solamente actúa sobre los entes y órganos que integran la Hacienda Pública; sino que trasciende este ámbito para también incidir, con los diversos actos de aprobación que se verán adelante, sobre todos los ciudadanos.

Tales funciones de asesoría y control económico y financiero se efectúan básicamente en las siguientes cuatro áreas que se indican a continuación.

CONTROL DE INGRESOS PUBLICOS

Las facultades y potestades en esta área se relacionan con los ingresos corrientes del Gobierno Central (ingresos tributarios, no tributarios y transferencias) y los provenientes de empréstitos externos y la emisión de bonos.

Con respecto a los ingresos corrientes del Gobierno Central, la CGR debe certificar la efectividad fiscal de los mismos, con el fin de incluir dichos recursos en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República. Esta certificación de efectividad fiscal se realiza cada año, para la formulación del Presupuesto de la República del período siguiente; o cada vez que se aprueben leyes que implique creación de nuevos impuestos o modificación de los existentes.

Esta importante y delicada función requiere el manejo y proyección de muchas variables económicas, estadísticas de recaudación, el conocimientos de métodos estadísticos de estimación adecuados para cada renta, conocimiento y aplicación correcta de las leyes tributarias y mantener estudios permanentes del comportamiento de los ingresos corrientes y de su administración y fiscalización.

En relación con el último aspecto, cabe señalar que la CGR también realiza estudios para evaluar los procesos de recaudación y administración de los principales impuestos o rentas del Gobierno Central, con el fin de coadyuvar en el mejoramiento de la Administración Tributaria.

Es importante destacar que en el informe de fiscalización de esta primera parte de la Memoria, se hará referencia a los resultados de la última evaluación de la administración de los impuestos de venta y selectivos de consumo, realizada en 1995, cuyo informe se prevé emitir en 1996.

El control de ingresos derivado de empréstitos externos requiere el criterio por parte de la DGEE, previo a emitir el refrendo contralor, sobre la razonabilidad y concordancia de las condiciones del contrato con respecto a la normativa legal y a las condiciones financieras de los mercados internacionales; así como de la exactitud de los cálculos de amortización e intereses por concepto del servicio de la deuda.

En lo relativo al control de ingresos provenientes de los certificados provisionales que amparan la emisión de bonos, se debe verificar que los mismos se ajusten a la normativa que los regula, en cuanto a sus diferentes condiciones como cálculo de intereses, fechas, plazos, firmas, números de cupones, etc.

Para el control de las emisiones de bonos, se hace un estudio similar al indicado anteriormente y, posteriormente se realiza el refrendo mediante la impresión del sello contralor, la fiscalización de los sorteos, su generación e incineración final.

CONTROL DE TASAS Y TARIFAS MUNICIPALES

La CGR tiene entre otras funciones en el área municipal, la de aprobar o improbar las tasas por diferentes servicios urbanos que presta las municipalidades, tales como las relativas al servicio de recolección de basuras y limpieza de vías públicas; así como el monto de las contribuciones por construcción y reparación de obras urbanas.

Por otra parte y según la normativa vigente, este Organo Contralor debe estudiar y aprobar tarifas por impuestos de patentes a las Municipalidades de Esparza, Golfito, Limón y Puntarenas; como también rendir informes sobre las condiciones financieras y la capacidad económica de los entes municipales para la aprobación de empréstitos que no sean contratados con el IFAM.

Asimismo, debe autorizar la adjudicación o venta de lotes para vivienda que las municipalidades realizan a personas de escasos recursos; como también fijar los límites de gasto que sin autorización del Concejo Municipal podrán realizar los Ejecutivos Municipales.

Las actividades de mayor volumen en esta área se refieren a los servicios de recolección de basuras y limpieza de vías, aprobándose modificaciones de tasas a sesenta y una municipalidades en 1995.

CONTROL TARIFARIO DE OTROS SERVICIOS

Existen una serie de servicios que prestan o contratan las entidades con terceros, ya sean personas físicas, otras entidades, etc., cuyo control tarifario está a cargo de esta CGR. El objetivo en estos casos es que el establecimiento y funcionamiento del sistema tarifario, según el servicio, se ajuste a normas técnicas y metodológicas adecuadas y, que tanto la Administración Activa como a los sujetos pasivos, cobren o paguen tarifas equitativos por sus servicios.

La CGR tiene las siguientes potestades en esta área:

- Promulgar el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para los funcionarios o empleados del Estado (viáticos).
- Aprobar las tarifas máximas del sistema de pago de kilometraje por arrendamiento de servicios de transporte en vehículos propiedad de funcionarios.
- Aprobar los cánones, derechos y tasas que anualmente cobra el SNE por su regulación sobre diferentes servicios.
- Aprobar las tarifas o primas del Seguro Obligatorio de Vehículos Automotores que anualmente cobra el INS a sus propietarios.
- Fijar anualmente los montos máximo y mínimo de la tarifa de zonaje y remitirla al Servicio Civil.
- Emitir criterio en torno a las tarifas incluidas en los contratos de arrendamiento de los servicios amparados al artículo 219 del Reglamento de la Contratación Administrativa.
- Emitir criterio sobre cláusulas de reajuste de precios incluidas en contratos continuados de servicio, de suministros y de arrendamiento no referido a edificios, previo a su aprobación.

INVESTIGACION Y ASESORIA

La investigación y asesoría en el área económica y financiera que se da, en particular, en cada una de las áreas señaladas anteriormente y, en general, a nivel de Hacienda Pública, constituye una función importante; tanto en el ámbito externo como interno de la Contraloría.

Como producto de lo anterior se generan importantes estudios o informes, por parte de la DGEE, muchos de los cuales sustentan o apoyan el criterio de esta Contraloría en diversos asuntos.

Entre algunos de tales estudios de investigación y asesoría económica y financiera, realizadas en 1995 se puede citar:

- "El control ambiental: un reto para la Contraloría" (documento interno para la Contraloría).

- Observaciones al Proyecto denominado "Garantías Económicas" (Asamblea Legislativa).

- Criterio respecto a la procedencia de las tarjetas de débito en el manejo de los fondos públicos (documento interno).

- Estudio para emitir criterio para la aprobación de un contrato (BNCR-Credomatic de CR) sobre las consecuencias financieras del cambio que se propone en la forma de distribuir las comisiones (documento interno).

- Factores negativos que inciden en el uso eficiente de los recursos del crédito externo (documento dirigido a la Asamblea Legislativa).

- Informe sobre el estado de las deudas 1993-1994 por créditos internos y externos y de impuestos sobre la renta, períodos 91, 92, 93, adeudados por la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (Asamblea Legislativa).

- Estudio "Proyección del aporte del Estado a los Partidos Políticos para 1998" (documento interno).

- Criterio sobre los límites del Proyecto de Ley de la Contratación Administrativa (documento interno).

Un resumen cuantitativo de las actividades de asesoría y control económico y financiero, realizadas por la CGR en 1995, según las diversas áreas, se puede localizar en el Anexo No. 9 de la primera parte de esta Memoria.

1.7 PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DEL CONTROL SUPERIOR

La Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas, es una unidad de asesoría y le corresponde desarrollar y promover acciones relacionadas con el Sistema de Planificación Institucional para la Contraloría General de la República, con el fin de incrementar el uso racional, eficiente y eficaz de los recursos asignados para el cumplimiento de las funciones de fiscalización superior que la Constitución Política y las leyes le asignan; además, coadyuva en el mejoramiento del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores, que busca garantizar la legalidad, la eficiencia, la eficacia y la economicidad en la administración del patrimonio público. Los sistemas mencionados constituyen sus dos principales áreas de acción y en procura de mejorar desde esta perspectiva la fiscalización superior y por ende la Administración Pública Costarricense, realiza como principales funciones las siguientes:

- Asesora a las unidades de la Contraloría General de la República, en las distintas etapas que conlleva el desarrollo del Sistema de Planificación Institucional y en el campo de su especialidad.

- Coadyuva en la definición de objetivos, estrategias y políticas institucionales necesarias para el desarrollo del Sistema de Planificación Institucional.

- Coordina el proceso de formulación y evaluación del plan operativo anual de la Contraloría General de la República.

- Sirve a la Contraloría General, como órgano de enlace y de contraparte en materias de su competencia ante instituciones y órganos de la Administración Pública y organismos externos.

- Prepara, modifica, divulga y evalúa el cumplimiento de las disposiciones, sistemas, políticas, lineamientos generales y manuales de normas técnicas y de procedimientos requeridos para la implantación, el mantenimiento y el perfeccionamiento del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública, asimismo brinda la asesoría que se requiera sobre esta materia.

- Emite directrices en relación con temas generales que las unidades de auditoría interna de las entidades y órganos de la Administración Pública deban incluir en su plan de trabajo anual, y vela porque cumplan adecuadamente con los lineamientos y políticas que dicte la Contraloría General, así como con el objeto, deberes, funciones y atribuciones que les corresponden dentro del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.

- Planifica, organiza y desarrolla el Congreso Nacional de Auditores Internos de la Administración Pública que dispone la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos, Nº 6872 del 17 de junio de 1983.

- Emite dictamen previo para la destitución o suspensión del Auditor Interno o del Subauditor Interno de las entidades y órganos de la Hacienda Pública, y también participa en la solución de los conflictos originados por la destitución o suspensión indebida de tales funcionarios.

- Analiza en el campo de su especialidad, los proyectos de ley, leyes, decretos y reglamentos que asignan funciones a la Contraloría General de la República y define la unidad administrativa que le corresponde cumplirlas, en caso contrario cuando las funciones no sean de la competencia del Organo Contralor, prepara los estudios y sugiere las reformas del caso.

- Analiza los proyectos de ley, leyes, decretos y reglamentos que asignan funciones a las unidades de auditoría interna de los entes y órganos que conforman la Hacienda Pública y realiza los estudios del caso preparando la solicitud de las modificaciones que correspondan.

- Determina las cauciones que deben rendir al Estado los funcionarios encargados de la custodia o administración de fondos públicos.

Las principales actividades realizadas en el cumplimiento de estas funciones asignadas a la Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas durante el año 1995, se indican en el anexo Nº 10 de la primera parte de esta Memoria.

1.8 CAPACITACION TECNICA

La experiencia acumulada por esta Contraloría General en sus funciones de control y fiscalización, ha demostrado que muchas de las limitaciones que presenta el Sector Público para disponer de eficientes y eficaces sistemas de control interno, son resultado, en buena parte, de la carencia de una apropiada formación y preparación de los funcionarios que tienen responsabilidad directa en el ejercicio del control.

La capacitación constituye un instrumento sumamente valioso para que la fiscalización superior coadyuve en ese sentido, ya que toca el recurso humano y lo posiciona como el elemento clave que pone en funcionamiento cualquier sistema, ya sea de fiscalización o de control interno. Su ámbito abarca conocimientos, destrezas, aptitudes y actitudes, lo cual nos dice del impacto potencial y la necesidad de ejercitarlo como una actividad continua y sistemática. Los conceptos de eficiencia y eficacia no son más que el reflejo del trabajo humano, y por tanto, la profesionalización de éste facilita la gestión de la Contraloría General y de la Administración activa.

AREA DE CAPACITACION

Durante el año 1995, el Centro de Capacitación de esta Contraloría General programó e impartió una gran cantidad de actividades académicas con la finalidad de atender necesidades que se han venido detectando en el todo el Sector Público, asociadas a distintos temas y materias de control y fiscalización, y también para divulgar los manuales y en general la normativa vigente en los temas propios de la competencia de la Contraloría General. Además se brindó una amplia colaboración a muchas entidades nacionales e internacionales que permitió o facilitó la consecución exitosa de muchos procesos de enseñanza-aprendizaje, programados para fortalecer sistemas de control interno.

Conviene resaltar que el amplio accionar de la Contraloría en materia de capacitación, ha sido producto del esfuerzo conjunto de todas sus unidades, sustentado en el pleno convencimiento de la necesidad de compartir experiencias y conocimientos para mejorar las condiciones técnicas y profesionales de los funcionarios públicos .

i) Labores de Formación y Capacitación

En el año 1995, 1.491 funcionarios públicos participaron en las distintas actividades desarrolladas por el Centro de Capacitación; de éstos el 49.3% (736 participantes) fueron servidores provenientes de 122 instituciones públicas, el 50% (745 participantes) correspondiente a servidores de la Contraloría General y un 0.7% (10 participantes) constituyó la participación de delegados de otras Entidades de Fiscalización Superior de América Latina.

La participación anterior se dio en el desarrollo de 174 eventos que incluyeron cursos, seminarios, talleres y conferencias. Para la Contraloría General se ofrecieron 142 eventos y 31 para el resto del Sector Público; además, se impartió un seminario internacional con la participación de delegados nacionales y representantes de otros países de Latinoamérica.

Cabe destacar que entre los temas desarrollados durante 1995, fue de mucho interés la divulgación de la normativa contenida en la nueva Ley Orgánica de la Contraloría General, que entró a regir en el mes de noviembre de 1994, pues con estas actividades se pretendió dar a conocer al Sector Público sus implicaciones, tanto en materia de ordenamiento del control y fiscalización superior, como en lo que respecta a las potestades otorgadas al órgano contralor. De tal manera que se difundieron, entre otros temas, aspectos de control gubernamental, papel de las auditorías internas, control de eficiencia, función consultiva y potestades en materia de responsabilidad civil y administrativa del servidor público. En los 11 eventos impartidos participaron 150 funcionarios provenientes de las unidades de auditoría interna (4 eventos), 85 asesores jurídicos (3 eventos) y 160 funcionarios de la Contraloría General de la República (4 eventos).

Además, se promovieron actividades para divulgar los manuales de control interno relativos a los sistemas de información computadorizados y al uso, control y mantenimiento de vehículos.

Se llevaron a cabo varias actividades especializadas en áreas de Auditoría, Control Interno, Contratación Administrativa, Derecho Administrativo, formulación, administración y control de proyectos de desarrollo y Presupuesto Público, entre otros.

ii) Apoyo en la formación de funcionarios de las auditorías internas del Sector Público.

Dada la relevancia que para el Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores tienen las unidades de auditoría interna del Sector Público, el Centro de Capacitación una vez más desplegó un gran esfuerzo para brindar programas de capacitación y otras colaboraciones a estas unidades, en materia jurídicas, de auditoría, control interno y programas de auditoría en sistemas de información computadorizados.

iii) Colaboración con otras Entidades de Fiscalización Superior de América Latina y el Caribe.

En calidad de subsede de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), en materia de control interno, se realizó en nuestro país el Seminario Internacional denominado "Sistema de control interno: su evaluación frente a los procesos de modernización del Estado", desarrollado en agosto de 1995, al que asistieron además de los 20 delegados de nuestro país, 10 representantes de otras naciones de América Latina.

iv) Programa de Planeamiento Estratégico y Fortalecimiento Institucional

En coordinación con los señores Contralores Generales y conjuntamente con la Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas, el Centro de Capacitación participó en la ejecución de aproximadamente 100 eventos entre seminarios, talleres y reuniones con la participación de la totalidad del personal de la Contraloría General, como parte de un proceso de planeamiento estratégico y fortalecimiento institucional que ha tenido como objetivos fundamentales el visualizar el futuro del Organo Contralor, contar con una declaración compartida de la misión institucional y establecer una metodología participativa para formular la planificación estratégica, así como fortalecer destrezas y habilidades de los participantes para el cambio organizacional.

Ha sido un proceso de reflexión que responde a un esfuerzo visionario y oportuno que procura responder a los cambios del entorno, especialmente a aquellos que inciden directamente en el marco en que se desenvuelve la administración pública, lo cual ha permitido visualizar y desarrollar consenso en torno a la perspectiva de desarrollo que debe guiar a la Contraloría General.

v) Otros apoyos brindados

Con el interés de fortalecer los procesos de capacitación de otras entidades públicas, se brindó colaboración para que varias entidades impartieran sus propios eventos en las instalaciones del Centro de Capacitación, entre las que están el ICE, MEP,CNE y Ministerio de Hacienda. De igual manera, contaron con estas facilidades algunos organismos de cooperación internacional como PNUD y el ICAP.

AREA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

Para la Contraloría General las relaciones en el plano internacional son muy importantes desde las perspectiva del fortalecimiento institucional, a través de la cooperación de organismos internacionales y para compartir experiencias con entidades de fiscalización de otros países.

i) Atención de las actividades relacionadas con entidades y organismos internacionales en materia de fiscalización.

Destaca la participación de la Contraloría General en el XV Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (XV INCOSAI), celebrado en El Cairo entre los meses de setiembre y octubre de 1995. En dicho cónclave se presentaron diversos trabajos e investigaciones desarrollados por diferentes Comités y Grupos de Trabajo, en cinco de los cuales esta Contraloría participó activamente a saber, los Comités de Normas de Auditoría y de Control Interno: Auditoría del Medio Ambiente y Evaluación de Programas y de Privatización. También se brindó colaboración técnica al Comité de Normas de Contabilidad y al de Deuda Pública.

También se participó en la V Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, que tuvo lugar en Lima, Perú, entre noviembre y diciembre de 1995. En esta Asamblea se presentaron, entre otros asuntos, estudios sobre los temas relacionados con "El papel de las Entidades de Fiscalización Superior frente a la corrupción" y "El papel de las EFS en apoyo a los Congresos o Parlamentos Nacionales".

Producto de las relaciones bilaterales y multilaterales con otras organizaciones, alrededor de los temas de la fiscalización superior, se mantuvo un muy fructífero intercambio de información, el cual permitió el acopio de importante material técnico sobre temas acerca de los cuales las distintas Direcciones de la Contraloría manifestaron interés. Asimismo, se atendieron las solicitudes de suministro de información técnica presentadas por otras organizaciones.

Por otra parte, se coordinaron diferentes actividades alrededor de la unión de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Centro América.

ii) Labores de Cooperación Interinstitucionales

En materia de convenios de cooperación, se lograron importantes avances, tanto en el plano nacional como en el internacional, los cuales han fortalecido el intercambio de conocimientos y experiencias y, a la vez, permiten contar con una mayor cantidad y calidad de instrumentos de trabajo que facilitan nuestras labores de fiscalización superior, ya que se ha logrado un importante acopio de información técnica.

Dentro del marco del convenio de cooperación suscrito con la Universidad de Costa Rica, se llevó a cabo la edición de dos números de la revista cuatrimestral de Fiscalización y Gestión Pública, por medio de la cual se divulga información de actualidad en materias de interés en Administración Pública, Fiscalización y Control. Asimismo, en apego a la carta de entendimiento sobre colaboraciones técnicas de la Escuela de Química y del Laboratorio de Materiales de dicha Universidad, para el fortalecimiento del control de las obras públicas que realiza la Contraloría General, se llevaron a cabo varios actividades de investigación y capacitación.

Se presentó ante el Banco Interamericano de Desarrollo un proyecto tendiente a obtener recursos para llevar a cabo algunas labores de capacitación por medio del desarrollo de videos sobre materias atinentes a las tareas de la Contraloría. Además, se iniciaron conversaciones con la Fundación de Cooperación para el Desarrollo Sostenible con el propósito de obtener cooperación para desarrollar un proyecto sobre Auditoría del Medio Ambiente.

Fue concluida la remodelación, equipamiento y preparación de una Base de Datos, para la Biblioteca institucional, con el fin de ampliar su cobertura hacia actividades propias de un Centro de Documentación e Información, de modo que pueda mejorar sus servicios en términos de calidad, cantidad y oportunidad. Con ello, los funcionarios de la Contraloría General y otros del Sector Público en general, con responsabilidades directas en el Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores, podrán disponer de suficiente información técnica como herramienta para facilitar sus labores y desarrollar programas de investigación.

2. INFORME DE FISCALIZACION

2.1 RESULTADOS ESPECIFICOS POR INSTITUCION

2.1.1 SECTOR GOBIERNO CENTRAL Y ADSCRITAS

a. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Asunto: Cierre de cuentas especiales

Resultado: En respuesta a gestiones realizadas por este Despacho el citado Ministerio procedió a cerrar varias cuentas especiales mediante las cuales se manejaban algunos recursos públicos sin incorporarse al presupuesto del Gobierno Central. Lo anterior se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto No 22309-MAG-H-MIDEPLAN, reformado por el Decreto No 23151-MAG-H-MIDEPLAN.

b. MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Asunto: Superposición horaria.

Resultado: En la auditoría en ese Ministerio, se comprobó que algunos músicos contratados por esa dependencia laboran en varias entidades de la administración pública, con superposición horaria y excediendo la jornada de trabajo máxima permitida, situación que contraviene el artículo 49 de la Ley de la Administración Financiera de la República y el Artículo 15 de la Ley General de Salarios de la Administración Pública.

c. MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Asunto: Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA).

Resultado: El Decreto Nº 18753-MEP establece importantes funciones para la buena marcha de dicho Programa; no obstante, algunas, como las siguientes, no se cumplen: diagnosticar periódicamente la situación alimentaria-nutricional de la población estudiantil del país, realizar estudios y análisis de costos, beneficios y valor nutritivo de los alimentos; impulsar y desarrollar investigaciones operacionales que tiendan a mejorar la eficiencia y eficacia de los subprogramas y mantener un dato actualizado de los recursos locales comunales que puedan dar apoyo a los servicios del Programa.

Dicho incumplimiento trae como consecuencia que no se cuente con información precisa sobre la cantidad de niños necesitados del servicio de comedor escolar, que no se lleve a cabo una coordinación periódica y sistemática con otros organismos públicos o privados sobre las actividades del PANEA y que varios centros educativos no sean objeto de evaluaciones periódicas sobre las actividades sustantivas de ese Programa.

En la distribución de los recursos para equipar y dar mantenimiento a los comedores escolares, a que hace referencia una norma legal, no se consideran las verdaderas necesidades que en esa materia tienen las escuelas beneficiarias de esos fondos y tampoco el MEP ejerce control periódico sobre la aplicación de esos recursos para verificar que se estén utilizando en los fines señalados por la ley.

En el estudio, se observó que el servicio de comedor escolar recibido por escolares procedentes de familias en estado de pobreza extrema no es igual para todos, en virtud de la orientación de algunas políticas del MEP; los ciclos de menú establecidos por los especialistas no se cumplen con regularidad en todas las escuelas, todo lo cual va en perjuicio del estado nutricional del niño y de su rendimiento escolar.

d. MINISTERIO DE HACIENDA

i) *Asunto:* Endeudamiento público externo.

Resultado: En una auditoría realizada en el Ministerio de Hacienda y otras instituciones públicas, se determinó que la deuda pública externa asciende a más de ¢500.000 millones y ha representado en promedio, en los últimos cinco años, más de un 50% del Producto Interno Bruto del país. En ese período el país pagó en promedio cerca de un 20% del valor de las exportaciones, por concepto de servicio de la deuda (amortización, interés, comisiones).

Desde hace muchos años, según los resultados del estudio, la contratación de crédito externo no obedece a un plan debidamente concebido, pues, más bien, se origina en decisiones de las autoridades gubernamentales de turno, con el fin de satisfacer necesidades aisladas de recursos financieros externos en diversas áreas.

El Consejo Nacional de Financiamiento Externo (CONAFE), órgano adscrito al Ministerio de Hacienda, creado para cumplir con las funciones de planificación, coordinación y control del endeudamiento público externo, no ha coordinado ni preparado políticas y planes sobre esa materia, lo cual contraviene disposiciones establecidas al respecto en nuestro ordenamiento jurídico.

Por la situación fiscal del país y la magnitud de la deuda pública externa, desde hace varios años el país viene enfrentando dificultades para atender parte de las obligaciones derivadas del endeudamiento público externo, situación que ha motivado la contratación de cantidades adicionales de deuda para cancelar las ya existentes, lo cual es preocupante. Un ejemplo de esto lo constituye las deudas con los acreedores del denominado «Club de París», cuyos atrasos, al 31 de marzo de 1995, ascienden aproximadamente a los U.S. $100 millones (¢17.177 millones al tipo de cambio en esa fecha), los cuales se pretenden cancelar con nuevos créditos.

Al 30 de junio de 1995, el país estaba negociando créditos externos por un monto de ¢1.075 millones, para financiar proyectos de inversión pública. Sin embargo, con posterioridad y con el propósito de reducir el crecimiento en el gasto público, se dispuso no contratar empréstitos durante los años 1995 y 1996, salvo aquellos casos que apruebe la Autoridad Presupuestaria.

En virtud de la trascendencia que tiene la inversión pública para el desarrollo económico y social del país, es muy importante el establecimiento de planes nacionales sobre endeudamiento, con base en los cuales, entre otros, se señalen los proyectos que van a ser financiados con empréstitos y la prioridad con que van a ser ejecutados.

ii) ***Asunto:*** Aporte de recursos financieros nacionales para los proyectos financiados con créditos externos.

Resultado: Como resultado de la situación fiscal, desde hace varios años los diferentes gobiernos costarricenses han tenido dificultades, para la dotación suficiente y oportuna de los recursos financieros que se requieren como contrapartida, en los respectivos contratos de créditos externos, para los proyectos de inversión pública, situación que limita el cumplimiento de los objetivos económicos y sociales y encarece considerablemente el costo de tales proyectos.

iii) ***Asunto:*** Sistema de pagos de la Administración Central.

Resultado: En el estudio realizado en la Dirección General de Informática (DGI) del Ministerio de Hacienda, se determinó que las modificaciones a los programas de cómputo relacionados con salarios no son sometidos a prueba previamente a su puesta en práctica ni después de ejecutados esos programas se verifica la validez de la respectiva emisión de giros, fallas que en enero de 1995 produjeron un pago de salarios en exceso a funcionarios del Ministerio de Educación Pública por ¢88.532.876,15 que no fue detectado oportunamente. Posteriormente, el Ministerio de Educación solicitó a la citada Dirección calcular el monto pagado en exceso, para proceder a solicitar el reintegro al respectivo beneficiario.

Además, se comprobó que no se mantiene actualizada la información relacionada con los usuarios en línea del sistema de confección y control de acciones de personal ni se les ha asignado número de categoría a todos los puestos, por lo que algunos de éstos no son objeto de control por medio del programa para la detección de errores.

iv) ***Asunto:*** Recursos de amparo contra el Ministerio de Hacienda por anulación de giros por partidas específicas.

Resultado: La Tesorería Nacional, atendiendo instrucciones del Ministro de Hacienda, había anulado todos los giros no retirados por los beneficiarios de asignaciones específicas contenidas en dos leyes de presupuesto nacional de 1993. Por estimar que ello lesionaba los derechos fundamentales de una serie de organizaciones privadas, pues debió acudirse al proceso de lesividad para esa anulación, los Diputados Carlos Manuel Fernández Alfaro, Gonzalo Fajardo Salas y Bienvenido Venegas Porras interpusieron recurso de amparo contra el Ministerio de Hacienda.

Ordenado como prueba para mejor proveer por el Magistrado Instructor, este Organo Contralor rindió un informe sobre los procedimientos para la emisión de giros y externó su parecer en el sentido de que la mera provisión de fondos no apareja obligación alguna para el Estado respecto del beneficiario, aún en el caso de las denominadas «partidas específicas».

La Sala Constitucional, en su Voto No. 513-95 de las 11:42 horas del 27 de enero de 1995, compartió los términos del informe rendido por este Organo Contralor y estimó que los beneficiarios de partidas específicas, por el simple hecho de estar incluidos en una Ley de Presupuesto Nacional, carecen de un derecho subjetivo al pago del monto previsto.

Este precedente judicial fortalece la jurisprudencia administrativa emitida sobre el particular y refuerza la solución que deberá darse a casos futuros.

Como hemos venido subrayando en años anteriores la jurisprudencia emitida por la Sala Constitucional es una herramienta de indiscutible importancia para la correcta aplicación e interpretación del régimen financiero del Estado.

e. MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA

Asunto: Pago de jornales a privados de libertad en la Dirección General de Adaptación Social.

Resultado: En la auditoría, se determinó que esa Dirección General carece de adecuados procedimientos administrativos y de control sobre el pago de jornales a privados de libertad y en la Tesorería se realizan algunas funciones no compatibles con las que le corresponde ejecutar. La administración y control de ocho cuentas corrientes bancarias la realizan dos secciones de la Dirección General de Adaptación Social que no están dotadas de una infraestructura administrativa ni de procedimientos de control adecuados.

f. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

i) ***Asunto:*** Proyecto de Carretera Bernardo Soto-Grecia

Resultado: En el proyecto de Carretera Bernardo Soto-Grecia realizado por la contratista DIMON S.A., por un monto contractual de ¢146.717.400,00, que fue concluido en julio de 1995, se encontró, en algunos tramos lo siguiente: una mezcla asfáltica ya colocada, con un agregado que contenía piezas alargadas de más de 2.50 cm (sobretamaño), las cuales incumplían las especificaciones contractuales; daños en el espaldón; una serie de huecos y hundimientos de la carpeta asfáltica debidos probablemente a asentamientos de las capas inferiores (base y sub-base); una zona con fisuras en forma de piel de cuero de lagarto; también en varios puntos de la carretera se observó el problema de la exudación del asfalto (exceso de asfalto en la mezcla y afloramiento de éste a la superficie); adicionalmente, se advirtió que las reparaciones realizadas en los huecos del pavimento se hicieron con mezclas asfálticas de calidad cuestionable, que aparentemente contenían muchos vacíos y les faltaba compactación. Dada la fecha en que se realizó el proyecto, se puede afirmar que está sufriendo un deterioro acelerado que reducirá significativamente su vida útil.

Por lo anterior, esta Contraloría General procedió a remitir al MOPT los resultados de la fiscalización, para que éste tome las medidas correctivas y en forma posterior le brindará seguimiento a las acciones propuestas por el citado Ministerio.

ii) ***Asunto:*** Proyecto de carretera Sabana-Boulevard-Rohrmoser.

Resultado: En la fiscalización realizada al proyecto de carretera Sabana - Boulevard - Rohrmoser, ejecutado por el Consorcio Hernán Solís, Constructora Santa Fe y Constructora Rafael Herrera (Feluco), por un monto inicial de ¢90.000.000,00, el cual aún no ha sido entregado, se determinó, en algunos tramos de la carretera, que la superficie de rodamiento tiene poca pendiente lateral o bombeo; además, la carpeta asfáltica colocada pareciera que tiene exceso de vacíos y un agregado con tamaños mayores a los especificados(sobretamaño). Durante la ejecución de la fiscalización se trabajaba en la chorrea de las cunetas utilizando agregados contaminados. Además, se evidenciaron

problemas de asentamientos y posibles deslizamientos en el relleno sobre las alcantarillas en el Río Torres, lo cual ha generado el agrietamiento de la carpeta asfáltica, lo anterior también afectó la disposición de las barandas tipo New Jersey chorreadas en este relleno, las cuales se han desplazado por los problemas citados.

El resultado de esta fiscalización se le comunicó al MOPT indicando las deficiencias encontradas para que éste tome las medidas correctivas pertinentes.

iii) ***Asunto:*** Proyecto Taras-La Georgina

Resultado: En el proyecto Taras-La Georgina, que actualmente realiza el Contratista Hernán Solís S.R.L., por un monto inicial de ¢ 687.842.114,00, se observaron algunos tramos con una base asfáltica que evidencia fallas del tipo cuero de lagarto, con desprendimiento del agregado y formación de huecos; un bacheo (reparación de huecos con mezcla asfáltica) que no cumple con las especificaciones y presenta fallas del tipo cuero de lagarto. En la planta de asfalto del contratista se determinó que la temperatura del tanque de asfalto no posee control alguno, pues la termocupla -instrumento para medir la temperatura del asfalto- estaba deteriorada. Adicionalmente, se estableció que la planta posee una tecnología arcaica y es del tipo de alta contaminación. Después de colocar y compactar la mezcla asfáltica, producida en la planta, con rodillo metálico y vibración, aparecieron una serie de grietas del tipo cuero de lagarto. Finalmente, el lugar donde está el laboratorio de campo no reúne los requisitos mínimos para un proyecto, que con las órdenes de modificación llega a más de 1.000 millones de colones.

Los resultados de esta fiscalización técnica se le enviaron al MOPT, para corregir las citadas deficiencias.

iv) ***Asunto:*** Proyecto Barranca-Arizona

Resultado: El Proyecto Barranca-Arizona se inicia en Barranca de Puntarenas y finaliza en la intersección de Costa de Pájaros con una longitud de 40 Km., es ejecutado por el Consorcio Hernán Solís, Feluco y Constructora Sánchez Carvajal, por un monto inicial de ¢400.000.000,00. En este proyecto se hallaron algunos tramos de la carpeta asfáltica con fallas del tipo cuero de lagarto, desprendimiento del agregado, y la mezcla asfáltica contaminada con madera; en la carpeta asfáltica también hay tramos que presentan exudación (exceso de asfalto) y diversos huecos reparados con mezcla asfáltica abierta, es decir, que permite que el agua se filtre o sea permeable y aparentemente con muchos vacíos, además las perforaciones para la toma de núcleos no habían sido reparadas. En general el proyecto se encuentra deteriorado, con una carpeta asfáltica que presenta problemas de calidad en un 80% y aún no ha finalizado la construcción del proyecto.

Los resultados de esta fiscalización se le enviaron al MOPT para que corrija las deficiencias mencionadas e informe a esta Contraloría General de las acciones tomadas.

v) ***Asunto:*** Proyecto Santa Cruz-Nicoya

Resultado: El proyecto Santa Cruz-Nicoya, en proceso de ejecución por la Constructora Dimón S.A., por un monto contractual de ¢31.170.515,00, se origina en la intersección de Nicoya - Santa Cruz - Nandayure sobre la Carretera Nacional Nº 21 y termina en Santa Cruz con una longitud total de 21,6 km. La base asfáltica de 6.5 cm de espesor, colocada a todo lo largo del proyecto, se encuentra muy deteriorada, con un sin número de huecos. También se observa, a lo largo del proyecto, el desnudamiento de los agregados de la base asfáltica, es decir, el desprendimiento del agregado del asfalto debido posiblemente a una mala adherencia entre el asfalto y los agregados usados.

Esta carretera ha alcanzado un deterioro tal, que fue necesario hacer un mantenimiento provisional, el cual consistió en la remoción de la base antigua y de la base asfáltica recién colocada, al eliminar la primera, afloró un material de mala calidad de color verde oscuro, tipo arcilla expansiva, que se presume es el que ha provocado los serios daños en aproximadamente 15 kms de la base asfáltica recién colocada; ante este problema el MOPT nombró una comisión para que estudiara lo acaecido e hiciera recomendaciones sobre posibles soluciones.

Esta Contraloría General envió un oficio al MOPT solicitando una explicación relativa a los graves hechos ocurridos en este proyecto y los resultados del estudio realizado por la comisión nombrada para analizar la problemática expuesta, así como las pruebas de laboratorio que sustenten dicho estudio.

vi) ***Asunto:*** Proyecto de carretera Zarcero-Ciudad Quesada

Resultado: En la fiscalización realizada al proyecto de carretera Zarcero - Ciudad Quesada que ejecutan las constructoras MECO S.A. y SANTA FE Ltda. por un monto inicial de ¢356.662.700,00, se constataron, en algunos tramos de la carretera, huecos reparados en los cuales el agregado se había desprendido de la mezcla asfáltica colocada. También, durante el proceso de instalación de la mezcla asfáltica se notó falta de controles en la medición de espesores y de temperatura. En los trabajos de ampliación a la carretera vieja se colocaba base estabilizada sobre una subbase de mala calidad, muy contaminada, sin prenivelar y con huecos, además el borde de la antigua carretera, junto al que se estaba colocando la base estabilizada, era muy irregular, lo cual dificultaba el proceso de compactación.

Las deficiencias encontradas se comunicaron mediante un oficio al MOPT para que realice las acciones correctivas pertinentes a la mayor brevedad posible y siente responsabilidades, si las hubiere, por el incumplimiento en los controles. También se le solicitó a ese Ministerio un informe sobre el alcance de los trabajos contratados para constatar su cumplimiento.

vii) ***Asunto:*** Proyecto de carretera Aguas Zarcas-Los Chiles

Resultado: En el proyecto de carretera Aguas Zarcas - Los Chiles ejecutado por las empresas MECO S.A. y SANTA FE Ltda., por un monto inicial de ¢ 30.266.550,00, se encontraron, en algunos tramos del proyecto, fallas del tipo cuero de lagarto con huecos pequeños en la carpeta asfáltica. Inicialmente se colocó una carpeta que sufrió un deterioro acelerado, en razón de esto, el contratista puso otra carpeta encima de la que ya estaba en mal estado; la segunda carpeta presentaba problemas de exudación y algunos huecos pequeños. En el recorrido del proyecto se determinó que los primeros 1,5 kms. se encuentran con un deterioro acelerado.

Esta Contraloría General confeccionó un oficio solicitando al Ministerio que realice un estudio para determinar las causas del rápido deterioro que sufre este proyecto, siente las responsabilidades, si las hubiere, e informe a la mayor brevedad posible de todas las acciones tomadas.

g. MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA

Asunto: Contrato de préstamo con el BID Nº 569/OC-CR-IV etapa del programa de preinversión.

Resultado: En la auditoría sobre ese contrato de préstamo, se determinó que, entre 1989 y 1995, el BID no efectuó ningún desembolso al Gobierno de Costa Rica, debido a la falta de cumplimiento de los requisitos del contrato de préstamo, como son: la ratificación por parte de la Asamblea Legislativa y la confección de un reglamento para el Fondo de Preinversión, los cuales deben cumplirse de previo a que el BID gire el primer desembolso. En virtud del incumplimiento de requisitos, Costa Rica pagó al BID ¢29.288.665,78, entre 1989 y el 16 de mayo de 1995, en concepto de comisiones de compromiso, por saldos no desembolsados del citado préstamo y existe un pendiente de pago correspondiente al periodo que va del 16 de mayo al 16 de noviembre de 1995.

h. MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS

Asunto: Trámite de adquisición de una finca.

Resultado: En ese Ministerio se inició el trámite de adquisición de un a finca en la Zona Protectora Cerros de Escazú, sin contar con estudios técnicos que demuestren fehacientemente la importancia hídrica de la propiedad, la cual no forma parte de las prioridades de compra del MIRENEN. Para el negocio se tomó como base un avalúo, por ¢13.184.756,25, practicado por la Dirección General de la Tributación Directa en setiembre de 1993. En vista de algunas dudas sobre el referido valor, se le solicitó colaboración al Banco de Costa Rica quien en marzo de 1994 le asignó una valoración de ¢1.345.260,15. Dado lo expuesto, esta Contraloría solicitó un nuevo avalúo a la Tributación Directa, el cual fue efectuado en agosto de 1994, en donde se señaló un precio de ¢8.652.603,60.

En virtud de lo expuesto en el informe de auditoría de esta Contraloría, respecto de condiciones del terreno y las grandes diferencias en los avalúos, el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas tomó la decisión de no adquirir el citado inmueble.

i. MINISTERIO DE SALUD

i) ***Asunto:*** Manejo de la subpartida de "gastos de viaje dentro del país (viático especial)" en el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social y Oficina de Cooperación Internacional de la Salud.

Resultado: Ante la falta de información y controles internos sobre el pago del citado viático a los funcionarios de esas dependencias y considerando el monto significativo de este gasto, se recomendó a la administración el establecer, mediante un listado, los funcionarios que tienen derecho a este beneficio, detalle que será objeto de seguimiento en el trámite de documentos presupuestarios por parte de este Despacho, sin perjuicio de los controles que debe ejercer la administración. Además se solicitó modificar el Reglamento existente sobre el particular con el propósito de que se incluyan los funcionarios del mencionado Consejo Técnico.

ii) ***Asunto:*** Ejecución presupuestaria y cumplimiento de los objetivos y metas de algunos programas del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social.

Resultado: En la revisión de la liquidación presupuestaria del periodo 1994 se determinaron algunas situaciones especiales, a saber: que la ejecución del presupuesto fue de solo un 76%, además de que se percibieron una serie de recursos que no fueron presupuestados los cuales correspondieron a un 26.5% del presupuesto total, y que esa Institución mantenía un volumen considerable de recursos en inversiones transitorias.

Dada esa situación, considerando las necesidades en el campo de la salud y las razones por las cuales en algunos programas no se cumplieron los objetivos y metas por falta de recursos humanos, materiales o equipo, se recomendó nombrar un grupo de trabajo a nivel institucional que sea el responsable de analizar los aspectos antes indicados.

j. MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Asunto: Programa «Mantenimiento del orden público».

Resultado: En el Ministerio de Seguridad Pública se carece de un plan contentivo de la cantidad de personas que se requiere contratar para satisfacer el programa «Mantenimiento del orden público». En cuanto al trámite de reclutamiento, selección y contratación de guardias civiles, se observó que no se realiza mediante un proceso sistemático de revisión y análisis de los formularios de solicitud de trabajo, atestados y pruebas adicionales presentadas por los oferentes interesados para ocupar un puesto de policía en la Fuerza Pública.

No existe una adecuada planificación de las labores que deben realizar las comandancias y comisarías de la Guardia Civil, lo cual incide negativamente en la cantidad y calidad del servicio que brinda el Ministerio por medio del programa Mantenimiento del orden público.

k. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Asunto: Trámite del presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Resultado: En períodos anteriores los gastos en que incurría la Dirección General que administra el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y que es un órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se financiaban con recursos del mismo Fondo y por lo tanto el presupuesto respectivo se tramitaba en forma descentralizada. Con el voto No. 4907-95 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, publicado en el Boletín Judicial No. 188 del 4 de octubre de 1995, se estableció la inconstitucionalidad del artículo 13 de la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para 1995, Ley No. 7465, en el cual se fundamentaba el procedimiento antes indicado y se señala la vigencia del artículo 23 de la Ley No. 5662, en el sentido de que los gastos de administración del citado Fondo deben ser asumidos por el Gobierno Central y por ende incorporados al presupuesto del citado Ministerio.

En vista de lo anterior, para el período 1996, esta Contraloría General no aprobó el presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, dado que el mismo se incluyó en el Presupuesto Nacional de la República cuya aprobación le compete a la Asamblea Legislativa.

l. MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Asunto: Uso de vehículos oficiales.

Resultado: En un estudio realizado en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, se determinaron situaciones anómalas relacionadas con la utilización de un vehículo de uso discrecional para propaganda política, por parte de personas ajenas a la citada dependencia, lo que eventualmente es atribuible al entonces Oficial Mayor, motivo por el cual se le solicitó al jerarca de la referida cartera que estableciera las responsabilidades

pertinentes y sancionara a quienes resultaren responsables de tales hechos, todo de conformidad con el procedimiento administrativo que corresponda, según la legislación aplicable al caso.

m. PODER JUDICIAL

Asunto: Observaciones al acuerdo tomado por la Corte Plena en el Artículo XV de su sesión No. 1-95, celebrada el 9 de enero de 1995.

Resultado: Dicho acuerdo, reproduce el tomado por el Consejo Superior de ese Poder de la República, contenido en el Artículo XXXVIII de la Sesión del 2 de enero, relativo a la problemática que se presentaba en el Poder Judicial frente a la imposibilidad de ejecutar los contratos administrativos antes de contar con el refrendo de la Contraloría General.

En nuestro Oficio de respuesta se analiza exhaustivamente la naturaleza y los alcances del refrendo contralor, así como las implicaciones legales que conlleva la omisión de ese trámite de ley, llegándose a concluir que el refrendo constituye legal y constitucionalmente un requisito de eficacia jurídica para aquellos contratos administrativos que se encuentran sometidos a él, por lo que se erige a su vez como un elemento condicionante de la ejecución contractual, siendo que el contrato válido, legítimo y debidamente formalizado no puede lícitamente ejecutarse mientras no se cumpla con la condición de obtener su aprobación.

2.1.2 SECTOR DESCENTRALIZADO

a. BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

Asunto: Estudios sobre el pago de honorarios judiciales y notariales (privado) a los abogados de planta.

Resultado: Luego de un detallado estudio de esta Contraloría, sobre las modalidades por las que se pueden prestar los servicios de abogacía, se llegó a la conclusión que los profesionales en Derecho del Banco Nacional se encuentran inhibidos para cobrar los honorarios como abogados en los procesos judiciales que ellos patrocinen, por cuanto dicha labor está siendo ya remunerada con el salario que perciben en la institución.

En lo que a los servicios notariales se refiere, se concluyó que éstos pueden ser contratados por la Administración Pública según dos modalidades: la primera, como servidores de la institución, mediante un contrato laboral cuya remuneración será un salario; la segunda, contratando profesionales en derecho para que brinden esos servicios en forma externa, mediante un contrato administrativo de servicios profesionales, mediando honorarios como forma de retribución de los servicios. Tanto la modalidad de contratación como la forma en que se retribuye el pago, queda bajo la egida de la Administración, en la forma que mejor convenga a los intereses institucionales. Su régimen de remuneración y los eventuales derechos adquiridos que los profesionales actuales puedan alegar, son aspectos que deben ser atendidos directamente por el Banco Nacional, con el debido asesoramiento de la Procuraduría General.

En el estudio en cuestión quedó claramente especificado que las instituciones públicas no se han esforzado por ordenar la contratación de sus abogados y notarios externos, encareciéndose en muchas oportunidades las operaciones crediticias de los usuarios, con

el peligro de verse obligada la administración a cancelar sumas millonarias por concepto de prestaciones legales, ante resoluciones judiciales que vengan a transformar un contrato originalmente administrativo, en una relación laboral.

b. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.)

i) ***Asunto:*** Cobro de honorarios.

Resultado: En la CCSS algunos abogados de la Dirección Jurídica reciben honorarios, los cuales son cancelados por los patronos o deudores demandados por esa institución, en virtud de juicios ejecutivos, relacionados con el cobro de planillas vencidas y operaciones en estado de mora; sin embargo, dicho ingreso corresponde a la institución y no a los citados profesionales en derecho, lo cual motivó una disposición en el sentido que la CCSS lleve a cabo un procedimiento administrativo, para establecer la verdad real de los hechos, con apego a las garantías del debido proceso y, de ser procedente, revoque esa remuneración en beneficio de la entidad social.

ii) ***Asunto:*** Contratación de servicios de salud a entidades privadas

Resultado: En respuesta a los requerimientos de este Despacho y en vista de la importancia de estas contrataciones y su vinculación con la función principal de esa Entidad, la C.C.S.S. llevó a cabo una evaluación sobre el particular. Lo anterior procura abrir la posibilidad de realizar algún tipo de análisis sobre los resultados, aspecto que podría incorporar elementos importantes para retroalimentar y perfeccionar todo el proceso planificación-presupuesto, con miras a lograr a mediano plazo una adecuada evaluación de la gestión institucional.

Al respecto se recomendó establecer este tipo de evaluaciones sobre los resultados en todos los diversos programas que ejecuta esa Entidad en los dos regímenes existentes ("Invalidez, Vejez y Muerte" y "Enfermedad y Maternidad").

c. COMISION NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (CONAI)

Asunto: Política y planeamiento institucional.

Resultado: En el estudio de esta Comisión, se comprobó la falta de políticas y planes de largo, mediano y corto plazo, lo cual impide un adecuado funcionamiento de la entidad, una eficiente administración de los recursos públicos y el logro de los objetivos institucionales propuestos.

La CONAI no ha ejercido una apropiada coordinación con las entidades públicas que prestan servicios básicos a la comunidad costarricense ni con organismos privados que se interesen por la atención de problemas de las comunidades indígenas; tampoco se planifica la compra de tierras, las cuales se adquieren sin contar con los respectivos estudios técnicos y legales.

d. COMISION NACIONAL DE PRESTAMOS PARA LA EDUCACION (CONAPE)

Asunto: Tasas de interés diferenciadas.

Resultado: CONAPE concede préstamos a una tasa de interés preferencia a funcionarios de entidades bancarias, las cuales por disposición legal deben aportar recursos

a esa Comisión, privilegio que además de ser discriminatorio carece de todo fundamento legal. Otro acto improcedente y de discriminación se da, cuando se recurre al cobro de una tasa de interés superior a la básica a los estudiantes de pregrado de las universidades privadas que no han firmado convenio con la Comisión.

e. COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ (CNFL)

Asunto: Gastos de representación y gastos de viaje.

Resultado: La CNFL le asignó al Gerente y Subgerente General, sin fundamento legal, una tarjeta de crédito para cubrir gastos de representación, en los cuales también incurrieron funcionarios, sin estar autorizados para ello, ya que se carece de un reglamento que lo contemple y, además, no existen autorizaciones previas por escrito para efectuar este tipo de gastos.

Las normas internas de la CNFL reguladoras de algunos aspectos de gastos de viaje al exterior contemplan beneficios que se oponen o exceden las disposiciones del "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos", emitido por este Organo Contralor. Además, se efectuaron algunos pagos improcedentes de acuerdo con el citado Reglamento.

f. CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (CNP)

Asunto: Redefinición de los principales programas institucionales

Resultado: En la citada entidad se llevó a cabo un proceso de cambio sustancial en los programas operativos; entre los cambios efectuados podemos citar el traspaso al sector privado de los expendios, la reducción significativa de los recursos asignados al programa de Comercialización de granos y semillas, el fortalecimiento de nuevos programas como los de Desarrollo agroindustrial y Mercadeo agropecuario, entre otros. Sobre el particular se ha dado un especial seguimiento con el objeto de corroborar que estas variaciones se ajusten dentro del marco jurídico vigente que le asigna funciones al CNP, y para que sean consideradas adecuada y oportunamente en su plan anual operativo.

g. CORPORACION BANANERA NACIONAL (CORBANA)

Asunto: Análisis del esquema de comercialización DIFRUSA-AFC.

Resultado: La Junta Directiva de CORBANA acordó en 1991 vender fruta en consignación a una firma alemana, sin contar con un estudio técnico que justificara la viabilidad de tal decisión y la conveniencia del negocio para sus subsidiarias y para otras empresas que participaron en ese sistema de comercialización de la fruta, lo cual generó, entre otras consecuencias, una crítica situación financiera tanto para unas como para otras y, por ende, una disminución de las actividades de mantenimiento de las fincas; razones que obligaron a CORBANA a realizar importantes aportes para solucionar, en forma parcial, las calamidades financieras de las empresas que se vieron involucradas en esa inusitada decisión, máxime que la Junta de CORBANA conocía un informe, respecto de una de sus subsidiarias, en donde se señalaba la debilidad de la negociación, en virtud de las variaciones negativas del precio de la fruta.

h. CORPORACION COSTARRICENSE DE DESARROLLO (CODESA)

Asunto: Cierre y liquidación.

Resultado: Por más de once años, el Consejo de Gobierno, como asamblea de accionistas de CODESA, no ha tomado el pertinente acuerdo para decidir el necesario cierre y liquidación de la Corporación. Además, no han propiciado las condiciones mínimas que deben cumplirse para ese proceso, consecuentemente, se carece de una autorización por medio de la correspondiente ley.

La Corporación en los últimos tres años ha tenido prácticamente los mismos objetivos tendentes a disminuir sus operaciones y ha destinado para gastos administrativos un promedio anual de ¢162 millones.

En virtud de lo anterior, se requiere que el Consejo de Gobierno, entre otras cosas, delimite un marco general de referencia para encauzar y agilizar el proceso de liquidación y cierre de CODESA y propicie la correspondiente autorización legislativa, pues, como se indicó, el costo de mantener en funcionamiento la Corporación es de muchos millones al año para el Estado.

En el estudio también se determinaron deficiencias relacionadas con la contratación de servicios profesionales para satisfacer necesidades ordinarias, la asignación ilegal de un vehículo de uso discrecional y la concesión de un préstamo por ¢500 millones a FERTICA sin una garantía adecuada.

i. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AyA)

i) ***Asunto:*** Suministro de agua potable.

Resultado: En una auditoría se determinó que en el procedimiento seguido por el Instituto, para realizar cambios en la estructura orgánica imperante no se contó con la aprobación correspondiente que define el ordenamiento jurídico costarricense.

No se tiene un eficiente control que permita conocer en forma certera en dónde se concentra la mayor cantidad de pérdidas de agua potable incurridas en los sistemas de acueductos ni se cuantifican en términos monetarios. Dichas pérdidas superan el 50% de la producción de agua y según cálculos hechos por la Contraloría General, en el año 1994 ascendieron aproximadamente a ¢7.600 millones.

En el Instituto se comprobó triplicación de funciones, pues existen tres unidades administrativas que realizan, cada una, la función de asesorar, coordinar y controlar a otros entes ajenos a la institución que suministren agua potable y, además, no realizan adecuadamente esas tres labores. Otra unidad que controla la calidad del agua en acueductos administrados por terceros, tampoco realiza esa función eficientemente.

ii) ***Asunto:*** Déficit en los ingresos de operación y en los que financian los proyectos de inversión

Resultado: En la revisión de la liquidación presupuestaria correspondiente al periodo de 1994 se determinó un déficit en los recursos corrientes sobre todo el renglón "Alcantarillado sanitario", aspecto que, es reiterado dado que se ha presentado en períodos anteriores. También se observó un déficit en algunos recursos de capital y en las transferencias de Asignaciones Familiares, los cuales constituyen en su mayoría la fuente de financiamiento de los proyectos de inversión, razón por la cual se recomendó mantener un adecuado control sobre la ejecución de los gastos de esos proyectos, a efecto de evitar problemas de liquidez que puedan afectar la normal operación de ese Instituto.

iii) ***Asunto:*** Improbación del presupuesto ordinario para 1996

Resultado: Como resultado de una estrecha coordinación con la Dirección General de Auditoría de esta Contraloría General, y según la información suministrada por ese Instituto en agosto de 1995, se logró determinar que su organización había sufrido un cambio sustancial, con el objetivo de modernizarla a través de un enfoque de carácter funcional (enfoque de procesos). No obstante lo anterior, en el presupuesto ordinario para 1996 se pudo determinar que estos cambios no habían sido considerados, por lo que se procedió a su improbación.

j. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE)

i) ***Asunto:*** Recorte al Presupuesto de Inversiones.

Resultado: Un factor que debe considerarse en el caso del ICE es que durante 1995, se vio obligado a realizar una serie de ajustes principalmente en lo que se refiere al presupuesto de inversiones, donde se aplicó un recorte por parte de la Autoridad Presupuestaria de aproximadamente ¢27.000.0 millones. Este aspecto los obligó entre otras cosas a dejar de lado una serie de proyectos que permitirían al país reducir sustancialmente la generación mediante la utilización del Factor Térmico, sin dejar de lado pérdida de la imagen y los costos que esto conlleva hacia el exterior, ya que la Institución, se ve obligada a no ejecutar el plan de desembolsos definidos por los Organismos Internacionales, lo que generalmente implica una multa por no desembolso que puede ser desde 0.75% hasta un 2% de las sumas no desembolsadas.

Estos recortes han propiciado que Proyectos como la generación Eólica (Proyecto Tejona), que busca crear nuevas fuentes de generación, según lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, Area de Sostenibilidad, se vean truncados y desplazados para ejecutarse en 1996, o como el caso del P.H. Pacuare que se desplaza para julio del año 1996.

ii) ***Asunto:*** Recorte de subpartidas prioritarias para el Instituto.

Resultado: El recorte en subpartidas como "jornales ocasionales" y "tiempo extraordinario", han obligado al Instituto a modificar no solo los cronogramas de ejecución de algunos proyectos sino que además se han modificado los programas de mantenimiento, lo que lleva a un riesgo más en la generación de electricidad con el consiguiente problema que podría ocasionar a la economía nacional.

iii) ***Asunto:*** Aporte para el Centro de formación infantil.

Resultado: De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N. 7380, Ley General para las Guarderías Infantiles y Hogares Escuela, las instituciones públicas están autorizadas para brindar facilidades para la organización de guarderías infantiles.

Dichas facilidades están limitadas por la misma ley a equipo, mobiliario e instalaciones físicas. Con base en esa normativa y criterios emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procedió a improbar el aporte por ¢60 millones propuesta por el ICE para financiar los gastos de operación del Centro de Formación Infantil por cuanto va más allá de los límites que el legislador estableció en el citado artículo 22.

Al respecto, se debe considerar que estos beneficios han de otorgarse de manera racional, dentro de un marco de austeridad y apegados a la normativa vigente y no debe considerarse como una carga para la institución.

iv) ***Asunto:*** Eliminación de vehículos de uso discrecional a personas no autorizadas por la Ley de Tránsito.

Resultado: A raíz de la promulgación de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, misma que determina taxativamente los servidores públicos autorizados a utilizar vehículos de uso discrecional, se recibió una denuncia de parte del Sindicato de Empleados Industriales de las Comunicaciones y la Energía del ICE, sobre la no eliminación de vehículos discrecionales en ese Instituto.

En esa oportunidad, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría fue clara al señalar que si bien podría mediar una liquidación parcial de prestaciones legales, el mantener asignados vehículos de uso discrecional a personas no indicadas expresamente por la Ley de Tránsito (artículo 225), atenta contra el ordenamiento jurídico vigente, al igual que el otorgamiento de sobresueldos cuyo fundamento sea el retribuir en dinero el plus salarial correspondiente al vehículo discrecional que se habría utilizado o se ha dejado de disfrutar.

Sintiéndose perjudicados en sus derechos, los Jefes y Subjefes de Dirección del ICE interpusieron un Recurso de Amparo, mismo que si bien fue declarado sin lugar -dejando la Sala IV clarificado el hecho de que la asignación de un vehículo discrecional no constituye un derecho sujetivo en favor del beneficiado-, dispone que los recurrentes tenían el derecho de que se les indemnizara por el beneficio que se les estaba eliminando.

Luego de múltiples esfuerzos se logró que la situación anotada fuese puesta a derecho, si bien a un costo muy alto; siendo lo más preocupante el hecho de que la situación particularizada del ICE es reflejo de la anarquía que existe en todo el Sector Público en materia de administración de vehículos.

k. INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER)

Asunto: Cierre de la Institución.

Resultado: Por decisión del Poder Ejecutivo se estableció el cierre técnico de esa Institución. Esta situación provocó que cesaran a casi todo el personal y el destinar sumas importantes de recursos al pago de las prestaciones laborales.

Dicho cierre se dio con la expectativa de que se efectuaran estudios para que en el futuro se logre concesionar al sector privado la actividad ferroviaria.

Los ajustes al presupuesto del INCOFER que se propusieron en esa oportunidad, originados por el proceso de cierre, se autorizaron por esta Oficina considerando la ineficiencia en la prestación del servicio, la grave situación financiera por la que atravesaba, y el peligro para la seguridad de los usuarios, dado el deterioro de las instalaciones, puentes, maquinaria y equipo rodante. Lo anterior, aunado a que la institución no contaba con los recursos necesarios para llevar a cabo un programa millonario de inversiones requerido y por lo tanto carecía de capacidad de respuesta para prestar adecuadamente sus servicios.

l. INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA)

Asunto: Propuesta de cambio estructural

Resultado: En vista de que se informó por diferentes medios que esta Entidad estaba llevando a cabo un cambio estructural se ha dado especial seguimiento al proceso

de reestructuración interna, con el objeto de atender diferentes solicitudes de información, tanto internas como externas, y para verificar que se realicen los ajustes en el plan operativo y en el presupuesto de manera oportuna y acorde con la normativa vigente.

m. INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL (I.F.A.M.)

Asunto: Compensación de vacaciones.

Resultado: En un estudio de Auditoría se determinó que en esa Entidad se realiza en forma reiterada la compensación de vacaciones a las clases gerencial y de fiscalización superior con fundamento en una reglamentación del IFAM, lo cual se contrapone a lo dispuesto por el Código de Trabajo que permite la compensación de días de vacaciones únicamente como medida excepcional, siempre que no se trate de labores pesadas, peligrosas ni insalubres y que exijan continuidad.

n. INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)

Asunto: Ayudas otorgadas a comunidades y sectores marginales del país.

Resultado: La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) transfirió recursos al IMAS, para que financie la mayoría de las ayudas que brinda a comunidades marginales del país, sin que en algunos casos, la Contraloría hubiera refrendado el respectivo convenio y en otros denegara el refrendo correspondiente, lo cual es improcedente y motivó una disposición para que se realizaran los estudios pertinentes, con el propósito de señalar las eventuales responsabilidades y las sanciones del caso, con garantía del debido proceso y defensa previa.

Se estableció que casi la totalidad de los referidos fondos autorizados por el IMAS, se giraron para beneficio de otras comunidades que no presentan las condiciones requeridas para ser calificadas como comunidades de pobreza extrema; no obstante que el Consejo Directivo del IMAS dispuso ayudar a los 43 distritos más pobres del país. Aunado a lo anterior, la Dirección Superior del IMAS autorizó gran cantidad de ayudas con base en información muy elemental y sin que se realizaran estudios socio-económicos que fundamentaran las decisiones tomadas para estos efectos.

En virtud de esas situaciones la Contraloría dispuso la realización de los estudios pertinentes y la determinación de las eventuales responsabilidades y sanciones, de ser procedente, con apego a la legislación aplicable en la materia.

ñ. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS)

i) ***Asunto:*** Nuevo sistema de comercialización de los seguros.

Resultado: Esta Contraloría General otorgó su autorización para que el INS contrate en forma directa agencias comercializadoras de seguros. Lo anterior forma parte del nuevo sistema de comercialización de seguros que ha venido gestionando ese Instituto, con lo cual se pretende pasar de un esquema de agentes vendedores a uno de empresas privadas de comercialización, de una manera gradual, ordenada y controlada.

Lo anterior provocó que durante 1995 se destinaran sumas significativas por concepto de prestaciones legales para los agentes de seguros y un incremento importante en gastos por concepto de comisiones del grupo de servicios no personales, los cuales se han autorizado en el entendido de que no se está afectando la prestación normal del servicio.

ii) ***Asunto:*** Disminución de las utilidades y pérdida en algunas líneas de seguros.

Resultado: En el análisis de la liquidación presupuestaria de ese Instituto se ha observado en el estado de ganancias y pérdidas, una disminución significativa en las utilidades obtenidas en algunas líneas de seguros, así como pérdidas considerables en otras. En vista de estos resultados se ha solicitado a la Institución que justifique lo ocurrido, con el propósito de darle un seguimiento apropiado a la situación financiera del INS.

o. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO (JASEC)

i) ***Asunto:*** Pérdidas en la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

Resultado: En una auditoría en JASEC, se evidenció que la capacidad aprovechable de uno de los embalses destinados al almacenamiento de agua para la producción de energía eléctrica estaba subutilizada, por la acumulación de sedimentos, lo cual repercute en un ineficiente uso del recurso hídrico, con las consiguientes pérdidas de energía, calculadas entre octubre 93 y junio 94 en aproximadamente 844.500 KWH. La entidad carece de un sistema de contabilidad de costos para el registro apropiado de los costos incurridos en el desarrollo de la actividad de generación de energía.

En los procesos de transmisión y distribución de electricidad, se comprobó que existen pérdidas de energía en dichos procesos, debido a la falta de inspección permanente de los servicios eléctricos y a la ausencia de un programa de actividades regulares para evaluar el estado de los diferentes equipos utilizados.

ii) ***Asunto:*** Medición de energía entregada a los clientes.

Resultado: Una interpretación errónea de un artículo del Reglamento General de Servicios Eléctricos provocó pérdidas de varios miles de colones en término de algunos meses. En JASEC se carece de procedimientos para garantizar la calidad de los medidores de energía y la confiabilidad de las lecturas que suministran esos equipos y no se cuenta con medidas de seguridad, para evitar posibles alteraciones en las lecturas registradas en los medidores de máxima demanda.

p. MINERA NACIONAL S.A. (MINASA)

Asunto: Problemática funcional de MINASA.

Resultado: En una auditoría se determinó que, después de diez años desde su creación, MINASA no ha cumplido con el objetivo primordial de representar al Estado, como accionista, en empresas dedicadas a la exploración y explotación mineras. Su accionar se ha limitado simplemente a solicitar derechos sobre áreas para explorar que luego ofrecía en arrendamiento o cesión a posibles inversionistas, a quienes MINASA favoreció al asumir todos los gastos previos de investigación.

En esos 10 años, la labor de MINASA se limitó a la suscripción de cuatro contratos de arrendamiento de permisos de exploración, los cuales le generaron ingresos por ¢6.940.194,00 de setiembre de 1989 a setiembre de 1994, entre tanto los aportes del Estado para financiar los gastos de MINASA en este período ascendieron a ¢106.530.410,00, como se observa la diferencia es sustancial.

MINASA experimentó pérdidas millonarias constantes que en el decenio ascendieron a ¢73.933.798,00, no obstante, debido a un aporte extraordinario de ¢38 millones hecho por el Estado para ser aplicado directamente a las pérdidas acumuladas, el saldo al 30 de setiembre de 1994 es de ¢35.933.798,00, por todo lo cual se recomendó al Poder Ejecutivo que, con el propósito de racionalizar los gastos del Estado, se procediera al cierre de esta empresa.

q. SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)

Asunto: Incumplimiento del Gobierno Central en el aporte de los recursos por concepto de contrapartida local a préstamos externos

Resultado: Al igual que sucede con otras entidades descentralizadas que han sido designadas como unidades ejecutoras de convenios de préstamo con organismos financieros internacionales, el SENARA tuvo problemas con el giro oportuno por parte del Ministerio de Hacienda de los recursos de contrapartida local. Esta situación originó la improbación de más de ¢2,300.0 millones que se habian propuesto en su presupuesto ordinario para 1995, lo que evidentemente afectará la ejecución de los respectivos proyectos.

2.1.3 SECTOR GOBIERNOS LOCALES

a. CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

Asunto: Permanencia y creación.

Resultado: Con el voto No. 644-Y-94 del 20 de diciembre de 1994 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se dimensionó el voto No. 6000-94 de la misma Sala que señalaba la inconstitucionalidad de los Concejos Municipales de Distrito, en el sentido de que esos Entes debian liquidarse en un plazo de un año calendario. En vista de lo anterior se giraron las instrucciones para que se tomaran las previsiones presupuestarias necesarias para el período de liquidación, y en los casos en que se pretendiera iniciar proyectos de inversión o contraer obligaciones de mediano o largo plazo, se requirió que se coordinara con la Municipalidad del Cantón al que pertenece el distrito, a efecto de que esta última estuviera anuente a asumir la responsabilidad que le correspondiera una vez liquidado el respectivo Concejo. Dada esta situación, el accionar de los citados Concejos fue muy limitado en el año 1995, con el correspondiente perjuicio en el desarrollo comunal de los distritos cuyos intereses administran.

En La Gaceta No. 243 del 22 de diciembre de 1995, se publicó la Ley No. 7564, en la cual se establece la posibilidad de crear concejos municipales de distrito en todo el país y dispone la continuidad de aquellos que venian operando en el pasado. Con ello se soluciona el problema y la incertidumbre de los vecinos de las comunidades en las que existían Concejos Municipales de Distrito, pero preocupa a esta Contraloría la posibilidad de que se puedan crear estos entes, en todos los distritos del país, por cuanto podría verse limitada la competencia de los gobiernos locales cantonales, establecida en el título XII de la Constitución Política.

b. MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA Y CURRIDABAT

Asunto: Improbación de presupuestos.

Resultado: A finales del año 1995, esta Contraloría General improbó los proyectos de presupuestos para el ejercicio económico de 1996, presentados por las municipalidades de los cantones de Alajuela y Curridabat, por cuanto no se cumplió con lo establecido en los artículos No. 117 y No. 118 respectivamente, del Código Municipal. En vista de lo anterior, dichas Corporaciones deberán regirse en ese año por el presupuesto aprobado en el año anterior, según lo dispone el artículo No. 119 del mismo Código y establecer las responsabilidades que correspondan por el incumplimiento indicado, conforme lo requirió este Organo Contralor.

c. MUNICIPALIDAD DE BELEN

Asunto: Proyecto "Mejoras al acueducto La Asunción".

Resultado: La empresa adjudicataria del proyecto "Mejoras al Acueducto La Asunción", CODOCSA, S.A., incumplió con el plazo estipulado en el contrato, para la entrega de las obras a satisfacción de la administración y pese a que en dicho documento se incluyó una cláusula que obligaba al contratista al pago de multa por ejecución tardía, el Ejecutivo Municipal no gestionó ese cobro, el cual ascendió a ¢3.854.377,00, lo que ameritó remitir el asunto a la Administración, para que efectúe un procedimiento administrativo con el fin de verificar la verdad real de los hechos y, de ser procedente, se establezcan la responsabilidad y sanción correspondientes.

d. MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

Asunto: Contrato suscrito por esta Municipalidad para la prestación de servicios urbanos por empresas privadas.

Resultado: Un caso especial de trámite de refrendo, sometido a consideración de esta Contraloría, fue el contrato suscrito por la Municipalidad de Carrillo con las empresas Cacique CR Agua Fuerza Transporte y Utilidad S.A. y Extency Internacional S.A., por el que la Corporación Municipal autoriza la prestación privada de los servicios urbanos dentro del complejo turístico Cacique del Mar S.A..

Como respuesta a esa solicitud de refrendo, señalamos que la administración de los intereses y servicios locales del Cantón son competencia de la Municipalidad y del I.C.T. (en lo referente al Proyecto de Papagayo), por lo que la delegación de dicha competencia conlleva demostrar la falta de capacidad y recursos económicos de los sujetos públicos. Asimismo se indicó que era improcedente el cambio del «sujeto acreedor» de los tributos, sea de la Municipalidad a un sujeto de derecho privado, sin contarse con una ley que expresamente delegue tal facultad.

e. MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

Asunto: Acueducto municipal.

Resultado: La inexistencia de equipos de cloración en óptimas condiciones de funcionamiento para el tratamiento de agua y la falta de un programa de mantenimiento preventivo provocaron que en algunos sectores se suministrara agua contaminada, según las pruebas bacteriológicas realizadas por el Instituto Tecnológico de Costa Rica. La falta de actualización de la tarifa cobrada por el servicio de agua, pues data desde 1990, contribuye ostensiblemente en el déficit de operación del acueducto, que para el año 1994 alcanzó la suma de ¢39.241.166,10.

f. MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Asunto: Adquisición de bienes.

Resultado: Un funcionario municipal compró llantas, presuntamente, para uso del vehículo de su propiedad exentas del pago del impuesto sobre ventas, pero toda la documentación se tramitó a nombre de la Municipalidad de Talamanca, mas el pago correspondiente lo realizó el citado funcionario, por lo cual se remitió el asunto a la Corporación para que llevara a cabo un procedimiento administrativo y, en caso de proceder, se establecieran la responsabilidad y sanción correspondientes.

2.1.4 SECTOR PRIVADO

a. ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE GRECIA

Asunto: Procedimiento administrativo seguido a esta Asociación por utilización de partidas específicas.

Resultado: La responsabilidad de las organizaciones privadas que reciben fondos públicos es uno de los temas más novedosos en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República cuya importancia se acrecienta conforme aumenta el peso de las asignaciones presupuestarias en favor de éstas.

El caso de la Asociación de Desarrollo Comunal de Grecia es el primero en el que se hacen valoraciones sobre los alcances de la responsabilidad de estas organizaciones privadas con base en la normativa contenida en nuestra Ley Orgánica. Esta Asociación recibió partidas específicas que dedicó a fines distintos a los previstos en las respectivas leyes de presupuesto, aún cuando se reconoció que éstos eran igualmente provechosos para la comunidad. Sin embargo, al violentarse el plan que el legislador había señalado para estos recursos, se estimó que lo propio era declararla responsable en lo civil. La resolución final fue remitida a la Procuraduría General de la República para los trámites de cobro judicial.

b. ASOCIACION JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, LIMON 93

Asunto: Estudio de partidas específicas para la contratación de obras.

Resultado: En el estudio de partidas específicas asignadas y entregadas a esta Asociación, se comprobaron algunas debilidades en el manejo de esos recursos tales como: ausencia de acuerdos de Junta Directiva; falta de cotizaciones en contrataciones directas de obras y servicios por la suma de ¢8.017.188,00; inexistencia de un documento sobre la necesidad de realizar las obras, del medio de financiamiento y del procedimiento administrativo de contratación. En la edificación de varias obras no se confeccionaron los respectivos contratos, en los que se señale las condiciones de contratación y los deberes y obligaciones de los participantes.

c. ASOCIACION PRO-VIVIENDA DIGNA DE SAGRADA FAMILIA

Asunto: Estudio sobre una partida específica.

Resultado: En el estudio de una partida específica, asignada a la Asociación Pro-Ayuda al Centro de Salud de Hatillo, para que la entregara a la Asociación Pro-Vivienda Digna de Sagrada Familia, se estableció que esa última Asociación no contaba con cédula jurídica, motivo por el cual los fondos de esa partida fueron dados en custodia a la Asociación

de Pequeños Industriales y Artesanos (ASOPEINA), para que los colocara en títulos valores, lo que resulta improcedente por cuanto la Ley de Presupuesto Nº 7320 del 7 de diciembre de 1992 había designado a la Asociación Pro-Ayuda al Centro de Salud de Hatillo, como depositaria de esos recursos.

En virtud de esta situación anómala, esta Contraloría dispuso que ASOPEINA reintegre al Estado el monto de la partida y los intereses generados que corresponden a ¢2.000.000,00 y ¢772.129,00, respectivamente.

d. FUNDACION DE COOPERACION ESTATAL (FUCE)

Asunto: Estudio sobre el Programa de Movilidad Laboral.

Resultado: El estudio en esta Fundación, sobre el Programa de Movilidad Laboral del Gobierno, ejecutado en el período 1990-1994, permitió determinar que en 64 entidades públicas examinadas, algunos funcionarios recibieron el pago de prestaciones legales, al amparo de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, Nº 6955, del 24 de febrero de 1984, y reingresaron a laborar en otras instituciones públicas, en forma permanente o por tiempo definido, sin que hubiera transcurrido el período de cinco años que establece el artículo 27 de la citada Ley, para volver a ocupar un cargo público, por lo cual se emitieron 24 informes, en los cuales se le solicitó a cada Administración iniciar un procedimiento administrativo, conforme lo establecido en la legislación, para efectos de las responsabilidades y sanciones que procedan en derecho.

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) reportó a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para efectos de supresión de plazas, nombres y códigos de puestos distintos a los ocupados por los funcionarios que se acogieron al supracitado Programa, incumpliéndose lo establecido en el artículo Nº 28 de la mencionada Ley, en lo correspondiente a supresión de plazas.

En el Consejo Nacional de la Producción (CNP), se comprobó que el día anterior a la fecha de renuncia de los funcionarios que se acogieron al Programa en comentario, se confeccionaron acciones de personal, mediante las cuales se descendía a dichos funcionarios a puestos de menor jerarquía, con el fin de no eliminar las plazas de nivel superior que quedaron vacantes, con lo cual se incumple lo establecido en el artículo Nº 28 de la citada Ley Nº 6955.

e. FUNDACION PARA EL ECO-DESARROLLO SOSTENIDO EN COSTA RICA Y CENTROAMERICA (FEDESCA).

Asunto: Nombramientos y designación de un nuevo socio fundador.

Resultado: En el estudio relacionado con la validez de algunos nombramientos, se comprobó que: en la asamblea general ordinaria se designó a una persona como socio fundador, lo cual resulta improcedente por cuanto el individuo debió comparecer ante notario público al momento de constituirse la Fundación; la Junta Administrativa, desde su inicio, fue integrada por un número de miembros mayor que el permitido por la Ley de Fundaciones y por la escritura constitutiva de esa entidad; un miembro de la Junta Administrativa asumió el cargo de Presidente sin estar legalmente autorizado y, en representación de la Fundación, celebró contratos de apertura de fideicomisos con BANCOOP; el Presidente de esa Fundación, en esas condiciones, carece de capacidad para representarla y para adquirir obligaciones en su nombre, por lo que sus actos están afectos de invalidez.

f. ENTES PRIVADOS

Asunto: Fiscalización presupuestaria de los recursos otorgados por el Gobierno Central.

Resultado: Al igual que en períodos anteriores se mantuvo la práctica de incluir en el presupuesto del Gobierno Central un número significativo de transferencias a entes privados, las cuales tenían las más variadas finalidades, situación sobre la cual esta Contraloría General ha hecho observaciones en las memorias de años anteriores.

No obstante la inexistencia de un cuerpo normativo que regule integralmente el manejo de estos fondos, este Organo Contralor ha procurado llevar a cabo un control adecuado. En esta labor se pueden destacar algunas acciones específicas como la devolución de la liquidación presupuestaria de la Asociación Juegos Deportivos Nacionales Puntarenas 95 debido a su presentación extemporánea y al incumplimiento de algunos aspectos legales y técnicos; asimismo, se ha procurado verificar que los egresos propuestos en los diferentes documentos presupuestarios no correspondan a gastos ya ejecutados, como en el caso de la Fundación Nueva Sociedad (pago de salarios), para lo cual se ha llamado la atención en el sentido de que los gastos que se aprueban se ejecuten en actividades futuras, como se le señaló a la Asociación Vuelta Ciclística de la Independencia Centroamericana y que las erogaciones se ajusten a criterios técnicos, por ejemplo en el pago de salarios en la Fundación Centro Nacional de Cultura.

2.2 RESULTADOS ESPECIALES Y RECOMENDACIONES

2.2.1 INFORMES QUE POR LA NATURALEZA DE SU IRREGULARIDAD SE ENVIARON A DIFERENTES INSTANCIAS PUBLICAS

En estudios realizados por la Dirección General de Auditoría de esta Contraloría, se determinaron hechos irregulares en el manejo del patrimonio público, lo cual ameritó la remisión de informes, según el caso, al Ministerio Público, al Organismo de Investigación Judicial, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de la Tributación Directa. Entre los resultados más relevantes tratados en estos informes se citan los siguientes:

a. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)

En el **Proyecto de Dragado en el Puerto de Moín** se determinaron deficiencias importantes atribuibles a la Administración del MOPT, relacionadas con el diseño de la obra, el cartel de licitación, la evaluación de las ofertas, el financiamiento, la ejecución y el control del Proyecto. Esas deficiencias facilitaron la adjudicación de la obra a la empresa, Constructora Hernán Solís S.R.L., que en el proceso concursal no demostró tener capacidad para ejecutar el Proyecto de manera satisfactoria y, durante su desarrollo, el Ministerio no ejerció su poder de fiscalización y de impartir instrucciones, pues se limitó a asumir una actitud tolerante con la empresa constructora en perjuicio de los supremos intereses del Estado. Al respecto, se señala que también la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) tuvo una participación muy de cerca con la realización del citado Proyecto, por medio de su representante en las respectivas Comisiones que tuvieron que ver con el evento en comentario.

La Constructora Hernán Solís S.R.L. incumplió el objeto del contrato en el tiempo previsto, entre otras razones básicas, por haber aportado al Proyecto una draga diferente a

la ofrecida, con serias deficiencias en su funcionamiento, lo cual motivó que se le sometiera a importantes reparaciones y su trabajo no fue el óptimo en el dragado. La empresa citada tampoco suministró el personal técnico y profesional ofrecido y suspendió por su propia decisión las labores del Proyecto; todo lo cual causó atrasos sustanciales en una obra pública de especial importancia para la economía del país y en perjuicio de los intereses del Estado. La draga utilizada por la Constructora Hernán Solís, S.R.L. fue adquirida por esa empresa dos días después de que se le adjudicara la obra, para lo cual utilizó un procedimiento que podría incrementar artificiosamente su costo e incidir irregularmente sobre las utilidades de la Constructora del Proyecto y en la correspondiente determinación del monto de los impuestos. Esta situación podría originar, a su vez, un enriquecimiento ilícito en perjuicio del Estado, por lo cual se remitió el informe a la Dirección General de la Tributación Directa.

En virtud de que los resultados del estudio reflejan situaciones muy deficientes y en algunos casos irregulares, la Contraloría dispuso que se iniciara un procedimiento administrativo a funcionarios del MOPT y a un directivo de JAPDEVA, para efectos de responsabilidades y sanciones, y también se remitió el informe a la Procuraduría General de la República, para un eventual resarcimiento de posibles perjuicios económicos al Erario.

b. COMITE OLIMPICO DE COSTA RICA (CON)

En el estudio sobre la partida específica por ¢30 millones, girada al CON según la Ley Nº 7272 del 18 de diciembre de 1991, con la finalidad de sufragar gastos por la participación de la delegación deportiva costarricense en los Juegos Olímpicos de Barcelona 92, se determinó que la liquidación de gastos presenta anomalías, lo cual originó que esta Contraloría solicitara el reintegro de ¢14.753.086,27 y que remitiera el informe a la Procuraduría General de la República, para lo de su competencia.

c. MUNICIPALIDAD DE LIMON

En un estudio, se determinó la existencia de un posible desvío de fondos de la partida presupuestaria «Reparación de calle Cangrejos - Ojo de Agua», por ¢800.000,00; sin embargo, debido a que no se localizaron los comprobantes y justificantes originales relacionados con los egresos realizados, el asunto fue remitido al Organismo de Investigación Judicial, para lo de su competencia.

d. MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

En el estudio, se observó que el encargado de rentas municipales recurrió supuestamente al expediente de emitir comprobantes de ingreso por montos muy pequeños que pagaba en el banco con su dinero, posteriormente con el original, con el sello de cancelado, procedía a alterarlo para cobrar a otros contribuyentes el pago en efectivo de tributos que no enteró a las arcas municipales. También utilizó formularios de comprobantes de ingreso descontinuados por la Municipalidad, para realizar cobros por concepto de impuestos y servicios y por alquiler de maquinaria, dinero que tampoco entregó a la Municipalidad. En virtud de la índole de este asunto, el informe fue remitido al Organismo de Investigación Judicial.

e. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

El Concejo Municipal del período 1990-1994 concedió varios permisos de construcción, sin la participación del Departamento de Catastro y Construcciones; en algunos de dichos casos acordó la exoneración del pago del impuesto de construcción y,

en otros permisos de construcción, la Administración interpretó que también se había concedido la exoneración del impuesto, lo cual motivó el envío del informe al Ministerio Público.

f. FUNDACION BOSQUE MUNDIAL DE LA PAZ

En el estudio, se determinó que la Junta Administrativa no se reunió en el año siguiente de su elección. En virtud de que venció el plazo de nombramiento de tres miembros de la citada Junta, se produjo por unanimidad una autodesignación de dichos miembros que resulta improcedente y, consecuentemente, los acuerdos en donde participaron los miembros nombrados irregularmente no tienen validez, razón por la cual este Organo Contralor no aceptó los gastos y compra de equipo y mobiliario ordenados y autorizados en las sesiones en que participaron dichos miembros, motivo por el que remitió el informe a la Procuraduría General de la República, al Ministerio Público y al Juez Civil de San José.

g. INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA)

En el estudio, se comprobó que ese Instituto financió construcciones, remodelaciones y otras obras catalogadas como inversión pública, con recursos que tenían otro objeto específico; además, no se contó con autorización del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), por lo cual el informe fue remitido al Ministerio Público.

h. FUNDACION DE SELECCIONES NACIONALES Y FUTBOL FEDERADO (FUNDAFUTBOL)

En un estudio relativo al uso dado al premio obtenido en el Campeonato Mundial Italia-90, por un monto de U.S. $1.991.541,16, se determinaron fallas administrativas e incumplimiento de normas de control interno en el manejo de los recursos, lo cual, además de otros factores, propició una crisis financiera en la Fundación, lo que originó el envío del informe a la Procuraduría General de la República.

2.2.2 FISCALIZACION TECNICA AL PROYECTO DE CARRETERA BARU-PIÑUELA-PALMAR NORTE- FASE B.

También se realizó una fiscalización técnica al proyecto de carretera Barú - Piñuela - Palmar Norte, Fase B, del cual sólo resta comunicar los resultados por escrito a la institución. Este proyecto fue construido por el Consorcio CONCASUR S.A. y supervisado por la firma consultora IMNSA. La ejecución le correspondió a la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) y al MOPT. El monto original del contrato se estableció en la suma de ¢872.429.081,00, y hubo ampliaciones y modificaciones por ¢511.953.084,00, al mes de abril de 1995, para un total de ¢ 1.384.382.165,00, sin incluir reajustes de precios. El plazo original del contrato se pactó en 540 días calendario; sin embargo, durante la ejecución del proyecto se aprobaron ampliaciones por 532 días adicionales, por lo que el nuevo plazo se fijó en 1072 días calendario. Como consecuencia de lo anterior el incremento en el plazo fue de 100%, mientras que en el costo fue de 60% del monto original, al mes de abril de 1995.

Las **deficiencias** encontradas, en relación con la situación financiera, el avance físico de las obras y el sistema de información del proyecto, son las siguientes:

a) *El Ministerio de Hacienda no dispuso, con la oportunidad debida, los recursos monetarios para que el MOPT pudiera hacerle frente a los compromisos adquiridos con el contratista, ya que, las políticas impuestas por ese Ministerio, en cuanto a las*

restricciones del gasto público, limitaron la disponibilidad de los recursos financieros para el proyecto, provocando atrasos en la ejecución de las obras.

b) *Ni la Consultora IMNSA ni el MOPT establecieron un sistema de control adecuado, de forma tal que les permitiera controlar y dar seguimiento al desarrollo de las necesidades financieras del proyecto en relación con los flujos de caja previstos. Esta debilidad en el control contribuyó al desfinanciamiento del proyecto y a la disminución en el ritmo de los trabajos.*

c) *Ni la Consultora IMNSA ni el MOPT establecieron un sistema de control adecuado sobre el avance de las obras.*

d) *Ni la Consultora IMNSA ni el MOPT exigieron al Contratista un apropiado programa de trabajo que reflejara, de acuerdo con la planificación y organización propias de esa misma empresa, la forma en que las diferentes actividades del Proyecto se ejecutarían.*

e) *La Administración no tuvo mecanismos adecuados para verificar si el ritmo de avance de las obras y la organización dispuesta por el Contratista, fueron los correctos para concluir los trabajos en el plazo fijado según las obligaciones contractuales. Esta debilidad junto con las anteriores y las siguientes, fueron las causas por las cuales la entrega de las obras fue pospuesta en varias oportunidades.*

f) *El MOPT no estableció un sistema de información apropiado que le proporcionara, en forma periódica, una perspectiva actualizada del estado del proyecto y le permitieran su evaluación y control. El escaso grado de detalle, la poca cuantificación de los hechos observados, la falta de precisión en los registros hacen que la información generada sea de escasa utilidad en la toma de decisiones y en la solución de eventuales reclamos que pudieran ser presentados por el Contratista.*

g) *El MOPT adoleció de un adecuado sistema que proporcionara la información necesaria, competente y relevante a las instancias técnicas y financieras, encargadas del proyecto. Tal situación provocó un sensible retraso en la toma de decisiones, tanto de orden técnico como financiero, que también han incidido en un aumento en los plazos de entrega del proyecto.*

Con fundamento en lo supraexpuesto se girarán a las entidades que se indican las siguientes recomendaciones:

a. Ministerio de Hacienda:

- Mejorar la comunicación de los acuerdos que se tomen en materia de restricción al gasto público, para que éstos sean conocidos en forma clara y oportuna por el MOPT, de forma que se posibiliten las acciones de reprogramación que procedan en las obras por contrato.

- Realizar un estudio que evalúe la eficiencia de los procedimientos de planeamiento y programación empleados por el Ministerio de Hacienda para la emisión de los giros que cancelan las obligaciones contraídas por el MOPT mediante las obras por contrato y tomar las acciones necesarias para solventar las deficiencias que se determinen.

b. Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

- Mejorar la planificación y la programación de los compromisos que adquiere el MOPT con los Contratistas de los futuros proyectos , y también la coordinación con el Ministerio de Hacienda, relacionada con la disponibilidad de recursos monetarios requeridos para cumplir oportunamente con las obligaciones del MOPT con los Contratistas.

- Adoptar políticas con el propósito de que los encargados de los proyectos cuenten con la información financiera requerida, en forma oportuna, de modo que puedan tomar decisiones de la forma más conveniente.

- Mejorar los mecanismos de reprogramación del avance de obras en función de las restricciones que el Ministerio de Hacienda pudiera tomar y que podrían limitar la disposición de recursos monetarios en el MOPT, para cumplir con las obligaciones de pago de los proyectos.

- Uniformar los criterios de control que deben aplicarse durante la ejecución de las obras, mediante la publicación de manuales de procedimientos.

- Ser más estrictos en la aprobación de los programas de trabajo que presenten los Contratistas, los cuales deberán cumplir con la normativa señalada en las Especificaciones Generales y Especiales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes (CR-77).

- Implantar políticas de capacitación tendientes a mejorar el desempeño de los encargados de las obras por contrato que ejecuta ese Ministerio, con el propósito de que éstos puedan utilizar los mecanismos más adecuados para el control de proyectos.

- Implantar un sistema de información adecuado, entre las instancias técnicas y financieras, con el propósito de que cuando se detecten desviaciones con respecto a los programas preestablecidos, se adopten las medidas correctivas en forma oportuna.

- Revisar y adecuar el Manual de Construcción para Caminos, Carreteras y Puentes (MC-83) con el objeto de que su cumplimiento sea obligatorio y se defina con mayor claridad y precisión, los procedimientos, forma y tipo de registro que se deberá seguir al realizar la supervisión e inspección de los proyectos viales por parte de los encargados respectivos.

Por último, se le solicitará al MOPT que informe a este Organo Contralor, sobre lo actuado con respecto a las recomendaciones anteriores y que aporte copia de los documentos que evidencien la gestión efectuada, en el término de un mes a partir del recibo del documento respectivo.

2.2.3PRINCIPALES FALLAS DETECTADAS EN EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CARRETERAS REALIZADOS POR EL MOPT.

De la fiscalización técnica de los proyectos de carreteras, realizada por esta Contraloría en 1995, cuyos resultados fueron presentados en la Sección 2.1 "Resultados específicos por institución", se pueden resumir las fallas detectadas de la siguiente manera:

Problema encontrado	Proyecto Bernardo Soto-Grecia	Proyecto Sabana - Boulevar	Proyecto Tacar - La Gloriosa	Proyecto Barranca - Aranjuez	Proyecto Santa Cruz - Nicoya	Proyecto Zarcero - Ciudad Quesada	Proyecto Aguas Zarcas - Los Chiles	Total
Sobretamaño	X	X						2 (29%)
Mal bacheo	X		X	X		X		4 (57%)
Mezcla calidad cuestionable	X	X	X	X		X	X	6 (86%)
Base asfáltica fallada					X			1 (14%)
Desnudamiento					X			1 (14%)
Hundimientos carpeta	X							1 (14%)
Cuero de lagarto	X		X	X			X	4 (57%)
Exudación	X			X			X	3 (43%)
Deterioro acelerado	X			X	X		X	4 (57%)
Montos en millones (¢)	147	90	688	400	31	357	30	1 743

Del cuadro anterior se puede concluir que todos los proyectos fiscalizados evidenciaron algunos tipos de problemas o fallas, que en más del 85% de éstos se ha usado mezcla asfáltica de una calidad cuestionable, también en el 57% ha habido problemas con las reparaciones de los huecos (bacheo), las cuales incumplian especificaciones. En igual forma en más del 55% de las carreteras fiscalizadas el pavimento presenta fallas del tipo cuero de lagarto; adicionalmente, es importante destacar que más del 50% de los proyectos fiscalizados presentan un deterioro acelerado y algunos de éstos todavia no han sido concluidos, lo cual redundará en una reducción considerable del periodo de vida útil para estas carreteras, cuyos montos contractuales son mayores de los 600 millones de colones.

Se considera que es útil comparar los resultados supraexpuestos con un estudio de control de calidad denominado: "Informe sobre el control de calidad ejercido por el MOPT en las obras viales construidas por contrato", realizado en el año 1992. En aquella oportunidad se constató que los resultados de las pruebas revelaban deficiencias de calidad en los materiales que se utilizaron en los 12 proyectos estudiados. Para llegar a esta conclusión se utilizó, como patrón de comparación, las "Especificaciones Generales y Especiales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes conocido como (CR-77)".

La situación anterior se vuelve a presentar en las inspecciones que anteriormente se describieron y traen perjuicios para el país, como los que a continuación se indican:

- El período de vida útil (durabilidad) de los proyectos se reducirá drásticamente al incorporárseles materiales que incumplen las especificaciones técnicas contractuales.

- Al recibirse obras que no cumplen con la calidad especificada, se pondrá en riesgo su estabilidad y la inversión.

- Se generará un deterioro acelerado o falla, lo que produciria pérdidas al país debido a un posible costo de reconstrucción o reparación por la deficiente calidad de los materiales usados y la ausencia de controles en los mismos, afectándose el servicio esperado de estos proyectos.

2.2.4ESTUDIO SOBRE REGLAMENTACION DEL MOPT PARA RECOMENDAR EXENCIONES DE MAQUINARIA Y CONTROLAR SU USO.

En un estudio especial efectuado sobre el trámite, uso y control de la maquinaria y vehículos livianos exonerados de impuestos, adquiridos por los contratistas para la construcción de obras viales a cargo del MOPT, se constataron las siguientes **irregularidades:**

- En el MOPT no existe una reglamentación unificada que incluya aspectos legales, técnicos y formales que regulen el trámite para recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos a la maquinaria para usar en las obras viales.

- Tampoco existen disposiciones sobre el uso de ésta y su control.

- No hay coordinación con otras dependencias del MOPT, así como también con el Ministerio de Hacienda y el Registro Nacional.

Por lo anterior se le solicitó al MOPT que estableciera una comisión conformada con personal de las instituciones supramencionadas, para que en un plazo no mayor a tres meses elabore un ***reglamento*** que tenga en cuenta, las siguientes **recomendaciones:**

- Reglamentar todas las instrucciones Referentes a los trámites que realizan el MOPT y el Ministerio de Hacienda para la recomendación de las exoneraciones de impuestos a la maquinaria.

- Reglamentar el uso de la maquinaria exonerada de impuestos y definir cuáles dependencias serán las responsables de aplicar el citado Reglamento.

- Responsabilizar al MOPT de autorizar las placas especiales y establecer la obligatoriedad de que toda la maquinaria exenta porte dichas placas en forma permanente.

- Crear un registro individualizado de cada máquina exonerada de impuestos en el MOPT.

- Definir los mecanismos necesarios entre el Ministerio de Hacienda, el Registro Nacional y el MOPT, para que este último cuente oportunamente con la información de la maquinaria exonerada de impuestos.

2.2.5EVALUACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS IMPUESTOS DE VENTAS Y SELECTIVOS DE CONSUMO. ESTUDIO DE ACTUALIZACION 1994-1995

Como resultado de la investigación que se realizara entre los meses de junio y noviembre de 1995, en la Dirección General de la Tributación Directa (DGTD), se determinó que la administración de los impuestos de ventas y selectivos de consumo, a pesar de constituir una importante fuente de ingresos para el Gobierno, no se realiza de una manera eficiente, eficaz y económica, situación que es de prever se da prácticamente con todos los impuestos que administra esa Dirección. Lo anterior se debe principalmente a la falta de recursos económicos necesarios para la adquisición de los factores humanos y materiales que garanticen una efectiva y eficiente labor.

La falta de recursos, reflejada en la imposibilidad de contar con el personal y recurso tecnológico idóneos y por ende con un eficiente sistema de información, ha provocado que las funciones de gestión, recaudación y fiscalización ejecutadas por la Administración Tributaria, no se lleven a cabo satisfactoriamente.

Lo anterior tiene como consecuencia un elevado nivel de incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, observado en las diferentes etapas de la administración de dichos impuestos.

Al respecto, se determinó que aún persisten las deficiencias señaladas en estudios realizados en 1986 y 1991 en torno a estos impuestos, en lo que se refiere al registro único de contribuyentes (RUC) y a la cuenta integral tributaria, ya que éstos no contienen información actualizada y confiable. Dado lo anterior, es muy difícil llevar un control adecuado de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, así como de la morosidad y la evasión fiscal.

En lo que se refiere a la labor de fiscalización, dada la carencia del personal idóneo y de los mecanismos informáticos necesarios, la cobertura de los programas de auditoría ha sido mínima, llegando el año anterior a un porcentaje inferior al 2%.

De esta forma se constató que el problema de fondo que aqueja a la DGTD, es la carencia de un adecuado sistema de información tributaria ágil, oportuno y confiable que coadyuve en las labores que realiza la administración tributaria.

Es muy probable que si el sistema de información tributaria estuviera en capacidad de suministrar datos oportunos y confiables que permitieran ejercer un control más estricto sobre cada contribuyente, indudablemente los niveles de recaudación serían más elevados y no habría necesidad de incrementar la tasa impositiva del impuesto de ventas, gravar otras mercancías con el impuesto selectivo de consumo, ni mantener o crear tributos adicionales.

Esta evaluación, cuyo informe se remitirá a la Administración Tributaria en 1996, contiene las recomendaciones en las diferentes áreas del proceso operativo de los impuestos; con las cuales se pretende coadyuvar en el mejoramiento de la administración y fiscalización tributaria.

2.2.6PROBLEMATICA CON LA DENOMINADA REFORMA DEL ESTADO

Durante el año 1995 se dieron una serie de hechos importantes relacionados con el accionar de las instituciones públicas, tales como la movilidad laboral, movilidad horizontal, la contratación de servicios por medio de sociedades anónimas laborales, cierre técnico del INCOFER y una serie de acciones tendentes a conseguir el cierre de algunas instituciones, tales como IFAM, CONICIT, Junta de Defensa del Tabaco, BANHVI Y CENPRO.

Es necesario mencionar sobre este particular, que lo anterior, según la información brindada por la prensa, se dio dentro de lo que se ha denominado la **reforma del Estado,** proyecto que consideramos requiere de una mayor difusión en lo que respecta a sus alcances, su objetivo y su filosofía. Podría decirse que algunos de sus resultados no son los esperados, como son: una serie de denuncias por despidos incorrectos, pagos irregulares de prestaciones legales, incremento del gasto en rubros como honorarios, consultorías, servicios contratados, lo cual en algunos casos ha provocado un servicio deficiente o a un mayor costo.

Esta Contraloría, dado lo anterior y con el propósito de establecer una correcta utilización de los recursos públicos en el denominado proceso de reforma del Estado, ha profundizado en el estudio de los gastos propuestos por las instituciones en los conceptos antes mencionados; se emitieron circulares solicitando amplia información sobre los procesos de reestructuración y reducción sustancial del personal. Además, en las notas de remisión de los presupuestos ordinarios para 1996 se efectuaron indicaciones con miras a que las contrataciones de servicios que se efectúen con el sector público (incluyendo las sociedades anónimas laborales), conlleven a una disminución en los costos y a la mayor eficiencia en la prestación de los servicios.

2.2.7 ASESORIA RELACIONADA CON EL ORDENAMIENTO DE CONTROL Y FISCALIZACION SUPERIORES

La Contraloría General de la República, como órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplado en su Ley Orgánica, dictará las disposiciones, normas, políticas, directrices, instrucciones y órdenes dirigidas a los sujetos pasivos, que resulten necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización superior.

Dentro de este ámbito de su competencia, esta Contraloría por medio de la Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas ejerce una importante labor de asesoría, no solamente a la Administración Activa sino también la dirigida a fortalecer y propiciar el mejoramiento integral de las unidades de Auditoría Interna en las entidades y órganos de la Hacienda Pública, como componentes medulares que son de este ordenamiento.

A continuación se expone de manera resumida la actuación asesora en este campo:

Normativa técnica y lineamientos emitidos

Con el propósito de que las unidades de Auditoría Interna realicen esfuerzos tendentes a planificar de manera técnica su labor y orientar su trabajo hacia un Plan Nacional de Fiscalización, durante el período se emitió el documento titulado "Asuntos que se solicita incluir en los planes de trabajo para 1996 a las unidades de auditoría interna de los entes y órganos del sector público", en complemento de los Lineamientos generales emitidos el año anterior. La definición de los estudios que se solicitan realizar, responde a un análisis de necesidades que se han evidenciado en los últimos años.

En atención a los lineamientos citados, se revisaron 112 planes recibidos de las unidades de Auditoría Interna; como resultado se emitieron diversos oficios solicitando modificaciones o aclaraciones a los mismos.

También se emitió el Manual sobre normas técnicas que deben observar las unidades de Auditoría Interna públicas en la legalización de libros, que tiene como propósito orientar a dichos órganos internos de control en el cumplimiento de la responsabilidad asignada por el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Estudio de las funciones de las unidades de auditoría interna

Otra labor importante de la asesoría a las auditorías internas es la revisión de reglamentos de organización y funciones que se reciben de las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, o bien, que se publican en La Gaceta, formulados en atención a los "Lineamientos generales que deben observarse en la promulgación del Reglamento de Organización y Funciones de las unidades de auditoría interna de las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República", publicados en La Gaceta No. 14 del 21 de enero de 1988.

El propósito de esta revisión es coadyuvar para que la labor de servicio de asesoría constructiva y de protección a la Administración que le corresponde a la auditoría interna, se ajuste a la técnica y a la normativa vigente. En este año se recibieron y revisaron 4 Reglamentos de organización y funciones.

En apoyo a la labor anterior y con los mismos propósitos, se mantiene un estudio permanente sobre los proyectos de ley, leyes, decretos y reglamentos que asignen funciones a las auditorías internas, y en el caso de considerarse pertinente, se prepara la solicitud con las modificaciones que corresponda y se dirige a la Asamblea Legislativa.

Garantía de inamovilidad del auditor y subauditor de los entes y órganos de la Hacienda Pública

En cumplimiento del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se emite dictamen previo para la destitución o suspensión del auditor interno o del subauditor y participa en la solución de los conflictos originados por la destitución o suspensión indebidos de tales funcionarios.

En 1995 se emitieron oficios relacionados con la suspensión o despido del auditor interno a las Municipalidades de El Guarco, Abangares, Heredia y Oreamuno.

Congreso Nacional de Auditores Internos

En cumplimiento del mandato contenido en el último párrafo del artículo 18 de la "Ley sobre el enriquecimiento ilícito de los servidores públicos" (Ley No. 6872 de 27 de junio de 1983), la Contraloría General de la República ha venido realizando anualmente el Congreso Nacional de Auditores Internos, que se lleva a cabo con la finalidad de revisar procedimientos y fijar normas que tiendan a mejorar el efectivo control de los procedimientos administrativos de los entes públicos; así también, para dar a conocer y analizar temas de actualidad e interés para la función de auditoría, promover el aporte de experiencias de los participantes y procurar adecuadas relaciones entre las unidades de auditoría interna y entre éstas, la Contraloría General y la Administración Activa. Desde esta perspectiva estos congresos vienen a ser un factor que tiende a optimizar la función de las auditorías internas, al propiciar, primero, el mejor cumplimiento de las labores de fiscalización asignadas a esas unidades y a la Contraloría General y, segundo, una mayor integración de los objetivos de fiscalización y de control en general.

En el Congreso Nacional de Auditores Internos realizado en este año se desarrollaron los temas "Criterios para definir los recursos de la Auditoría Interna y el Control de Calidad" y "Corrupción y Fraude". Además se efectuaron mesas de trabajo concurrentes sobre los temas "Asistencia del Auditor Interno a las sesiones del Organo Colegiado" y "El Comité de Auditoría", y se presentaron y distribuyeron diversos documentos técnicos de interés para los asistentes.

Participaron en este evento el auditor y, en su caso, el subauditor de las unidades de auditoría interna de los sujetos componentes de la Hacienda Pública, funcionarios de la Contraloría General de la República y otros invitados por la Comisión Organizadora.

No obstante su importancia, se considera pertinente que el Congreso Nacional de Auditores Internos se desarrolle cada dos años, para lo cual se estará presentando a esa Asamblea Legislativa un anteproyecto de la reforma a la Ley No. 6872.

Asesoría a la Administración

Como parte de esta actividad asesora relacionada con el ordenamiento de control y fiscalización superiores, se dio atención a un número muy significativo de consultas tanto escritas como verbales, en su mayoría relacionadas con la normativa técnica y jurídica del Ordenamiento citado, como puede observarse en el Anexo No. 10 de la primera parte de esta Memoria.

También se ejerce una labor destacada con el sector municipal en relación con la implantación de los sistemas automatizados de contabilidad y de tesorería, que tienen como propósito mejorar la información financiera y contable para la Administración de las corporaciones municipales. En tal sentido, durante el período se continuó la asesoría en aquellas municipalidades en las cuales durante el año anterior adoptaron los sistemas de información mencionados. Asimismo, su implantación se llevó a cabo en las municipalidades de Siquirres, Corredores, Cañas, El Guarco y Golfito, iniciándose también en las municipalidades de Matina, Aguirre y Parrita.

2.2.8DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO

Le corresponde a la Administración de cada entidad, que maneja fondos públicos, la responsabilidad de adoptar y establecer apropiados controles internos y de velar por su adecuado seguimiento y porque funcionen de modo que contribuyan a salvaguardar los intereses patrimoniales, proporcionen información confiable y constituyan elementos esenciales para una oportuna y correcta toma de decisiones.

En el ejercicio de la función de fiscalización posterior de esta Contraloría, se comprobaron muchas debilidades de control interno que muy resumidamente se presentan a continuación:

a) *Deficiente planificación, observada en la carencia de planes operativos, programas de trabajo y limitada definición y consecución de objetivos.*

b) *Inadecuadas estructuras organizacionales y prácticas administrativas que originan deficiencias en segregación de funciones, la asignación de autoridad, funciones incompatibles, comunicación y coordinación y en duplicidad de esfuerzos.*

c) *Ausencia, desactualización o falta de aprobación de reglamentos, manuales de organización y funciones, procedimientos y de cuentas.*

d) *Sistemas de información carentes de agilidad, confiabilidad y con deficiencias en su diseño, custodia de respaldos, asignación de palabras claves de acceso y en el control de bitácoras.*

e) *Fallas en supervisión de proyectos y en los respaldos de esa labor.*

f) *Inobservancia de procedimientos en contratación de bienes y servicios.*

g) *Inadecuados sistemas y prácticas contables, que originan registros e informes contables desactualizados e inexactos.*

h) *Deficientes controles de activos y en la recepción, almacenamiento y entrega de materiales y suministros.*

i) *Uso inadecuado de partidas específicas.*

j) *Gastos de viaje, transporte, representación y pago de dietas tramitados al margen de la normativa correspondiente.*

k) *Prácticas impropias sobre vehículos oficiales de uso discrecional y administrativo, en cuanto a la asignación, control y utilización.*

2.2.9COMENTARIOS SOBRE LA NUEVA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Bajo el Expediente Nº11840 se tramitó en la Asamblea Legislativa el proyecto de ley denominado "Ley de Contratación Administrativa", el cual fue finalmente aprobado y sancionada como Ley de la República que lleva el Nº7494, de 24 de abril de 1995. Esta ley fue publicada en el Diario Oficial, Alcance Nº 20 a La Gaceta Nº 110, del 8 de junio de 1995 y en su artículo 113, sobre vigencia, se dispuso que regiría a partir del 1º de mayo de 1996.

La promulgación de la referida ley es quizás el evento externo a esta Contraloría General de la República, de mayor trascendencia para la Dirección General de Contratación Administrativa que se haya producido en los últimos 20 años, circunstancia que nos obliga a formular algunos comentarios al respecto.

En la Dirección General de Contratación Administrativa de esta Contraloría, por la experiencia acumulada a lo largo de mucho tiempo, creció la convicción sobre la necesidad de someter a revisión de las autoridades competentes, reformas legales o reglamentarias pertinentes, para superar deficiencias a esos niveles y en procura de mejorar la práctica observada en cuanto al trámite y ejecución de los contratos administrativos. Esa convicción nos llevó a participar en diversas comisiones que, con propósitos enmarcados en similares objetivos, se constituyeron en los últimos años, tanto por iniciativa de autoridades gubernamentales como de la propia Asamblea Legislativa.

Insistimos en que nuestra actitud siempre fue positiva y abierta para colaborar en la formulación de propuestas de reforma convenientes a los intereses del país, proponiendo siempre aquello que sirviese a los propósitos de hacer más flexibles y ágiles los procedimientos de contratación administrativa, y cuidando en todo caso no perder -o debilitar inadecuadamente- la indispensable seguridad jurídica que debe rodear esta importante actividad contractual de la administración.

No obstante estos antecedentes, debemos señalar que en el trámite del Expediente Legislativo Nº 11840, se dio muy poca participación a esta Contraloría General y en particular a la Dirección General de Contratación Administrativa, aun a pesar de reiteradas solicitudes formales para que se nos permitiera aportar a la discusión del proyecto que se estudiaba, algunos criterios sobre el tema y poder sustentar con amplitud nuestra posición

Con la Ley aprobada, se ha dicho que se estableció un nuevo modelo de contratación administrativa en el país, que moderniza la actividad y que permitirá mayor agilidad en la tramitación de los contratos del Estado, mediante normas que imponen la superación de los viejos esquemas excesivamente formalistas que han imperado. Ese es un planteamiento de la situación que amerita discutir su validez, pues en realidad los problemas no los resuelven las leyes desde un punto de vista formal sino las actitudes asumidas por los aplicadores de frente a ellos. No obstante, se desconoce en el campo de la discusión de

esta Ley cuál es el diagnóstico al que responde. Ese es un aspecto que nos hubiese permitido determinar cuáles son los problemas de la contratación administrativa debidamente identificados, así como sus causas principales y en consecuencia, la razonabilidad de las propuestas que asumimos pretenden resolverlos. De hecho, si la crítica es únicamente el "excesivo formalismo" y a ello se atribuyen todos los problemas, pareciera que es una situación que se podía resolver sin necesidad de cambiar todo el esquema y por ello, la reforma integral promulgada pareceria un esfuerzo superlativo y sobredimensionado.

De hecho, la innovación de la reforma en cuanto pretende agilizar los procedimientos, se ciñe básicamente a la eliminación de controles previos, pero sin fortalecer adecuadamente los posteriores, y a disminuir drásticamente las posibilidades de recurrir ante la Contraloría General, restando también importancia al procedimiento de Licitación Pública, al reservarlo únicamente para casos de gran cuantía. Es por ello que se ha percibido y escuchado la profunda preocupación del operador administrativo, del empresario, del jurista y de los grupos involucrados en general, quienes desde la promulgación de la Ley han incrementado sus dudas y han evidenciado fuertes contradicciones que anticipan un duro comienzo al integrar el cambio de la contratación administrativa en el ordenamiento jurídico y en el diario quehacer de la actividad de la Administración.

La ausencia del Reglamento Ejecutivo a la Ley no facilita la solución del problema. Se presenta como muy grave entonces que a la fecha actual (20-3-96) no se haya promulgado dicho cuerpo normativo, transcurriendo muchos meses desde la publicación de la Ley y contando el Poder Ejecutivo con tres meses para decretarlo, los cuales vencieron desde setiembre de 1995, lo cual consiste en un incumplimiento de un deber constitucional. Es grave que estemos ante la inminente entrada en vigencia de una Ley que precisa -según el mismo texto legal- de una amplia reglamentación para implementarse de manera adecuada, y que esa circunstancia no se haya dado, con el consecuente perjuicio e incerteza que ello ha provocado a los interesados en general.

Es oportuno destacar que existe en la corriente legislativa un proyecto de reforma parcial a la ley, que se tramita bajo el Expediente Nº 12.430. Debe aprovecharse esta coyuntura para modificar aspectos sustanciales que son necesarios e indispensables si se desea buscar una aplicación de la ley que por lo menos no haga las cosas más difíciles a la propia Administración, esfuerzo en el cual reiteramos la más amplia disposición de colaborar y participar.

Por todas estas razones, pareciera oportuno recomendar que la entrada en vigencia de la ley se posponga por un año más, tiempo prudentemente recomendable para que la Administración, los particulares y la propia Contraloría General puedan prepararse de una manera adecuada para afrontar los nuevos retos que ofrece la Ley. Ello, en el entendido de que se contará para ese momento con un Reglamento debidamente revisado y promulgado, situación, repetimos, que todavía a estas fechas no se ha dado.

3. OPINION GENERAL DE LA FISCALIZACION

El proceso de modernización del Estado al que se enfrenta el país en la actualidad debe llevarnos a la reflexión y al análisis de nuestro quehacer, en aras de que nuestras acciones respondan a las exigencias de hoy día. En este sentido, se impone una actividad fiscalizadora que concrete sus esfuerzos en lo medular y trascendente, dentro de un marco de oportunidad, de eficacia y eficiencia.

Como respuesta a dicha realidad, el proceso de Planeamiento Estratégico y Fortalecimiento Institucional que desarrolla la Contraloría General de la República pretende ubicarla en una posición competitiva ante exigencias como las supracitadas.

Por otra parte, si consideramos que la filosofía del control es única, independientemente de si éste es ejercido en un nivel administrativo o fiscal, interno o externo, previo o posterior, resulta innegable la conveniencia de un sistema que agrupe, coordine y oriente toda esa energía dispersa en la Administración Pública, bajo la dirección de un ente rector.

El Ordenamiento de Control y Fiscalización Superior surgió precisamente como respuesta a dicha necesidad, bajo la rectoría de la Contraloría General de la República. No obstante, somos conscientes de que no se trata de un camino fácil. La labor de concientización y convencimiento es vital para alcanzar los frutos deseados y en ese sentido consideramos que la capacitación es un instrumento idóneo para alcanzar tales fines.

Asimismo, como se indicó en la memoria anterior, es necesario e importante la búsqueda del perfeccionamiento permanente de la Administración del Estado; finalidad que debe procurarse en toda la Administración Pública y en todos los niveles, para lograr el mejoramiento institucional y el pleno cumplimiento de los fines de la acción estatal.

Los resultados y señalamientos apuntados en el Informe de Fiscalización, de esta primera parte de la Memoria, nos confirman la imperiosa necesidad de procurar ese mejoramiento constante de la Administración Pública, en todos los niveles e instancias de la gestión pública.

Este doble compromiso de la Contraloría General, como rectora del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y preocupada con el mejoramiento institucional, se ve materializado no solamente en el cumplimiento de los fines a su cargo, sino también con su aporte a través de asesorías, participación e intervención en comisiones, informes, criterios, dictámenes, emisión de circulares y de manuales sobre normas técnicas para la administración eficiente y eficaz del patrimonio público; así como en programas de asistencia y capacitación técnica (visitas, cursos, seminarios, charlas), entre otros.

La experiencia de esta Contraloría General en su función fiscalizadora, le ha demostrado que algunas de las dificultades que enfrentan ciertos entes y órganos públicos para disponer de eficientes y eficaces sistemas de control, se dan en buena parte, producto de la carencia de formación y preparación para el ejercicio del control.

Por ello la capacitación se ha convertido en un instrumento importante para que la fiscalización superior coadyuve en ese sentido, ya que ha tocado el recurso humano y lo ha posicionado como el elemento clave que pone en funcionamiento cualquier sistema, ya sea de fiscalización o de control interno. Su ámbito ha abarcado conocimientos, destrezas, aptitudes y actitudes, lo cual nos dice de su impacto y la necesidad de ejercitarlo como una actividad continua y sistemática. Los conceptos de eficiencia y eficacia no son más que el reflejo del trabajo humano, y por tanto, la capacitación y profesionalización de éste ha facilitado la gestión de la Contraloría General y de la Administración activa.

De ahí que la Contraloría General haya venido impulsando un importante programa de capacitación tendiente a estrechar vínculos y unir esfuerzos alrededor del tema del control entre las instituciones que lo ejercen, permitiendo conjugar esfuerzos hacia la consecución de los objetivos determinados en dicho Ordenamiento.

Las actividades de capacitación que se han ejecutado en el campo del control y la fiscalización, a pesar del camino que queda por recorrer, han permitido disponer de funcionarios públicos mejor preparados, con una mayor capacidad técnica y profesional, con una visión más crítica y analítica de la gestión que desarrollan en sus entes y órganos, y con una concepción más amplia de la función administrativa, especialmente con una mejor cultura hacia lo que significa la función del control.

En el año 1995 esta Contraloría General capacitó aproximadamente a 760 funcionarios de los diferentes entes y órganos del sector público, a través de actividades como cursos, seminarios, talleres y conferencias, en una diversidad de materias atinentes al control y la fiscalización, a saber, auditoría operativa, auditoría de sistemas, contratación administrativa, derecho administrativo, presupuestos públicos, control interno, control y seguimiento de proyectos, entre otros.

PRIMERA PARTE

ANEXOS

ANEXO No. 1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS 1/
AÑO 1995

Actividades	*Total*
CONTROL Y ASESORIAS PRESUPUESTARIAS	
Presupuestos ordinarios	246
Modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios	841
Informes de ejecución presupuestaria	236
Liquidaciones presupuestarias	308
Modificaciones a los presupuestos de la Asamblea Legislativa, Contraloría General, Corte Suprema de Justicia y Defensoría de los Habitantes	10
Leyes y Decretos publicados que modifican el Presupuesto Nacional	47
Documentos de ejecución presupuestaria (reservas de crédito, facturas de Gobierno, etc.)	118503
Documentos emitidos (notas de respuesta, solicitudes de información, etc.)	18515
Asistencia técnica proporcionada (visitas, cursos, seminarios, charlas)	260
Consultas atendidas (personales y telefónicas)	54111
Trabajos especiales realizados	150
CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
Recursos de apelación	218
Recursos de objeción	139
Notificaciones	2382
Resoluciones Art. 107 de L.A.F.R.	7
Otras actividades (solicitudes y consultas tramitadas)	1795
Registros de procedimientos de contratación públicos	2243
AUDITORIAS	
Informes	167
Oficios	1114
Declaraciones juradas de bienes	392
CONTROL DE OBRAS PUBLICAS	
Fiscalizaciones técnicas a proyectos	33
Denuncias	10
Asesorías	16
Estudios especiales	5
Trabajos especiales	11
ASESORIA Y CONTROL JURIDICO	
Area de Consultas	
Consultas verbales	4267
Consultas escritas	920
Análisis de expedientes sobre prescripción de tributos	2027
Análisis de acuerdos municipales	566
Análisis de emisiones de bonos	13
Recursos extraordinarios de revisión	10
Dictámenes de nulidad absoluta	4
Reglamentos de vehículos y pago de kilometraje	19
Area de contratos administrativos	
Examen de contratos y convenios administrativos	1998
Estudio de facturas de Gobierno	246

ANEXO No. 1-2

Area de Procedimientos

Sustanciación de procedimientos administrativos	30
Análisis de informes sobre irregularidades en el manejo de la Hacienda Pública	10
Atención de procesos judiciales	38
Atención de exhortos y mandamientos	11
Recepción y análisis de notificaciones de sedes laboral, contencioso-administrativa y civil de hacienda	3000
Oficios de otras actividades correspondientes a las tres áreas	463

ASESORIA Y CONTROL ECONOMICO Y FINANCIERO

Control de ingresos

Certificaciones de efectividad fiscal de ingresos corrientes del Gobierno Central (G.C.)	13
Evaluación del rendimiento de ingreso corrientes del G.C.	2
Evaluación de la Administración de los impuestos de ventas y consumo 1994-1995	1
Elaboración del documento Presupuesto de Ingresos corrientes del G.C. de 1996	1
Distribución del Impuesto Territorial para cada municipalidad	12

Control de tasas-tarifas municipales y otros

Aprobación de tasas por servicios de recolección de basuras y limpieza de vías	61
Autorización para que las municipalidades vendan o adjudiquen lotes para vivienda	11
Autorización para que las municipalidades contraten empréstitos	2
Otras aprobaciones	0

Control tarifario de otros servicios

Promulgación del Reglamento de gastos de viaje y de transportes para funcionarios públicos	1
Aprobación de las tarifas de kilometraje por arrendamiento de servicios de transporte	1
Aprobación de cánones, derechos y tasas por los servicios que presta el SNE	1
Aprobación de las tarifas o primas del Seguro Obligatorio de Vehículos Automotores (INS)	1
Atención de consultas en materia de viáticos (escritas y verbales)	244
Otros	6

Control de contratos

Revisión de contratos de empréstitos externos	1
Informes sobre certificados provisionales de emisión de bonos	5
Revisión de las emisiones de bonos del Poder Ejecutivo	
a) Sorteos ordinarios	12
b) Sorteos extraordinarios	6
c) Incineraciones	1
d) Generaciones	3
Criterio sobre mecanismos de reajuste de precios incluidos en contratos (escritos y verbales)	472
Documentación, registro y operación de los módulos de la Deuda Pública del país	5
Otros	5

OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y ASESORIA ECONOMICA 21

PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DEL CONTROL SUPERIOR

Implantación del sistema de tesorería computarizado para municipalidades	6
Implantación del sistema de contabilidad por partida doble integrado con el presupuesto para municipalidades	5
Revisión de planes de trabajo de las unidades de auditoría interna	112
Atención de consultas internas y externas	983
Oficios a instituciones públicas por infracciones a la Ley de Tránsito No. 7331	131
Revisión y análisis de leyes, decretos o proyectos de ley que asignaran funciones a la Contraloría y a las unidades de auditoría interna	72
Estudio sobre leyes y decretos que asignan funciones incongruentes a la Contraloría	24
Participación con comisiones de trabajo institucional	77
Participación en conferencias y seminarios	21
Otras labores relativas al Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores	29
Actividades relativas al Sistema de Planificación Institucional	0

CAPACITACION TECNICA

Total de funcionarios públicos en actividades desarrolladas por el Centro de Capacitación	1491

1/ Para un mayor detalle y amplitud de la información contenida en este Anexo No. 1, pueden consultarse los siguientes anexos de esta primera parte de la Memoria, correspondientes a las diferentes Direcciones Generales, y el informe de labores relativo a la Capacitación Técnica.

FUENTE: Informe de Labores 1995 de cada Dirección de la Contraloría General de la República.

ANEXO No. 2

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS PUBLICOS

RESUMEN CUANTITATIVO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
AÑO 1995

INSTITUCIONES FISCALIZADAS	No. 303 ENTIDADES FISCALIZADAS		
DOCUMENTOS RECIBIDOS Y APROBADOS Y OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS	DOCUMENTOS (1)		OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS
	RECIBIDOS (2)	APROBADOS (3)	
DOCUMENTOS RECIBIDOS Y APROBADOS			
1. Presupuestos ordinarios	308	246	
2. Modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios	1 052	841	
3. Informes de ejecución presupuestaria	677	238	
4. Liquidaciones presupuestarias	360	308	
5. Modificaciones a los presupuestos de la Asamblea Legislativa, Contraloría General, Corte Suprema de Justicia y Defensoría de los Habitantes	69	[illegible]	
6. Proyectos de ley y de decretos ejecutivos que modifican el Presupuesto Nacional	41	47	
7. Leyes y Decretos ejecutivos publicados que modifican el Presupuesto Nacional	47	47	
8. Documentos de ejecución presupuestaria (reservas de créditos, facturas de Gobierno, etc.)	122 274	118 103	
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
1. Documentos emitidos (notas de requerimiento, boletines de información y similares)			18 519
2. Asistencia técnica proporcionada (cursos, talleres, seminarios, charlas y similares)			260
3. Consultas atendidas (personales y telefónicas)			54 111
4. Participación en comisiones (4)			460
5. Trabajos especiales realizados			150
6. Trabajos de apoyo a las labores ordinarias			50

NOTAS

(1) La diferencia entre lo recibido y lo aprobado corresponde básicamente a documentos:

a) Que su análisis se concluye en los primeros meses de 1996

b) Devueltos sin trámite

c) Improbados

(2) Incluye los documentos recibidos el año anterior, tramitados en 1994.

(3) Considera aquellos documentos aprobados posteriormente.

(4) Se refiere al número de horas funcionario laboradas en las distintas comisiones.

ANEXO No. 3

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN 1995

Actividades	*Total*
RESOLUCIONES DICTADAS CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION	357
Recursos de apelación	218
Confirmando	59
Anulando	56
Rechazados	72
Desestimientos	10
Otros	21
Recursos de objeción	139
Con lugar	43
Parcialmente con lugar	44
Sin lugar	19
Rechazados	26
Otros	7
NOTIFICACIONES (por recursos de apelación como de objeción al cartel)	2382
RESOLUCIONES DICTADAS ARTICULO 107 DE L.A.F.R.	7
OTRAS ACTIVIDADES (Solicitudes y consultas tramitadas)	1795
Contratación directa	710
CCSS (6914)	344
Donación	68
Licitación privada	26
Remates	26
Art. 233 R.C.A.	46
Art. 25 R.C.A.	32
Denuncias	39
Art. 15 R.C.A.	131
Otras	373
REGISTROS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PUBLICOS	2243
Licitaciones	671
Concursos antecedentes	65
Adjudicaciones	795
Declaratorias desiertas	160
Fe de erratas	552

FUENTE: Informe de Labores 1995

ANEXO No. 4

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

TOTAL DE INFORMES TRAMITADOS DURANTE 1995

Departamento	*Cantidad de informes*
Empresas Públicas	11
Estudios Especiales	14
Gobierno	22
Municipal	34
Organismos Descentralizados	86
TOTAL	167

ANEXO No. 5

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

TOTAL DE OFICIOS Y DECLARACIONES JURADAS DE BIENES TRAMITADOS DURANTE 1995

Departamento	**Cantidad de oficios**	**Declaraciones juradas de bienes recibidas**
Empresas Públicas	108	---
Estudios Especiales	147	392
Gobierno	241	---
Municipal	261	---
Organismos Descentralizados	357	---
TOTALES	**1114**	**392**

ANEXO Nº 6

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
DETALLE DE INFORMES DE AUDITORIA EMITIDOS DURANTE 1995

ENTIDAD	ASUNTO	INFORME Nº
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas	Informe relativo a la evaluación de la estructura de control interno sobre el Sistema Financiero-Contable	1/95
Tribunal Supremo de Elecciones	Informe sobre la liquidación de las partidas de presupuesto giradas al TSE para la organización de actividades electorales	2/95
Municipalidad de Vásquez de Coronado	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas de Coronado 1991	3/95
Municipalidad de Acosta	Informe sobre el estudio relacionado con la supuesta alteración de comprobantes de ingresos referentes al cobro de impuestos y servicios	4/95
Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Grecia	Informe sobre la evaluación de la estructura de control interno sobre partidas específicas	5/95
Municipalidad de Nandayure	Informe sobre la auditoría realizada	6/95
Municipalidad de Nandayure	Informe sobre la auditoría de partidas específicas	7/95
Municipalidad de Santa Cruz	Informe sobre la auditoría realizada	8/95
Municipalidad de Santa Cruz	Informe sobre la auditoría de partidas específicas	9/95
Fundación Ayúdenos para Ayudar	Informe sobre el estudio relacionado con la recepción, registro y uso de recursos asignados por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y otras entidades públicas	10/95
Municipalidad de Talamanca	Informe sobre del estudio especial relacionado con la compra de llantas y gastos de viaje y de transporte en el exterior y en el interior del país	11/95
Asociación de Mejoramiento de Goicoechea	Informe sobre el estudio referente al destino y uso de las partidas específicas incluidas en las leyes de Presupuesto de la República Nos. 7320, 7328 y 7358	12/95
Banco de Costa Rica	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones	13/95
Banco Nacional de Costa Rica	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	14/95
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	15/95
Caja Costarricense de Seguro Social	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	16/95
Consejo Nacional de Producción	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	17/95
Dirección General de Educación Física y Deportes	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	18/95
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	19/95

ANEXO 6-2

ENTIDAD	ASUNTO	INFORME Nº
Instituto Costarricense de Electricidad	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	20/95
Instituto de Desarrollo Agrario	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	21/95
Instituto Mixto de Ayuda Social	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	22/95
Instituto Nacional de Seguros	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	23/95
Ministerio de Salud	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	24/95
Ministerio de Seguridad Pública	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	25/95
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	26/95
Municipalidad de Aguirre	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	27/95
Municipalidad de Alajuela	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	28/95
Municipalidad de Aserrí	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	29/95
Municipalidad de Cañas	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	30/95
Municipalidad de Carrillo	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	31/95
Municipalidad de Cartago	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	32/95
Municipalidad de Desamparados	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	33/95

ANEXO 6-3

ENTIDAD	ASUNTO	INFORME Nº
Municipalidad de Escazú	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	34/95
Municipalidad de Garabito	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	35/95
Municipalidad de Goicoechea	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	36/95
Municipalidad de La Cruz	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	37/95
Municipalidad de Liberia	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	38/95
Municipalidad de Matina	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	39/95
Municipalidad de Orotina	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	40/95
Municipalidad de Pérez Zeledón	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	41/95
Municipalidad de Pococí	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	42/95
Municipalidad de San José	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	43/95
Municipalidad de Santa Ana	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	44/95
Municipalidad de Turrialba	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	45/95
Municipalidad de Upala	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	46/95
Refinadora Costarricense de Petróleo	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	47/95

ANEXO 6-4

ENTIDAD	ASUNTO	INFORME Nº
Corte Suprema de Justicia	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	48/95
Centro Agrícola Cantonal de Mora	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	49/95
Universidad Estatal a Distancia	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	50/95
Universidad Nacional de Costa Rica	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	51/95
Colegio Nuestra Señora de Desamparados	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	52/95
Ministerio de Educación Pública	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones	53/95
Municipalidad de Santa Cruz	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Festejos Populares de Santa Cruz, 1993	54/95
Municipalidad de Santa Cruz	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Festejos Populares de Santa Cruz, 1994	55/95
Municipalidad de Cañas	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Festejos Populares de Cañas, 1994	56/95
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas	Informe sobre la auditoría	57/95
Fundación Leonardo Da Vinci	Informe sobre el estudio de ingresos y egresos	58/95
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Informe sobre un estudio especial relacionado con gastos de viaje en el exterior y con la legalidad de los gastos de la Asamblea General de Trabajadores	59/95
Colegio Universitario de Puntarenas	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones	60/95
Colegio Universitario de Alajuela	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron posteriormente a trabajar temporalmente en otras instituciones estatales	61/95
Fundación de Cooperación Estatal	Informe relativo al control interno del Programa de Movilidad Laboral	62/95
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	Informe sobre la auditoría	63/95
Caja Costarricense de Seguro Social	Informe sobre la auditoría relacionado con el área de ingresos	64/95
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Informe sobre la auditoría relacionada con la verificación del cumplimiento de disposiciones giradas por esta Contraloría en informes Nos. 79/92 y 11/93	65/95
Ministerio de Hacienda	Informe sobre el estudio en la Fundación de Cooperación Estatal (FUCE) relativo a la eliminación de las plazas ocupadas por funcionarios públicos que se acogieron al Programa de Movilidad Laboral	66/95

ANEXO 6-5

ENTIDAD	ASUNTO	INFORME Nº
Fundación Bosque Mundial de la Paz	Informe sobre el estudio realizado	67/95
Fundación de Selecciones Nacionales y Fútbol Federado	Informe sobre el estudio en la Fundación de Selecciones Nacionales y Fútbol Federado, relacionado con el uso dado al premio obtenido en el Campeonato Mundial Italia-90	68/95
Fundación de Selecciones Nacionales y Fútbol Federado	Informe sobre el uso dado por la Fundación de Selecciones Nacionales y Fútbol Federado (FUNDAFUTBOL) a una partida específica y tres transferencias del Estado	69/95
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago	Informe sobre la auditoría operativa	70/95
Fundación para el Eco-Desarrollo Sostenido en Costa Rica y Centro América	Informe sobre el manejo de una transferencia de recursos asignada por el MIRENEM a la Fundación	71/95
Municipalidad de Cartago	Informe sobre la evaluación de la estructura de control interno	72/95
Municipalidad de San José	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Festejos Populares de San José, 1993-1994	73/95
Municipalidad de Tibás	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Festejos Populares de Tibás, 1994	74/95
Municipalidad de San Rafael de Heredia	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Festejos Populares de San Rafael de Heredia, 1994	75/95
Asociación Juegos Deportivos Nacionales Limón 93	Informe sobre la auditoría de tipo financiero	76/95
Municipalidad de Cartago	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	77/95
Municipalidad de Golfito	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	78/95
Municipalidad de Pococí	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	79/95
Municipalidad de Palmares	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	80/95
Municipalidad de Moravia	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	81/95
Municipalidad de Montes de Oca	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	82/95
Municipalidad de Limón	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	83/95
Consejo de Seguridad Vial	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	84/95
Corte Suprema de Justicia	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	85/95
Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	86/95

ANEXO 6-6

ENTIDAD	ASUNTO	INFORME Nº
Centro Agrícola Cantonal de Acosta	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	87/95
Municipalidad de Curridabat	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	88/95
Municipalidad de San José	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	89/95
Ministerio de Seguridad Pública	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	90/95
Comisión Nacional de Emergencias	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	91/95
Banco Hipotecario de la Vivienda	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	92/95
Instituto Costarricense de Electricidad	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	93/95
Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	94/95
Caja Costarricense de Seguro Social	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	95/95
Universidad Nacional de Costa Rica	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	96/95
Universidad Estatal a Distancia	Informe relativo a los resultados del estudio del Programa de Movilidad Laboral sobre casos de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública y reingresaron a trabajar en otras instituciones estatales	97/95
Municipalidad de Osa	Informe sobre el traspaso de fondos de tesorería	98/95
Municipalidad de Desamparados	Informe sobre la evaluación de la estructura de control interno de las actividades de proveeduría y bodega	99/95
Ministerio de Justicia y Gracia	Informe sobre la auditoría de tipo financiero, realizada en el Fondo Rotatorio que administra la Dirección General de Adaptación Social de ese Ministerio	100/95
Municipalidad de Matina	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Festejos Populares de Matina, 1992	101/95
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	Informe sobre supresión improcedente de plazas diferentes a las ocupadas por funcionarios que se acogieron al Programa de Movilidad Laboral	102/95
Municipalidad de San Isidro	Informe en relación con la aprobación de actas del Concejo y con el sistema de cobros	103/95
Instituto de Desarrollo Agrario	Informe sobre el estudio preliminar relativo a unas supuestas irregularidades	104/95
Consejo Nacional de Producción	Informe relativo al traslado de funcionarios a un puesto de menor jerarquía antes de acogerse al Programa de Movilidad Laboral	105/95
Municipalidad de Santa Ana	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Festejos Populares de Santa Ana 1991	106/95
Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.	Informe relativo a una contratación de servicios profesionales	107/95

ANEXO 6-7

ENTIDAD	ASUNTO	INFORME Nº
Comité Olímpico Nacional	Informe sobre el uso de una partida por 30 millones de colones para la asistencia a los Juegos Olímpicos Barcelona '92	108/95
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Informe sobre los resultados del estudio de casos de funcionarios que se acogieron al Programa de Movilidad Laboral y reingresaron a laborar en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes	109/95
Minera Nacional S.A.	Informe referente a la problemática funcional de la entidad y a la utilización de transferencias giradas por el Estado para 1993	110/95
Municipalidad de San Rafael	Informe sobre el estudio especial en relación con el otorgamiento de permisos de contrucción	111/95
Fundación Hogar y Tierra	Informe sobre el estudio relativo a la recaudación de ingresos y aplicación de recursos	112/95
Municipalidad de Siquirres	Informe sobre la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión de Festejos Populares de Siquirres, 1994	113/95
Instituto Nacional de Aprendizaje	Informe sobre el uso incorrecto de gastos de mantenimiento y reparación	114/95
Municipalidad de Limón	Informe sobre el estudio relacionado con el presunto uso irregular de la partida presupuestaria "Reparación de Calle Cangrejos, Ojo de Agua"	115/95
Concejo Municipal de Distrito de Potrero Grande de Buenos Aires, Puntarenas	Informe sobre el traspaso de fondos de tesorería	116/95
Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas	Informe relacionado con el trámite de adquisición seguido por el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, respecto de la Finca Nº 14656, propiedad del señor Marco Aurelio Salazar Badilla, ubicada en la Zona Protectora Cerros de Escazú	117/95
Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	Informe sobre supuestos hechos irregulares denunciados por la Federación Costarricense de Limitados Funcionales	118/95
Municipalidad de San Mateo	Informe contentivo de aspectos de control de gestión determinados en un estudio especial	119/95
Dirección General de Migración y Extranjería	Informe sobre la auditoría de tipo financiero practicada a los fondos especial y específico de la Dirección General de Migración y Extranjería	120/95
Municipalidad de San Carlos	Informe sobre la auditoría operativa	121/95
Concejo Municipal de Distrito de Potrero Grande de Buenos Aires, Puntarenas	Informe sobre el traspaso de fondos de tesorería	122/95
Asociación de Vivienda Grecia Progresista	Informe sobre el estudio de partidas específicas	123/95
Asociación de Desarrollo de Barrio Latino de Grecia	Informe sobre el estudio de partidas específicas	124/95
Defensoría de los Habitantes de la República	Informe sobre la auditoría efectuada	125/95
Municipalidad de Cartago	Informe sobre la auditoría operativa	126/95
Consejo Técnico de Asistencia Médico Social	Informe sobre la evaluación del control interno relacionado con el ingreso y la utilización de transferencias	127/95
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	Informe sobre el reconocimiento de algunos beneficios otorgados a las clases gerenciales y de fiscalización superior	128/95
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	Informe sobre el uso de vehículos discrecionales por parte del Oficial Mayor	129/95
Municipalidad de Montes de Oca	Informe sobre la auditoría practicada	130/95
Corporación Costarricense de Desarrollo	Informe sobre el estudio de tipo financiero	131/95
Municipalidad de Belén	Informe sobre el estudio relacionado con el desarrollo del Proyecto "Mejoras al acueducto de la Asunción"	132/95

ANEXO 6-8

ENTIDAD	ASUNTO	INFORME Nº
Corporación Bananera Nacional S.A.	Informe sobre el estudio relativo al esquema de comercialización Difruta-Afrikanische	133/95
Municipalidad de Desamparados	Informe sobre la auditoría operativa	134/95
Comité Olímpico de Costa Rica	Informe sobre el estudio del documento denominado recurso de apelación, presentado por el Lic. Jorge Nery Carvajal Castro, en representación del Comité Olímpico de Costa Rica	135/95
Municipalidad de Upala	Informe sobre el estudio de partidas específicas	136/95
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	Informe sobre control interno referente a tiempo extraordinario	137/95
Municipalidad de Alajuela	Informe sobre el estudio de partidas específicas	138/95
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Informe sobre la evaluación de la estructura de control interno en la actividad de suministro de agua	139/95
Ministerio de Educación Pública	Informe sobre la auditoría del Programa de Alimentación y Nutrición escolar y del adolescente (PANEA)	140/95
Ministerio de Hacienda	Informe relacionado con la auditoría efectuada en la Dirección General de Informática del Ministerio de Hacienda, sobre el sistema de pagos de salarios de la Administración Central	141/95
Ministerio de Hacienda	Informe sobre la auditoría operativa efectuada en el Ministerio de Hacienda y en otras entidades públicas, respecto de la planificación nacional del endeudamiento público externo	142/95
Asociación Pro Vivienda digna de Sagrada Familia	Informe sobre una partida específica asignada en 1993 a la Asociación Pro Vivienda digna de Sagrada Familia	143/95
Varios entes públicos y organizaciones privadas	Informe sobre sumas giradas con base en el programa 025 de la Ley 7390/94 y sus reformas, con detalle de lo gastado y lo pendiente de utilizar por varios entes públicos y organizaciones privadas de Río Azul, Terrazas Arriba de Curridabat y San Antonio de Desamparados	144/95
Firma de asesores legales	Informe sobre el análisis de una gestión relativa a una solicitud de revocatoria con apelación subsidiaria del acto administrativo dictado	145/95
Ministerio de Seguridad Pública	Informe sobre la auditoría operativa	146/95
Municipalidad de Upala	Informe sobre un estudio especial de egresos	147/95
Instituto Nacional de Aprendizaje	Informe relacionado con una denuncia sobre el primer Congreso Nacional de Instructores y Técnicos en formación profesional	148/95
Municipalidad de Tilarán	Informe sobre la auditoría de partidas específicas	149/95
Municipalidad de Orotina	Informe sobre la auditoría de partidas específicas	150/95
Municipalidad de Limón	Informe sobre un estudio especial	151/95
Comisión Nacional de Préstamos para Educación	Informe sobre la auditoría relativa al análisis de las principales cuentas de los estados financieros relacionados con el crédito educativo	152/95
Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.	Informe relativo a la primera compra del componente oxigenante Metil Tributil Eter (MITRE) utilizado en la gasolina super ecológica	153/95
Municipalidad de Alajuela	Informe sobre la evalución de la estructura de control interno	154/95
Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia	Informe sobre la evaluación de la estructura de control interno	155/95
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Informe sobre la auditoría practicada	156/95
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Informe relacionado con el estudio sobre el Proyecto de Dragado en el Puerto de Moín a cargo de la Constructora Hernán Solís S. R. L.	157/95

ANEXO 6-9

ENTIDAD	ASUNTO	INFORME Nº
Caja Costarricense de Seguro Social	Informe sobre un estudio especial relacionado con el uso de vehículos	158/95
Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Gracia	Informe sobre los resultados de la auditoría realizada	159/95
Municipalidad de Siquirres	Informe sobre el estudio especial referente a actuaciones del Ejecutivo Municipal	160/95
Municipalidad de Parrita	Informe sobre la auditoría de tipo financiero	161/95
Municipalidad de Parrita	Informe sobre los resultados de la auditoría de partidas específicas	162/95
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	Informe sobre el estudio referente al Contrato de Préstamo Nº 569/OC-CR (IV Etapa del Programa de Preinversión)	163/95
Compañía Nacional de Fuerza y Luz SA	Informe referente a la administración de los materiales	164/95
Banco Hipotecario de la Vivienda	Informe relativo a la fiscalización que ejerce el banco dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre la ejecución de proyectos habitacionales, entidades autorizadas y desarrolladores de dichos proyectos	165/95
Compañía Nacional de Fuerza y Luz SA	Informe sobre un estudio de tipo financiero	166/95
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Informe sobre los resultados de un estudio realizado en el Instituto Mixto de Ayuda Social, en relación con el análisis de algunas cuentas de los estados financieros, en las que se manejan los principales recursos orientados a programas de desarrollo social	167/95

ANEXO No. 7

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN 1995

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCION
FISCALIZACIONES TECNICAS	
1. Laboratorio de Investigaciones Marinas	CONICIT
2. Asfaltado del camino San Pablo San Isidro de León Cortés	MOPT
3. Rehabilitación de la Ruta 141. Aguas Zarcas - Venecia	MOPT
4. Residencial Los Naranjos y Condominios Río Damas	BANHVI
5. Construcción de una agencia bancaria en Golfito	Banco Nacional
6. Construcción Edificio José Figueres Ferrer.	Municipalidad de San José
7. Proyecto Barú - Pilvario Palmar Norte (en proceso)	MOPT
8. Circunvalación Ruta 7 - Hatillo Segunda Etapa	MOPT
9. Remodelación de bodegas para oficinas ubicadas en Pavas	CNP
10. Rehabilitación Sección Interamericana Bernardo Soto-Grecia	MOPT
11. Laboratorio de Microscopía Electrónica	CONARE (UCR)
12. Fiscalización de cinco obras viales	MOPT
13. Proyecto Palomo - Cachí - Upanár.	MOPT
14. Centro de Información	CONICIT
15. Proyecto el Progreso en lirís de Guadalupe	CEV
16. Conjunto Centros de Investigación	CONARE (UCR)
17. Centro de Información y Extensión Tecnológica	CONICIT
18. Clínica La Fortuna Valle la Estrella	C.C.S.S
19. Rehabilitación de la Carretera Taras La Georgina	MOPT
20. Circunvalación Sabana - Boulevard Rohrmoser	MOPT
21. Circunvalación Ruta 7 - Hatillo segunda etapa	MOPT
22. Tribunales de Justicia de Goicoechea(en proceso)	Poder Judicial
23. Carretera Copey-Calle Blancos	MOPT
24. Rehabilitación Ruta 141. Ruta 154. Sección Interamericana Bernardo Soto-Grecia	MOPT
25. Carretera Ciudad Quesada-Zarcero(en proceso)	MOPT
26. Carretera Aguas Zarcas - Los Chiles(en proceso)	MOPT
27. Carretera Bajo Rodríguez-Santa Clara	MOPT
28. Carretera San Ramón-San Isidro de Peñas Blancas	MOPT
29. Rehabilitación Ruta 142. Ruta 154. Sección Interamericana Bernardo Soto - Grecia (en proceso)	MOPT
30. Carretera Sabana - Boulevard Rohrmoser La Uruca (en proceso)	MOPT
31. Carretera Taras-La Georgina(en proceso)	MOPT
32. Carretera Bananca -Aroma (en proceso)	MOPT
33. Carretera Santa Cruz Nicoya(en proceso)	MOPT
DENUNCIAS	**SOLICITADA POR**
1. Uso de las vías públicas urbanas en el Barrio Sagrada Familia en Pérez Zeledón	Municipalidad de Coto Brus
2. Trabajos realizados por contrato en camino Lenda Vista-Bajos del Tigre. Siquirres	Dip. Carlos M. Fernández
3. Construcción acera y ampliación superficie de rodamiento en tramo de vía entre Río Virilla y Santo Domingo	Lic. Juan Ernesto Cruz Arañada
4. Obras de mejoramiento y Rehabilitación de caminos de Coto Brus	Municipalidad de Coto Brus
5. Asfaltado de 1.555 mts. de calles en San Vito de Coto Brus	Municipalidad de Coto Brus
6. Supuesta ejecución de trabajos posteriores a la fecha en que se le cigió el incoral del amparo Nº 1169-E-95	Diputado Hernán Fournier
7. Obras viales en Puerto Jiménez, Caraite, Carbonera y Piro (en proceso)	Asociación de Desarrollo
8. Supuestas irregularidades en construcción edificio de la Municipalidad de Curridabat (en proceso)	Un particular
9. No inicio de la construcción de losa de concreto en el puente sobre Río Savegral (en proceso)	Asociación de Desarrollo
10. Puente sobre el Río Virilla ubicado en Tibás, carretera San José-Guápiles (en proceso)	Un particular y la prensa

ANEXO No. 7-2

ASESORIAS	SOLICITADA POR
1. Realizar el control del avance físico, financiero y de calidad Bodega-CGR(en finiquito)	Dirección General Administrativa
2. Realizar el control del avance físico, financiero y de calidad en las obras exteriores de la Bodega-CGR (en finiquito)	Dirección General Contratación Administrativa
3. Revisión cláusula de reajuste de precios en contrato entre MOPT-Constructora Mena.	Dirección General de Asuntos Jurídicos
4. Recurso de apelación interpuesto por PyP Construcciones S.A. en contra de la adjudicación de la Licitación No.6-94	Dir.General Contr. Administrativa
5. Revisión cláusula de reajuste de precios en cartel Lic. 148-94 del Poder Judicial	Dir. Gral. Contr. Administrativa
6. Estándares del INVU para construcción de viviendas	Dir. Gral. Contr. Administrativa
7. Contratar en forma directa diseño, planos y construcción "puente en Río Bongo"	Dir. Gral. Contr. Administrativa
8. Cambio de diseño en la intersección Cariari	Dir. Gral. Contr. Administrativa
9. Diferencias de criterio en la contratación de la Estación Marina de Puntarenas	UNA
10. Asfaltado de las calles de Guacochera	Direc. Gral. Est. Económicos
11. Componentes del rubro administración y la forma de determinarlo en presupuestos	Ministerio de Salud
12. Recurso de apelación interpuesto al ICE por la adjudicación de la Licitación Pública Nº6045	Dir. Gral. Contr. Administrativa
13. Contrato para la ejecución del proyecto Calles de Pocosi (La Perla-Ticaisán)	Dir. Gral. Contr. Administrativa
14. Estándares para la construcción de viviendas del INVU (en proceso)	Dir. Gral. Contr. Administrativa
15. Permuta de terrenos entre el MOPT y la firma SOMRAY S.A. (en proceso)	Dir. Gral. Asunt. Jurídicos
16. Modificación contrato II etapa proyecto Santa Rita-Jicaral-Playa Naranjo	Dir. Gral. Contr. Administrativa

ESTUDIOS ESPECIALES	TRABAJO SOLICITADO POR
1. Estudio sobre pavimentación de la carretera Tárcoles-Loma (en proceso)	Dirección General de Control de Obras Públicas
2. Estudio de las Normas Técnicas de Control Interno relativas a las Obras Públicas	Dirección General de Control de Obras Públicas
3. Estudio sobre reglamentación del MOPT para recomendar exenciones de marquesina y controlar su uso	Dirección General de Control de Obras Públicas
4. Estudio sobre el cemento asfáltico producido o suministrado por RECOPE (en proceso)	Dirección General de Control de Obras Públicas
5. Estudio sobre mezclas asfálticas en caliente y en planta que se usan en los proyectos viales contratados por el MOPT (en proceso)	Dirección General de Control de Obras Públicas

TRABAJOS ESPECIALES	SOLICITADO POR
1. Diseño de la Base de Datos para las Obras Públicas	Dir. Gral. Contr. Obras Públicas
2. Desarrollo del Plan Estratégico de la DGCOP	Dir. Gral. Contr. Obras Públicas
3. Programa de Desarrollo y Reestructuración Organizacional acorde con el Plan Estratégico de la DGCOP (en proceso)	Dir. Gral. Contr. Obras Públicas
4. Evaluación cumplimiento Programa Trabajo de la DGCOP al 31 de diciembre de 1994	Dir. Gral. Planif. Int. Eval. Sist.
5. Lista de informes u oficios emitidos por DGCOP sobre estudios del período 90-95	Dir. Gral. Contr. Obras Públicas
6. Informe de Labores y un comentario general para la Memoria Anual de la C.G.R.	Direc. General Est. Económicos
7. Reglamento de uso y cuidado del equipo de cómputo	Dir. Gral. Contr. Obras Públicas
8. Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para 1996	Dir. Gral. Planif. Int. Eval. Sist.
9. Formulación del Plan Anual Operativo para el año 1996	Dir. Gral. Planif. Int. Eval. Sist.
10. Evaluación cumplimiento Programa Trabajo de la DGCOP al 30 de junio de 1995	Dir. Gral. Planif. Int. Eval. Sist.
11. Revisión y adecuación del PAO de 1996 según la Agenda de Cambios Autónomos	Dir. Gral. Planif. Int. Eval. Sist.

ANEXO No. 8

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

ACTIVIDADES REALIZADAS EN 1995

AREA DE CONSULTAS	TOTAL
Consultas verbales	4267
Consultas escritas	920
Análisis de expedientes sobre prescripción de tributos	2027
Análisis de acuerdos municipales	566
Análisis de emisiones de bonos	13
Recursos extraordinarios de revisión	10
Dictámenes de nulidad absoluta	4
Reglamentos de vehículos y pago de kilometraje	19
AREA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	
Examen de contratos y convenios administrativos	1998
Estudio de facturas de gobierno	246
AREA DE PROCEDIMIENTOS	
Sustanciación de procedimientos administrativos	30
Análisis de informes sobre irregularidades en el manejo de la Hacienda Pública.	10
Atención de procesos judiciales	38
Atención de exhortos y mandamientos	11
Recepción y análisis de notificaciones de sedes laboral, contencioso- administrativo y civil de hacienda.	3000
Oficios de otras actividades correspondientes a las tres Areas	463

ANEXO 9

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS ECONOMICOS

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN 1995

Actividades por Area	Total
I. CONTROL DE INGRESOS	
1. Certificación de efectividad fiscal de los ingresos corrientes del Gobierno Central (GC) para el Presupuesto Ordinario de la República del ejercicio económico 1996	1
2. Certificaciones de efectividad fiscal nacionales de ingresos corrientes del GC	11
3. Evaluación del rendimiento de los ingresos corrientes del GC	2
4. Evaluación de la administración de los impuestos de ventas y selectivos de consumo (1994-1995)	1
5. Elaboración del documento "Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central 1996	1
6. Distribución mensual del Impuesto Territorial que recibe cada municipalidad	12
7. Estimación para 1996 de Impuestos sobre Bienes Inmuebles para cada municipalidad	1
II. CONTROL DE TASAS - TARIFAS MUNICIPALES Y OTROS	
1. Aprobación de tasa por servicios de recolección de basuras y limpieza de vías públicas	61
2. Autorización a las municipalidades para vender o adjudicar lotes para vivienda	11
3. Autorización para que las municipalidades contraten empréstitos	2
4. Revisión de estudios de tarifas municipales por reparación construcción de aceras o simil obras	2
5. Fijación de los límites del gasto que podrán realizar los Ejecutivos Municipales sin autorización del Concejo Municipal	1
6. Aprobación de las tarifas de impuestos de patentes de la Municipalidad de Leiva	1
7. Aprobación de tasas a la Municipalidad de Aserrí por concepto del art. 88 incisos a, b y c del Código Municipal	1
III. CONTROL TARIFARIO DE OTROS SERVICIOS	
1. Modificación y promulgación del Reglamento de gastos de viaje y de transportes para funcionarios públicos	1
2. Fijación y aprobación de las tarifas de kilometraje por arrendamiento de servicios de transporte en vehículos propiedad de funcionarios	1
3. Aprobación de los cánones, derechos y tasas que cobra el SNE por su servicio de regulación	1
4. Aprobación de las tarifas o primas del Seguro Obligatorio de Vehículos que cobra el INS	1
5. Fijación de los montos máximo y mínimo de la tarifa de consulta	1
6. Criterio sobre tarifas incluidas en contratos de arrendamiento de bienes y servicios	4
7. Atención de consultas en materia de salarios	
a) Escritas	64
b) Verbales	180
8. Observaciones al Proyecto de Reglamento de gastos de transportes para regulares y choferes de la Municipalidad de San José	1
IV. CONTROL DE CONTRATOS	
1. Revisión de contratos de empréstitos externos	1
2. Informes sobre certificados provisionales que amparan emisión de bonos	6
3. Revisión de los prospectos de bonos del Poder Ejecutivo	
a) Sorteos ordinarios	12
b) Sorteos extraordinarios	0
c) Incineraciones	1
d) Generaciones	3
4. Criterio sobre mecanismos de reajuste de precios incluidos en contratos	
a) Escritos	133
b) Personales	96
c) Telefónicos	243
5. Observaciones al D-E No. 24193-MP: Art. 7, sobre inclusión de cláusula de reajuste de precios por los servicios que presta el Patronato Nacional de Rehabilitación	1
6. Criterio respecto a la procedencia de los tarjetas de débito en el manejo de fondos públicos	1
7. Estudio para emitir criterio sobre aprobación de contrato suscrito entre el BNCR y Cadmusic de Costa Rica, por cambio en la forma de distribuir las comisiones	1
8. Informe sobre errores del reporte del sistema de títulos de bonos de la deuda interna tomificado del Gobierno de Costa Rica, para su corrección	1
9. Criterio sobre los límites del Proyecto de Ley de la Contratación Administrativa	1
10. Documentación, registro y información de los montos de la deuda pública (deuda interna, deuda externa y bonos)	5
V. OTRAS LABORES DE INVESTIGACION Y ASESORIA	
1. Elaboración y coordinación de la Memoria Anual	1
2. Estudios especiales para los señores Contralores	4
3. Formulación y evaluación del Plan Anual Operativo	2
4. Estudio "Proyección del aporte del Estado a los partidos políticos para 1998"	1
5. Criterio sobre utilización del sobregiro bancario para financiar recursos de contraparte para contratar créditos	1
6. Observaciones al Proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal	1
7. Observaciones al Proyecto de Reforma Constitucional denominado Garantías Económicas	1
8. Informe a la Asamblea Legislativa sobre "Factores negativos que inciden en el uso eficiente de los recursos del crédito externo"	1
9. Informe sobre el estado de las deudas 1993-1994 por créditos internos y externos y de impuestos adeudados al Gobierno por RECOPE S.A.	1
10. Observaciones al Proyecto de Ley que modifica los artículos 87 y 88 del Código Municipal	1
11. Informe "El control ambiental: un reto para la Contraloría"	1
12. Otros informes	5

FUENTE: Ejecución del Plan Anual Operativo de 1995

Subprograma Asesoría y Control Económico y Financiero, CGR

ANEXO Nº10
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION INTERNA Y EVALUACION DE SISTEMAS

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE 1995

ACTIVIDAD	TOTAL
RELATIVAS AL ORDENAMIENTO DE CONTROL Y FISCALIZACION SUPERIORES	
Participación en conferencias y seminarios sobre: Ley Orgánica de la Contraloría General, Manual sobre normas técnicas de uso, control y mantenimiento de vehículos y Manual sobre normas técnicas que deben observar las auditorías internas en la legalización de libros	21
Atención de consultas escritas y verbales, internas y externas	983
Implantación del sistema de tesorería computadorizado para municipalidades.	5
Revisión y análisis de las Gacetas en las que por medio de leyes, decretos o proyectos de ley, asignaron funciones a la Contraloría General de la República y a las unidades de auditoría interna.	72
Implantación del sistema de contabilidad por partida doble integrado con el presupuesto para municipalidades.	5
Oficios dirigidos a instituciones públicas por motivo de infracciones a la Ley de Tránsito Nº 7331.	131
Revisión de reglamentos de organización y funciones de las unidades de auditoría interna.	4
Revisión de planes de trabajo de las unidades de auditoría interna.	112
Estudio sobre leyes y decretos que asignan funciones incongruentes al Órgano Contralor, por lo que se les sugirió reformas.	24
Participación en las reuniones de las comisiones de trabajo institucional.	77
Enumeración individual de otras actividades:	30
Emisión del manual sobre normas técnicas de control interno relativas al uso, control y mantenimiento de vehículos.	
Emisión del manual sobre normas técnicas de control interno relativas a los sistemas de información computadorizados.	
Emisión del manual sobre normas técnicas que deben observar las unidades de Auditoría Interna públicas en la legalización de libros.	
Realización del XI Congreso Nacional de Auditores Internos del Sector Público.	
Actualización del compendio de pronunciamientos de la Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas.	
Formulación y promulgación de los Asuntos que se solicitan incluir en los planes de trabajo para 1996 a las unidades de auditoría interna de los entes y órganos del Sector Público.	
Formulación del Manual preliminar de procedimientos de auditoría relativos a los sistemas de información computadorizados, referente a las normas de preinstalación, administración y desarrollo de sistemas.	
Análisis de la Ley Nº 7407 "Ley de Sociedades Anónimas Laborales"	
Recopilación de pronunciamientos para la revista "Fiscalización y Gestión Pública".	

Diseño de la Base de Datos sobre Auditoría Interna por medio del paquete ACCESS.

Recomendaciones para las reuniones en el Cairo del Comité de Normas de Control Interno de INTOSAI.

Informe sobre vehículos de uso discrecional en el Gobierno Central para un Diputado.

Investigación preliminar para formular el Manual preliminar sobre normas de control relativas a la administración de programas desarrollados con fuentes de financiamiento externo.

Revisión de las normas generales del Manual preliminar sobre normas de control interno relativas a:

Administración de recursos humanos.
Fondos de caja chica del Estado.
Fondos de caja chica municipales.

Formulación del Manual preliminar para recopilar información para evaluar el control interno relativo al uso, control y mantenimiento de vehículos. -Primera parte-

Revisión del Manual preliminar para recopilar información para evaluar el control interno relativo a los sistemas de información computadorizados. -Normas de preinstalación, administración y desarrollo de sistemas-

Estudio preliminar tendiente a elaborar:

a) Los principios generales de contabilidad para los entes y órganos de la Hacienda Pública.
b) Las normas de control interno relativas a los archivos institucionales y permanentes de las auditorías internas.

Elaboración del proyecto de Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

Estudio preliminar para actualizar el Manual sobre normas generales de control interno.

Formulación del Manual preliminar para la organización y realización del Congreso Nacional de Auditores Internos.

Estudio preliminar para la formulación del Manual de políticas y normas generales de auditoría.

Estudio preliminar para la actualización de los lineamientos generales que deben observarse en la promulgación del Reglamento de Organización y funciones de las unidades de Auditoría Interna de los entes y órganos que integran la Hacienda Pública.

Revisión del documento preliminar relativo a las leyes publicadas hasta La Gaceta No. 134 de 15 de julio de 1992 y sus reformas subsiguientes, que asignan a la Contraloría, funciones incongruentes con su labor ordinaria.

Formulación del Reglamento preliminar sobre cauciones que deben rendir los funcionarios o empleados de la Administración Pública.

Comentarios y sugerencias al Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FONAP).

Comentarios y sugerencias al Proyecto de reforma al Reglamento para el reajuste de precios en contratos de obra, de servicios y de suministros con empresas de la industria de la construcción.

Proyecto de modificación a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres. No. 7331.

Asesoría a las municipalidades en relación con la implantación de los sistemas automatizados de contabilidad y tesorería.

Revisión del Proyecto de Estatuto Autónomo de Servicio de la Contraloría General de la República.

ANEXO Nº10-3

RELATIVAS AL SISTEMA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Enumeración individual:)2

Preparar los lineamientos institucionales para la formulación de los planes anuales operativos de la Contraloría General de la República.

Coordinar la formulación del plan operativo anual institucional para el año 1996.

Coordinar la preparación del Informe sobre la ejecución del Plan Operativo del año 1994 y del informe sobre el avance al 30 de junio del Plan Operativo de 1995.

Coordinar, implementar y dirigir el diagnóstico de la cultura organizacional.

Participar activamente y coordinar el Proceso de Planeamiento Estratégico y Fortalecimiento Institucional que se lleva a cabo con la asesoría de la firma TOP CONSULTORES, y de la cual ya se tienen los siguientes productos:
Plan Estratégico Institucional
Diagnóstico de la Dirección General
Agenda de cambios de la Dirección General

Coordinar con la Dirección General del Centro de Capacitación, la implementación del programa de desarrollo organizacional y gerencial como apoyo del sistema de planificación institucional.

Elaborar y presentar el Plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General para el año 1996.

Elaborar el informe sobre la ejecución del Plan anual operativo 1994 y el informe de avance del primer semestre de 1995 respectivamente, de la Dirección General.

Preparar y remitir a la Dirección General de Estudios Económicos, el informe de la Dirección General para la elaboración de la Memoria Anual 1994 de la Contraloría General de la República.

SEGUNDA PARTE

ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO DEL SECTOR PUBLICO

4. GOBIERNO CENTRAL: RESULTADOS PRESUPUESTARIOS

4.1 LIQUIDACION LEGAL DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el artículo Nº 54 de la Ley de Administración Financiera de la República, se presenta el siguiente análisis de la liquidación legal del Presupuesto del Gobierno Central.

Primeramente, se hará referencia a la apropiación de los ingresos, seguido de la apropiación de egresos y finalmente se efectúa el análisis de la liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinarios.

4.1.1 APROPIACION DE INGRESOS

Mediante Ley Nº 7465 de 6 de diciembre de 1994, se aprobaron para el ejercicio fiscal de 1995 ¢ 313.795,7 millones, los cuales constituyeron la apropiación inicial para el mencionado período. Durante el año, se efectuaron una serie de modificaciones presupuestarias, las cuales incrementaron la apropiación inicial en ¢ 148.155,6 millones; sin embargo por la no utilización de una parte de los recursos, se revalidaron ¢62.144,3 millones, por lo que la apropiación definitiva de ingresos para 1995 alcanzó la suma de ¢399.807,0 millones.

El 71.1% de la apropiación inicial total la conformaron los ingresos corrientes y el 28,9% restante los ingresos de capital.

De las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el año, el 42,4% tuvo su origen en el crédito externo, debido en su mayoría a la incorporación de recursos no utilizados durante 1994 y que por tanto pasaron a formar parte de los ingresos presupuestados para 1995; un 41,5%, se originó en el crédito interno principalmente por la emisión de Bonos Deuda Interna 1995, cuyo monto se incrementó en ¢59.292,8 millones. El porcentaje restante se distribuyó entre los ingresos corrientes (12%) y Otros Ingresos de Capital (4,1%).

En comparación con 1994, el rubro de ingresos corrientes tuvo un incremento significativo cuyo origen se explica por algunas modificaciones importantes -desde el punto de vista de generación de recursos adicionales- decretadas durante el año, como lo fueron por ejemplo el incremento sobre los derechos arancelarios de importación de algunas mercancías así como de los selectivos de consumo. Estos dos rubros llegaron a representar el 65% (¢ 11.625,0 millones) del incremento total dado en los ingresos corrientes.

En el cuadro que se presenta a continuación, se resume lo ocurrido durante 1995 en relación con la apropiación de ingresos:

GOBIERNO CENTRAL: APROPIACION DE INGRESOS ESTIMADOS AL PRESUPUESTO NACIONAL DE 1995, POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

En millones de colones

	Apropiación inicial	Modificaciones durante el año	Apropiación total al 31-12-95	Sumas Revalidadas	Apropiación definitiva
TOTAL PRESUPUESTO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos Corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos de Capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Endeudamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédito Externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros Recursos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

4.1.2 APROPIACION DE EGRESOS

De conformidad con el principio de equilibrio presupuestario, la apropiación de ingresos debe coincidir con la apropiación de egresos, puesto que los gastos deben estar respaldados con ingresos. Es por esta razón que lo comentado en el punto anterior referente a la apropiación de ingresos, es aplicable a la apropiación de egresos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

GOBIERNO CENTRAL: APROPIACION DE EGRESOS AUTORIZADOS AL PRESUPUESTO NACIONAL DE 1995, POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

En millones de colones

	Apropiación Inicial	Modificaciones durante el año	Apropiación total al 31-12-95	Saldos Revalidados	Apropiación definitiva del ejercicio
TOTAL PRESUPUESTO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

4.1.3 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Durante 1995, los ingresos efectivos del Gobierno Central superaron a los estimados en ¢13.568,5 millones, mientras que los egresos efectivos resultaron inferiores a los presupuestados en un monto de ¢13.379,8 millones, por lo que se generó un superávit total de ¢26.948,3 millones.

En relación con el superávit de ingresos resultante, al igual que en años anteriores, debido a los procedimientos contables utilizados para la liquidación del impuesto sobre las ventas, erróneamente resulta que la recaudación efectiva supera a la estimada en ¢21.657,3 millones, sin embargo con lo que le corresponde usufructuar al Gobierno, dicha diferencia debería ubicarse en ¢6.357,3 millones. Lo anterior provoca que se dé una sobrevaluación de los ingresos efectivos del Gobierno Central por ¢15.300,0 millones únicamente por concepto del impuesto sobre las ventas.

Otros rubros que contribuyen con el superávit son el impuesto sobre la renta, el cual generó un exceso en la recaudación esperada de ¢6.079,3 millones, así como el impuesto sobre dividendos e intereses de títulos valores con un superávit de ¢1.185,0 millones y el impuesto sobre la propiedad de vehículos cuya recaudación adicional ascendió a ¢2.131,8 millones.

En los ingresos provenientes del crédito externo, se da un ligero déficit, debido a que los recursos efectivos provenientes del crédito BID 762 "Programa de Lotes con Servicio y Desarrollo Comunal", fueron inferiores en ¢59,8 millones a lo presupuestado.

Referente a los egresos, se da una subejecución de los mismos financiados con ingresos corrientes, por la suma de ¢11.537,7 millones lo que se explica por los menores gastos incurridos en los siguientes rubros: Sueldos y Salarios por ¢73,3 millones, Adquisición de Bienes y Servicios por ¢1.384,0 millones; Intereses y Comisiones Deuda Interna por ¢291,7 millones; Transferencias Corrientes al Sector Privado por ¢405 millones; Transferencias Corrientes al Sector Público por ¢3.813,2 millones; Transferencias Corrientes

al Sector externo por ¢56,8 millones; Construcción de Edificios Públicos por ¢349,5 millones; Obras Viales y Portuarias por ¢1.471,1 millones; Otras Construcciones por ¢75,0 millones; Maquinaria y Equipo por ¢626,0 millones; Compra de Terrenos y Edificios por ¢22,5 millones; Transferencias de Capital al Sector Privado por ¢475,3 millones; Transferencias de Capital al Sector Público por ¢2.458,3 millones; Amortizacion de Pasivos por ¢27,2 millones y Otros por ¢8,5 millones.

La parte restante del superávit de egresos, se originó por una ejecución efectiva menor a la autorizada por ¢1.842,1 millones, cuya fuente de financiamiento la constituían los Bonos Deuda Interna 1995 y donde el 57,1% de este superávit se debió a economías en las Transferencias de Capital al Sector Público y el 23,2% a economías en la amortización de pasivos internos. El porcentaje restante se debió a gastos menores incurridos en sueldos y salarios, transferencias corrientes, obras viales y portuarias, transferencias de capital al sector privado, amortización de pasivos de la deuda externa y servicios de utilidad pública.

El siguiente cuadro presenta un resumen de la liquidación de los presupuestos Ordinario y Extraordinarios del Gobierno Central:

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIO DEL EJERCICIO FISCAL, AÑO 1995

En millones de colones

[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
Mayor Ingreso de lo Estimado		[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
Menor gasto de lo autorizado		[illegible]
Superávit del ejercicio		[illegible]

Como se observa en el siguiente cuadro, el origen del superávit total se explica por el superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario, el cual como se mencionó anteriormente, se debe tanto a los procedimientos contables practicados por la Contabilidad Nacional, especificamente para el caso del impuesto sobre las ventas, como a los excedentes de recaudación generados en las otras rentas mencionadas. En cuanto a los Presupuestos Extraordinarios, éstos aportaron al superávit total una contribución neta de ¢1.782,3 millones, originada en la economía de recursos de la emisión Bonos Deuda Interna 1995 y al pequeño déficit de ¢ 59,8 millones de recursos efectivos del crédito BID 762 "Programa de Lotes con Servicio y Desarrollo Comunal".

GOBIERNO CENTRAL: ORIGEN DEL SUPERAVIT TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, 1995

En millones de colones

Superávit del presupuesto ordinario	25.166,0
Superávit de los presupuestos extraordinarios	1.782,3
Crédito Interno (Bonos Deuda Interna)	1.842,1
Crédito Externo	-59,8
Otros recursos de capital	0,0
Superávit total	26.948,3

4.1.3.1 Liquidación del Presupuesto Ordinario

El siguiente cuadro muestra la Liquidación del Presupuesto Ordinario del Gobierno Central, la cual da como resultado el superávit de ¢ 25.166,0 millones, debido a un total de ingresos efectivos de ¢254.615,5 millones y a gastos efectivos por ¢229.449,5 millones, desglosados en reconocidos por ¢188.070,6 millones y ¢41.378,9 comprometidos y que resultaron inferiores a los ingresos y egresos autorizados los cuales se habían presupuestado en ¢240.987,2 millones.

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1995 (PARTE DE PRESUPUESTO NACIONAL FINANCIADO CON INGRESOS CORRIENTES)

En millones de colones

[illegible]	240.987,2
[illegible]	254.615,5
[illegible]	13.628,3
[illegible]	240.987,2
[illegible]	229.449,5
[illegible]	188.070,6
[illegible]	41.378,9
[illegible]	11.537,7
Superávit presupuesto ordinario	25.166,0

4.1.3.2 Liquidación de los Presupuestos Extraordinarios

Finalmente, la Liquidación de los Presupuestos Extraordinarios arroja un superávit de ¢1.782,3 millones como resultado del déficit en los ingresos de capital por ¢59,8 millones y del superávit por ¢1.842,1 millones, debido a que se incurrió en menores gastos a los presupuestados y que dicha economía de recursos logra más que compensar el menor ingreso efectivo de recursos provenientes del crédito externo BID 762, como se explicara anteriormente. Esta situación se detalla en el siguiente cuadro:

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE 1995
(PARTE DEL PRESUPUESTO NACIONAL FINANCIADA CON INGRESOS DE CAPITAL)

En millones de colones

[illegible]	[illegible]
Total ingresos estimados	220964.1
menos: saldos no utilizados	62 144.3
Ingresos efectivos	158 7600
Menor ingreso de lo estimado	59.8
Egresos estimados	158819.8
Total egresos estimados	220964.1
menos: saldos no utilizados	62 144.3
Egresos efectivos	158 377.7
Renovados	150 5460
Comprometidos	6 411.7
Menor gasto de lo estimado	1 842.1
Superávit presupuestos extraordinarios	1 782.3

4.2 INGRESOS

4.2.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

La liquidación del presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 1995, aprobado mediante Ley Nº 7465 del 6 de diciembre de 1994, registró un superávit de ¢13.568,5 millones.

En efecto, la comparación de cifras estimadas y efectivas de los recursos públicos registra un superávit en los ingresos corrientes por el orden de ¢13.628.3 millones, mientras que la parte relativa a los recursos del crédito público, por la modalidad empleada en su liquidación, en la que se toman como ingresos definitivos del presupuesto los gastos efectivamente realizados durante el periodo, no presenta diferencias significativas reflejando un pequeño déficit de ¢59. 8 millones.

El cuadro siguiente pone de manifiesto la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario de 1995.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO
DE LA REPUBLICA DE 1995
En millones de colones

	APROPIACION	EFECTIVO	DIFERENCIA
TOTAL DE INGRESOS	399 807.0	413 375.9	13 568.5
Ingresos Corrientes	240 981.2	254 610.5	13 628.3
Tributarios	227 188.1	239 005.3	11 817.2
No Tributarios	10 895.3	12 646.4	1 751.1
Transferencias	2 942.8	2 965.8	23.0
Ingresos de Capital	158 826.8	158 766.0	-59.8
Internos	147 564.6	147 564.6	0.0
Externos	10 088.9	10 029.1	-59.8
Otros	1 173.3	1 173.3	0.0

Esta liquidación constituye tan sólo una aproximación de la liquidación real del presupuesto, pues los resultados deben ajustarse a los factores contables que a continuación se explican.

En primer lugar, debe aumentarse la estimación del impuesto de ventas en 25 % - ¢15.300 millones - para hacer comparativas las cifras presupuestarias y las reales. Este ajuste se realiza porque la cifra presupuesta en el impuesto de ventas representa tan sólo el 80% de la estimación total del tributo.

El ajuste siguiente consiste en aumentar la estimación de los derechos arancelarios de importación (DAI) en ¢13.000 millones. Dicho incremento se origina en que la Contabilidad Nacional rebajó dicho monto del tributo en mención, producto de lo que se estimó serían los montos de impuestos pagados con Certificados de Abono Tributario (CAT) en 1995.

Incorporando los ajustes expuestos la liquidación de los ingresos del Presupuesto Nacional pasa de superavitaria a deficitaria al presentar un faltante de ¢14.671,7 millones, según indica el siguiente arreglo numérico que presenta los principales rentas presupuestarias:

LIQUIDACION AJUSTADA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA DE 1995

En millones de colones

	APROPIACION	EFECTIVO	DIFERENCIA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Como se aprecia el comportamiento individual de las rentas presentó diferencias en relación con la estimación formulada.

En las rentas superavitarias destacan el impuesto sobre la renta, ventas, sobre dividendos e intereses de títulos valores y el remanente de los impuestos. Situación que fue compensada y superada por el faltante presentado principalmente en los impuestos al comercio internacional.

En efecto, los tributos que gravan la exportación e importación presentaron significativos déficits, producto de la política económica e impositiva puesta en práctica por las autoridades de Gobierno durante 1995 a las que se hará mención más adelante.

Ahora bien, como es propio en materia presupuestaria, en la formulación del presupuesto de ingresos de 1995 se proyectó la existencia de una serie de hechos y circunstancias que condicionarían el rendimiento general de los impuestos.

Sin embargo, la realidad de los fenómenos que se fueron presentando en el desarrollo del ejercicio fueron determinando que muchos de los supuestos iniciales perdieran vigencia, y en su lugar aparecieran variables que fueron afectando negativamente el rendimiento tributario de 1995.

Aspectos fuera del control de las autoridades como la cotización internacional de los productos de exportación, la formulación de expectativas demasiado optimistas en los impuestos a la exportación de banano, los niveles de actividad económica e importaciones que tendría el país, la ingente aprobación e incorporación de reformas legales en el sistema tributario y la práctica contable utilizada por la Contabilidad Nacional, fueron las variables que condicionaron los resultados globales de la liquidación presupuestaria bajo comentario.

Como se indicó anteriormente, realizados los ajustes pertinentes, la liquidación de los ingresos corrientes refleja un déficit de ¢14.671.7 millones, monto que es significativo y representa una desviación de un 5,45%, uno de los más altos coeficientes hasta ahora registrado. La desviación media obtenida en el quinquenio 1990-1994 alcanzó un 2,99%.

Un importante factor contable que incidió en la liquidación de los ingresos es el relativo a la práctica utilizada por la Contabilidad Nacional, que consiste en registrar como rentas de 1995 algunos de los ingresos percibidos en los primeros meses del año 1996. Es decir, dicha Oficina continuó sus prácticas de cerrar los ingresos del período anterior agregando o tomando ingresos producidos del período siguiente.

Por tanto, se considera necesario advertir que, como parte de los ingresos corrientes efectivos, dicha liquidación incluye los montos correspondientes a una gran cantidad de depósitos al Fondo General por concepto de ingresos corrientes, realizados en el año siguiente. Es así como los ingresos corrientes efectivos de 1995, que alcanzaron un total de ¢254.615.5 millones, incluyen ¢7.014.5 millones que fueron acreditados al Fondo General entre el 2 de enero y el 9 de febrero de 1996. Por otra parte, cancelaciones a favor del Fondo General por concepto de ingresos corrientes del Gobierno Central, realizadas en el mes de enero de 1995, por un total de ¢8.558.4 millones fueron registradas como ingresos corrientes efectivos del presupuesto de 1994, año para el cual los ingresos corrientes efectivos totales alcanzaron la suma de ¢ 205.300.9 millones.

Como consecuencia de esta práctica, los ingresos corrientes efectivos de la liquidación del Presupuesto no representan ingresos de caja en el sentido de ingresos depositados en el período en el Fondo General del Gobierno. Para obtener los ingresos corrientes de caja, tal y como acaban de ser definidos, a partir de la liquidación del presupuesto, sería necesario añadir las sumas depositadas en el período en cuestión y registradas en el período anterior, y sustraer las que se registraron en el período en cuestión habiendo sido depositadas en el siguiente.

A continuación se inserta un cuadro que muestra, para cada uno de los últimos ocho años, el monto de los ingresos corrientes efectivos de la liquidación del Presupuesto del Gobierno Central, el monto de la parte de estos ingresos que corresponde a sumas acreditadas al Fondo General en el año siguiente y el monto del ajuste que sería necesario practicar para obtener los ingresos de caja según se explicó en el párrafo anterior, todas estas sumas en millones de colones.

Año	Ingresos Corrientes	Parte recibida en el año siguiente	Monto del ajuste 2/
1988	52.580,7	1.030,3	-1.030,3
1989	63.656,6	654,2	376,1
1990	74.056,3	601,2	53,0
1991	100.746,2	867,3	-266,1
1992	140.292,6	1.154,8	287,6
1993	162.982,7	1.514,1	-359,2
1994	205.300,9	8.568,4	-7.044,3
1995	254.615,5	7.014,5	1.543,9

1/ FUENTE: Contabilidad Nacional.

2/ Igual al negativo de las primeras diferencias de los datos de la columna anterior.

Según nos fuera explicado en la Contabilidad Nacional, esta práctica en el registro de los ingresos obedece a un afán de aproximarse al criterio de devengado, el cual tendría fundamento en el artículo 78 de la Ley de la Administración Financiera, en virtud del cual dicha dependencia debe registrar, en forma minuciosa y detallada, la totalidad no sólo de las rentas percibidas, sino también de las rentas por percibir.

Sin embargo, la misma Ley de la Administración Financiera de la República, en su artículo 56, inciso a) establece:

> "La liquidación del presupuesto de ingresos indicará...el monto calculado y el monto efectivo de cada una de las fuentes de ingresos del Tesoro Nacional".

lo cual, en nuestra opinión, es sustento legal para que los ingresos efectivos de la liquidación del presupuesto sean registrados siguiendo el criterio de caja.

Por otra parte, el registro de los ingresos bajo el criterio de devengado, tal y como ha sido puesto en práctica por la Contabilidad Nacional, está expuesto a posibles cambios en la amplitud del concepto de ingreso devengado. De hecho, ésta es la razón por la cual para los años de 1994 y de 1995 se experimentaron variaciones de enorme cuantía en el monto del ajuste, tal como se aprecia en el cuadro inserto anteriormente.

Estos posibles cambios en la amplitud de un concepto introducen distorsiones en los datos de ingresos corrientes efectivos del presupuesto, vistos como una serie estadística, lo cual, a su vez, dificulta el proceso de estimación de ingresos corrientes que se lleva a cabo con el objeto de preparar los proyectos de presupuesto del Gobierno Central.

Por todas las anteriores razones, la Contraloría General de la República considera que los ingresos corrientes que se registran como efectivos en la liquidación del Presupuesto del Gobierno Central deben corresponder a ingresos de caja en el sentido que anteriormente dimos a esta frase.

4.2.2 INGRESOS EFECTIVOS TOTALES DE 1995

Los ingresos efectivos totales del Presupuesto Nacional ascendieron en 1995 a ¢413.375,5 millones mostrando una tasa de crecimiento de 18,9% frente a un promedio de 28% en 1993-1994.

El aumento en el nivel de los ingresos totales se produce tanto en ingresos corrientes, como en los recursos obtenidos por el uso del crédito público interno, pues el crédito externo se contrajo en 3%.

Se analizan a continuación cada uno de estos dos grandes componentes.

4.2.2.1 Ingresos Corrientes Efectivos

Durante 1995 los ingresos corrientes recaudados por el Gobierno Central contabilizaron los ¢254.615,5 millones reflejando una tasa del 24%, ligeramente inferior al 26 % de 1994.

La desaceleración en el crecimiento proviene del menor dinamismo del agregado de las rentas tributarias, que constituyen el principal componente de los ingresos corrientes: 94%, que solo crecieron en 22,8% frente a 25,8% de 1994. Los ingresos tributarios contabilizaron en 1995 ¢239.003,3 millones.

En relación con los ingresos no tributarios y las transferencias corrientes, aumentaron en 47% y 43% respectivamente. La significancia fiscal de estos dos conceptos alcanza tan sólo el 6% del presupuesto.

El baja dinámica de los impuestos repercutió desfavorablemente en los índices de rendimiento tributario.

En efecto, de conformidad con las estimaciones preliminares del PIB generado en 1995 (¢1.682.440 millones), la elasticidad-producto de la tributación gubernamental fue de 0,82, parámetro que indica una pérdida de la flexibilidad impositiva en comparación con la registrada en el trienio 1992-1994 que fue de 1,08.

La carga tributaria del periodo se ubicó en 14,21% contra una más elevada de 14,67% que se registró en el trienio 1992-1994.

Por su parte, el análisis de los ingresos tributarios en valores constantes de 1990, de conformidad con la estimación preliminar del deflator implícito calculado por el BCCR, revela que la tributación gubernamental de 1995 experimentó una fuerte contracción en su tasa de crecimiento - 1,6% - contra crecimientos de 6,7% y 4,5% en 1994 y 1993 respectivamente.

Ahora bien, si las cifras indican que se presentó un menor crecimiento en el agregado de la tributación, el análisis pormenorizado revela que en general todos los impuestos vigentes mostraron un crecimiento en su recaudo, no obstante algunos lo hicieron más que otros.

Las rentas que experimentaron mayor desarrollo fueron el impuesto general de ventas, los derechos arancelarios y los derechos de exportación de la ley Nº 5519.

En efecto, el impuesto de ventas en 1995 mostró una recuperación al crecer en 22% luego de que en 1993 creciera tan sólo en 11%.

La razón principal del aumento radicó en la promulgación de la Ley de Ajuste Tributario Nº 7543 de 14 de setiembre de 1995 que aunque tuvo una vigencia de poco más de tres meses en 1995, vino a repercutir en el recaudo fiscal proveniente de las

aduanas. Dicha ley aumentó en 5 puntos porcentuales la alícuota general del tributo haciéndola pasar de 10% a 15%.

Por su parte los derechos arancelarios aumentaron significativamente - 31% - con fundamento en la elevación temporal de las alícuotas arancelarias, el nivel de importaciones y la devaluación del colón con respecto al U.S. dólar. Sobre esto se hablará más adelante.

Los derechos de exportación ad valórem - ley 5519 - contabilizaron un importante rendimiento al pasar de ¢1.514,2 millones en 1994 a ¢6.545,1 millones en 1995. La causa se localiza tanto en las tarifas que estuvieron vigentes durante el año: 18 % hasta febrero, 12% hasta setiembre y finalmente el 1% a partir de octubre 95; como en los altos precios prevalecientes en los mercados internacionales de café, producto de la política cafetera adoptada por los países productores del grano.

Las rentas tributarias que mostraron menor desarrollo fueron el impuesto sobre la renta, impuesto sobre dividendos e intereses de títulos valores, selectivos de consumo e impuesto a la exportación de banano de la ley Nº 5515.

En el caso del impuesto sobre la renta su menor crecimiento se localiza en el impuesto sobre las utilidades de las personas físicas o jurídicas que sólo crecieron en 13% contra 34% en 1994 y 78% un año antes. El impuesto al salario también manifestó una contracción en su ritmo de cambio: 32% frente a 49% en 1994.

Por su parte el impuesto sobre los dividendos e intereses de títulos valores contrajo su crecimiento de 53% en 1994 a sólo 36% en 1995 como resultado de la menor expansión experimentada en las negociaciones de dichos títulos.

Asimismo, los selectivos de consumo apenas crecieron un 10%, debido a la baja capacidad de respuesta del rendimiento del tributo al aumento de las tarifas decretadas en diciembre 94 y que estuvieron vigentes a nivel aduanero la mayor parte del año 95. También la disposición ministerial de finales de 1995 de anunciar bajas en los tributos sobre la importación de automóviles, provocó la paralización de muchos de los trámites aduaneros de salida de los automóviles.

Finalmente el impuesto a la exportación de banano sufrió una sensible baja al experimentar una contracción en la recaudación de casi ¢1.900 millones en 1995. La política bananera de incentivos a la producción desarrollada por el Gobierno de la República juntamente con la baja decretada del impuesto de salida de la fruta en el segundo semestre explican el resultado.

Efectivamente el programa de Fomento Bananero permite deducir directamente del impuesto el incentivo por caja exportada. Ello provoca la pérdida del neto disponible a favor del Gobierno. A ello debe agregarse la baja en el impuesto de $ 0,50 a tan sólo $0,30 por caja exportada a partir del 1 de julio de 1995.

En relación con los restantes 33 impuestos del Presupuesto Nacional que contribuyen con un 8% de la recaudación total mostraron un cambio de 19% frente a 24% en 1994.

En términos generales, son diversos los factores que condicionaron el rendimiento de las rentas gubernamentales de 1995. Algunos de esos factores serán expuestos a continuación.

a) FACTORES ECONOMICOS

De conformidad con estimaciones preliminares, el PIB experimentó un aumento de 28% constituyendo el segundo año consecutivo en que se amplía nominalmente el volumen de actividad económica, luego de la tasa decreciente que registró en 1993.

Medido en valores constantes de 1966 el PIB, por el contrario, registró nuevamente una desaceleración en su crecimiento al situarse en 2,5% contra una media de 6,2% del trienio 1992-1994.

La menor expansión relativa de la economía refleja un menor crecimiento en los ingresos y rentas de los agentes económicos relacionados con los factores productivos, así como en la canasta de bienes y servicios afectos a la imposición.

En cuestión de política económica desarrollada por las autoridades en 1995, debe señalarse que los responsables de esas políticas establecieron una serie de nuevas medidas tendentes a eliminar los desequilibrios que se venían presentando en las finanzas públicas y en el comercio internacional.

Fue así como se implementó, desde inicios del año 1995, una política monetaria restrictiva a través de la elevación de los encajes bancarios. Se aumentó la tasa de interés para restablecer el diferencial con las tasas internacionales de interés, situación que permitió aliviar la fuga de divisas que venía presentando el país desde 1994.

En concordancia con lo anterior se mermó la colocación del crédito bancario al sector privado que en promedio anual creció 10 % ante un 24% del año 1994.

En relación con la política cambiaria se actuó en dos frentes. De una parte, se aumentó el ritmo de devaluaciones diarias de ¢0,09 a ¢0,12 y en ocasiones a ¢0,14 centavos. También se redujo el diferencial cambiario en ¢0,24.

Por lo anterior, durante 1995 los principales precios de la economía mostraron cambios significativos. Así el deflator implícito del producto se aumentó en 25%. El IPC, por su parte, creció casi 23%; y la tasa básica de interés aumentó de una media mensual de 23,25 % en el primer semestre de 1994 a 31,4% en el mismo período de 1995. En el segundo semestre la tasa pasó de 25,5% a 31,1%.

Por su parte la devaluación anual alcanzó un extraordinario aumento de 18% contra 9,5% sucedido en el bienio 1993-1994-

Otra variable significativa en el rendimiento impositivo gubernamental es el comportamiento que manifestó el sector importador nacional.

En efecto, durante 1995 el sector importador continuó la tendencia creciente iniciada en el segundo semestre de 1994 y que repercutió en las arcas gubernamentales a través de impuestos como los derechos arancelarios (DAI), selectivos de consumo, ventas y 1% sobre DAI que aumentaron su rendimiento 33% en el primer semestre de 1995. Ya para el segundo semestre las importaciones pierden dinamismo para caer en un breve decrecimiento porcentual. Ambos eventos llevan a que tales impuestos prácticamente mantengan su crecimiento en relación con 1994: 21%.

Finalmente otro factor importante en el crecimiento de los impuestos de 1995 se refiere a los buenos precios que prevalecieron en el mercado internacional de café durante el primer semestre de 1995.

Efectivamente, a raíz del repunte que tuvieron los precios del café en 1994 y primer semestre de 1995 como consecuencia de las fuertes heladas que azotaron la producción brasileña del grano en los meses de junio y julio de 1994, así como el posterior efecto de una pertinaz sequía sobre esa misma cosecha cafetera, los precios del café se dispararon a niveles no vistos desde 1986.

Así de conformidad con los precios indicativos que elabora la Organización Internacional del Café (OIC) los precios de 1994 alcanzaron los 134,45 centavos de dólar de E.E.U.U. por libra. Ya para el primer semestre de 1995 los precios mantienen una estabilidad alrededor de los 154,04 centavos de U.S. $ por libra. En la segunda parte del año 95 los precios se afectan por fenómenos impredecibles que llevan a que la cotización media del semestre se ubique en 122,79 centavos de dólar por libra, para caer en la segunda parte de diciembre por debajo de U.S. $1,00 la libra.

b) FACTORES LEGALES

Durante 1995 la Asamblea Legislativa de una parte, y el Ministerio de Hacienda por otra, procedieron a dictar una serie de leyes, decretos ejecutivos y resoluciones todos los cuales repercutieron en los resultados financieros de los impuestos del Gobierno Central.

La abundante producción de leyes y decretos afectó a los principales impuestos vigentes siendo especialmente importante la promulgación de leyes de carácter general como la de Justicia Tributaria cuyo propósito es disminuir el riesgo de evasión y defraudación fiscal. A continuación se hace referencia a los principales cambios introducidos.

i) LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Justicia Tributaria Nº 7535 de 14 de setiembre de 1995 mediante la cual se actualizó a las circunstancias presentes gran parte del Código Tributario - Ley Nº 4755 de 3 de mayo de 1971 y sus reformas-.

Entre las innovaciones al estatuto legal figuran la incorporación del título relativo a los Hechos Ilícitos Tributarios, conformado por las infracciones administrativas, contravenciones tributarias y los delitos tributarios, cada uno de los cuales tendrá su respectivo costo administrativo o penal concerniente a sanciones accesorias que van desde multas progresivas hasta la pena de prisión a los contribuyentes que induzcan a error a la Administración Tributaria, en razón de alterar información, por manejo indebido de los programas de cómputo, entre otras.

A efectos de implementar las acciones legales contra la incorrecta conducta del contribuyente la Ley de Justicia Tributaria ordena a la Corte Suprema de Justicia la creación de Alcaldías, la Agencia Fiscal Penal Tributaria y el Tribunal Superior Tributario de lo Penal. Dichas instituciones deberán estar establecidas a los seis meses de la vigencia de la ley.

En relación con el efecto que la Ley de Justicia Tributaria tuvo en el rendimiento general de los impuestos de 1995, podría decirse que fue marginal toda vez que el efecto directo de la ley se producirá hasta el segundo semestre de 1996, cuando entren en plena vigencia los Hechos Ilícitos Tributarios.

No obstante debe señalarse que con la estrategia desarrollada por el Ministerio de Hacienda a raíz de la promulgación de la Ley, setiembre de 1995, la recepción de declaraciones del impuesto sobre la renta pasó de una media en el bienio 1993-1994 de 69.000 declaraciones recibidas a 81.400 en 1995.

Además, el Transitorio III otorgó una amnistía general de los impuestos, recargos, sanciones e intereses por un periodo de tres meses. Esta disposición afectó favorablemente la recaudación gubernamental de 1995.

ii) IMPUESTOS SELECTIVOS DE CONSUMO

El 1º de diciembre de 1994 se publicó el DE Nº 23773 - H que elevó las tarifas de selectivos de consumo en un 15 % para electrodomésticos, detergentes, helados y galletas entre otros; 30% para gaseosas y cosméticos y 60% para la importación de vehículos. La reforma modificó la tarifa de aproximadamente 1.500 incisos arancelarios.

Como consecuencia de ello, muchos de los productores afectados por la medida presentaron recursos de amparo y acciones de inconstitucionalidad contra la vigencia del nuevo impuesto, lo que daba pie a la suspensión temporal del nuevo tributo.

No obstante que la mayoría de los recursos fueron votados por la Sala Constitucional en beneficio de los intereses del Estado, se adoleció de la debida comunicación, por parte de esa Sala Constitucional, a las partes interesadas y especialmente al Ministerio de Hacienda sobre el alcance y dimensionamiento de las resoluciones, así como de su correspondiente publicación en el diario oficial.

En efecto, resulta interesante señalar que los diversos recursos de amparo y acciones de inconstitucionalidad presentados, fueron resueltos favorablemente para los intereses fiscales a través de diversas votaciones de la Sala Constitucional. Sin embargo, tales resoluciones no estaban complementadas por los fundamentos en que se dimensionaban los efectos de las sentencias.

Esta situación dio pie para que el Ministerio de Hacienda suspendiera durante prácticamente todo el año 1995 la vigencia del DE Nº 23773, en todas aquellas partes que habían sido recurridas ante la Sala Constitucional y que se refieren fundamentalmente a la producción de mercancías en el interior del país, pues en la parte relativa a la importación de mercancías la Dirección General de Aduanas sí procedió al cobro efectivo de las nuevas tarifas, conforme la Sala Constitucional resolvía sobre los asuntos.

De esta forma se infiere que los aumentos en los impuesto selectivos de consumo vigentes en 1995 se constituyeron en un medio discriminatorio para la internación de mercaderías, pues en tanto que la Dirección General de la Tributación Directa suspendió su aplicación, los mismos sí estuvieron vigentes para la internación de mercancías al país.

Esta situación discriminatoria fue recurrida ante la Sala Constitucional por los importadores interesados, motivo por el cual la Sala reiteró de la vinculación que debe existir desde que se produce el fallo de los magistrados y la vinculación inmediata de la sentencia por el Ministerio de Hacienda. Sin embargo, la medida no se puso en vigencia durante 1995 situación que a todas luces afectó el bajo rendimiento de selectivos de consumo en 1995.

iii) IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS

El 19 de setiembre de 1995 se publicó la Ley de Ajuste Tributario Nº 7543 que modificó la ley de impuesto sobre la renta creando un gravamen del 1 % sobre los activos de las empresas. Este tributo tiene como propósito que las empresas contribuyan en alguna medida al monto del tributo, pues los adelantos que se produzcan a cuenta del impuesto se constituyen en un crédito contra el impuesto sobre la renta que deben pagar las empresas cada final de periodo.

Asimismo la Ley de Ajuste Tributario elevó la tarifa del impuesto sobre las ventas de un 10% a un 15%. El aumento de la tarifa tendrá una vigencia temporal de 18 meses al cabo de los cuales la alícuota se establecerá en 13 % . Además introdujo el régimen simplificado de contribuyentes.

Resulta interesante señalar que la aprobación de la ley en la última parte del año 1995 tuvo un efecto parcial en las finanzas gubernamentales de 1995 principalmente por las aduanas, pues en lo que se refiere al gravamen sobre las transacciones a nivel local no se afectó la recaudación debido al característico desfase del impuesto al valor agregado.

Otra modificación al impuesto de ventas fue la cobertura a más productos sobre los que se puede cobrar el tributo a nivel de fábrica y de aduana.

Así mediante diversas resoluciones la Administración Tributaria implantó el sistema de cobrar el impuesto directamente a los productores, sobre una base imponible que estima el valor agregado por cada una de las etapas de intermediación hasta llegar al precio del consumidor final. El mecanismo permite controlar una gran parte del impuesto sobre un menor número de contribuyentes. En esta oportunidad se amplió a los materiales de construcción.

iv) DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN -DAI-

Desde 1994 la economía costarricense venía experimentando un desbalance en las cuentas comercial y fiscal. Por ello las autoridades económicas impusieron en 1995 la elevación de barreras arancelarias tendentes no sólo a contener el avanzado déficit comercial y fiscal sino también para aliviar las presiones sobre la tasa de interés de los principales títulos valores.

En este sentido se publicó el DE Nº 24138 de 24 de marzo de 1995 que elevó en 8 puntos porcentuales los DAI sobre una amplia canasta de materias primas que pasaron de un piso del 5 % al 13% y sobre diversidad de bienes finales que pasaron de 20% al 28%. Esta disposición tendría vigencia hasta la fecha en que se aprobara y entrara a regir la Ley de Ajuste Tributario. El impacto fiscal de la medida se estimó en ¢ 20.500 millones.

Poco tiempo después se publicó el DE Nº 24212 de 12 de abril de 1995 que elevó en 9 puntos porcentuales los DAI para una canasta complementaria más restringida de bienes intermedios y finales. El efecto de este cambio se cálculo en ¢ 11.500 millones.

Posteriormente por medio del DE Nº 24589 de 31 de agosto de 1995 se ratificó que los DE Nº 24138 y DE Nº 24212 quedarían derogados a partir del 19 de setiembre de 1995 fecha en que entró en vigencia la ley de Ajuste Tributario Nº 7543.

Una situación especial figuró alrededor de los combustibles: gasolina, diesel y otros derivados del petróleo. Por DE Nº 24582 publicado el 1 de setiembre de 1995 se derogaron los DAI establecidos años atrás en los decretos ejecutivos Nº 21176 de 26 de marzo de 1992 y Nº 22976 de 23 de febrero de 1994 y en su lugar se estableció una tarifa única DAI del 1%.

De esta forma, según las autoridades de Gobierno la pérdida fiscal que el fisco tendría por la reducción de los DAI a una tarifa única mínima, sería compensada por un aumento en la alícuota de los impuesto selectivos de consumo que gravaría a los hidrocarburos.

Conforme con lo anterior, se público el DE Nº 24316 de 30 de mayo de 1995 por medio del cual se gravaba, por primera vez, con selectivos de consumo a la gasolina y otros derivados del petróleo. Dichos impuestos entrarían en vigencia a partir del momento en que el Servicio Nacional de Electricidad (SNE) aprobara los nuevos precios de los hidrocarburos, situación que se produjo en la segunda quincena de noviembre 95.

Sin embargo, el impacto fiscal de estas medidas produciría los resultados hasta en 1996, en lo que se refiere a la producción nacional, dado que los responsables pagan el impuesto selectivo de consumo de cada mes, con base en las declaraciones juradas de las ventas facturadas o efectuadas en el mes trasanterior.

v) DERECHOS AD VALOREM AL CAFE LEY 5519

A raíz del alza que experimentaron los precios del café a partir de 1994, los productores nacionales ejercieron presión sobre las autoridades fiscales para que se les eximiera de las cargas tributarias prevalecientes en la actividad cafetera.

Entre otras medidas, con fecha 18 de agosto de 1994 la Sala Constitucional acogió un recurso de amparo interpuesto por los productores de café, contra la vigencia del impuesto sobre el café que reciben los beneficios - Ley Nº 1411/ 1952 - y los derechos de exportación ad valórem de la ley Nº 5519 / 1974.

Ello provocó la suspensión inmediata de estos impuestos, situación que vino a ser ratificada, para el impuesto sobre el café que reciben los beneficios, por resolución de la Sala Constitucional del 6 de enero de 1995.

En relación con los derechos de exportación ad valórem sobre el café -Ley Nº 5519- la Sala en su resolución, ordenó la ejecución del cobro de estos tributos por lo que el Gobierno de la República resolvió, en consideración a los productores cafeteros, por medio del DE Nº 23974 de 20 de enero de 1995, bajar la alícuota máxima del 18 % a solamente 12% .

Por medio de dicho mecanismo el Gobierno pretendió racionalizar la aplicación del gravamen, con la finalidad de alcanzar la igualdad de cargas tributarias a través de un tratamiento justo y equitativo al sector productor de café y, por ello, promulgó posteriormente un decreto ejecutivo que bajó la carga del tributo a solamente el 1%.

Con la finalidad de compensar al fisco de las pérdidas incurridas, la Asamblea Legislativa aprobó la ley Nº 7551 de 22 de setiembre de 1995, que creó un impuesto sobre la renta del 20 % sobre los ingresos obtenidos por los productores de café.

Otra reforma importante fue la adoptada por el país con motivo de la adhesión de Costa Rica a los Acuerdos de la Ronda de Uruguay (GATT). Así la ley Nº 7473, publicada en la Gaceta Nº 246 de 27 de diciembre de 1994, ratificó los acuerdos de conformidad con los cuales se eliminaron los impuestos a la exportación de todos los productos incluidos en el Arancel de Exportación, quedando únicamente vigentes los tributos a la exportación de café, banano, carne y ganado vacuno.

vi) OTROS IMPUESTOS

También se promulgaron otras reformas legales que incidieron en el rendimiento de los ingresos del Gobierno Central en 1995. Una de ellas se produjo en el impuesto a la exportación de banano que bajó el impuesto específico de $ 0.50 por caja exportada a solamente $0.30.

El DE Nº 23929 de 3 de enero de 1995 elevó el precio mínimo de salida a $6,00 la caja de banano exportada. Medida que amplió la base imponible de los derechos de exportación al banano de la ley Nº 5519.

Por ley Nº 7509 de 30 de abril de 1995 se creó el impuesto sobre bienes inmuebles a favor de las municipalidades del país, quienes serán las responsables de la administración del impuesto por lo que tendrán carácter de administraciones tributarias. Esta ley derogó los impuestos territorial, incremento al impuesto territorial e impuesto a las construcciones suntuarias.

Se aprobó, asimismo, la Ley Nº 7531 de Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional que elevó substancialmente las tarifas de los contribuyentes pensionados del Magisterio Nacional, aumentó el número de cuotas y fijó topes máximos de pensión entre otras. Creó para los educadores activos los regímenes de Capitalización y Reparto.

4.2.2.2 Ingresos de Capital Efectivos

Al cierre del año 1995 los ingresos de capital percibidos por el Gobierno Central totalizaron ¢158.760 millones, creciendo a una tasa de 11,5% contra un extraordinario crecimiento de 55% y 29% sucedidos en 1993 y 1994 respectivamente.

La causa principal del bajo incremento de los ingresos extraordinarios se encuentra en la contracción de la deuda bonificada, que apenas se amplió en 15% frente a 32% en 1994, así como por la pérdida de nivel de los recursos del crédito externo que decrecieron en 3%.

Nuevamente en esta oportunidad la colocación de bonos constituye la principal fuente de financiamiento al aportar el 93% de los ingresos extraordinarios. Las emisión de bonos más significativa fue la de Deuda Interna 1996 por un monto de ¢147.585 millones.

Sobre los recursos externos destacan los desembolsos del BIRF para el financiamiento parcial de proyectos como el Sectorial de Transportes, PAE II, mejoramiento de la educación. También se obtuvieron fondos del BID para el desarrollo de PROGASA, así como el financiamiento parcial de los proyectos de suministro de agua potable a los centros urbanos.

4.2.3 ALGUNOS ASPECTOS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

En el transcurso de los años la Administración Tributaria ha venido experimentando una serie de cambios y transformaciones, con la finalidad de adecuarse más a la realidad institucional de las empresas y conductas de los sujetos pasivos para lograr un mejor cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

El esfuerzo se ha dado en todas las direcciones. Incorporación de la informática como soporte para la toma de decisiones. Preparación técnica y profesional del personal en las diversas áreas de gestión de los tributos: determinación, exacción y recaudo. Reforma administrativa tendente a la organización de la entidad por grandes áreas de funcionamiento: gestión, recaudación, informática y fiscalización; creación de oficinas regionales tributarias, sector grandes empresas y grandes contribuyentes con vistas a descentralizar y desconcentrar la operatividad y administración de los impuestos.

Preparación y contratación de personal para cumplir las delicadas funciones a su cargo. Creación de un Vice-Ministro de Ingresos, análisis e incorporación de un proceso de " re-ingeniería " que redefina los micro y macro procesos, y finalmente la adquisición de equipo mueble e inmueble para el más adecuado funcionamiento de los recursos físicos y humanos asignados.

Todo este esfuerzo ha permitido que la Administración Tributaria no se quede atrás en el proceso de reforma y ajuste estructural que en general afecta a la sociedad costarricense.

No obstante, conviene señalar que los diversos programas emprendidos resultan todavía deficitarios si se compara con las necesidades y limitaciones a que se encuentra expuesta la Administración Tributaria y que condiciona en gran medida la falta de una respuesta adecuada a las necesidades de la sociedad.

En este sentido, uno de los más importantes campos de la Administración Tributaria es el manejo de la información por medio del soporte magnético que a estas altura, valga señalar, se encuentra totalmente obstruido por el volumen vertiginoso de cifras y datos que contiene, así como por la falta de conocimiento sobre la aplicación idónea del software, todo lo cual ha hecho que en poco o nada contribuya a la eficiente labor tributaria.

Se cayó en el defecto de la falta de planeamiento integral de las necesidades de la Administración, la formación de equipos multidisciplinarios que permitieran depurar la información que debería o no incorporarse al computador.

Faltó la presencia de ingenieros de sistemas, técnicos y personal de apoyo que vinieran a optimizar el uso del esquema informático disponible. Así, resulta indispensable la interacción de especialistas en las leyes tributarias, administradores tributarios y otros profesionales especializados, para que conjuntamente con los diseñadores y administradores de los sistemas informáticos , permitieran crear las bases de datos requeridas en el corto, mediano y largo plazo.

Se incorporó a la base de datos todo cuanto bagaje estuviera disponible, no importando su calidad en los siguientes impuestos y registros: impuesto territorial, propiedad de vehículos, declaraciones de impuestos autoliquidables como ventas, renta, selectivos, Registro Unico de Contribuyentes, Cuenta Integral Tributaria, etc.; información que con el tiempo iría a provocar el manejo inadecuado de la información y el correspondiente retraso insospechado de los programas, para la oportuna toma de decisiones.

Consecuentemente, la Administración fue perdiendo confianza en el sistema a tal grado que a finales de 1994 prácticamente se dio por un hecho que el sistema informático había "colapsado", situación que vino a ser subsanada parcialmente por medio de la contratación de servicios informáticos con el Banco Crédito Agrícola de Cartago y con la adquisición de equipo PC para las Administraciones Regionales Tributarias (ART), entre otras medidas.

En relación con el personal de la Administración, se observa que los programas de movilidad laboral han provocado la pérdida de gran cantidad de recurso valioso especializado. Se ha tratado de aliviar el fenómeno a través de la contratación de personal por medio de " Servicios Especiales", personal que ha sido distribuido en su mayoría a las ART para su formación y capacitación.

Un fenómeno generalizado sobre este recurso es la falta de preparación profesional en las áreas prácticas de la Administración. Se considera que un buen recurso tributario requiere una preparación no menor de tres años.

Es por ello que se estima como un requisito esencial para el idóneo funcionamiento de la Administración la creación de una Escuela de Capacitación Tributaria que venga a uniformar y generalizar los criterios en las diversos campos en que se desenvuelve, pues se observan grandes baches en la comunicación entre la Administración Central y las ART, así como diversidad de criterios alrededor de un mismo tema.

La Escuela de Capacitación Tributaria vendría a poner al día, bajo posibles esquemas y asesoría internacional, la implementación de técnicas, sistemas y métodos para el control de la evasión y defraudación fiscal.

También permitiría la difusión del pensamiento administrativo legal vigente, uniformaría las reglas y procedimientos tributarios, todo lo cual conduciría a la formación e integración de una Administración Tributaria mejor preparada en control y atención de los contribuyentes.

Parte esencial de la Administración es la preparación de toda la base jurídica, económica y administrativa que, complementado con personal de alto dominio tributario, facilite a la Administración ejercer las acciones coercitivas sobre los sujetos pasivos de tal modo que se vean obligados a cumplir correctamente con sus obligaciones impositivas.

Bien es sabido que el " cumplimiento voluntario " de los contribuyentes supone la existencia de personal calificado de amplio conocimiento de la hermenéutica tributaria, de la consolidación de una gran base de datos, de un esquema administrativo concebido para la atención de los contribuyentes en sus consultas regulares, complementado con un sistema de facilitación de pago de los impuesto; y en el orden de la fiscalización a posteriori, conformada por un equipo de auditores conocedores de los subterfugios y técnicas empleadas para evadir, eludir y defraudar los gravámenes.

Todos estos elementos a través de una unidad centralizada de conocimientos y difusión, coadyuvaría a los objetivos de la Administración.

En relación con la organización vigente en la Administración, se observa la necesidad de continuar con una mayor profundización de todo el proceso de descentralización de funciones de la Administración Central hacia las ART.

Dicho proceso requiere, por supuesto, de la correspondiente planificación de los objetivos y metas, pues las ART adolecen, por el momento, de un mejor personal y de la correcta y adecuada implementación de recursos materiales, técnicos, informáticos y financieros para una más eficiente gestión tributaria.

Finalmente, la Administración en general presenta un gran faltante de recursos materiales como equipos de oficina, líneas telefónicas, facsímiles, archivos de seguridad para los expedientes que tramita, automóviles, equipo óptico de almacenamiento de imágenes, así como la adquisición de un equipo de cómputo de "Bases Distribuidas", por el cual las ART puedan administrar independientemente sus propias bases de datos, bajo la supervisión y control de la Dirección General de la Tributación Directa.

Ahora bien, de conformidad con el panorama de escasez relativa de recursos en que todavía se desenvuelve la Administración, debe señalarse que dichas limitaciones no

han sido obstáculo para desplegar diversos programas masivos de fiscalización : auditoría punto fijo, cierre de negocios, control de omisos, tributación en marcha, entre otros, así como poner en práctica los procesos de reforma propuestos por las autoridades.

Según cálculos preliminares realizados por esta Oficina Contralora para los años 1993-1994 de la relación rendimiento tributario contra gastos realizados por el Gobierno en la Administración Tributaria, se obtiene una relación de ¢70 a ¢1,00, de lo que se infiere que la relación costo-beneficio permite pensar en la racionalidad de invertir en los diversos programas que podría desarrollar la Administración Tributaria.

4.2.4 RESUMEN

1) *Los ingresos efectivos totales de 1995 continúan la tendencia decreciente en su ritmo de crecimiento iniciado en 1993.*

2) *La práctica contable utilizada por la Contabilidad Nacional, en un afán por aproximarse al criterio de devengado en el registro de los ingresos, está afectando los resultados reales de los ingresos del período y, por tanto, la formulación de una adecuada programación de los ingresos corrientes para los años venideros.*

3) *Diversos factores condicionaron el rendimiento de los impuestos en 1995, siendo especialmente significativos la baja en la actividad económica del país y la incorporación de muchas reformas legales en el sistema tributario.*

4) *El retraso en la aprobación de las leyes de Ajuste Tributario y Justicia Tributaria afectaron los resultados económicos de los impuestos de 1995, al reflejarse una baja elasticidad discrecional de los tributos.*

5) *Los niveles de importación y exportación juegan un papel importante en el rendimiento de los ingresos corrientes, en especial el dinamismo del sector importador y los buenos precios de colocación de los productos de exportación.*

6) *La Administración Tributaria debe continuar su proceso de modernización y actualización técnica y administrativa pero requiere de más apoyo logístico por parte de las autoridades técnicas y políticas. Una relación costo beneficio satisfactoria, indica la conveniencia de impulsar mejoras significativas en dicha Administración.*

7) *La colocación de títulos valores por parte del Gobierno Central sigue constituyendo su principal fuente de financiamiento en cuanto al uso del crédito público.*

4.3 GASTOS

4.3.1 INTRODUCCION

En relación con el presupuesto de egresos del Gobierno Central: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Tribunal Supremo de Elecciones, así como los títulos Servicio de la Deuda Pública y Obras Específicas, se comentan a continuación algunos aspectos, con énfasis en el análisis de los resultados financieros obtenidos.

El presupuesto de este subsector -como se ha venido exponiendo en informes precedentes- no se ajusta a las condiciones que distinguen un verdadero presupuesto por programas, lo que dificulta que el proceso presupuestario (en sus etapas de formulación,

discusión, aprobación, ejecución y contabilidad, control y evaluación), se desarrolle apropiadamente. En ese contexto y particularmente en lo que se refiere a la labor de evaluación, que resulta clave en la determinación del grado de eficacia y eficiencia con que los entes públicos dan cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, debe indicarse que esa labor se ha visto seriamente afectada dado que, entre otros factores, no se cuenta con los parámetros e información requeridos, así como la suficiente voluntad política y administrativa en el nivel institucional que permitan su realización de una manera coherente y sistemática que facilite la retroalimentación necesaria para un uso más apropiado de los recursos públicos. Por lo anterior resulta indispensable continuar insistiendo, como se ha venido haciendo, ante las autoridades involucradas en el proceso, sobre la responsabilidad que tienen en el mismo, con el propósito de que asuman el papel que les compete.

Los comentarios que se realizan giran principalmente en torno al «gasto presupuesto», haciéndose referencia entre otros aspectos, al monto inicial autorizado para gastar tanto en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República como en las modificaciones que lo afectan, realizadas mediante leyes y decretos ejecutivos, y las fuentes de financiamiento y asignación de los recursos, en los distintos gastos presupuestos, lo que en su mayor parte también se aplica para los gastos efectivos, dado el alto grado de ejecución del presupuesto.

Se mencionan también, algunos elementos del comportamiento del «gasto efectivo», su impacto y participación dentro de los diferentes gastos presupuestos, y del «saldo del presupuesto no utilizado» al 31 de diciembre de 1995.

Se debe aclarar que en los casos en que los gastos corresponden a programas financiados con recursos del crédito público (excepto los bonos deuda interna) y donaciones, de acuerdo con el señalamiento del Ministerio de Hacienda, se han sometido a un tratamiento especial que consiste en tomar el monto reconocido o girado al 31 de diciembre, y asignarlo como las sumas del presupuesto definitivo y el gasto efectivo, mientras que las cantidades comprometidas y los saldos disponibles a la citada fecha, se revalidan incorporándose al presupuesto del ejercicio siguiente. Este procedimiento se ampara en disposiciones generales que regulan la ejecución y control del presupuesto, principalmente con el propósito de lograr que la ejecución de esos programas se refleje en el período en que se realiza.

En los programas restantes, o sea aquellos financiados con recursos corrientes y bonos deuda interna, la suma presupuestada no recibe ningún tratamiento especial, por lo tanto, al 31 de diciembre, los saldos disponibles o no utilizados caducan, en tanto que para los compromisos se dispone de un período adicional de seis meses en el cual pueden ser reconocidos (pagados). Al término de ese período se liquidan los compromisos, y las sumas que a esa fecha no se hayan reconocido también caducan, y serán destinadas a incrementar el superávit (o enjugar el déficit) de tesorería.

4.3.2 EL GASTO PRESUPUESTO

La autorización inicial para gastar en 1995 ascendió a ¢313.795.7 millones, y fue adicionada durante el período en un 27.4% (¢86.011.3 millones), para un total al 31 de diciembre de ¢399.807.0 millones. Esta suma se incorporó al Presupuesto Nacional mediante una ley extraordinaria y siete decretos ejecutivos. Estos últimos, con base en las normas generales que regulan la ejecución y control del presupuesto contenidas en la Ley de Presupuesto de la República para ese año. Dentro de estas se encuentra la que autoriza revalidar recursos en forma automática.

El gasto presupuesto de 1995, se financió con ¢240.987.2 millones de recursos corrientes (ingresos tributarios, no tributarios y otros), y ¢158.819.8 millones con recursos de capital (deuda interna, deuda externa y otros). Este último rubro incluye ¢147.292.8 millones (el 92.7% de los recursos de capital), que corresponden a los bonos deuda interna 1995, los cuales se emiten para cubrir el faltante de ingresos, respecto de los gastos estimados. En cuanto a la importancia de la asignación de recursos en los distintos rubros de los egresos presupuestados, el 93.7% de los ¢399.807.0 millones (93.6% el año anterior), se destinó a cubrir: las transferencias (¢149.910.9 millones), el servicio de la deuda (¢136.138.9 millones) y los servicios personales (¢88.731.8 millones). El 6.3% restante, pone de manifiesto el poco margen de discrecionalidad que tiene el Gobierno sobre los recursos contenidos en el presupuesto de la República (véase gráfico 4.3.2-A en el que se visualiza esta situación), por cuanto ese escaso margen se debió asignar a cubrir necesidades indispensables como la adquisición de materiales y suministros, maquinaria y equipo, adquisición de terrenos y edificios, y a construcciones, adiciones y mejoras.

Las transferencias se financiaron en un 84.0% con recursos corrientes, y el 16.0% restante con recursos de capital. Se observa este año un crecimiento del 5.7%, (menor al de 1994 que fue de un 35.9%).

En cuanto al servicio de la Deuda Pública, el 90.8% de lo asignado en el presupuesto (¢123.667.5 millones) se financió con recursos de capital (entre ellos destacan los Bonos Deuda Interna 1995 por ¢122.708.2 millones), lo que evidencia que con las obligaciones que tiene el Estado se ha convertido en una práctica permanente recurrir a este tipo de financiamiento para lograr hacer frente al principal de la deuda y sus intereses.

Los servicios personales, que ascienden a ¢88.731.8 millones, no se financiaron en su totalidad con recursos corrientes, dado que se autorizó cubrir obligaciones con recursos de capital por un monto de ¢7.098.0 millones.

Los ministerios que obtuvieron las mayores autorizaciones para gastar fueron, en su orden, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Este comportamiento en la asignación de los recursos se ha mantenido a través de los años.

El Servicio de la Deuda Pública, que se considera como un solo título, es al que se le ha venido asignando el mayor contenido presupuestario en los últimos años, y para 1995 representa el 34.0% del presupuesto total. La situación anterior, se puede observar en el gráfico No. 4.3.2-C. Cabe hacer la acotación de que como parte de la deuda interna, se presupuestan ¢1.486.7 millones distribuidos en 17 títulos para la cancelación de cuentas pendientes de ejercicios anteriores, por medio de los cuales el Estado paga bienes y servicios no personales prestados a éste, servicios personales, pensiones, así como reintegros a las cajas chicas de los entes del Gobierno Central cuando media autorización legislativa para tal propósito, ya que no fueron pagados en su oportunidad con cargo al presupuesto del período que correspondía.

Desde el punto de vista de la clasificación económica, el 77.3% del presupuesto (¢309.212.2 millones) se dedicó a gastos corrientes (pago de sueldos y salarios, adquisición de bienes y servicios, intereses de la deuda pública y transferencias corrientes), y el 22.7% (¢90.594.8 millones) se asignó a gastos de capital (inversión real, inversión financiera, amortización de la deuda y transferencias de capital). (Véase gráfico N° 4.3.2-D donde se muestra esta información).

Como se explicó en el punto 4.3.1 de estos comentarios, los programas financiados con recursos del crédito público, tienen un tratamiento especial de revalidación de las

sumas comprometidas y disponibles al 31 de diciembre, lo que ocasiona que de los recursos asignados en 1995 se incorporan para 1996 un total de ¢72.031.7 millones (¢14.145.6 millones más que lo revalidado para el año 1995). Estas sumas corresponden en su mayoría a transferencias que hace el Gobierno Central a diversas entidades públicas y privadas, y a programas y proyectos, entre otros, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la construcción de obras públicas, principalmente. Para este último se revalidan ¢30.077.3 millones (incluye la suma de ¢2.241.9 millones para la Comisión Nacional de Emergencias).

4.3.3 EL GASTO EFECTIVO

El gasto efectivo ascendió a la suma de ¢386.427.2 millones, que representa el 96.6% de la suma presupuestada, lo que muestra el alto grado de ejecución que se dio durante el periodo. La citada cifra superó en 21.1% (¢67.353.8 millones) el gasto de 1994.

Los mayores gastos se dan, por su orden, en transferencias, servicio de la deuda pública y servicios personales lo cual se puede observar en el gráfico 4.3.3-A.

La información de los títulos que más participación tuvieron en el gasto total, se muestra en el gráfico 4.3.3-B, en el cual se observan como los de mayor importancia: el Servicio de la Deuda Pública, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Hacienda, y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En algunos de los ministerios señalados, los renglones más significativos fueron: en Educación Pública los sueldos de los profesores de enseñanza primaria, media y especial, y las transferencias, especialmente las que se otorgan a la educación superior; en Hacienda, las transferencias destinadas al pago de prestaciones legales que incluyen lo concerniente al programa de movilidad laboral que se impulsó durante el periodo (que considera además, el contenido para los incentivos adicionales y salarios caídos que según la ley Nº 7560, debe reconocer el Estado tanto para el Gobierno Central como para el sector descentralizado), lo correspondiente al pago de la contribución patronal y estatal a la Caja Costarricense del Seguro Social, la contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y el pago del sueldo adicional; en Trabajo y Seguridad Social, las transferencias para atender los diferentes regímenes de pensiones que tiene a cargo el Estado, incluido el pago del aguinaldo correspondiente; en Obras Públicas y Transportes los renglones más relevantes lo constituyen las transferencias, en especial las que se realizan a la Comisión Nacional de Emergencias y otras entidades públicas y privadas, los servicios personales, servicios no personales, y las construcciones, adiciones y mejoras.

En cuanto a la clasificación económica, podemos señalar que los gastos corrientes se incrementaron en un 19.61% (¢49.758.4 millones) en relación con el año anterior. Los rubros que más contribuyeron en ese incremento fueron los intereses y otros gastos de la deuda, con un 38.3% y los gastos de consumo (sueldos y salarios, y adquisición de bienes y servicios) con un aumento del 30.3%. Por su parte los gastos de capital tuvieron un

crecimiento en relación con el periodo anterior, de un 26.7% (¢17.595.4 millones), que se dio principalmente en la amortización de la deuda (interna y externa), que aumentó en un 66.9% en relación con el periodo presupuestario anterior.

El siguiente cuadro, y su correspondiente gráfico 4.3.3-C, muestran el comportamiento del gasto efectivo, según la clasificación económica en los últimos cinco años.

GOBIERNO CENTRAL: COMPORTAMIENTO DEL GASTO EFECTIVO TOTAL SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
1991-1995
- en millones de colones -

	1995	1994	1993	1992	1991
Gastos efectivos totales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Cabe mencionar como aspecto relevante que el 78.4% del gasto total ejecutado corresponde a gastos corrientes, los que se financiaron en un 31.9% con recursos del crédito (¢96.690.0). En el tanto se mantenga el actual nivel de egresos, y no se modifique sustantivamente la administración tributaria en general, y la recaudación en particular de los recursos corrientes, principalmente los tributarios, se deberá hacer un uso importante de ese financiamiento.

4.3.4 PRESUPUESTO DE EGRESOS NO EJECUTADO

El saldo del presupuesto no utilizado al 31 de diciembre de 1995, ascendió a ¢13.379.8 millones, y su composición por objeto del gasto y por fuente de financiamiento se refleja en los gráficos 4.3.4-A y 4.3.4.-B respectivamente. Sobre ese resultado debe indicarse que el disponible a diciembre de 1994, ascendió a ¢2.110.3 millones, suma considerablemente menor a la del año en estudio.

Gráfico Nº 4.3.2-A
GOBIERNO CENTRAL: Apropiación definitiva de gastos, según su objeto
Año 1995
-En millones de colones-

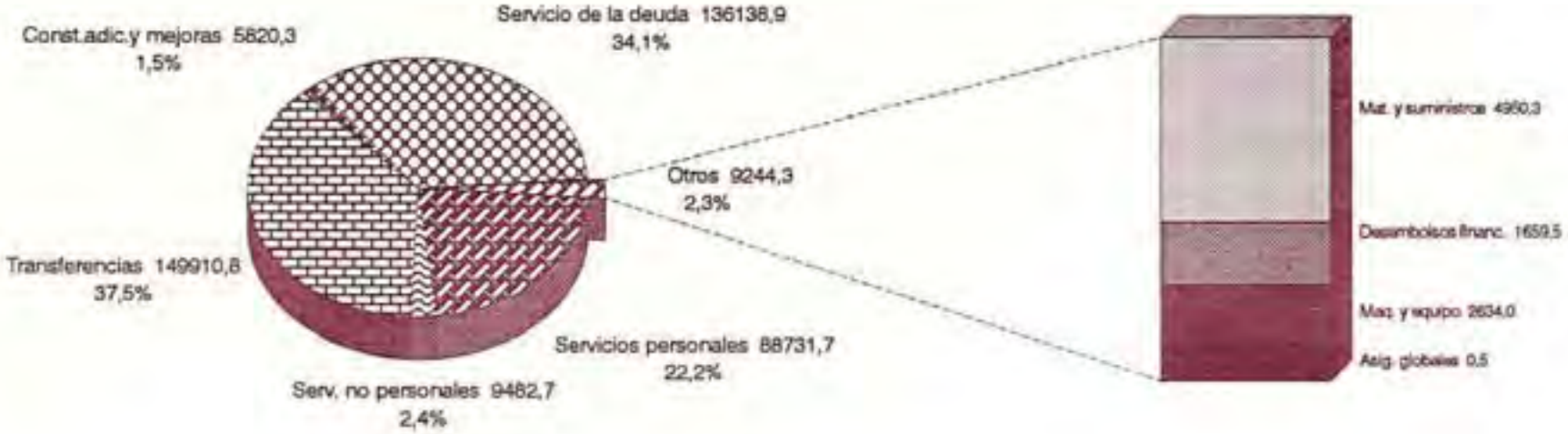

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1995. Cuadro Nº 2

GRAFICO Nº 4.3.2-B
GOBIERNO CENTRAL: Financiamiento de la apropiación definitiva según su objeto.
Año 1995

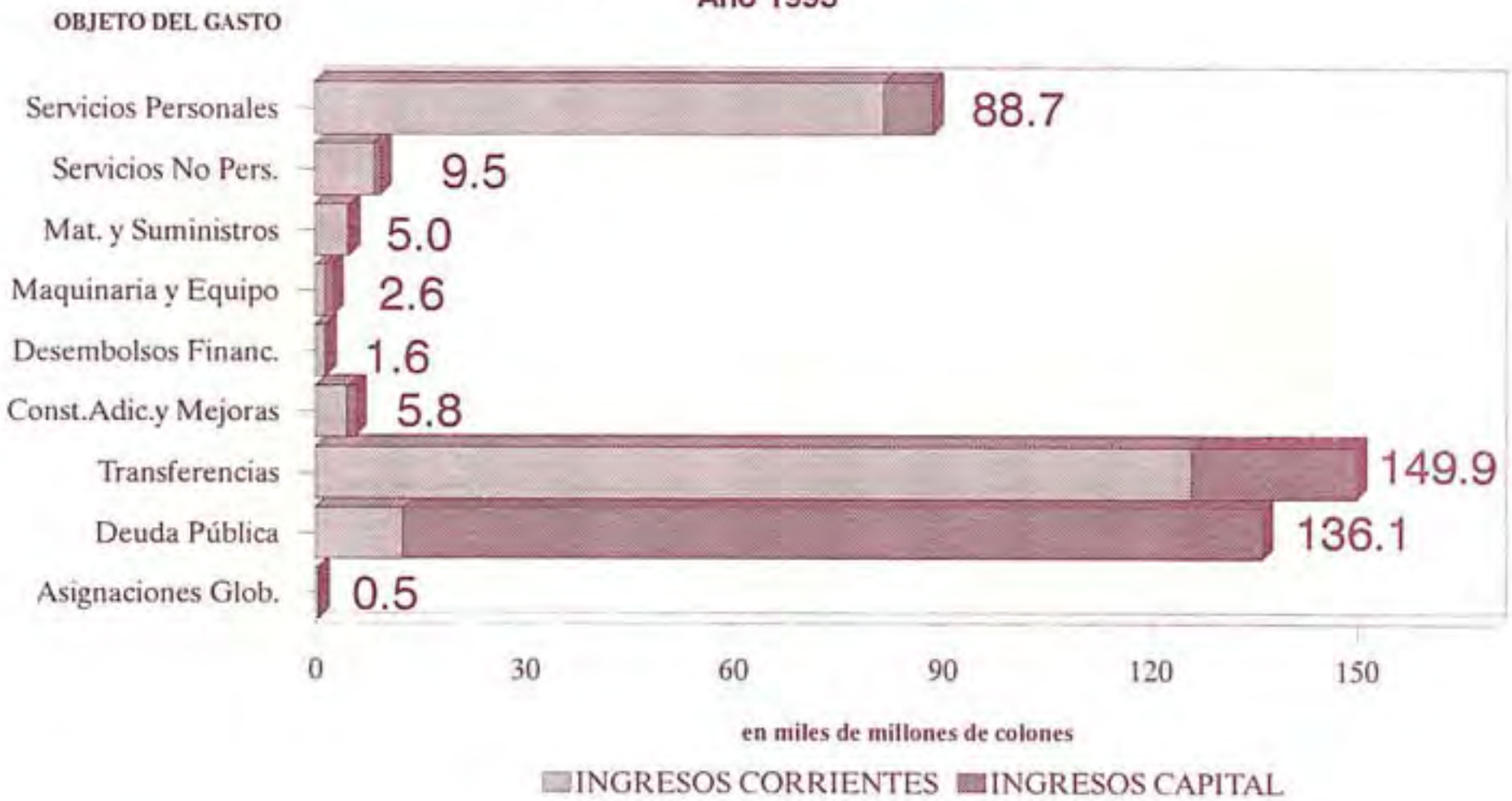

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1995. Cuadro Nº 2.

GRAFICO Nº 4.3.2-C
GOBIERNO CENTRAL: Títulos con mayor apropiación definitiva
Año 1995

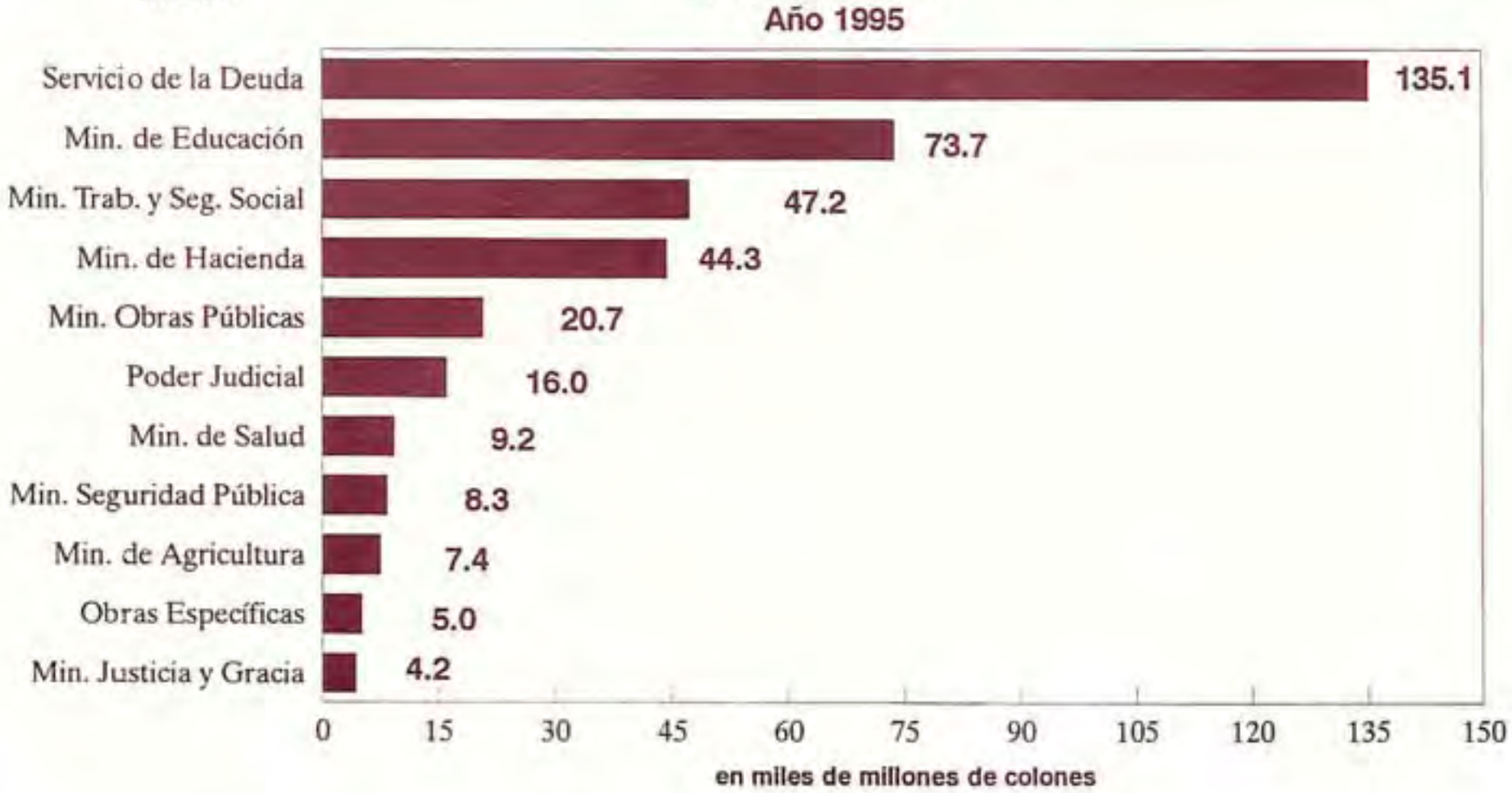

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1995. Cuadro Nº 6.

Gráfico Nº 4.3.2-D
GOBIERNO CENTRAL: Apropiación definitiva de gastos, según clasificación económica
Año 1995
- En millones de colones -

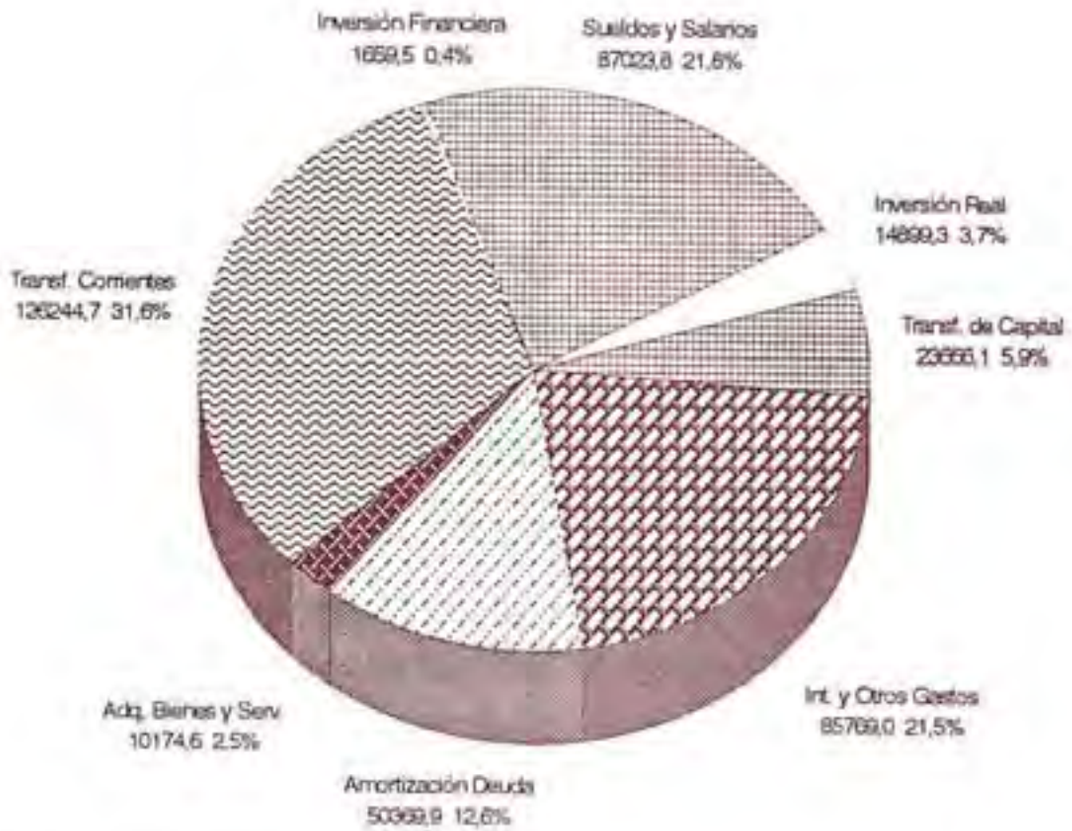

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República, Año 1995. Cuadro Nº 7.

Gráfico Nº 4.3.3-A
GOBIERNO CENTRAL: Egresos efectivos totales, según objeto del gasto.
Año 1995

- En millones de colones -

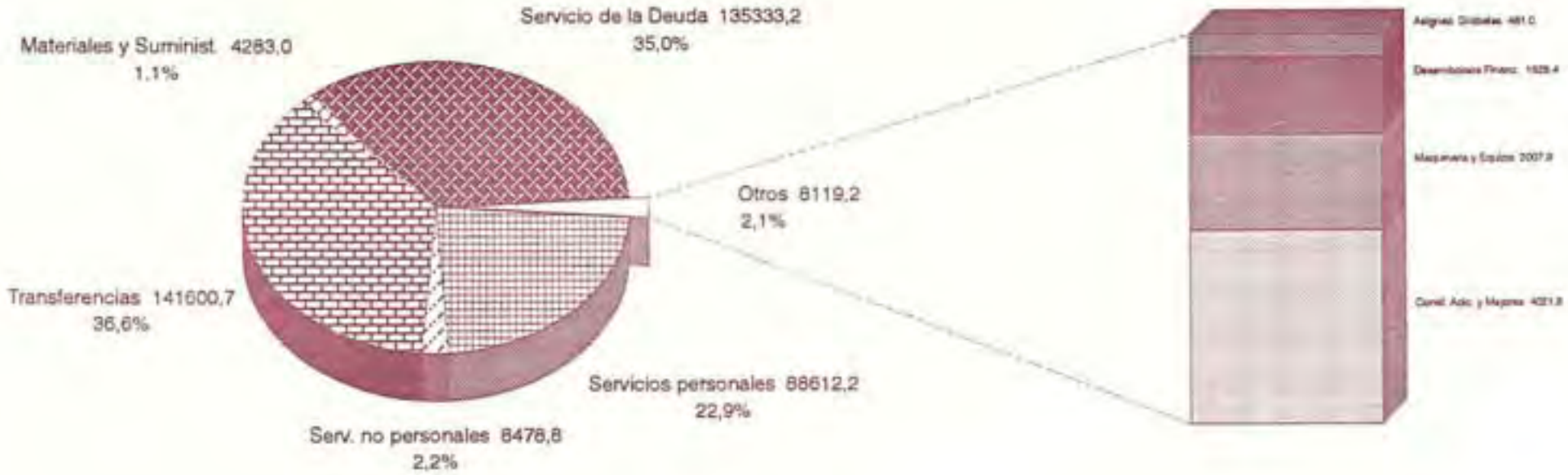

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1995. Cuadro Nº 2

GRAFICO Nº 4.3.3-B
GOBIERNO CENTRAL: Títulos con mayor egreso efectivo según objeto del gasto
Año 1995

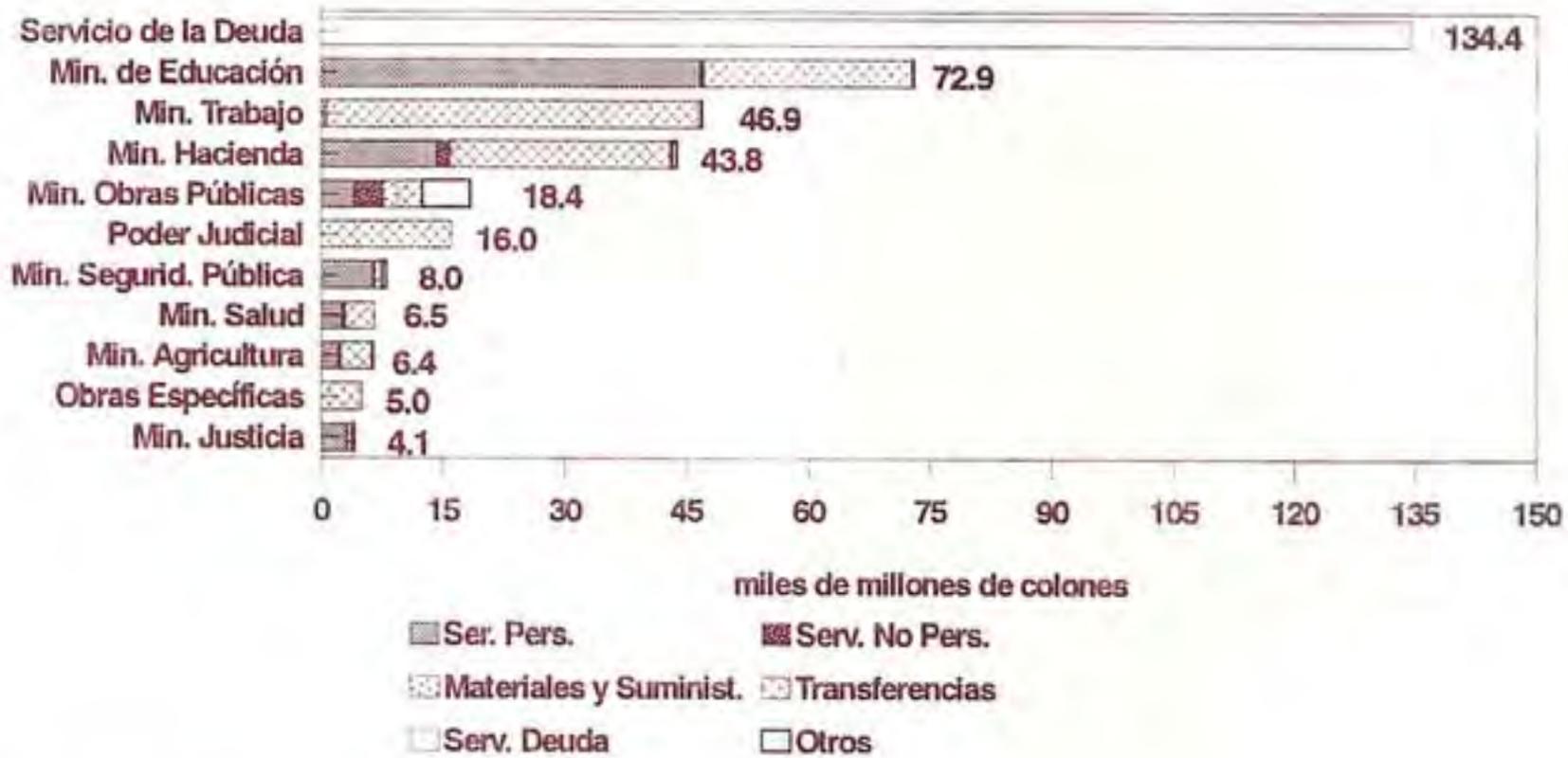

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1995. Cuadro Nº 5.

GRAFICO Nº 4.3.3-C
GOBIERNO CENTRAL: Comportamiento del gasto efectivo, según clasificación económica 1991-1995

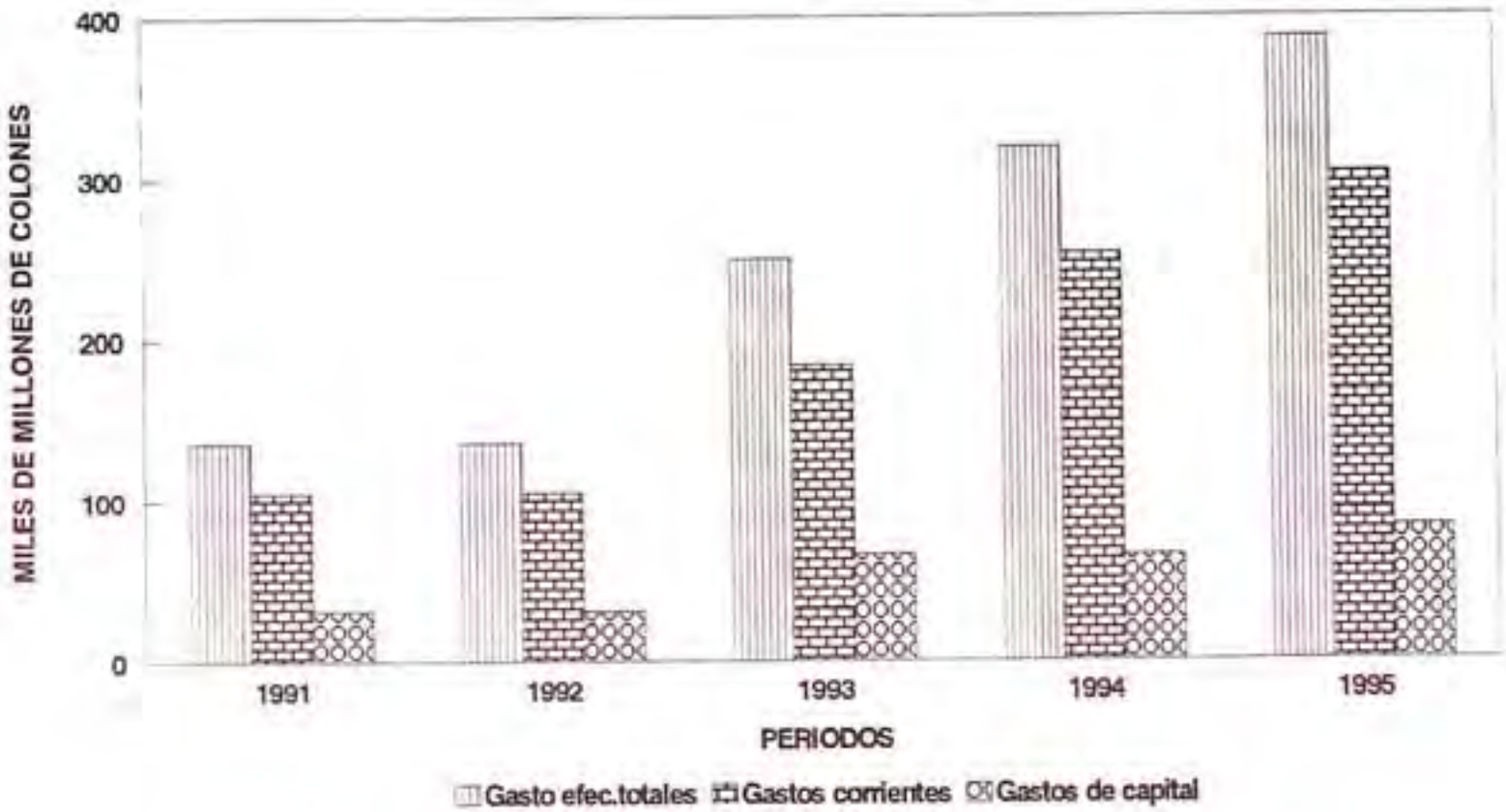

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Años 1991, Cuadro #11 y 1993, 1995-Cuadro #12

Gráfico Nº 4.3.4-A
GOBIERNO CENTRAL: Composición del saldo no utilizado al 31 de diciembre de 1995
- En millones de colones -

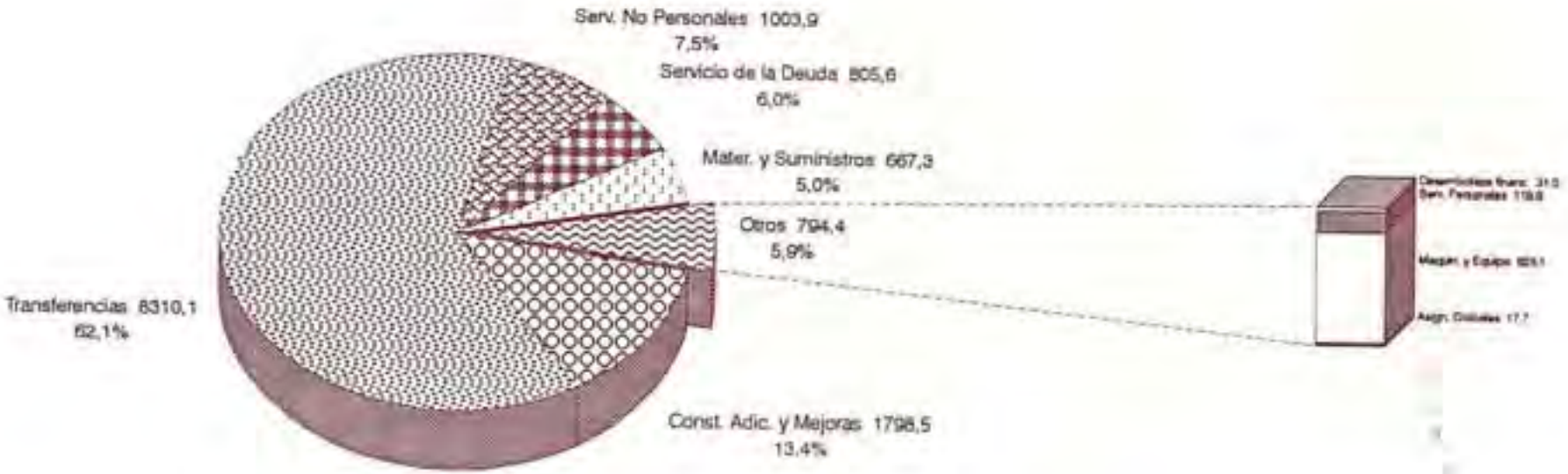

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Año 1995. Cuadro Nº 2

GRAFICO Nº 4.3.4-B
GOBIERNO CENTRAL: Composición de la asignación presupuestaria no ejecutada
1991-1995

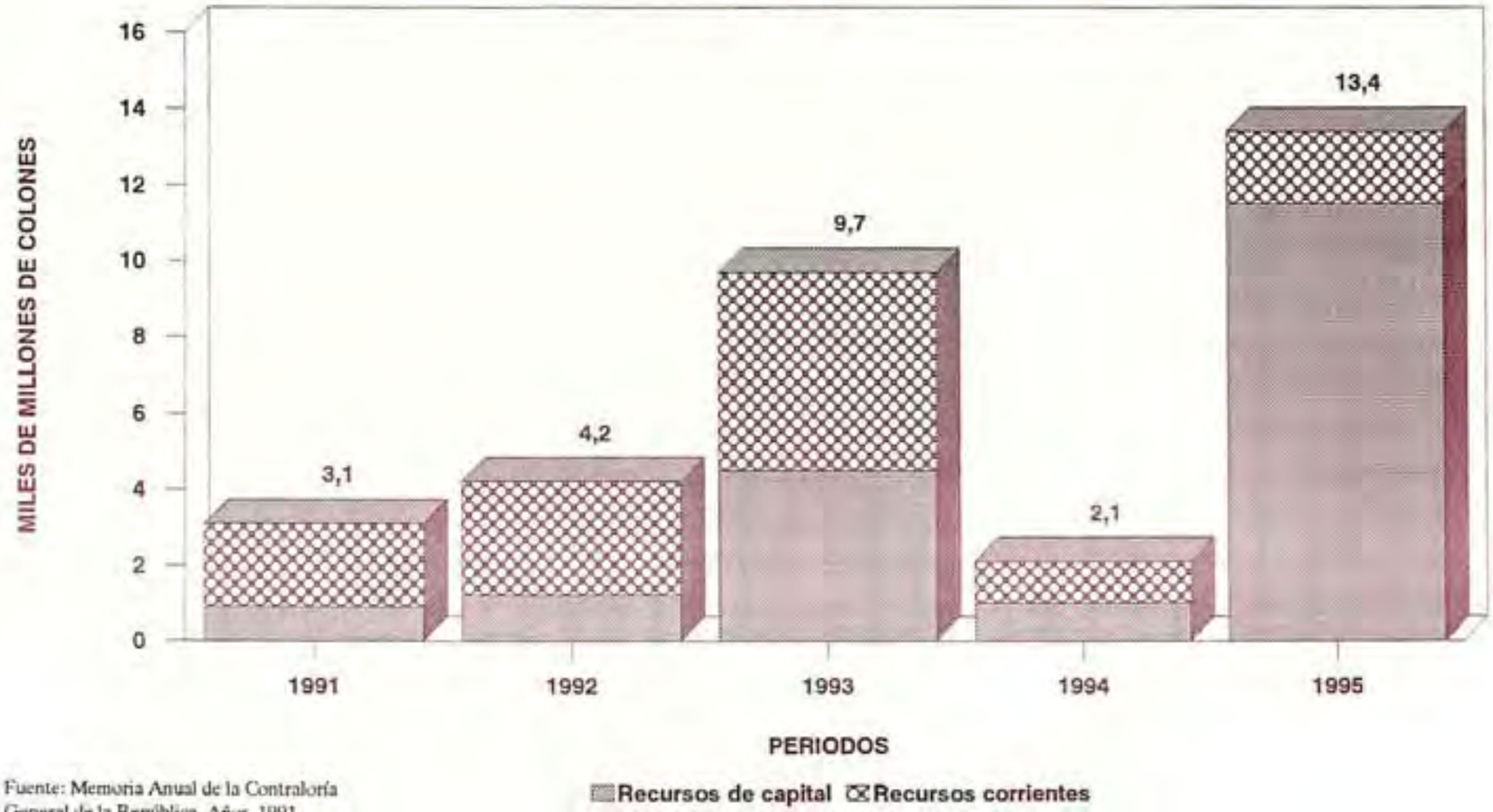

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República. Años 1991 1992,1993, 1994 y 1995. Cuadro Nº 2.

5. GOBIERNO CENTRAL: MOVIMIENTO EXTRAPRESUPUESTARIO Y LIQUIDACION AJUSTADA

Para el ejercicio económico de 1995, el Ministerio de Hacienda reportó a la Contraloría General de la República, en el Estado de Resultados que afecta el Balance General de la Hacienda Pública, los siguientes movimientos:

Ingresos extrapresupuestarios:	*¢ 15.326,8 millones*
Gastos del tesoro extrapresupuestarios:	*¢ 41.118,7 millones*

Los ingresos extrapresupuestarios incluyen los siguientes conceptos (montos en millones de colones):

Compromisos pendientes de 1994 no reconocidos al 30-6-95	*12.279.4*
Recursos de Asignaciones Familiares	*2.489.5*
Revaloraciones de cuenta en dólares en el Banco Central de Costa Rica	*210.8*
Giros anulados, sobrantes en giros pagados y reintegros al Estado	*182.5*
Intereses sobre certificado de depósito a plazo del Banco Anglo Costarricense	*148.6*
Transferencia de RECOPE para el programa de control de calidad de combustibles	*10.6*
Impuestos al consumo de azúcar y por Ley de Premios, Obsequios y Recompensas	*5.2*

Estos ingresos, en su mayor parte no son ingresos realmente percibidos por el Gobierno en el sentido de ingresos de caja: los compromisos pendientes de cada año no reconocidos al 30 de junio del año siguiente constituyen una cancelación de obligaciones de tesorería que se practica en virtud de lo estipulado por el artículo 50 de la Ley de la Administración Financiera de la República; por otra parte, los recursos de Asignaciones Familiares se calculan como el equivalente del gasto total en que incurre el Gobierno en la ejecución de programas de Asignaciones Familiares, suma que no es reintegrada al Gobierno por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (con algunas excepciones en años anteriores), y que al 31-12-95 alcanza un acumulado de ¢7.725.3 millones; los rubros restantes totalizan ¢557.9 millones, de los cuales ¢ 166.1 millones son no percibidos y ¢391,8 millones son percibidos.

En cuanto a la adecuación de considerar estos conceptos como ingresos extrapresupuestarios, la Contraloría General de la República no tiene ninguna objeción que plantear, salvo en lo tocante a los ingresos extrapresupuestarios por concepto de Recursos de Asignaciones Familiares, punto sobre el cual consideramos que, dado que los programas de Asignaciones Familiares ejecutados por los ministerios significan un gasto efectivo del Gobierno Central contra los recursos de la caja única del Estado, y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 180 de la Constitución Política, en virtud del cual "el presupuesto ordinario y los extraordinarios constituyen el límite de acción de los Poderes Públicos para el uso y disposición de los recursos del Estado", tanto los ingresos como los gastos originados en la ejecución de programas de Asignaciones Familiares, debieran ser incorporados al Presupuesto de la República.

Los gastos del tesoro extrapresupuestarios incluyen los siguientes conceptos y montos (cifras en millones de colones):

Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	*16.188.1*
Certificados de Abono Tributario y de Abono Forestal	*14.216.7*
Intereses sobre títulos de propiedad de la deuda interna	*7.346.5*
Comisiones por servicios bancarios y bursátiles	*3.327.4*
Traspaso a municipalidades en zonas productoras de banano	*40.0*

A continuación se presenta el dictamen de esta Contraloría sobre los anteriores movimientos.

- *Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares*

La ley No. 6952 de 29-2-84 establece, en su artículo 3º, que del producto del impuesto general sobre las ventas, el Banco Central de Costa Rica debe girar en forma directa y trimestral, el veinte por ciento para el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

En consecuencia, ha sido costumbre, por parte del Poder Ejecutivo en el proceso de formulación del Presupuesto, y del Legislativo en el de aprobación, consignar como estimación del producto del Impuesto sobre las Ventas solamente el 80% del producto estimado total del impuesto. Esta práctica nos parece adecuada al interpretar que el mencionado artículo 3º de la ley No. 6952 imprime al Impuesto sobre las Ventas el carácter de impuesto compartido entre el Fondo (20%) y el Gobierno (80%).

Acontece, sin embargo, en las fases de ejecución y liquidación de los presupuestos, que el Poder Ejecutivo registra la totalidad del producto del impuesto como ingreso y, simultáneamente, la parte que corresponde al Fondo (el 20%) como gasto del tesoro extrapresupuestario; éste es el concepto de la anotada suma de ¢16.188.1 millones.

Al respecto, esta Contraloría considera que sería más adecuado que el Poder Ejecutivo se ajuste a la forma en que el Legislativo conceptúa esta operación al aprobar los presupuestos -y que el mismo Poder Ejecutivo comparte en la fase de formulación-, esto es, no considerar la parte que corresponde al Fondo como un ingreso del Gobierno. En consecuencia, el Poder Ejecutivo no debiera registrar la parte del Impuesto sobre las Ventas que le corresponde al Fondo ni como ingreso efectivo del presupuesto, ni como gasto extrapresupuestario.

En adición a lo anterior, se considera pertinente advertir que, aun cuando el Poder Ejecutivo registra un gasto extrapresupuestario por el equivalente de la parte del impuesto que corresponde al Fondo, sucede que una gran proporción de dicha parte no es efectivamente trasladada al Fondo, sino que se retiene en las arcas del Estado; este fenómeno se da en razón de que el Gobierno no traslada al Fondo la parte que a éste le corresponde del Impuesto sobre las Ventas generado en las importaciones. Es así como en 1995, de los ya señalados ¢16.188.1 millones, el Gobierno retuvo ¢8.617.9 millones, los cuales fueron a formar parte de un pasivo destinado a contabilizar el acumulado de estas retenciones, más algunos desfases de caja de poca cuantía, denominado Cuentas por pagar a Asignaciones Familiares, el cual muestra un saldo de ¢31.838.4 millones al 31-12-95.

A continuación se inserta un pequeño arreglo numérico en el que puede apreciarse el monto del Impuesto sobre las Ventas, el monto del gasto extrapresupuestario por concepto de traspasos al Fondo y la parte que fue retenida por el Estado, para los últimos cinco años (cifras en millones de colones)

Año	Impuesto sobre las Ventas (100%)	Gasto extrapresupuestario registrado	Monto retenido
1991	35.081,5	7.042,1	3.627,9
1992	50.816,0	10.047,3	5.043,2
1993	56.497,0	11.296,7	5.848,7
1994	67.762,6	13.574,8	7.111,6
1995	82.857,3	16.188,1	8.617,9

- *Certificados de Abono Tributario y de Abono Forestal*

Los Certificados de Abono Tributario (CAT) y de Abono Forestal (CAF) son títulos negociables por medio de los cuales el Gobierno otorga un incentivo o subsidio, a quienes cumplan los requisitos para tales efectos, en el campo de las exportaciones (en el caso de los CAT) y de la actividad forestal (en el caso de los CAF). Estos títulos cuentan con un plazo de maduración al cabo del cual el portador puede utilizarlos para el pago de toda clase de impuestos.

Desde el punto de vista del Presupuesto, lo que hasta ahora se ha acostumbrado es, en las etapas de la formulación y de la aprobación, rebajar el monto estimado del total de CAT y CAF que se recibirán como pago de impuestos en el ejercicio, del total de ingresos tributarios, sin distribuir esta rebaja según cada rubro de ingreso, y , en la parte de los gastos autorizados, no incluir ninguna partida para mostrar el pago del incentivo otorgado. Es decir, también en este caso de los CAT y CAF, el Poder Ejecutivo en la etapa de la formulación y el Legislativo en la de aprobación, consideran a los incentivos en forma de CAT y CAF como un ingreso de menos al Estado, y no como un gasto de éste, en forma similar al caso de la parte del impuesto sobre las ventas a favor del Fondo de Asignaciones Familiares.

Ahora bien, en la ejecución y liquidación del Presupuesto, vuelve el Poder Ejecutivo a considerar el monto de impuestos pagados con los certificados en cuestión como un ingreso efectivo del Gobierno -dejando de registrar la correspondiente rebaja en el total de ingresos tributarios- y, simultáneamente, como un gasto, necesariamente, extrapresupuestario.

A continuación se incluye un cuadro informativo del monto de los CAT y de los CAF recibidos como pago de impuestos, así como de los ingresos tributarios efectivos registrados en el Presupuesto en los últimos diez años (cifras en millones de colones, excepto los porcentajes).

GOBIERNO CENTRAL: CERTIFICADOS DE ABONO TRIBUTARIO (CAT) Y DE ABONO FORESTAL (CAF) RECIBIDOS COMO PAGO DE IMPUESTOS. INGRESOS TRIBUTARIOS DE PRESUPUESTO, 1986 - 1995

- Millones de colones -

Año	CAT	CAF	Total CAT Y CAF	Ingresos tributarios de presupuesto	Porcentaje CAT y CAF
1986	979,9	0,0	979,9	35.324,7	2,77%
1987	2.398,4	0,0	2.398,4	40.963,7	5,85%
1988	1.756,3	24,3	1.780,6	48.683,9	3,66%
1989	4.292,6	47,8	4.340,4	59.867,4	7,25%
1990	5.689,1	238,6	5.927,7	70.921,0	8,36%
1991	7.462,3	688,0	8.151,3	96.578,4	8,44%
1992	7.392,2	833,3	8.225,5	133.610,6	6,16%
1993	6.537,8	782,6	7.320,2	154.676,6	4,73%
1994	10.936,5	1.446,3	12.382,8	194.605,0	6,36%
1995	12.395,3	1.821,4	14.216,7	239.003,3	5,95%

La Contraloría General de la República tiene dos consideraciones que exponer en relación con el manejo presupuestario de los CAT y CAF.

En primer lugar, consideramos que el Poder Ejecutivo, en las fases de ejecución y liquidación, no debiera apartarse de la forma en que el Legislativo aprueba el presupuesto. En consecuencia, debiera rebajar el total del producto de los ingresos tributarios en el monto de los CAT y CAF efectivamente percibidos como pago de impuestos, y no registrar el gasto extrapresupuestario.

En segundo lugar, y como recomendación a la Asamblea Legislativa, consideramos que estos incentivos, más que un ingreso de menos, son en realidad un gasto: las leyes que los crean dicen que los poseedores podrán utilizar estos certificados precisamente para pagar impuestos, y no que están exentos de hacerlo. Creemos que el presupuestar tanto los ingresos totales como los gastos por concepto de CAT y CAF contribuiría al mejor manejo de los fondos públicos y esa es nuestra recomendación al respecto.

- *Intereses sobre títulos de propiedad de la deuda interna*

Como puede observarse, el Ministerio de Hacienda ha reportado un gasto extrapresupuestario por concepto de intereses sobre títulos de propiedad de la deuda interna por ¢7.346.5 millones.

En efecto, el Poder Ejecutivo efectuó pagos por concepto de intereses sobre bonos y títulos de propiedad de la deuda interna, por un monto considerablemente mayor al autorizado por el Presupuesto.

Ello constituye una transgresión a la Constitución Política en su artículo 180, el cual establece que el presupuesto ordinario y los extraordinarios constituyen el límite de acción de los Poderes Públicos para el uso y disposición de los recursos del Estado.

Mientras el Presupuesto de 1995 autorizó un total de ¢70.172,1 millones para el pago de intereses sobre bonos y títulos de propiedad de la deuda interna, los pagos por este concepto, según investigación ad hoc llevada a cabo por esta Contraloría, ascendieron en ese año a ¢82.252.0 millones, más una suma aún no determinada pero que no excedería de ¢14.5 millones según información preliminar suministrada por el Banco Central de Costa Rica.

Así las cosas, y dejando de considerar la suma no determinada a que se hizo referencia en el párrafo anterior, resultaría un exceso de ¢12.079.9 millones de lo efectivamente pagado sobre lo autorizado.

Como puede observarse, el monto del exceso señalado en el párrafo inmediatamente anterior (¢12.079.9 millones) es superior al monto reportado por el Ministerio de Hacienda como gasto extrapresupuestario (¢7.346.5 millones). En relación con este fenómeno, hay que señalar que el saldo del gasto extrapresupuestario que reporta el Ministerio se obtuvo luego de aplicarle rebajas mediante cancelaciones de giros, por un total de ¢4.491.4 millones, que, aunque destinados al pago de intereses sobre bonos y títulos de propiedad, forman parte del gasto registrado en la liquidación de los presupuestos del ejercicio económico de 1994, lo cual, en criterio de esta Contraloría roza con la Constitución Política en su artículo 176, en el que se establece que el presupuesto comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados durante el año económico, y que el presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre. En adición a lo anterior, otras rebajas al saldo de la cuenta que registra el gasto extrapresupuestario por intereses, incluyen también la utilización, en su totalidad, de la partida del Presupuesto de 1995 para el pago de comisiones al Banco Central de Costa Rica por el servicio de colocación de bonos y títulos de propiedad, por un monto de ¢150.0

millones, lo cual también contraviene la Constitución Política, de nuevo, en este caso, en su artículo 180.

Para terminar con este punto, se considera conveniente señalar que, en los últimos doce años, ésta es la segunda ocasión en que el Ministerio de Hacienda ha reportado gastos extrapresupuestarios por este concepto; la primera ocurrió en el informe relativo al ejercicio económico de 1989, por un total de ¢636,8 millones.

- *Comisiones por servicios bancarios y bursátiles*

Reporta el Ministerio de Hacienda gastos extrapresupuestarios por concepto de comisiones por servicios bancarios y de bolsa por un total de ¢3.327.4 millones. Esta suma se compone de ¢1.736.5 millones por el manejo y la recaudación de impuestos, ¢1.202.3 millones por el cambio de giros, y ¢388.6 millones por la colocación de títulos de propiedad de la deuda interna.

Al respecto, esta Contraloría considera que este tipo de gastos también significa un desacato a la Constitución Política en su artículo 180.

Cabe mencionar que la suma antes señalada de ¢388.6 millones por comisiones por el servicio de colocación de títulos de propiedad de la deuda interna incluye ¢230.2 millones pagados a la Bolsa Nacional de Valores, y que, por otra parte, de la partida que el Presupuesto para 1995 incluye para el pago de comisiones a bolsas de valores, por ¢600.0 millones, se gastaron ¢587.5 millones.

- *Traspaso a municipalidades en zonas productoras de banano*

Como último rubro de gastos extrapresupuestarios reportados por el Ministerio de Hacienda se encuentra el del traspaso a municipalidades en zonas productoras de banano, por ¢40.0 millones.

Esta suma corresponde a la parte del Impuesto a la Exportación de Banano que corresponde a las municipalidades de las zonas productoras de banano, en virtud de la ley No. 6660 de 19-10-81.

En consecuencia, lo ideal sería que esta suma no se incluyera dentro de los ingresos previstos en el Presupuesto, y que las sumas giradas a las municipalidades no se consideraran como ingresos efectivos del presupuesto ni como gastos extrapresupuestarios.

De esta forma se concluye nuestro dictamen del movimiento extrapresupuestario del Gobierno Central.

Ahora bien, ante la existencia de los movimientos extrapresupuestarios, esta Contraloría acostumbra a preparar una estadística que ofrece una visión más completa de la gestión financiera total del Gobierno Central, la cual se obtiene añadiendo los resultados extrapresupuestarios a los presupuestarios, y es denominada "Liquidación Ajustada". No obstante, es necesario advertir que, con este propósito, la Contraloría realiza su propia determinación de ingresos y gastos extrapresupuestarios del Gobierno Central, sin que ello signifique una calificación sobre la adecuación de la cobertura de la información que sobre ese particular se recibe del Ministerio de Hacienda.

Como ingresos extrapresupuestarios del Gobierno Central, esta Contraloría ha determinado un total de ¢23.871.4 millones, y el detalle se encuentra en el cuadro No. 29 de la Tercera Parte de la presente Memoria, bajo la columna intitulada "Ingresos que se debieron canalizar a través del presupuesto". Este monto es considerablemente mayor al dato que reporta el Ministerio de Hacienda (¢15.326,8 millones) en razón, principalmente, de que la Contraloría añade como ingreso extrapresupuestario, el monto correspondiente a

la deuda flotante nacida en el ejercicio económico (¢7.297.6 millones), y el monto de los intereses sobre un certificado de depósito a plazo del Banco Anglo Costarricense que fueron compensados con los intereses, por idéntica suma, sobre títulos de propiedad del Gobierno en poder de la Junta Liquidadora del Banco (¢1.078.5 millones).

La deuda flotante nacida en el ejercicio, esto es, el monto de las obligaciones financieras con terceros generadas en el año y no cubiertas por el presupuesto, se incluye tanto del lado de los ingresos extrapresupuestarios como del de los gastos. Se incluye como gasto para que, al adicionar los gastos extrapresupuestarios a los presupuestarios, se pueda contar con una idea de cuánto hubiera sido el gasto del año si el Gobierno hubiera satisfecho todas sus obligaciones financieras; simultáneamente, el mismo monto se adiciona a los ingresos extrapresupuestarios, en forma de crédito recibido (pues se considera como un crédito otorgado obligadamente por los acreedores). La deuda flotante correspondiente al ejercicio económico de 1995 fue determinada en ¢7.297.6 millones, y se distribuye, según acreedor, de la siguiente manera (millones de colones):

Caja Costarricense de Seguro Social	*5.969.4*
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	*393.2*
Organismos internacionales	*323.8*
Banco Central de Costa Rica	*297.6*
Compañía Nacional de Fuerza y Luz	*125.4*
Instituto Costarricense de Electricidad	*115.3*
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	*37.7*
Otros	*35.2*

En cuanto a los gastos extrapresupuestarios del Gobierno Central, esta Contraloría ha determinado su monto en ¢52.536.0 millones para el ejercicio económico de 1995, y el detalle correspondiente se encuentra en el cuadro No. 30 de la Tercera Parte de esta Memoria, bajo la columna intitulada "Gastos que se debieron canalizar a través del presupuesto". También en este caso es considerablemente mayor el monto determinado por la Contraloría que el que reporta el Ministerio de Hacienda (¢41.118.7 millones). La diferencia, por ¢11.417.3 millones, se explica, principalmente, en las sumas correspondientes a deuda flotante originada en el ejercicio (¢7.297.6 millones), las cuales, como se señaló anteriormente, se incluyen como parte de los gastos extrapresupuestarios; en adición a estas sumas, la Contraloría añade los gastos incurridos por el Gobierno en la ejecución de programas de Asignaciones Familiares (¢2.489.5 millones) y también el ya señalado gasto por intereses sobre el título de propiedad a favor del Banco Anglo Costarricense compensado con los intereses del certificado de depósito a plazo expedido por ese banco, a favor del Gobierno (¢1.078.5 millones).

Al añadir los ingresos y gastos extrapresupuestarios al resultado de las operaciones presupuestarias, se obtiene la denominada liquidación ajustada del Gobierno Central. Este resultado, desglosado en los grandes rubros de la clasificación económica, puede apreciarse en el cuadro No. 28 de la Tercera Parte de la presente Memoria, y a continuación se presenta un resumen del mismo.

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION AJUSTADA 1995
-En millones de colones-

	Operaciones presupuestarias	Operaciones extrapresupuestarias	Liquidación ajustada
Ingresos totales	413.375.5	23.871.4	437.246.9
Ingresos corrientes	254.615.9	3.774.5	258.390.0
Ingresos de capital	158.760.0	20.096.9	178.856.9
Gastos totales	388.427.2	52.536.0	438.963.2
Gastos corrientes	303.068.2	51.136.8	354.205.0
Gastos de capital	85.359.2	799.2	84.758.4
Saldo del ejercicio fiscal 1995	25.948.3	-28.664.6	-1.716.3

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, las operaciones extrapresupuestarias del Gobierno Central arrojan en 1995 un resultado deficitario de ¢28.664.6 millones, producto de ingresos extrapresupuestarios por ¢23.871.4 millones y gastos extrapresupuestarios por ¢52.536.0 millones. Al adicionar dicho resultado deficitario al superávit originado en las operaciones presupuestarias, por ¢26.948.3 millones, se obtiene un resultado conjunto deficitario por ¢1.716.3 millones.

Los resultados económico-financieros de la liquidación ajustada del Gobierno Central para los últimos cinco años, se presentan en el siguiente cuadro.

GOBIERNO CENTRAL: RESULTADOS ECONOMICO-FINANCIEROS
DE LA LIQUIDACION AJUSTADA, 1991 - 1995
-En millones de colones -

	1991	1992	1993	1994	1995
Ingresos corrientes	102.402,5	142.288,7	165.017,7	207.629,5	256.380,0
- Gastos corrientes	131.705,6	180.697,4	219.547,8	298.407,5	354.824,8
= Ahorro en cuenta corriente	-29.303,1	-38.410,7	-54.530,1	-90.578,0	-98.434,8
+ Ingresos de capital	8.278,6	18.394,3	12.840,2	20.151,5	13.945,8
- Inversiones totales	21.766,0	23.811,9	40.609,1	36.302,1	33.302,0
(como porcentaje del P.I.B.)	(3,2)	(2,6)	(3,8)	(2,8)	(2,0)
= Déficit (-)	-42.790,5	-43.828,3	-82.299,0	-106.728,6	-116.391,2
(como porcentaje del P.I.B.)	(6,2)	(4,8)	(7,7)	(8,1)	(6,9)
Financiamiento	42.790,5	43.828,3	82.299,0	106.728,6	116.391,2
Endeudamiento neto	44.801,2	49.656,8	89.953,3	89.392,7	114.674,9
Financiamiento de tesorería	-2.010,7	-5.828,5	-7.654,3	20.335,9	1.716,3
P.I.B.	690.190,3	906.308,9	1.067.973,0	1.315.722,0	1.682.440,0

Del cuadro anterior, puede destacarse, en primer lugar, un constante desahorro en cuenta corriente. En segundo lugar, se observa una tendencia al decrecimiento de las inversiones a partir de 1994. En tercer término, se observa que el déficit muestra un comportamiento variable en el quinquenio: partiendo del 6.2% del P.I.B. en 1991, se redujo en 1992 al 4.8%, para luego aumentar considerablemente en 1993, ubicándose en ese año en el 7.7% del P.I.B.; seguidamente, vuelve a experimentar un incremento en 1994, año en el cual alcanza el 8.1% del P.I.B. para finalmente reducirse al 6.9% en 1995. Por último, y como cuarto aspecto que sobresale, se observa un constante endeudamiento neto a lo largo del periodo.

6. SITUACION DE TESORERIA

El capítulo correspondiente a la Situación de Tesorería en 31 de diciembre de 1995 se omite en esta oportunidad, por cuanto la información requerida para su elaboración y presentación, solicitada al Tesorero Nacional mediante oficio Nº 70-DEE-96 de fecha 5 de febrero de 1996, no nos fue suministrada.

7. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS: RESULTADOS PRESUPUESTARIOS

7.1 INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO

Conforma este grupo institucional un número importante de entidades, más de 100 instituciones, que brindan diversos servicios a la sociedad costarricense, destacándose los referentes a educación y salud. Algunos de estos entes administran sumas significativas de recursos, tales como la Caja Costarricense de Seguro Social, las universidades estatales y el Instituto Nacional de Aprendizaje.

El financiamiento proviene básicamente de ingresos de operación, principalmente de contribuciones a la seguridad social, como sucede en la C.C.S.S. y el I.N.A., pero también son importantes los recursos originados por el saldo en caja y bancos, renta de factores productivos y financieros, transferencias del Gobierno Central (subvenciones), impuestos y venta de bienes y servicios. En cuanto a su aplicación se observa que se centra en el pago de servicios personales (remuneraciones) y en las transferencias al sector privado, estas últimas principalmente por el reconocimiento de pensiones con cargo al presupuesto de la C.C.S.S..

7.1.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL

En el análisis de la información que se presenta en esta memoria debe tomarse en cuenta que no se incluye lo referente a aquellas instituciones que no remitieron oportunamente su liquidación, al margen de disposiciones legales vigentes sobre el particular. Estas entidades son: COVAO, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fondo de la Jurisdicción del Tránsito, Fondo Específico de la Dirección de Migración y Extranjería, Fondo Forestal, INCIENSA, ICAFE, IMAS, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Junta Administrativa de la Dirección Nacional de Comunicaciones, Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, Junta Adm. del Registro Nacional, Liga Cantones Productores de Banano, Liga Municipal de Heredia, Patronato Nacional de Rehabilitación, Programa de Mejoramiento de la Educación General Básica, Proyecto de Consolidación de la Zona Norte (MIDEPLAN), Teatro Popular Melico Salazar, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional.

7.1.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos

La recaudación de los ingresos (¢229,497.3 millones) fue bastante cercana a lo presupuestado por las entidades (¢242,964.0 millones), dejándose de percibir un 5% de lo autorizado por esta Contraloría General, porcentaje que corresponde a ¢3,466.3 millones. Al respecto puede observarse en el cuadro No 35 que se incluye en la tercera parte de esta memoria, que el citado déficit de ingresos se origina principalmente por una menor recaudación por concepto de contribuciones a la seguridad social a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social. Asimismo el Gobierno Central no giró ¢5,179.1 millones del monto total presupuestado en el renglón de transferencias de capital del ejercicio, situación que afecta la ejecución oportuna de algunos proyectos y programas importantes,

Cabe aclarar que lo correspondiente a los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se presenta en cuadros separados, del No. 41 al 44 de la tercera parte de esta memoria, en los cuales no se consideró lo referente al I.M.A.S. y el programa Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Alimentos, en vista de que no remitieron la información oportunamente. Al respecto se determinó que los montos de las transferencias giradas a diferentes ministerios y entidades públicas se incrementaron significativamente, principalmente en los casos de la C.C.S.S., I.D.A. y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; por el contrario, para 1995 no se hicieron transferencias al Ministerio de Agricultura y Ganadería ni al de Gobernación y Policía, esto último debido a gestiones realizadas por la Dirección General de Asignaciones Familiares y por objeciones a algunos gastos, por no ajustarse a los fines de la Ley No. 5662, que hizo este Órgano Contralor.

En general, se reportó un monto total girado de ¢ 18,615.0 millones, monto que fue recibido por 11 instituciones y 3 ministerios que ejecutan programas financiados con el citado Fondo.

7.1.1.2 Liquidación del presupuesto total de egresos

Al igual que en el periodo anterior se presentó un nivel de ejecución bastante bajo, dado que sólo se gastó un 62% (¢ 152,336.7 millones) del total presupuestado (¢242,964.0 millones). Puede observarse en el cuadro No 37 de la tercera parte de esta memoria que la mayoría de las partidas muestran importantes sumas sin ejecutar, principalmente materiales y suministros, maquinaria y equipo, y desembolsos financieros, producto en alguna medida de las restricciones al crecimiento del gasto que ha establecido el Poder Ejecutivo.

En el nivel de institución, a la Caja Costarricense de Seguro Social le corresponde un 76% del gasto real de las instituciones públicas de servicio, destacándose los gastos realizados en servicios personales, materiales y suministros (que incluye compra de medicinas por ¢ 7,201,1 millones), y transferencias corrientes al sector privado (por pago de pensiones principalmente).

Por su parte, la ejecución de los programas financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (cuadro No. 44) se realizó principalmente en la C.C.S.S., Ministerio de Educación Pública y la Oficina de Cooperación Internacional de la Salud; básicamente en las partidas de servicios personales, transferencias corrientes y materiales y suministros.

7.1.1.3 Resultado de la liquidación

En el periodo 1995 se obtuvo un resultado positivo de ¢77,160.9 millones, generado básicamente por los ingresos corrientes que fueron superiores a los gastos corrientes, situación que normalmente se presenta en este grupo de entidades.

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SERVICIO
LIQUIDACIÓN CONJUNTA DE SUS PRESUPUESTOS
AÑO 1995
-en millones de colones -

[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]

En cuanto a los factores incidentales en el resultado antes comentado es preocupante el monto de los gastos presupuestados que no llegaron a ejecutarse (¢90,627.2 millones), lo que evidentemente afecta la prestación de bienes y servicios por parte de estas entidades públicas.

Por su parte, la recaudación de ingresos fue inferior a la presupuestada (- ¢ 13,466.3 millones), evidenciando la necesidad de mejorar los sistemas de estimación y recaudación de recursos, aspecto sobre el que esta Contraloría General ha hecho reiteradas observaciones, principalmente en el trámite de aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de esos entes.

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SERVICIO
LIQUIDACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS
FACTORES INCIDENTALES EN EL RESULTADO
AÑO 1995

- En millones de colones -

	Presupuesto		Diferencia
	Total	Efectivo	(-)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

7.1.2 EVOLUCION DEL GASTO

7.1.2.1 Evolución del gasto según el objeto

El cuadro que se presenta seguidamente muestra una disminución en el gasto real de este grupo de entidades al comparar los periodos 1994 y 1995; no obstante, es preciso señalar que debe considerarse el efecto de no haberse incluido algunas instituciones por las razones indicadas en el punto 7.1.1 precedente. A pesar de lo expuesto es evidente la aplicación de políticas de restricción del gasto en el sector público, a pesar del incremento en el costo de los bienes y servicios.

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SERVICIO
EVOLUCIÓN DEL GASTO SEGÚN SU OBJETO
AÑOS 1994-1995

- En millones de colones -

7.1.2.2 Evolución del gasto según la clasificación económica

También en este caso es procedente hacer la salvedad indicada en el punto 7.1.2.1 anterior. A pesar de lo antes expuesto se mantiene bastante desigual la relación entre los gastos corrientes y los de capital, pues se ha observado una disminución de estos últimos en los años anteriores.

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SERVICIO
EVOLUCIÓN DEL GASTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
AÑOS 1994 - 1995

- En millones de colones -

GRAFICO Nº 7.1.1.3-A
INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO
RESULTADO DE LA LIQUIDACION

1993-1995

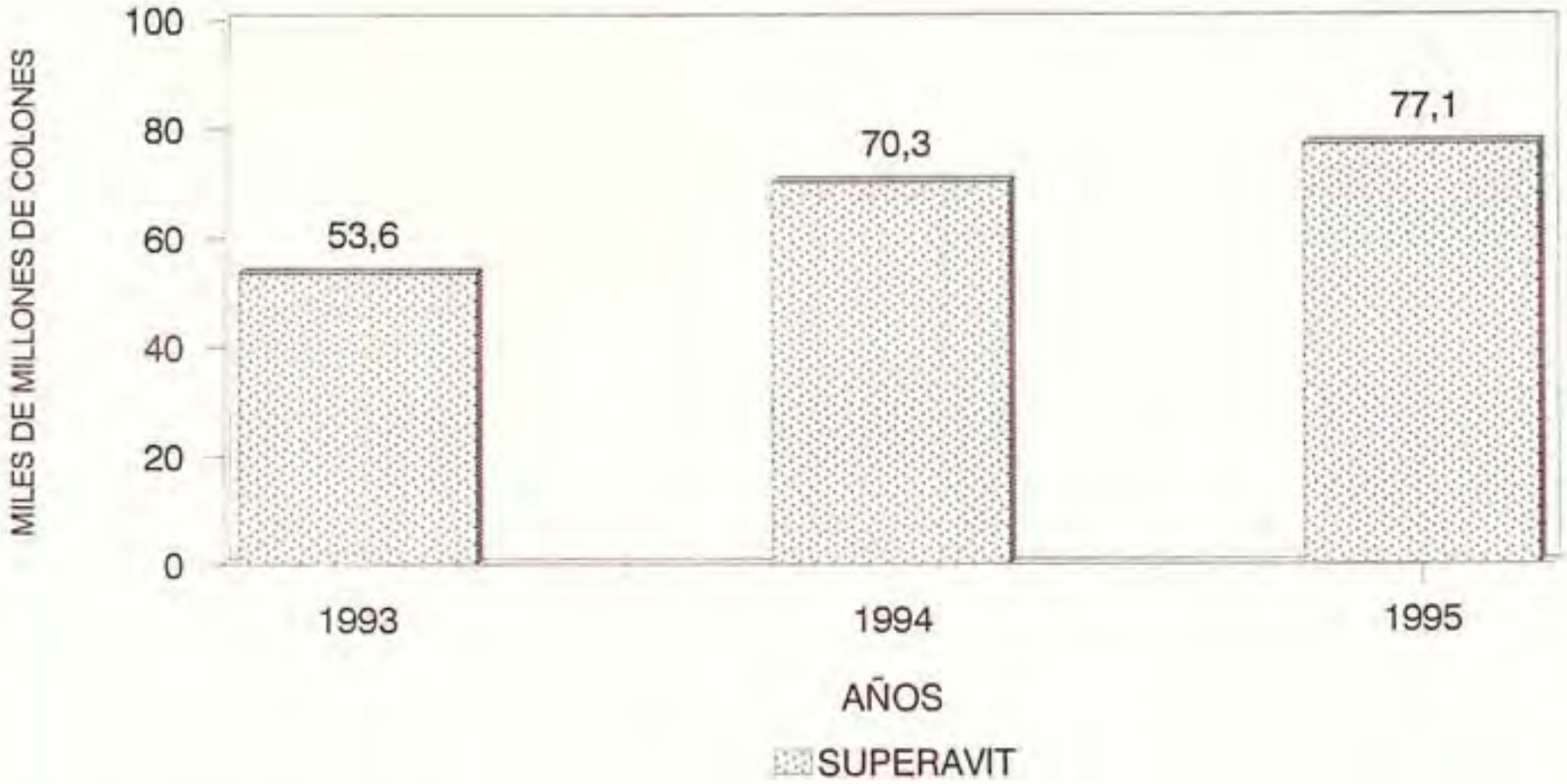

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1993-1994 y liquidaciones presupuestarias 1995.

GRAFICO Nº 7.1.1.3-B
INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO
INGRESOS Y GASTOS EFECTIVOS
1993-1995

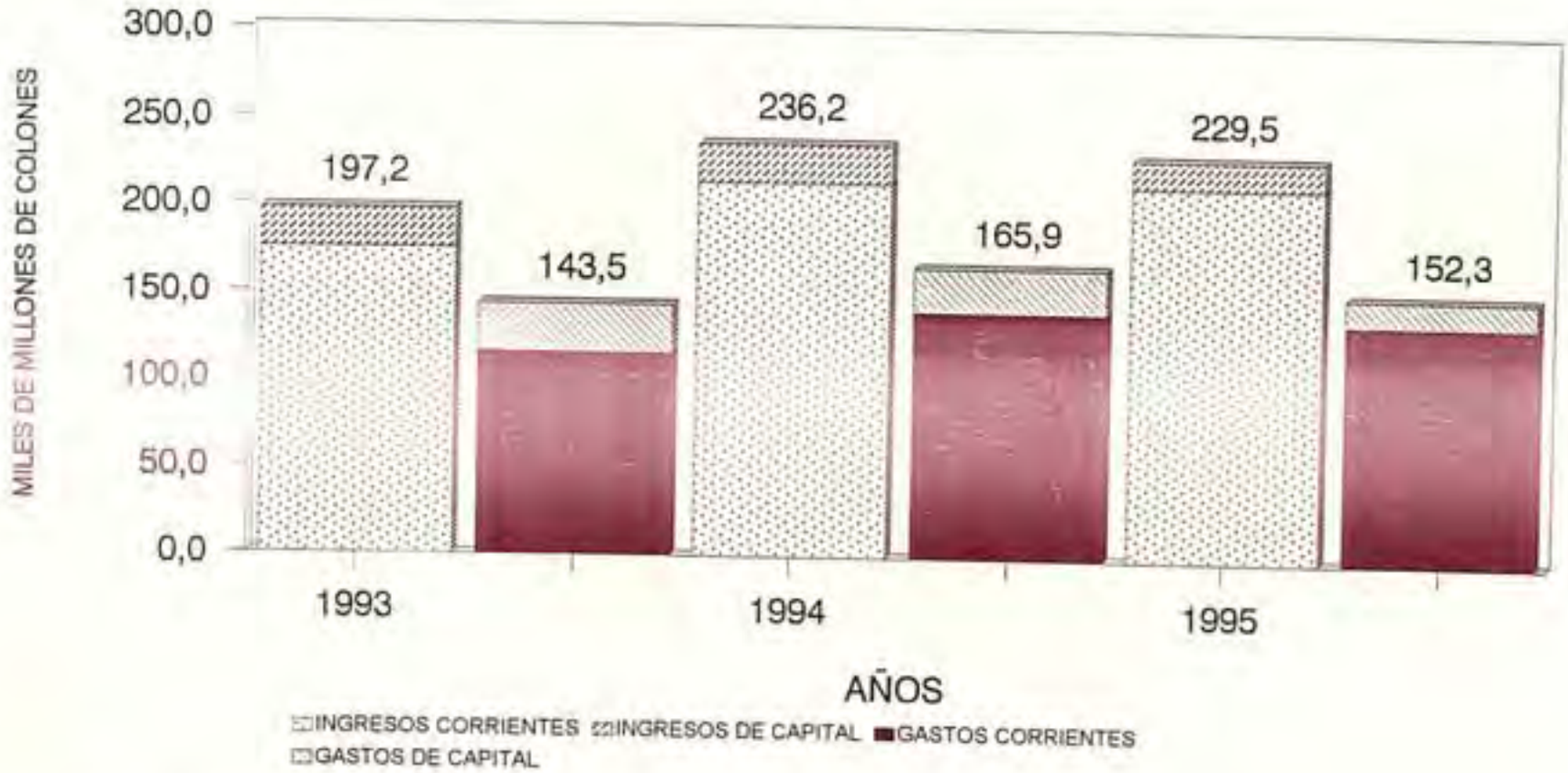

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1993-1994 y liquidaciones presupuestarias 1995.

GRAFICO Nº 7.1.2.1-A
INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO
GASTOS EFECTIVOS SEGUN SU OBJETO

1995

- millones de colones -

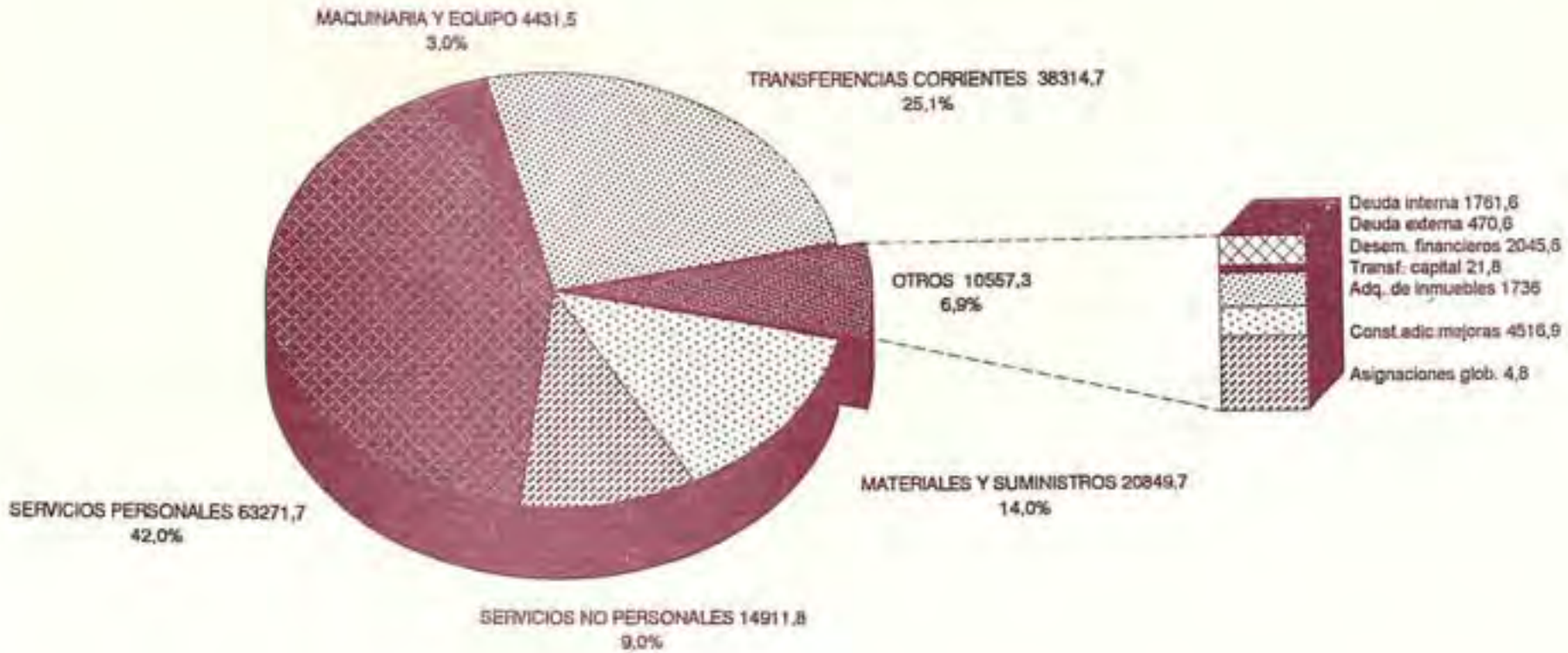

Fuente:
Liquidaciones presupuestarias 1995.

7.2 EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS

Este grupo está conformado por 9 entes, a saber: Consejo Nacional de Producción, Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, I.C.E., INCOFER, INCOP, INVU, JASEC y JAPDEVA; sin embargo, tienen un enorme impacto en la economía y sociedad costarricense pues brindan servicios básicos como los de agua, electricidad y telecomunicaciones, sin dejar de lado la actividad portuaria que es fundamental en el sistema de importaciones y exportaciones del país.

7.2.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL

7.2.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos

Las empresas públicas no financieras, por la venta de bienes y servicios, generan un flujo de recursos bastante significativo y que se refleja en una tendencia incrementar en los ingresos totales recaudados, los cuales aumentaron en un 13.7% con respecto a 1994. Dentro de ese total de ingresos percibidos (¢190,995.0 millones) se destaca el Instituto Costarricense de Electricidad, que registró ¢140,208.6 millones, básicamente por la venta de energía eléctrica producida y de servicios telefónicos.

Al comparar los cifras presupuestadas con las reales se evidencia un déficit de recaudación en algunos conceptos, tales como: venta de agua potable e industrial transferencias de capital del ejercicio del Gobierno Central (ICAA), venta de existencias de estabilización (CNP) y servicio telefónico (ICE); no obstante, son renglones cuyo comportamiento es variable.

7.2.1.2 Liquidación del presupuesto total de egresos

La ejecución de gastos alcanzó la suma total de ¢153,685.3 millones, que significa un 73.2% de lo presupuestado (¢209,676.4 millones), porcentaje inferior al obtenido en 1994 (78%). Llama la atención los porcentajes de ejecución de las partidas relacionadas con la inversión (maquinaria y equipo, adquisición de inmuebles, y construcciones, adiciones y mejoras), dado que se ubican en alrededor del 50% de lo autorizado por esta Contraloría General, situación que evidencia la necesidad de mejorar la programación presupuestaria en sus diferentes instancias.

Del gasto total los componentes más importantes fueron Materiales y suministros (¢42,509.7 millones), Servicios personales (¢38,423.5 millones) y Servicio de la deuda (¢20,217.6 millones), situación similar a la de 1994.

7.2.1.3 Resultado de la liquidación

El resultado del periodo presenta un superávit de ¢37,309.7 millones para este grupo de entidades, determinado en gran medida por los ingresos corrientes, cuyo monto fue suficiente como para cubrir no sólo los gastos corrientes sino también la amortización de la deuda y la inversión total.

EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
LIQUIDACIÓN CONJUNTA DE SUS PRESUPUESTOS
AÑO 1995
- en millones de colones -

[illegible]		Monto
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	
[illegible]		
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]

Al revisar los factores incidentales en el resultado antes mencionado se observa una ejecución de gastos significativamente inferior a la estimada, aspecto específico sobre el cual se hacen algunas observaciones en el punto 7.2.1.2 de esta memoria.

EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
LIQUIDACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS
FACTORES INCIDENTALES EN EL RESULTADO
AÑO 1995
- En millones de colones -

	Presupuesto Total	Efectivo	Diferencia + (-)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Factores incidentales	[illegible]	[illegible]	[illegible]

7.2.2 EVOLUCION DEL GASTO

7.2.2.1 Evolución del gasto según el objeto

El gasto total de este grupo se incrementó en términos absolutos; sin embargo, el porcentaje de incremento (12.2%) fue inferior al experimentado en el año 1994 (32.1%). Cabe resaltar el aumento del gasto en la partida de Servicios no personales, que puede ser producto en alguna medida de nuevas formas de contratación de servicios sin relación laboral ante las restricciones del Poder Ejecutivo para la creación de plazas por sueldos fijos y servicios especiales.

También es necesario indicar que la partida de Construcciones, adiciones y mejoras que es fundamental para entidades como el I.C.E. y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, reflejan por el contrario una disminución de su monto con respecto al periodo anterior, situación que preocupa dado lo importante que son las inversiones para que dichos entes puedan prestar un adecuado servicio.

EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
EVOLUCIÓN DEL GASTO SEGÚN SU OBJETO
AÑOS 1994-1995
- En millones de colones -

	Años		Diferencia	
	1995	1994	Absoluta	Relativa %
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios no personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Materiales y suministros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisición de inmuebles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcciones, adiciones y mejoras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

7.2.2.2 Evolución del gasto según la clasificación económica

El menor incremento porcentual en el gasto afectó en mayor medida los gastos de capital, que crecieron sólo un 13.6% con respecto a 1994. Mención especial merece el limitado crecimiento, dentro del concepto de gastos de capital, de la inversión real (8.3%), situación contraria a lo sucedido en periodos precedentes, sobre lo cual se hacen algunos comentarios en párrafos anteriores.

EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
EVOLUCIÓN DEL GASTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
AÑO 1994 - 1995
- En millones de colones -

	Años		Diferencia	
Concepto	1995	1994	Absoluta	Relativa %
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	13.6
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.3
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión indirecta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GRAFICO Nº 7.2.1.2-A
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS
RESULTADO DE LA LIQUIDACION
1993-1995

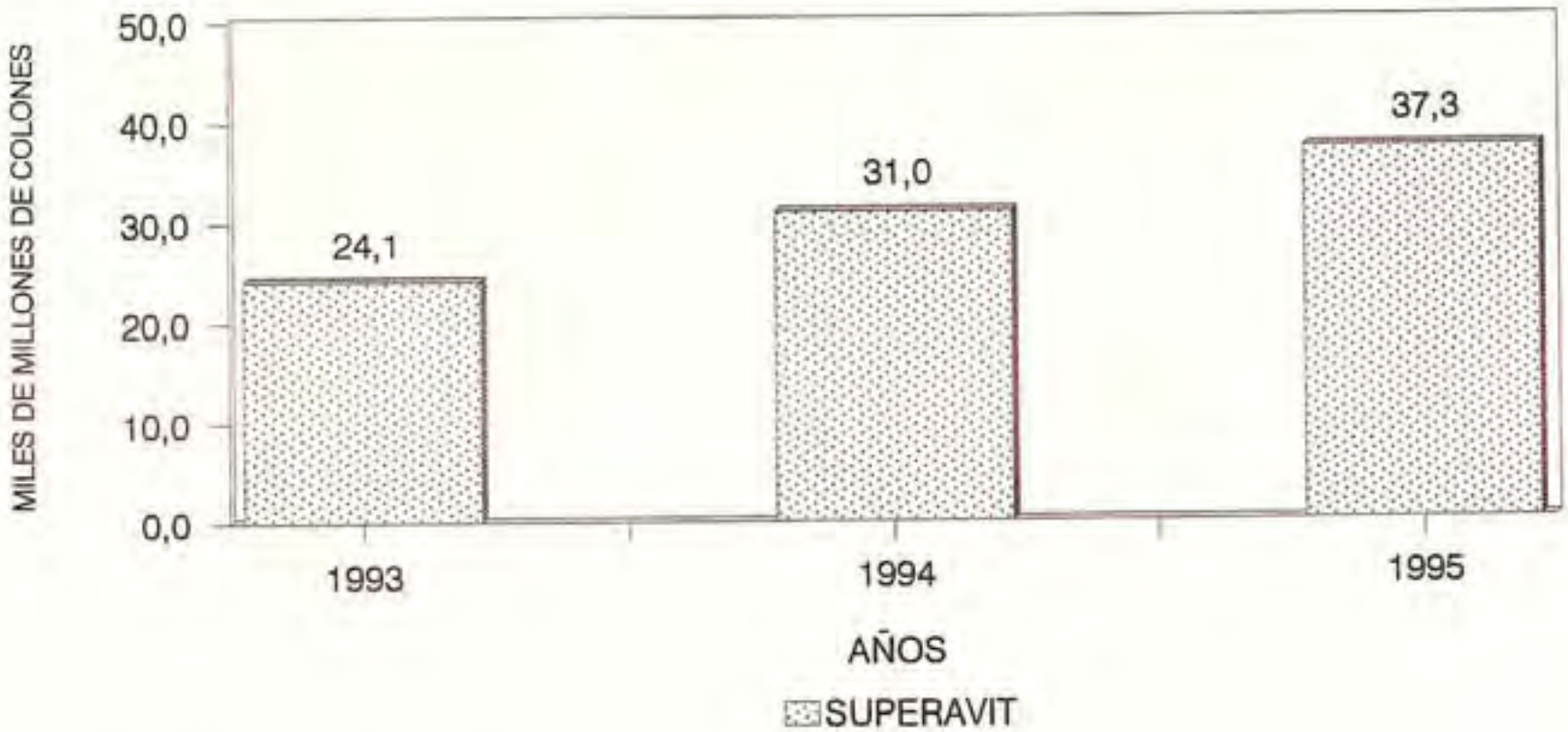

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1993-1994 y liquidaciones presupuestarias 1995.

GRAFICO Nº 7.2.1.2-B
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS
GASTOS EFECTIVOS SEGUN SU OBJETO

1995

- millones de colones -

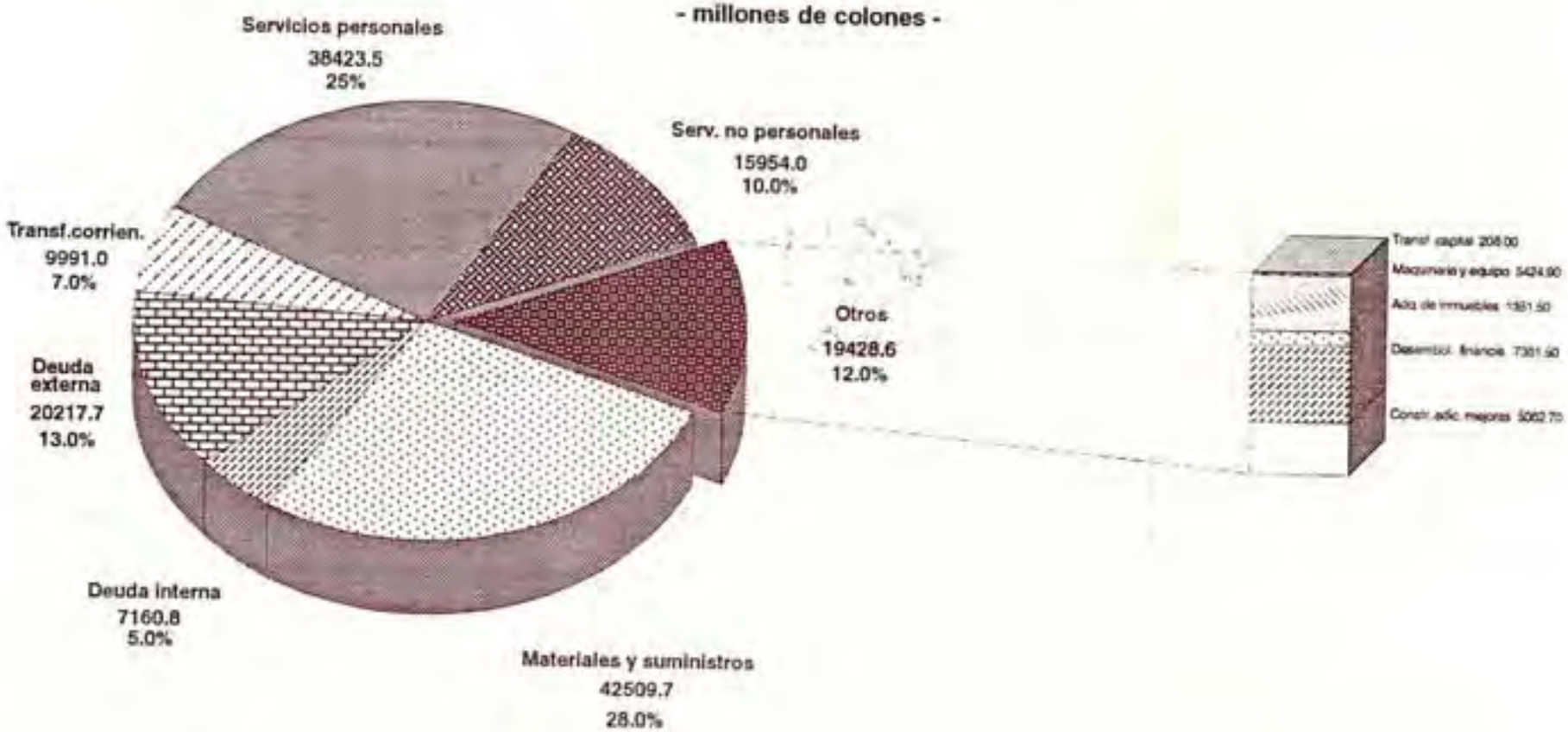

Fuente:
Liquidaciones presupuestarias 1995.

GRAFICO Nº 7.2.2.1
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS
INGRESOS Y GASTOS EFECTIVOS
1993-1995

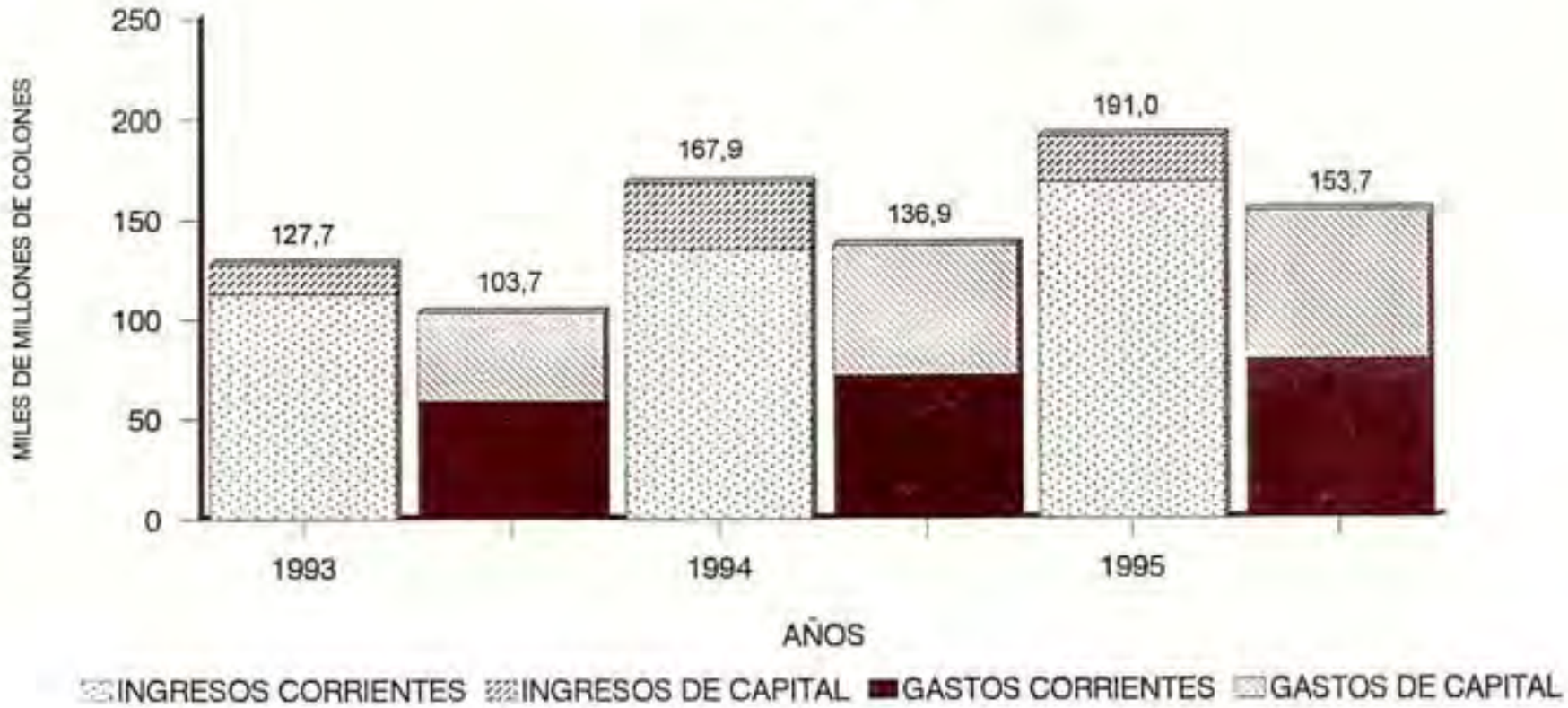

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1993-1994 y liquidaciones presupuestarias 1995.

7.3 EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS

Este grupo institucional está conformado por los bancos del sector público, la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación, Instituto de Fomento Cooperativo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Junta de Protección Social de San José, el Instituto Nacional de Seguros y el Fondo de Contingencias Agrícolas. Este último se encuentra en proceso de liquidación de conformidad con la Ley No. 7536.

7.3.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL

7.3.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos

En el siguiente cuadro se visualiza el comportamiento de los ingresos en el periodo 1995 con respecto a 1994.

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
INGRESOS REALES TOTALES
AÑOS 1994 - 1995
- En millones de colones -

EMPRESAS	AÑOS		DIFERENCIA ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
	1995	1994		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Crédito Agrícola de Cartago	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Hipotecario de la Vivienda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Nacional de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Comisión Nac. de Préstamos para la Educación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Nal. de Fomento Cooperativo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Nacional de Seguros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Junta de Protección Social de San José	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

El Instituto Nacional de Seguros se mantiene como la Institución que maneja la mayor suma de recursos presupuestarios, un 32.5%, seguido por el Banco Nacional de Costa Rica y el Banco Central de Costa Rica.

En cuanto al crecimiento de los ingresos en los bancos, con respecto al periodo de 1994, observamos variaciones sustanciales en el Banco Central de Costa Rica y en el Banco Crédito Agrícola de Cartago y, aunque en menor grado que los anteriores, el Banco de Costa Rica y Banco Nacional de Costa Rica.

La situación que se presentó en el Banco Central de Costa Rica, se debe al crecimiento en el rubro "renta de factores productivos y financieros", originados por los préstamos especiales al Banco Anglo Costarricense, conforme con lo establecido en la ley sobre su disolución, No. 7471.

En lo que respecta al Banco Crédito Agrícola de Cartago, se tiene una variación sustantiva en los "otros ingresos no tributarios", en razón del elevado monto del diferencial cambiario que se ha producido con motivo del volumen de las transacciones en dólares que ejecutó ese Banco.

En el Banco de Costa Rica, el incremento se refleja, principalmente, en los conceptos Intereses sobre préstamos al Sector Privado y sobre bonos de empresas públicas financieras. La situación de la primera subcuenta se debe al aumento en las tasas de interés activas y en el volumen de las colocaciones. Asimismo, en el caso de los bonos, se presentó un aumento importante en las tasas de interés, aunado a un exceso de liquidez que fue colocado en esos títulos valores.

Por su parte, en el Banco Nacional de Costa Rica crecieron los ingresos por intereses sobre préstamos al Sector Privado, producto del aumento en las tasas de interés activas. También se incrementó el ingreso por intereses sobre bonos del Gobierno Central, ya que el Banco obtuvo un mayor rendimiento con dichos bonos, parte de ello producto de una renegociación que se efectuó con el Gobierno Central, lo que les permitió cambiar bonos que se tenían con bajo rendimiento. Además, un exceso de liquidez les permitió canalizar mayores recursos a este tipo de inversiones.

En cuanto al resultado que se refleja en el cuadro en referencia sobre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (disminución de ¢178.7 millones), éste se debe a una reducción en las transferencias otorgadas por el Gobierno Central.

7.3.1.2 Liquidación del presupuesto total de egresos

Los egresos más importantes de las empresas públicas financieras lo constituyen el servicio de la deuda interna (28.1%), principalmente por las obligaciones que deben atender los bancos en razón de la captación de recursos; los servicios no personales (22.3%), en donde se destacan las obligaciones que debió atender el Instituto Nacional de Seguros por los gastos que conllevan los contratos de seguros; los servicios personales (19.9%), ya que este grupo institucional debe atender erogaciones de carácter salarial para un número importante de empleados que poseen; las transferencias corrientes (14.8%), en donde sobresalen el pago de premios y distribución de utilidades que debe realizar la Junta de Protección Social de San José.

Durante el periodo 1995, esta Oficina improbó montos importantes de gastos propuestos por las entidades en el presupuesto ordinario, modificaciones y presupuestos extraordinarios, principalmente por no ajustarse al marco jurídico vigente. También se improbaron algunos beneficios justificados en laudos arbitrales, por estar prescritas las cláusulas correspondientes, así como algunos gastos corrientes y de capital, por no estar debidamente justificados.

Dentro de esas improbaciones cabe resaltar la suma de ¢300.000.0 miles en la subpartida "servicios comerciales y financieros", originada en el traslado de la cartera crediticia del Banco Anglo Costarricense, en razón de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley No. 7471, el traslado debe realizarse al finalizar la liquidación de dicho Banco.

Es importante resaltar que a partir del 18 de agosto de 1995, se publicó la Ley No. 7523, la cual regula el régimen privado de pensiones complementarias, en donde se establece la obligatoriedad por parte de las entidades que manejan este tipo de fondos, como el Instituto Nacional de Seguros, Banco Nacional de Costa Rica y Banco Popular y de Desarrollo

Comunal, de establecer departamentos especializados que administren dichos fondos, los cuales deben operar en forma independiente de las demás unidades de la Institución y llevar contabilidad separada, por lo que iniciaron el establecimiento de los mecanismos y ajustes presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a dicha disposición, la cual también afectó al Banco Central de Costa Rica, ya que se crea la superintendencia de pensiones, adscrita a ese Banco.

7.3.1.3 Resultado de la liquidación

Como se observa en los cuadros siguientes dentro de este grupo institucional se obtuvo un superávit sobrante global por la suma de ¢70.472.0 miles.

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
LIQUIDACION DE SUS PRESUPUESTOS
FACTORES INCIDENTALES EN EL RESULTADO
AÑO 1995
- En millones de colones -

CONCEPTOS	PRESUPUESTO TOTAL	EFECTIVO	DIFERENCIA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
LIQUIDACION CONJUNTA DE SUS PRESUPUESTOS 1/
AÑO 1995
-En millones de colones-

CONCEPTOS		MONTOS
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]		
[illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]

[illegible]

Al analizar el citado resultado, considerando la información que se refleja en el primer cuadro, tenemos que se obtuvieron mayores ingresos a los previstos en ¢27.661.5 miles, aunado a una subejecución de gastos por ¢42.810.5 miles.

Con la información del segundo cuadro podemos establecer que, en el nivel global, los ingresos corrientes fueron suficientes para cubrir los gastos corrientes y de capital. Sin embargo, como se puede observar en el cuadro No. 56 de la tercera parte de esta memoria, la Comisión Nacional de Préstamos para Educación, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Instituto de Fomento Cooperativo y la Junta de Protección Social de San José, financiaron parte de sus gastos totales con recursos de capital.

Cabe resaltar que un 43.2% del superávit total corresponde al Instituto Nacional de Seguros y un 34.2% al Banco Central de Costa Rica.

7.3.2 EVOLUCION DEL GASTO

7.3.2.1 Evolución del gasto según su objeto

En el siguiente cuadro se considera el detalle por partida de los gastos efectuados en 1995 y su comparación con el periodo 1995.

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO
AÑOS 1994 - 1995
- En millones de colones -

PARTIDA	AÑOS		DIFERENCIA	
	[illegible]	[illegible]	ABSOLUTA	RELATIVA (%)
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Como ha sucedido en periodos anteriores, el gasto por la atención de la deuda interna es el que muestra el monto más elevado de crecimiento, situación normal, considerando los intereses que deben pagar los bancos por los recursos captados, los cuales experimentaron un crecimiento significativo. Además, sobre esta cuenta tuvo un impacto importante el gasto que se origina por el diferencial cambiario, con motivo del volumen de transacciones en dólares que efectuaron las entidades bancarias.

En lo que respecta a la deuda externa, el crecimiento se explica, especialmente por los intereses que debió atender el Banco Central de Costa Rica con los organismos financieros del exterior.

Referente a la situación que se presenta en la cuenta de maquinaria y equipo, se debe considerar que los bancos del sector público han venido destinando sumas significativas de recursos para la adquisición de equipo de cómputo, con miras a brindar un mejor servicio.

En relación con la partida de servicios personales, observamos un incremento proporcionalmente inferior al de periodos anteriores. Al respecto, cabe mencionar que el grupo institucional en referencia, aplicó algunas restricciones tendentes a reducir los gastos considerados en dicha partida, de manera que se eliminó un número importante de plazas, no se llenaron plazas vacantes se limitó el pago de tiempo extraordinario, etc. También se aplicaron medidas de austeridad en otras cuentas.

7.3.2.2 Evolución del gasto según clasificación económica:

Los siguientes cuadros nos permiten visualizar el comportamiento de los gastos, según la clasificación económica.

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑOS 1994 - 1995
- En millones de colones -

CLASIFICACION ECONOMICA		AÑOS		DIFERENCIA	
		[illegible]	[illegible]	ABSOLUTA	RELATIVA
	Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
EVOLUCION DE LOS GASTOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
DESGLOCE DE GASTOS
AÑOS 1993 - 1995
- En millones de colones -

		AÑOS						VARIACION			
								1995 - 1994		1994 - 1993	
		1995	%	1994	%	1993	%	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
GASTOS											
	Total	175 703.8	100.0	153 408.8	100.0	116 714.2	100.0	22 295.0	14.5	35 537.7	30.1
Corrientes		158 611.1	90.5	138 829.7	90.5	104 572.2	87.3	20 175.0	14.5	34 155.5	32.8
Capital		16 150.1	9.5	14 577.2	9.5	15 202.0	12.7	2 183.5	11.6	-624.8	-4.1

En lo que respecta a los gastos corrientes, la atención de los intereses de la deuda es lo que más impacto ha tenido en su crecimiento producto, como se dijo, de las obligaciones de los bancos por los recursos captados.

En términos generales, tal y como se visualiza en el segundo cuadro, los gastos corrientes y de capital muestran porcentajes de incremento en 1995 muy inferiores a los de 1994; esto se debe, especialmente a las políticas restrictivas de gastos aplicados por muchas de las entidades en estudio.

En importante resaltar que la situación que se presentó en el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, respecto de su reestructuración provocó que tanto los gastos corrientes como de capital, se vieran disminuidos. Similar situación presentó en el Banco Hipotecario de la Vivienda.

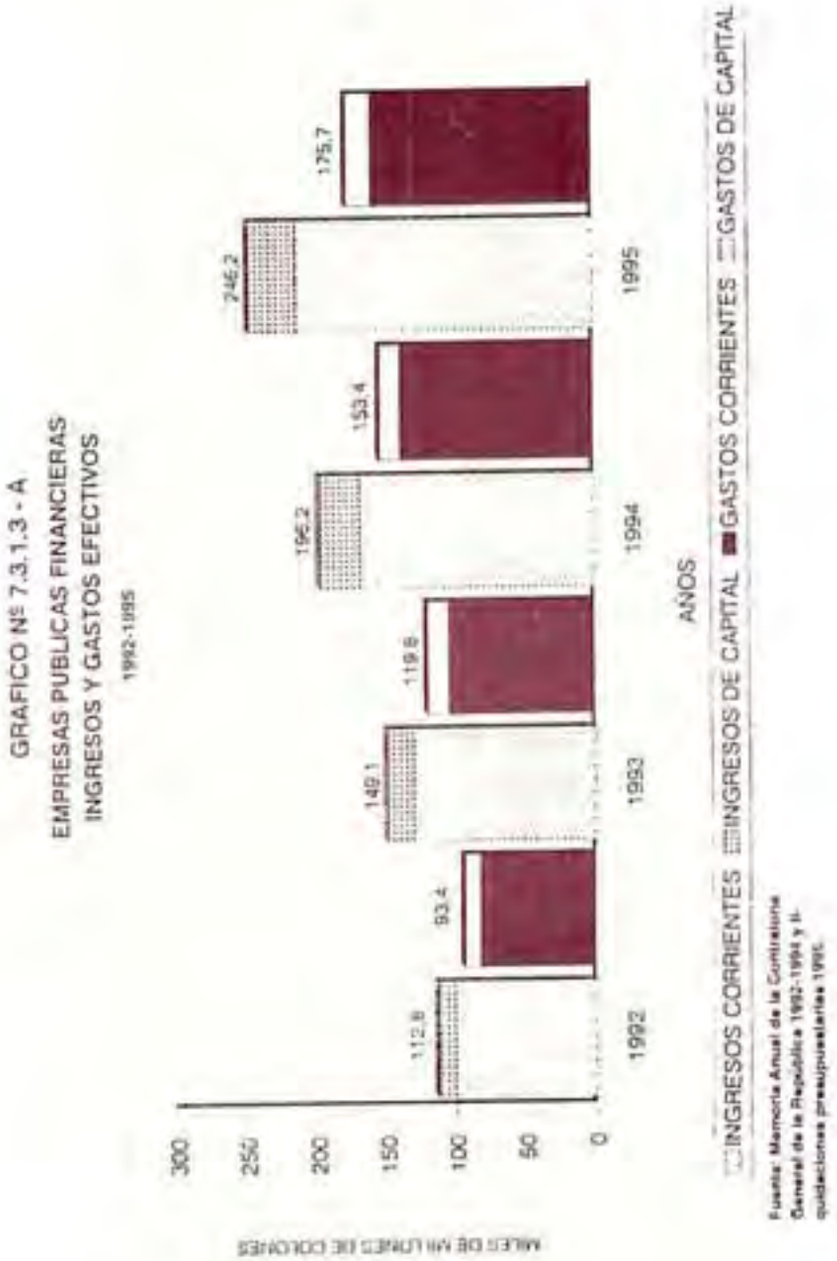

GRAFICO Nº 7.3.1.3 - B
EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
RESULTADO DE LA LIQUIDACION
1992 -1995

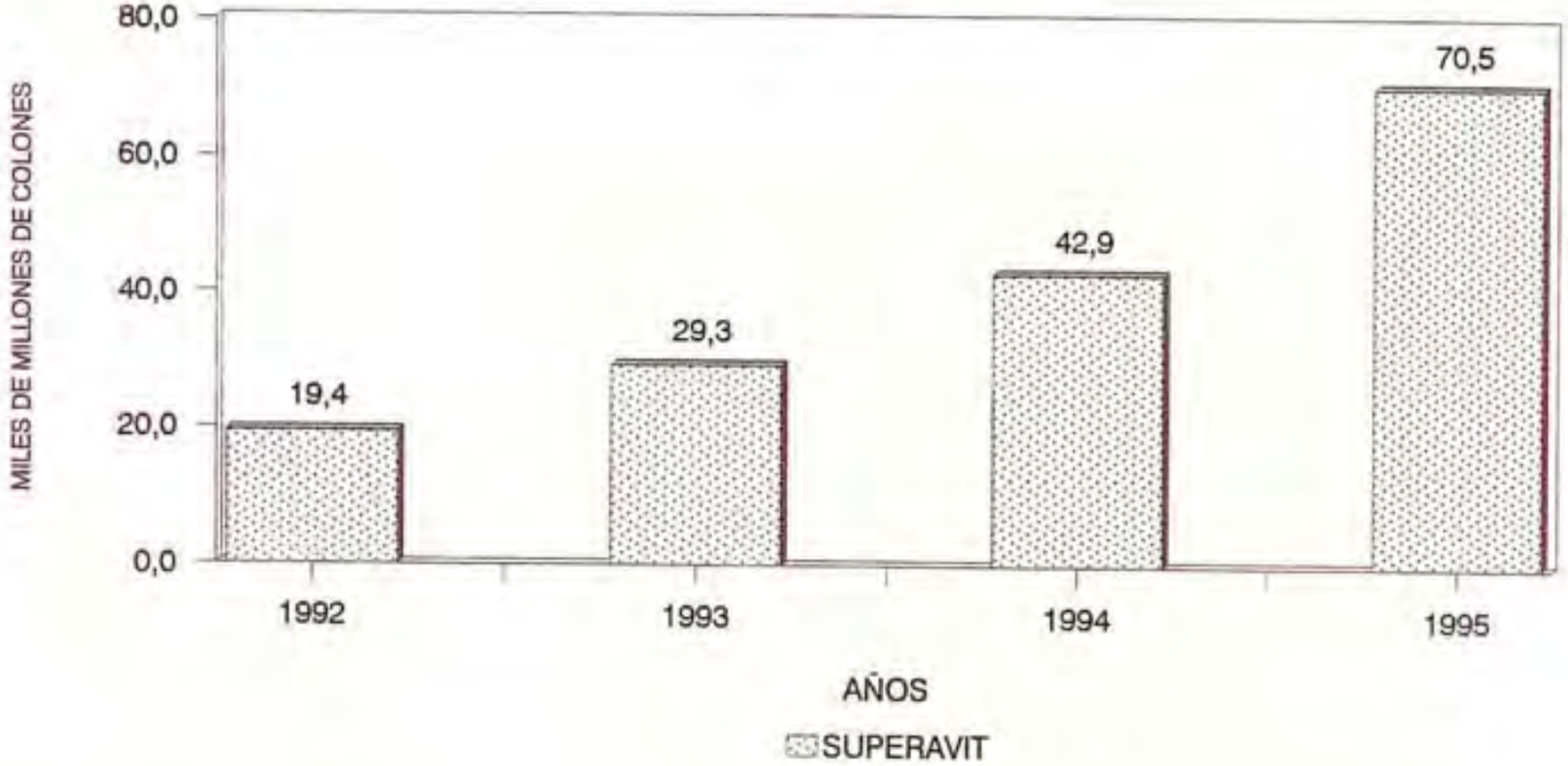

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1992-1994 y liquidaciones presupuestarias 1995.

7.4 EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES

Se consideran dentro de este grupo a las empresas en las que el Estado cuenta con más del 50% de las acciones, las cuales deben someter sus presupuestos a la aprobación de esta Contraloría General, de conformidad con la Ley No. 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Cabe recordar que desde 1984 se encuentran sujetas al control presupuestario, con fundamento en la Ley No. 6821.

Debemos agregar que en los cuadros que se consideran en esta memoria, no se incluye la información relativa a Fertilizantes de Centroamérica, debido a que se consolidó la venta al sector privado de la mayor parte de sus acciones. Al respecto, desde hace algunos años se ha venido reduciendo este grupo de empresas, de manera que al concluir 1995 solamente quedaron 4 (en el caso de Minera Nacional S.A., el Consejo de Gobierno, en sesión No. 062 del 12 de julio de 1995, acordó su disolución), y se tiene previsto que durante 1996 se liquide la Corporación Costarricense de Desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que solamente existen 3 empresas funcionando normalmente, a saber, Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., Radiográfica Costarricense S.A. y Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., cuyas actividades son muy importantes para el desarrollo económico y social del país.

En el siguiente cuadro se consigna en forma global la evolución de los ingresos y gastos durante los últimos 6 años.

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
EVOLUCION DE LOS INGRESOS Y GASTOS TOTALES
AÑOS 1990 - 1995
- En millones de colones -

		1990	1991	1992	1993	1994	1995
C.N.F.L.	Ingresos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Gastos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Saldo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ICOMSA	Ingresos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Gastos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Saldo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MINASA	Ingresos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Gastos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Saldo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
RACSA	Ingresos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Gastos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Saldo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
RECOPE	Ingresos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Gastos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Saldo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Con excepción de la Corporación Costarricense de Desarrollo y Minera Nacional, las cuales se encuentran en proceso de liquidación, las empresas restantes presentan incrementos importantes en sus ingresos y gastos, los que resultan proporcionalmente superiores a los que se dieron en 1994, con excepción de los gastos de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., en donde el porcentaje de incremento fue inferior al de ese año.

Más adelante se comentarán factores importantes sobre los resultados anteriores.

7.4.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL

7.4.1.1 Liquidación del presupuesto total de ingresos

En el siguiente cuadro, denominado "Liquidación del presupuesto de ingresos por empresa" se presenta una comparación entre los ingresos presupuestados y los reales.

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR EMPRESA
AÑO 1995
- En millones de colones -

	INGRESOS TOTALES			INGRESOS CORRIENTES			INGRESOS DE CAPITAL		
	Presupuesto	Real	Superávit o déficit	Presupuesto	Real	Superávit o déficit	Presupuesto	Real	Superávit o déficit
TOTALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CNFL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
RACSA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
RECOPE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

El 94.6% de los ingresos que se producen en este grupo provienen de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (66.2%) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (28.4%).

En todos los casos los ingresos reales fueron inferiores a los presupuestados. Los déficits de ingresos más relevantes se presentaron en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. y en la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. Sin embargo, si comparamos esos resultados desde el punto de vista porcentual tenemos que en la primera se obtuvo un 89.6% del ingreso presupuestado y en la segunda un 97.6%, de manera que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. fue la que menos se ajustó a las proyecciones realizadas. Lo anterior se explica, principalmente, por la situación que se presentó con los ingresos de capital, ya que no se recibieron los recursos del crédito conforme se había programado.

7.4.1.2 Liquidación del presupuesto total de egresos

En el siguiente cuadro se muestra la información correspondiente.

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR EMPRESA
AÑO 1995
- En millones de colones -

EMPRESA	GASTOS TOTALES		[illegible]
	PRESUPUESTO	REAL	
TOTALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Como se puede observar en el cuadro anterior, el 66.8% de los gastos están concentrados en la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. y el 29.7% en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.

En todas las empresas los gastos reales fueron inferiores a los presupuestados, originándose un superávit de egresos total por ¢15.163.5 millones. De ese resultado un 44.3% corresponde a la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. y el 33% a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.

La subejecución en la citada Refinadora se presentó, especialmente, en las cuentas de compra de materia prima y la de fletes a transportistas del grupo de transferencias corrientes. En el primer concepto el resultado tuvo su origen en que muchos de los gastos quedaron pendientes para ser cancelados en 1996. En cuanto a las sumas que se le transfieren a los transportistas de combustibles, por concepto de fletes, éstas resultaron menores en razón de que no se alcanzó el volumen de ventas esperado (unidades físicas), además de que los combustibles que se venden al Instituto Costarricense de Electricidad se movilizaron por el oleoducto.

En la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. la subejecución de mayor relevancia se dio en las construcciones, adiciones y mejoras, en lo que corresponde al proyecto de soterrado de las líneas eléctricas y el denominado proyecto hidroeléctrico Daniel Gutiérrez, los cuales se vieron afectados, especialmente, por no haber recibido los recursos del crédito esperados, según se comentó en la sección 7.1.1. de esta memoria.

7.4.1.3 Resultado de la liquidación

El sobrante obtenido alcanzó los ¢8.038.3 millones en este grupo de empresas, el cual es significativamente superior al de 1994 que fue de ¢3.795.9 millones..

El impacto que tuvieron los diferentes tipos de ingresos y gastos en el resultado antes mencionado, se visualiza en los siguientes cuadros:

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
LIQUIDACION DE SUS PRESUPUESTOS
FACTORES INCIDENTALES EN EL RESULTADO
AÑO 1995
- En millones de colones -

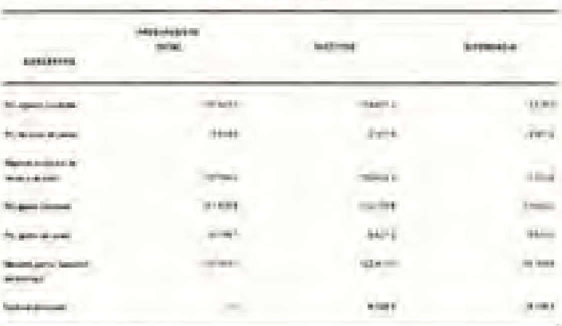

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
LIQUIDACION CONJUNTA DE SUS PRESUPUESTOS
AÑO 1995
-En millones de colones-

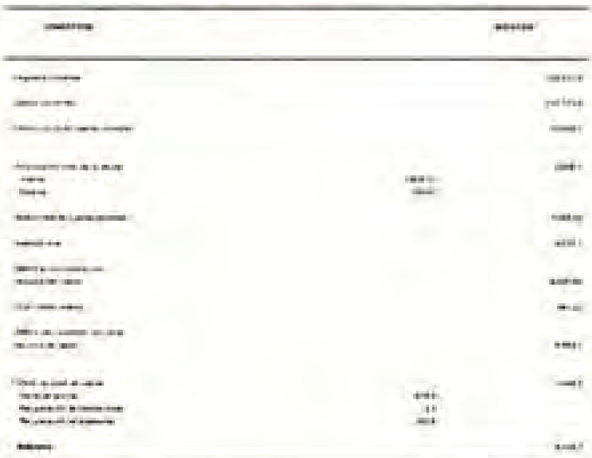

Como bien se observa en el primer cuadro y según lo comentado en la sección No. 7.4.1.1. de esta memoria, los recursos reales resultaron inferiores a los proyectados, situación que se compensó con una subejecución de gastos, lo que permitió el sobrante de ¢8.038.3 millones.

De la información contenida en el segundo cuadro se deducen las siguientes conclusiones:

- Los ingresos corrientes fueron suficientes para financiar los gastos corrientes llegándose a obtener un ahorro bruto en cuenta corriente significativo (¢12.658.1 millones).

- Con dicho ahorro se cubrió la amortización de la deuda y los gastos de capital.

Al analizar en forma individual el resultado obtenido por cada empresa, tenemos que únicamente a Minera Nacional S.A. no le fue posible cubrir sus gastos con los recursos del período (ver cuadro No. 75 de la III parte de esta Memoria).

Como ha sucedido en períodos anteriores, la mayor parte de los gastos de inversión están concentrados en la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (72.4%), en razón de los proyectos que se han venido ejecutando desde períodos anteriores.

7.4.2 EVOLUCION DEL GASTO

7.4.2.1 Evolución del gasto según su objeto

El porcentaje de incremento, un 5.9%, como se había comentado anteriormente, resultó inferior al de 1994.

El cuadro siguiente nos muestra la información correspondiente en el nivel de partidas del objeto del gasto.

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO
AÑOS 1994 - 1995
- En millones de colones -

Se presentaron disminuciones relevantes en la deuda interna (¢4.495.2 millones) y en los servicios no personales (¢1.551.5 millones). Con respecto al primer concepto tenemos que la Corporación Costarricense de Desarrollo S.A., en donde se presenta una suma menor en ¢2.574.9 millones, se debe considerar que durante 1994 efectuó pagos extraordinarios para atender la deuda con el Banco Central de Costa Rica, por la aplicación de recursos provenientes de la venta de acciones de Cementos del Pacífico S.A. y del Puesto de Bolsa de Valores S.A. La Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. presenta una disminución de ¢1.524.2 millones en el referido concepto, con motivo de que durante

1994 fue cancelada una gran parte de la deuda, principalmente con Petróleos Mexicanos (PEMEX).

En cuanto a los servicios no personales, interesa destacar que la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. debió atender una suma menor por concepto de impuestos y tasas, ya que durante 1994 esa Empresa atendió obligaciones pendientes por concepto del impuesto del 12% sobre las ventas (no aplicable al consumidor) y del impuesto sobre la renta.

Por otra parte, en el cuadro en estudio se presenta un aumento considerable, de ¢4.847.8 millones, en las transferencias corrientes, lo que se explica en su mayor parte, por el crecimiento del aporte otorgado por la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. al Gobierno Central, correspondiente a las sumas recaudadas por concepto del impuesto sobre ventas y del impuesto selectivo de consumo. Este último se aplicó por primera vez en 1995 y alcanzó los ¢1.714.0 millones.

7.4.2.2 Evolución del gasto según clasificación económica

El cuadro siguiente nos muestra una comparación de los gastos reales de 1995 con los de 1994, en cuentas según clasificación económica, cuyos resultados se explican por lo comentado en la sección anterior, respecto del aumento significativo en el pago de impuestos por parte de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.(transferencias corrientes) y la disminución en las obligaciones atendidas por concepto de intereses de la deuda, afectándose el gasto corriente total.

En cuanto a los gastos de capital, la disminución en la amortización de la deuda fue lo que mayor impacto tuvo.

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑOS 1994 - 1995
- En millones de colones -

CLASIFICACION ECONOMICA	AÑOS 1995	AÑOS 1994	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de formación de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes inmuebles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Desembolsos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Reacción de la deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de activos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GRAFICO Nº 7.4.1.3. - A
EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
RESULTADO DE LA LIQUIDACION

1992 -1995

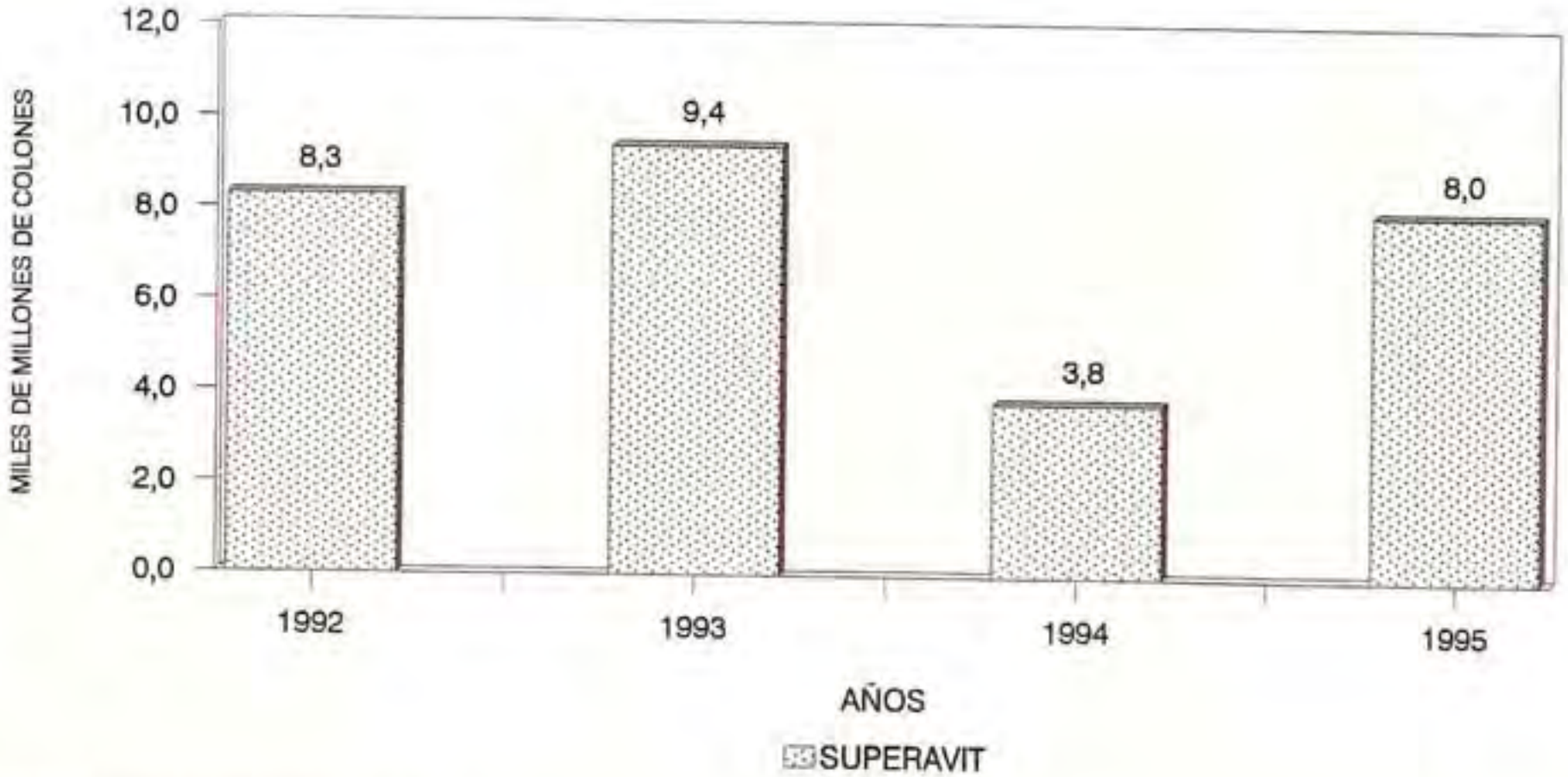

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1992-1994 y liquidaciones presupuestarias 1995.

GRAFICO Nº 7.4.1.3 - B
EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS
INGRESOS Y GASTOS EFECTIVOS
1992-1995

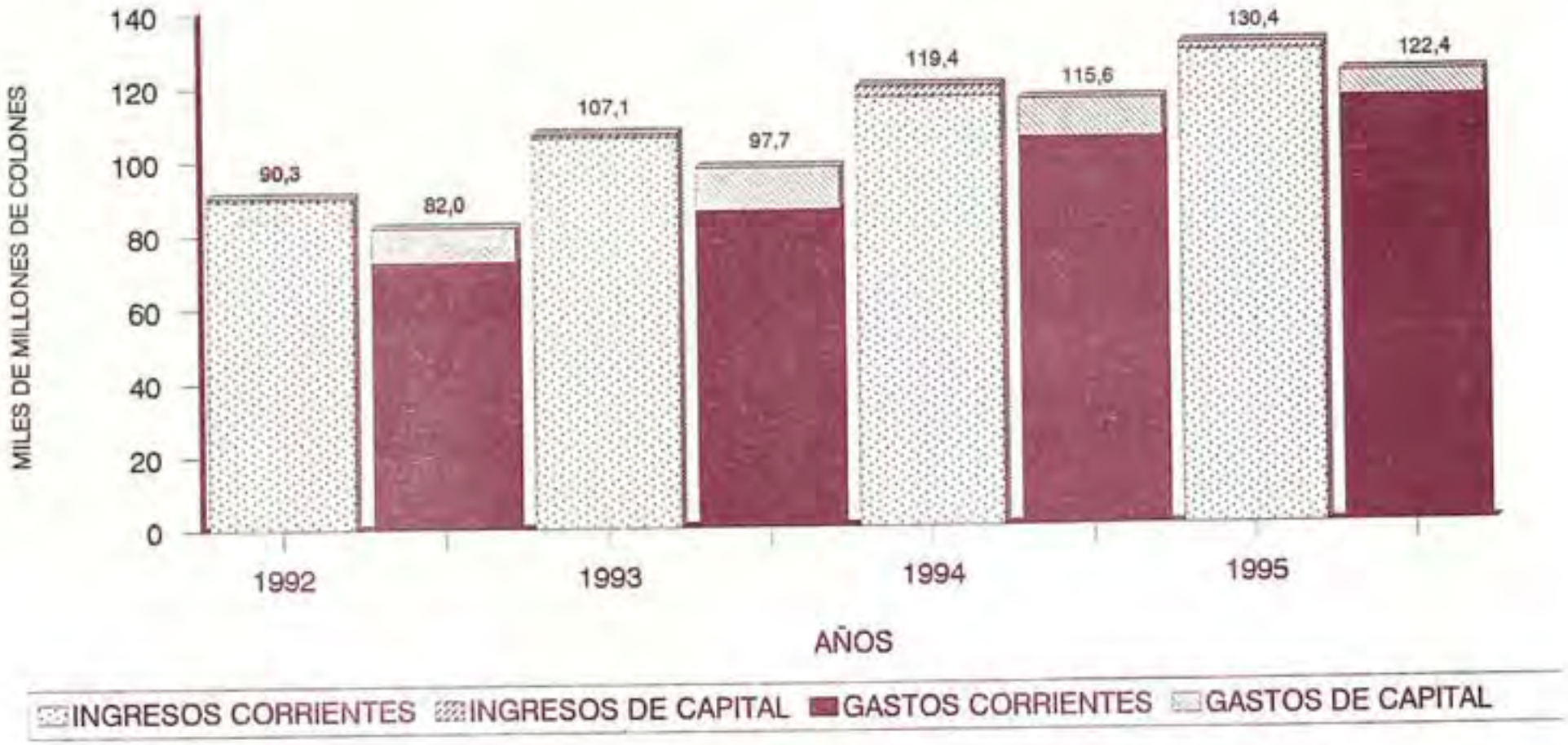

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1992-1994 y liquidaciones presupuestarias 1995.

8. GOBIERNOS LOCALES: RESULTADOS PRESUPUESTARIOS

De acuerdo con la información suministrada por 77 de las 81 Municipalidades y 5 de los 7 Concejos Municipales de Distrito, en el período recibieron recursos por ¢1.263.4 millones provenientes de partidas específicas, con los cuales financiaron gastos por la suma de ¢629.1 millones, quedando un saldo de ¢634.3 millones sin ejecutar, suma que corresponde a un 50.2% del total de ingresos percibidos por el indicado concepto. Las partidas específicas antes citadas, no se incorporan en los cuadros relacionados con este subsector, por cuanto para su ejecución no estuvieron sujetas a la aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República.

8.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL

8.1.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS

El subsector municipal, en el año 1995, obtuvo un monto de ¢15.485.7 millones de ingresos efectivos, suma que al compararla con las asignaciones presupuestarias presenta una menor recaudación de ¢701.1 millones, o sea un 4.3%, según se desprende del cuadro No. 31 de la tercera parte de este informe.

No obstante lo anterior, los ingresos corrientes si mostraron una recaudación superior a su estimación en ¢434.4 millones, en tanto que los ingresos de capital reportaron una recaudación inferior a lo previsto en ¢1.135.6 millones.

Dentro de los ingresos corrientes, los grupos de rentas que mostraron una mayor recaudación en relación con su estimación fueron: impuestos selectivos sobre la producción y consumo de bienes, ¢30.3 millones; licencias profesionales y comerciales, ¢139.1 millones; impuesto sobre el comercio exterior y transacciones internacionales, ¢1.7 millones; otros impuestos, ¢31.5 millones; venta de bienes, ¢41.2 millones; venta de servicios, ¢76.1 millones; renta de factores productivos y financieros, ¢182.1 millones; multas y remates, ¢86.0 millones; otros ingresos no tributarios, ¢15.2 millones y transferencias corrientes, ¢78.7 millones.

En lo que respecta a los ingresos de capital, al igual que en años anteriores, la recaudación menor en relación con lo estimado se produjo por no haberse recibido los recursos del crédito, que se habían previsto en ¢1.442.9 millones y solo ingresaron ¢389.1 millones.

La entidad de crédito que financia básicamente al régimen municipal es el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el que no desembolsó lo que se tenía presupuestado. Entre las razones que incidieron en esa situación tenemos el trámite de licitaciones y el desembolso por avance de obra.

Entre los ingresos corrientes recibidos por las Municipalidades, el más significativo fue el de patentes municipales, concepto por el cual recibieron ¢2.558.9 millones. Este rubro se había estimado en ¢2.426.6 millones y se produjo un mayor ingreso de ¢132.3 millones.

Otro ingreso de trascendencia es el impuesto territorial, cuya recaudación alcanzó la suma de ¢1.816.9 millones. Este rubro se había estimado en ¢2.088.6 millones; sin embargo, en este período se produjo una menor recaudación de ¢271.7 millones, situación

que tal y como puede observarse en el siguiente cuadro, se presentó en 3 de los últimos cinco años.

GOBIERNOS LOCALES
IMPUESTO TERRITORIAL AUTORIZADOS Y RECIBIDOS
En millones de colones

Impuesto territorial	1995	1994	1993	1992	1991
Autorizado	2 088.6	2 135.7	1 781.9	1 416.1	1 319.0
Recibido	1 810.8	1 679.5	1 815.0	1 482.6	1 137.2
Diferencia	277.7	551.2	-133.5	-66.5	181.8

No se incluye la información de las Municipalidades de San Mateo, Osa, Coto Brus, Parrita, Pococí Grande, Pococí y Siquirres, por cuanto no presentaron oportunamente la información requerida

8.1.1.1 Evolución de los ingresos efectivos

Los ingresos de 1995 tuvieron un incremento porcentual de 18.0% con respecto a 1994, en términos absolutos la cifra de ¢2.361.5 millones. Este aumento estuvo representado por ¢2.365.1 millones de ingresos corrientes y una menor recaudación de ¢3.6 millones de ingresos de capital. Dentro del grupo de ingresos de capital, los renglones más representativos, en cuanto a una menor recaudación respecto a la observada en 1994 fueron: las transferencias de capital, ¢234.4 millones y recursos del crédito, ¢3.7 millones. No obstante lo anterior, algunos renglones de ingresos de capital vieron incrementada la recaudación con respecto a 1994, tal es el caso de la venta de tierras y activos intangibles, con ¢17.1 millones y los recursos de vigencias anteriores, con ¢217.3 millones. Este último renglón está compuesto por el superávit libre y el específico.

GOBIERNOS LOCALES: EVOLUCION DE LOS INGRESOS EFECTIVOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑOS 1994 - 1995
En millones de colones

	1995	1994	Diferencia Absoluta	Importancia % de los ingresos
INGRESOS FISCALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
No tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta a usuarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recursos del crédito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Superávit	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

No se incluye la información de las Municipalidades de San Mateo, Osa, Coto Brus, Parrita, Pococí Grande, Pococí y Siquirres, por cuanto no presentaron oportunamente la información requerida

8.1.2 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Según se observa en el cuadro No. 32 de la tercera parte de este informe, en el período se dio un menor gasto de ¢3.887.1 millones ya que de la estimación de gastos por ¢16.186.8 millones se ejecutaron ¢12.299.8 millones.

La subejecución se produjo en todas las partidas del objeto del gasto, y el monto mayor fue en el grupo de construcciones, adiciones y mejoras (por contrato) con ¢748.3 millones. Se origina esta situación, principalmente, en problemas que se presentan en el proceso de las contrataciones, requisitos que exige la ley y que no logran cumplirse en el período y en parte porque no siempre las sumas que reciben con finalidad específica son suficientes para llevar a cabo las obras. Es importante hacer notar que como un mecanismo para solventar parte de esta problemática, la Contraloría General de la República ha autorizado, desde hace varios años, la revalidación de saldos de partidas con finalidad específica, con el fin de no interrumpir la ejecución de obras en proceso, por la necesidad de darles contenido presupuestario en el siguiente ejercicio económico.

También quedaron disponibles en los grupos maquinaria y equipo, ¢723.7 millones; materiales y suministros, ¢580.0 millones; servicios personales ¢554.2 millones y asignaciones globales, ¢228.4 millones entre los más relevantes según el monto de la subejecución.

El presupuesto inicial por ¢10.093.7 millones se incrementó en ¢6.093.2 millones mediante presupuestos extraordinarios que se realizaron básicamente para incluir en el presupuesto recursos con destino específico para adquirir maquinaria y equipo por ¢1.367.7 millones; construcciones, adiciones y mejoras por ¢1.083.0 millones; materiales y suministros por ¢1.025.0 millones; servicios personales por ¢716.0 millones; servicios no personales por ¢673.6 millones y atención de la deuda por ¢377.2 millones, asignaciones entre las que se aplicaron ¢5.242.5 millones, sea el 86% del total.

8.1.3 RESULTADO DE LA LIQUIDACION

El resultado mostrado por la liquidación global del presupuesto de los gobiernos locales, fue de un superávit libre de ¢636.6 millones y específico de ¢2.549.3 millones, para un total de ¢3.185.9 millones, resultado en el que incidieron los saldos positivos de períodos anteriores, el producto de mayores ingresos con respecto a las sumas presupuestadas y la subejecución de gastos.

El superávit específico está compuesto en su mayor parte por partidas o saldos de ellas con destino señalado por disposiciones legales, que no se gastan o invierten por diversas razones, entre las que se cuentan la insuficiencia de los recursos para realizar proyectos, poca capacidad operativa de algunas municipalidades y los trámites licitatorios entre otros.

En 1994 el superávit ascendió a ¢2.571.1 millones, mientras que en 1995 fue de ¢3.185.9 millones, para un incremento de ¢614.8 millones y relativo de 23.9%.

El resultado de la liquidación permite observar que la amortización de la deuda fue posible atenderla con ingresos corrientes y obtener un ahorro neto en cuenta corriente de ¢1.540.7 millones.

Para el financiamiento de las inversiones fue necesario recurrir al crédito y a otros recursos de capital por la suma de ¢389.1 millones y ¢3.348.9 millones, respectivamente, por cuanto los recursos municipales, originados en su gestión propia, fueron insuficientes.

GOBIERNOS LOCALES: LIQUIDACION DE SUS PRESUPUESTOS
FACTORES INCIDENTALES EN EL RESULTADO
AÑO 1995
En millones de colones

CONCEPTOS	PRESUPUESTO ESTIMATIVO	EFECTIVO	DIFERENCIA (+)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

No se incluye la información de las Municipalidades de San Mateo, Osa, Coto Brus, Parrita, Pococí, Grande, Poás y Naranjo por cuanto no presentaron oportunamente la información requerida

GOBIERNOS LOCALES:
LIQUIDACION GLOBAL DE LOS PRESUPUESTOS
AÑO 1995
En millones de colones

Conceptos		Montos
+ Ingresos corrientes		11.747.7
- Gastos corrientes		9.746.9
= Ahorro bruto en cuenta corriente		1.977.8
- Amortización de la deuda interna		437.1
= Ahorro neto en cuenta corriente		1.540.7
- Inversión total		2.093.9
=Déficit bruto, cubierto con recursos del crédito		-553.1
- Con créditos internos		389.1
= Déficit neto de obligaciones cubierto con recursos de capital		-163.0
+ Otros recursos de capital		3.349.9
Venta de activos	[illegible]	
Recuperación de obras realizadas	[illegible]	
Transferencias del sector público	[illegible]	
Transferencias del sector privado	[illegible]	
Recursos de organismos extranjeros	[illegible]	
Recursos por préstamos concedidos	[illegible]	
= Sobrante		[illegible]
Sobrante comprometido		[illegible]
Sobrante libre		[illegible]

No se incluye la información de las Municipalidades de San Mateo, Osa, Coto Brus, Parrita, Pococí, Grande, Poás y Naranjo por cuanto no presentaron oportunamente la información requerida.

8.2 EVOLUCION DEL GASTO

8.2.1 EVOLUCION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO

El total de gastos por ¢12.299.8 millones fue superior en ¢1.746.7 millones al total de erogaciones de 1994 con un incremento del 16.6%.

El mayor crecimiento en cifras absolutas se produjo en el rubro de servicios personales, ¢991.2 millones y les siguen en orden de importancia: maquinaria y equipo, ¢308.7 millones; servicios no personales, ¢258.0 millones; deuda interna, ¢236.5 millones y materiales y suministros, ¢102.2 millones.

Es de destacar que los gastos efectivos en los grupos de construcciones, adiciones y mejoras (por contrato), transferencias de capital y adquisición de inmuebles, fueron inferiores en 24.9%, 52.9% y 38.5%, respectivamente, a los gastos totales por esos conceptos en 1994.

GOBIERNOS LOCALES:
EVOLUCION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO
AÑOS 1994 - 1995
En millones de colones

Concepto	AÑOS		DIFERENCIA	
	1995	1994	Absoluta	Relativa
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios no personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Materiales y suministros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transf. corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisicion de inmuebles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Const. adic. y mejoras [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transf. de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Desembolsos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Asignaciones globales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

No se incluye la información de las Municipalidades de San Mateo, [illegible]
por cuanto no presentaron oportunamente la información requerida.

8.2.2EVOLUCION DEL GASTO SEGUN LA CLASIFICACION ECONOMICA

El cuadro que se incluye seguidamente muestra que en 1995 los gastos totales aumentaron en 16.6% en relación con el año anterior. Este incremento se dio tanto en los gastos corrientes, entre los que se destacan los gastos de consumo y el pago de intereses de la deuda, como en el grupo de los gastos de capital, entre los que se destacan la compra de bienes tangibles y el rescate de la deuda.

Los gastos corrientes aumentaron en ¢1.443.1 millones (17.3%) y los de capital en ¢303.6 millones (13.6%).

En lo que respecta a los gastos corrientes se observó un decrecimiento únicamente en el grupo de transferencias corrientes al sector público por la suma de ¢45.7 millones. Por el contrario, en los gastos de capital se dio disminución en un mayor número de conceptos de gastos: formación de capital, ¢133.2 millones; compra de activos existentes, ¢21.7 millones; transferencias al sector privado, ¢38.9 millones y transferencias al sector público, ¢16.1 millones.

GOBIERNOS LOCALES: EVOLUCIÓN DEL GASTO EFECTIVO
SEGUN CLASIFICACIÓN ECONOMICA
AÑOS 1994 - 1995
En millones de colones

Concepto	AÑOS		DIFERENCIA	
	1995	1994	Absoluta	Relativa
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Formación de cap.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes tang.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Desembolsos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rescate de la deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra activos exist.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión indirecta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transf. de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

No se incluye la información de las Municipalidades de San Mateo, [illegible]
por cuanto no presentaron oportunamente la información requerida.

GRAFICO Nº 8.1.3.A
GOBIERNOS LOCALES
RESULTADO DE LA LIQUIDACION

1993 - 1995

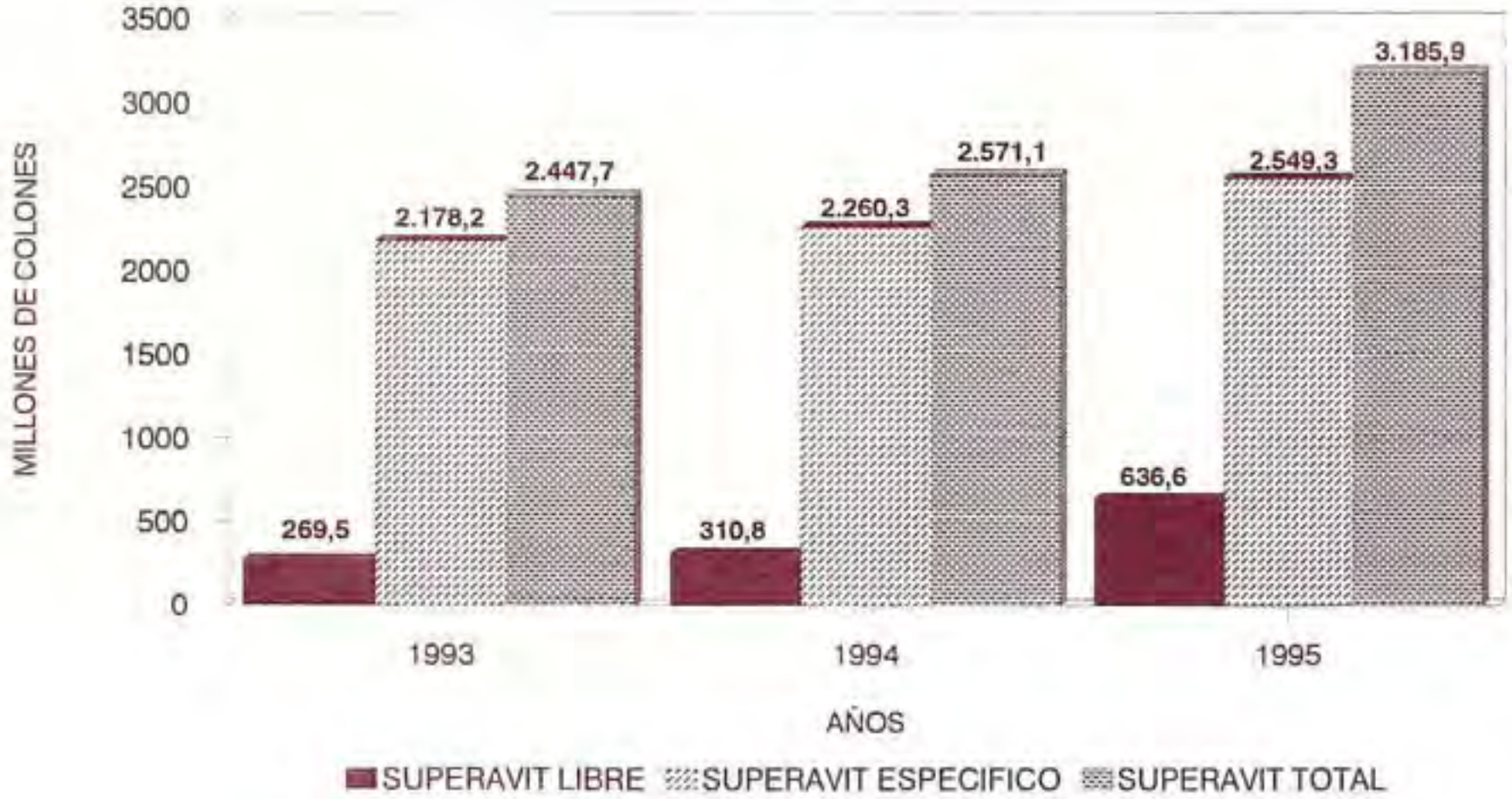

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1993-1994 y liquidaciones presupuestarias 1995.

GRAFICO Nº 8.1.3.B
GOBIERNOS LOCALES
INGRESOS Y GASTOS EFECTIVOS
1993 - 1995

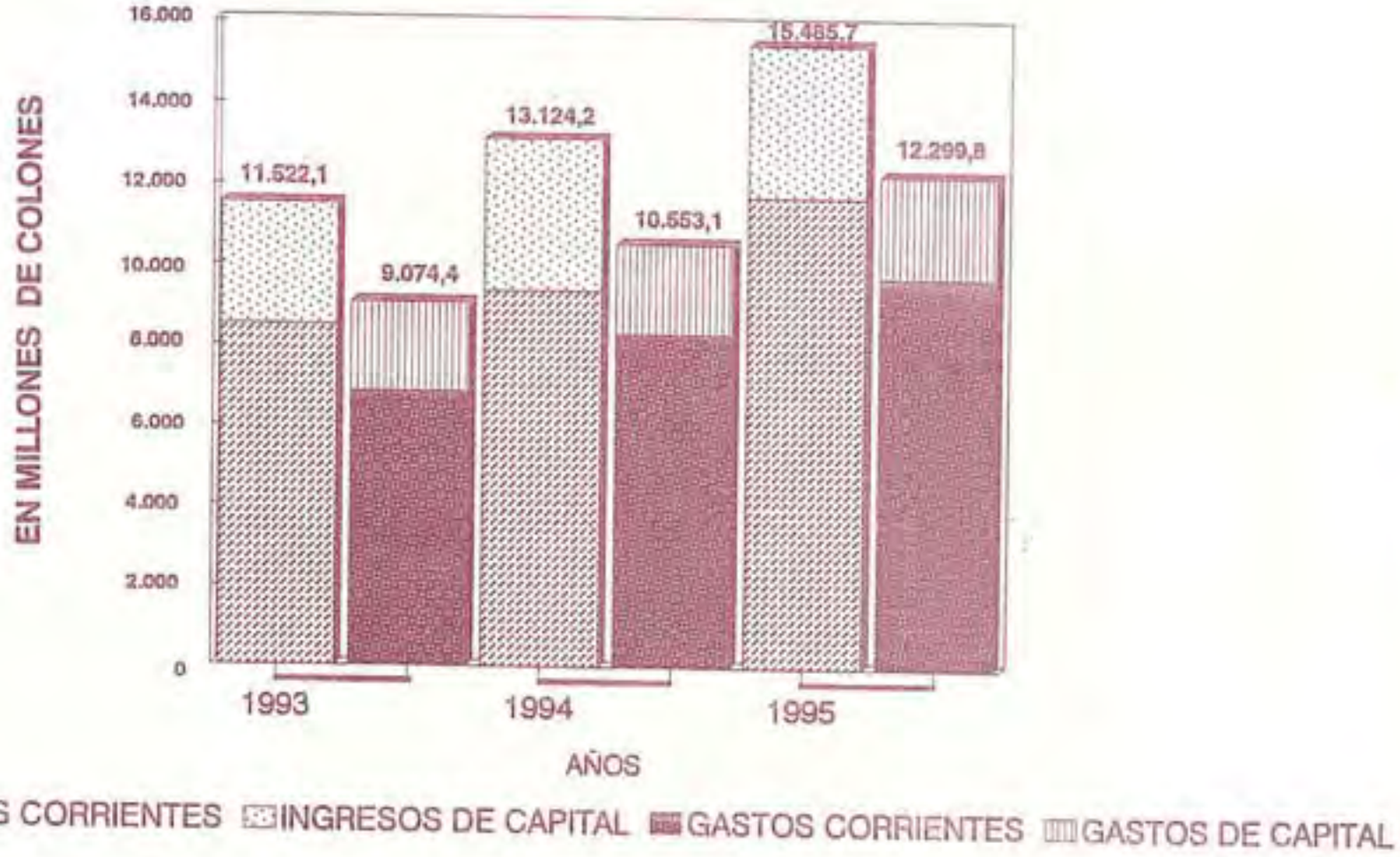

Fuente: Memoria Anual de la Contraloría General de la República 1993-1994 y liquidaciones presupuestarias 1995.

GRAFICO Nº 8.2.1
GOBIERNOS LOCALES
GASTOS EFECTIVOS SEGUN SU OBJETO

AÑO 1995

- En millones de colones -

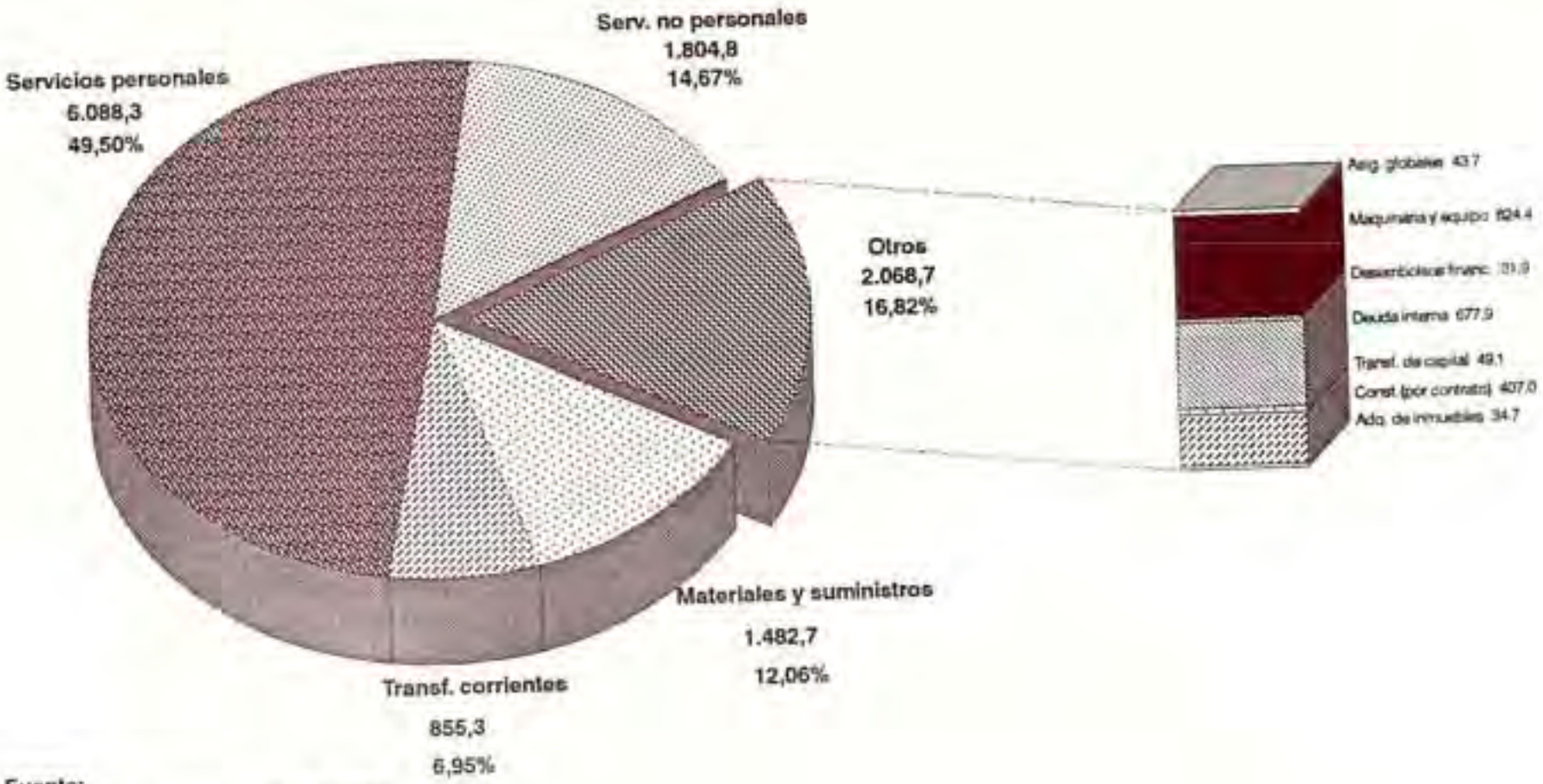

Fuente:
Liquidaciones presupuestarias 1995.

GRAFICO Nº 8.2.2
GOBIERNOS LOCALES
GASTOS EFECTIVOS
SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1995

- En millones de colones -

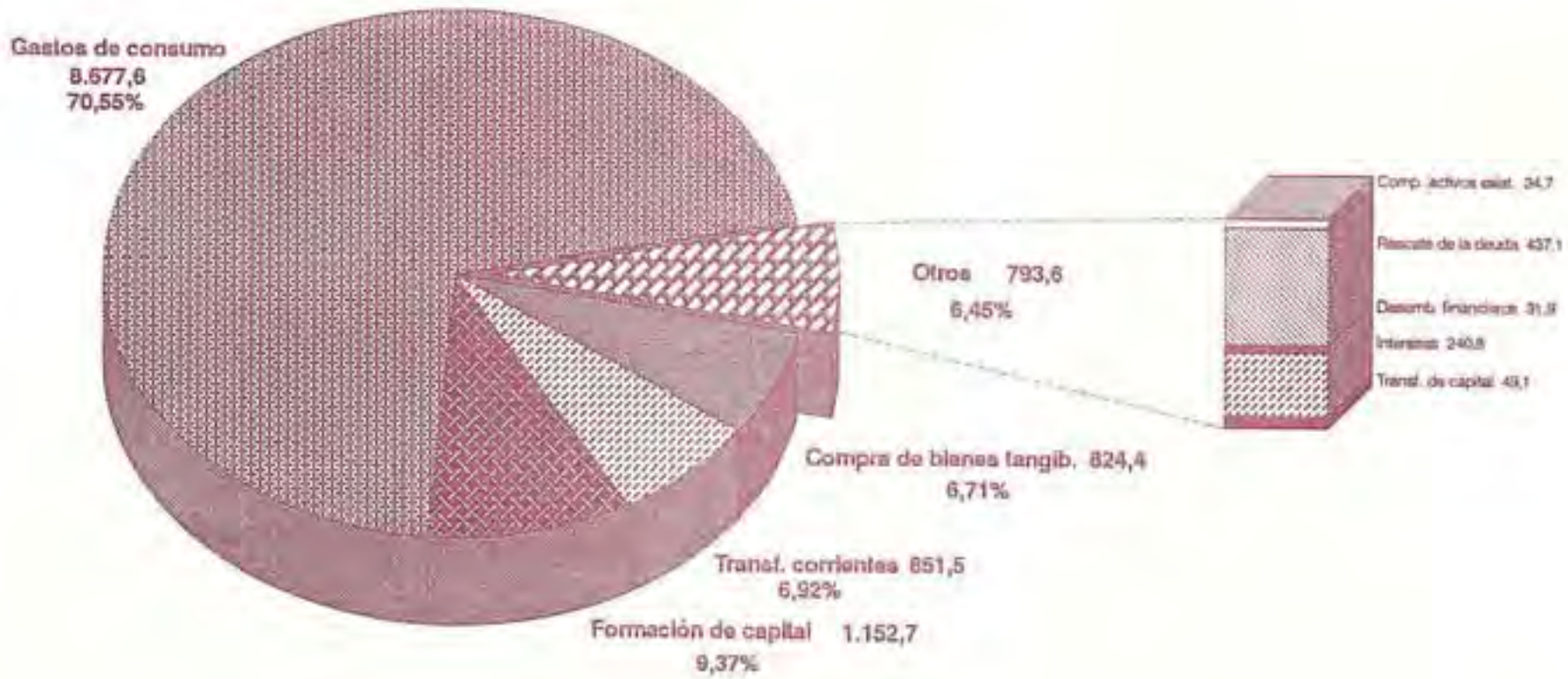

Fuente:
Liquidaciones presupuestarias 1995.

9. DEFICIT DEL SECTOR PUBLICO

Con base en la información de la ejecución presupuestaria de las instituciones, se resume la ejecución efectiva a nivel de Sector Público, Sector Público No Financiero y Gobierno General, así como de los subsectores que componen cada uno de esos agregados. Para efectos de una mejor comparabilidad y utilidad de la información se han incorporado el extrapresupuesto del Gobierno Central, las partidas específicas de los Gobiernos Locales e información de algunas empresas que no presentan presupuesto a esta Contraloría como CORBANA y FONECAFE. Por igual razón, se han aproximado las cifras de gasto presupuestario a la base de efectivo, por medio del ajuste de compromisos y para el caso de Gobierno Central, con ajustes adicionales en algunas cuentas como la del servicio de la deuda a efecto de aproximarlas lo más posible a la base de caja.

Debe advertirse que los resultados aquí presentados son preliminares principalmente por las limitaciones en cuanto a la disponibilidad de la información.

SECTOR PUBLICO: CUENTA ECONOMICA CONSOLIDADA 1994-1995
- Millones de colones -

	GOBIERNO CENTRAL 1994	GOBIERNO CENTRAL 1995	GOBIERNO GENERAL 1994	GOBIERNO GENERAL 1995	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO 1994	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO 1995	SECTOR PUBLICO 1994	SECTOR PUBLICO 1995
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

FUENTE: [illegible]

9.1 SECTOR PUBLICO CONSOLIDADO

Para el cálculo de la estadística a este nivel de agregación, se han considerado los movimientos fiscales del Sector Público No Financiero y de las Empresas Públicas Financieras. Sin embargo, de estas últimas no se incluyen los movimientos extrapresupuestarios. En especial, el déficit así calculado omite las pérdidas del Banco Central no registradas en la ejecución presupuestaria.

Con dicho procedimiento, el Sector Público muestra un superávit de ¢4.311 millones (0.3% del PIB), es decir una mejora significativa si se compara con el año anterior, cuando se alcanzó un déficit de ¢48.302 millones (3.7% del PIB). Tanto el Sector Público No Financiero como las Empresas Financieras mejoraron su situación en 1995, pero el papel de estas últimas fue decisivo para que el Sector Público cerrara el periodo con un resultado positivo. El aumento en el superávit que experimentó el subsector de empresas se originó en el resultado de la cuenta corriente, en efecto, el ahorro de éstas se incrementó en una suma ligeramente superior a los ¢25.000 millones.

En el caso de realizar un ajuste aproximado por las pérdidas de la Autoridad Monetaria, se obtienen resultados negativos en ambos periodos, por ¢74.440 millones (5.7% del PIB) en 1994 y ¢44.617 millones (2.7% del PIB) en 1995.

9.2 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

El déficit de este sector, compuesto por el Gobierno General y las Empresas Públicas No Financieras, alcanzó ¢47.336 millones, es decir 2.9% del PIB. Así, disminuyó considerablemente respecto a 1994, en 3 puntos porcentuales en relación al PIB ya que para ese año alcanzó ¢77.161 millones (5.9% del PIB). Esta cifra incluye ¢24.000 millones que el Gobierno transfirió al Banco Central para cancelar los préstamos que éste otorgó al Banco Anglo Costarricense en 1994. En caso de obviar esta transacción por su carácter extraordinario, la disminución del déficit fue de 1.2 puntos porcentuales respecto al PIB.

Por otra parte, debe mencionarse que esta baja se explica básicamente por el desempeño de las empresas, que pasaron de un resultado negativo (-¢10.499 millones en 1994) a uno positivo (¢17.546 millones en 1995), en especial porque el ahorro se vio incrementado considerablemente.

En contraposición a la situación de las empresas, el déficit del Gobierno General si bien disminuyó lo hizo muy levemente: de ¢66.371 a ¢64.517 millones, aunque de ajustarse por la transferencia efectuada al Banco Central en 1994, el resultado difiere completamente, con un incremento en el déficit de ¢22.146 millones. Esta situación ha sido como consecuencia en gran parte por los pagos por concepto de intereses de la deuda tanto externa como interna por parte del Gobierno Central. El resultado positivo de las instituciones públicas de servicio, permitieron compensar para que se mantuviera el déficit a nivel de Gobierno General.

El Gobierno Central tuvo un déficit de ¢90.425.5 millones, equivalente a 5.4% del PIB, por encima del contemplado en el programa financiero que era del 4.2%, mientras el sector descentralizado alcanzó el 2.5% de superávit programado.

En cuanto al financiamiento, la utilización de crédito se incrementó en ¢19.270 millones. Fue notable la expansión del crédito externo básicamente mediante la colocación de bonos por el Gobierno Central, ya que en lo que a otro crédito neto se refiere, para 1995 disminuyó como producto de la amortización de la deuda a los acreedores externos, alcanzando una cifra negativa de ¢19.522 millones. Al respecto debe enfatizarse que si bien el Gobierno Central captó ¢106.475 millones, también quedó con un sobrante por ¢16.050 millones, compuesto esencialmente de cambio en caja y en giros por pagar. Este valor es similar al de 1994 si se ajusta por los ¢24.000 millones dados al BCCR y no cambiados por éste al 31 de diciembre de 1994.

Utilizando el concepto de déficit al que generalmente se refieren las autoridades económicas, es decir, sumando las pérdidas del Banco Central al resultado del Sector Público No Financiero, el déficit del Sector Público alcanzó el 4.4% del PIB en 1995 (¢71.993.9 millones), disminuyendo así en comparación con el 7.3% de 1994. Por otra parte sobrepasó la meta establecida en el programa financiero para 1995 que fue de un 3.5%.

DEFICIT TOTAL DEL SECTOR PUBLICO 1994-1995
-En millones de colones y como porcentaje del PIB-

	1994		1995		
		%		%	% Programado
Déficit del Gobierno Central	65,005	6,6	90,428	5,4	4,2
Superávit Resto del Sector Público No Financiero	8,444	0,7	43,090	2,5	2,5
Déficit Sector Público No Financiero	77,161	6,9	47,338	2,9	1,7
Déficit B.C.C.R	18,811	1,4	24,658	1,5	1,8
Deficit Total	95,972	7,3	71,994	4,4	3,5

Fuente: Cuadros No. 83 y 84 de esta Memoria y Banco Central de Costa Rica

Como puede verse, el Gobierno Central presenta la desviación más notoria, con un 1.2% de exceso sobre lo programado. Las pérdidas del BCCR se esperaban en un 1.8% del PIB y se situaron en 1.5%, compensando en parte el resultado del Gobierno.

La magnitud del déficit público en 1995 excedió, tal como se ha visto, la meta establecida en el programa económico del año. Resulta asimismo superior al 1% que propone el proyecto de reformas constitucionales conocido como "Garantías Económicas". Tal valor de referencia es notablemente bajo a la luz de los resultados de los últimos dos años. Como se observa en el siguiente cuadro inserto (cuya fuente son las Memorias de esta Contraloría), durante los años 1991 a 1993 se obtuvieron pequeños déficit o incluso superávit, lo que hace ver la viabilidad de cumplir con el límite sugerido en el citado proyecto.

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
Déficit como porcentaje del PIB

1990	-3,8
1991	0,1
1992	0,5
1993	-0,1
1994	-5,9
1995	-2,9

La conveniencia de incluir tal disposición en la Carta Magna ha sido discutida extensamente, y esta Contraloría ha remitido a la Asamblea Legislativa su opinión al respecto.

Considerando que los intereses de la deuda se han constituido en uno de lo componentes más dinámicos del déficit, la disminución de la deuda es un paso necesario para limitar el mismo. El estrecho vínculo entre déficit y deuda produce que cada cual retroalimente al otro en una carrera sostenida. El déficit aumenta la deuda y la deuda origina pagos por intereses que aumentan el déficit (e incluso mayores tasas de interés que también aumentan el déficit), para reiniciar cada año con más deuda y más déficit. Por consiguiente, una limitación continua del déficit es un mecanismo que se autorreproduce en principio.

La experiencia reciente sugiere que no es suficiente con dos o tres años de control del déficit, en especial si se basa en una restricción severa de algunas categorías del gasto como la formación de capital. En 1994 la expansión de la inversión en las empresas públicas y en todas las categorías de gasto corriente en el Gobierno General fue el resultado indirecto de su contracción en años previos. El mayor déficit elevó las tasas de interés lo que a su vez alimentó el déficit nuevamente. De esta manera los pagos de intereses subieron un 87% entre 1994 y 1995. De esto se concluye que el descontrol del déficit también se autorreproduce.

10. DEUDA PUBLICA

10.1 METODOLOGIA

El registro de los pasivos del Sector Público, según se indicara en la Memoria del año 1994, venía mostrando serios problemas de procedimiento y consistencia en los informes contables generados por una gran cantidad de instituciones, esto independientemente del tipo de institución, su tamaño relativo y el giro de sus operaciones. Dicho problema de registro se agrava en los casos en que la obligación fue contraída en una moneda diferente al colón.

Ante tal situación, la Contraloría General de la República consideró importante realizar una serie de actividades con los técnicos responsables en cada institución de los citados registros, la cual se denominó "Charla sobre registro y control de la deuda pública", donde se pretendió concientizar a dichos funcionarios sobre la importancia de realizar un correcto manejo de los pasivos, de tal manera que, se establecieron parámetros uniformes para la valoración, clasificación y registro de los mismos. Esto lo que buscaba es poner a todas las instituciones a tratar de manera similar la información y por tanto que permita hacerla comparable entre ellas, utilizándose dicha información para el análisis y la formación de criterios que permitan generar recomendaciones sobre aspectos como la forma de obtener y utilizar los recursos captados por este medio.

Todos estos criterios dictados en las mencionadas charlas, introdujeron variaciones en la metodología seguida respecto a años anteriores en cuanto al tratamiento de la información de deuda que se incorpora en la Memoria Anual, en el anexo estadístico en los Cuadros números 65 a 82.

Simultáneamente a aquellas actividades, esta Contraloría General desarrolló y puso en práctica un sistema automatizado de registro y control de la deuda pública, que ha desarrollado una base de datos que incluye la totalidad de las obligaciones de todo el sector público. El módulo genera información en forma trimestral, la cual podrá ser remitida a las diferentes instituciones, con el objetivo de colaborar con la Administración en la toma de decisiones en lo referente a la obtención de recursos de crédito, al informarse sobre condiciones imperantes en el mercado financiero, perspectivas a corto y mediano plazo y otros aspectos relevantes sobre este tema.

10.1.1 MECANISMOS DE CLASIFICACION Y VALORACION

La primera pregunta a resolver es ¿qué se considera deuda pública?.

En punto a lo anterior, la deuda estará constituida, en primer lugar, por todos aquellos recursos provenientes de préstamos directos, que hayan sido efectivamente recibidos por alguna institución del sector público -esto es lo que se llama desembolsos-, de modo que préstamos contratados de los cuales no se haya recibido dinero alguno, no se considerarán como deuda pues no muestran ningún saldo, por tanto para que se considere deuda tiene que haberse efectuado una transferencia de recursos del acreedor al deudor, y sólo este monto transferido se considerará como deuda, independientemente del monto contratado.

Un segundo aspecto de la deuda es la llamada deuda bonificada, donde a diferencia de los préstamos directos, la obligación se deriva de la venta de algún tipo de Título Valor en los mercados financieros.

También se consideran como deuda, los créditos de proveedores donde la prestación es la entrega de un bien o servicio. Aquí también se incluyen las obligaciones de corto

plazo que mantienen un saldo en forma continua, y que por su naturaleza resultan indispensables para que la institución realice las funciones para las que fue creada. Un ejemplo podría ser las cuentas con proveedores farmacéuticos que mantiene la Caja Costarricense de Seguro Social, las que a pesar de no ser préstamos directos, se incluyen dentro del concepto de deuda.

Otro aspecto fundamental es ¿cómo se realiza la clasificación entre deuda interna y deuda externa?.

La clasificación de la deuda de acuerdo con este criterio, no está definida por la moneda de contratación, sino que se considera como criterio más acertado para clasificarla, el domicilio del acreedor, de modo que, si se trata de un no residente en Costa Rica, se considera deuda externa; si éste reside en Costa Rica, las obligaciones a favor de dicho acreedor se califican como deuda interna, sin importar que se haya contratado en dólares, colones o cualquier otra moneda. Por lo tanto, el criterio de la moneda no determina el tipo de deuda de que se trata, sino el de residencia del acreedor.

En cuanto a la valoración de la deuda, la cual constituye aspecto fundamental para llegar a un dato lo más exacto posible en lo que a la cuantía de ésta se refiere, el registro tanto de los desembolsos como de las amortizaciones, además de los intereses y comisiones se realiza en moneda contratada, es decir, si se recibieron dólares el registro debe llevarse en dólares, si fueron marcos alemanes, el registro debe llevarse en esa moneda, e igualmente con deudas contraídas en cualquier otra moneda.

Esto asegura que el saldo siempre se tendrá en la moneda contratada, posteriormente si se quiere presentar todos estos saldos en una moneda común (por ejemplo dólares para referirse a la deuda externa o colones para la deuda interna) se aplica un tipo de cambio de referencia a cada moneda respectivamente, a la fecha del reporte que quiere generarse, obteniéndose así un saldo de la deuda que se encuentra mínimamente afectado por variaciones en el tipo de cambio de la moneda contratada.

Por otra parte, para valorar los recursos realmente recibidos y destinados a alguna actividad determinada, se toman los desembolsos en moneda contratada en una fecha específica, valorándose al tipo de cambio del último día del trimestre en que se hizo el movimiento. La sumatoria de todos estos desembolsos valorados al tipo de cambio del trimestre en que fue recibido cada uno de ellos, refleja realmente cuantos dólares -para la deuda externa-, o colones -para deuda interna-, se utilizaron para desarrollar una actividad en particular, ya que si se valoraran estos desembolsos al tipo de cambio actual, mostrarían más o menos dólares o colones que los que realmente se recibieron y utilizaron.

Por último, los montos por recibir se valoran utilizando el monto del crédito en la moneda de contratación menos los desembolsos efectivos en esa moneda, el resultado obtenido de esta forma valorado al tipo de cambio de la fecha del reporte (esto si es en una moneda diferente al dólar, si es deuda externa; o al colón, si es deuda interna), nos dará la equivalencia en dólares o colones de los recursos que faltan por recibir.

En consecuencia, para obtener información sobre el saldo de la deuda a un momento determinado en forma correcta, debe trabajarse siempre en moneda contratada, y no valorar los movimientos según tipos de cambio históricos o convirtiéndolos a colones y trabajándolos en esa moneda. Estos procedimientos se aplican de forma rutinaria en muchas instituciones provocando que los montos registrados como saldo de la deuda se encuentren afectados por variaciones en el tipo de cambio de la moneda contratada, arrojando datos distorsionados que pueden llevar a incurrir en un error a los responsables de definir las políticas crediticias.

10.2 LA DEUDA PUBLICA TOTAL

La deuda total del sector público, que incluye deuda externa, deuda interna con el sector privado y deuda interna intrasector público, creció un 25.3% al pasar de ¢1.014.3 mil millones a ¢1.270.9 mil millones, como se puede apreciar en los cuadros Nos. 70 y 71 del Anexo Estadístico.

La composición de la deuda total presentó una leve modificación al pasar la deuda intrasector público de representar el 33.3% a un 34.3%, esto debido a que su tasa de crecimiento fue de un 29.3%. La deuda consolidada, deuda con los sectores privado y externo, creció un 23.4%, debido quizá a la existencia de mayores restricciones de acceso a este tipo de crédito.

El cambio en la composición de la deuda y la diferencia en las tasas de crecimiento de ambos tipos de deuda, son un indicador de que el sector público, específicamente el Gobierno Central, debió recurrir a las diversas instituciones del mismo sector público para obtener los recursos necesarios para enfrentar sus diversos compromisos. Para lo anterior se contaba con el marco legal establecido como también los lineamientos generales de política presupuestaria dictados por la Autoridad Presupuestaria, mediante los cuales fijaba límites al gasto, establecía montos máximos y mínimos al superávit y déficit de las instituciones y condicionaba el uso de los excedentes en títulos de gobierno.

La situación antes descrita se refuerza al analizar la deuda total por tenedor y observar que el Gobierno Central incrementó su participación en 1995 al llegar a un 51.1%, mayor al 48.2% que poseía en 1994. Sin embargo, un análisis por acreedor muestra que en 1995 el 43.9% de la deuda del Gobierno Central era con el sector público, contra un 47.2% de 1994. Esto indica que el sector público captó recursos del sector privado utilizando el incentivo de tasas de interés mayores a las ofrecidas por el sector financiero.

Por otra parte, las Empresas Públicas Financieras pasan de poseer el 38.2% de la deuda total a un 36.5%, y las Instituciones Públicas de Servicio de un 11.8% a un 10.9%, el resto del sector pasa de un 1.8% a un 1.5%. Por tanto, el Gobierno Central ejerció una mayor presencia en el mercado financiero en la captación de recursos y, el resto del sector público quizá se vio obligado a generar excedentes para el propio Gobierno Central.

10.3 LA DEUDA PUBLICA EXTERNA

10.3.1 MOVIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA

Para el año 1995, la deuda externa total sufrió variaciones significativas. En el cuadro No. 10.1, se puede apreciar una reducción del saldo total en dólares del 3.4%, con respecto al año anterior, ocasionado principalmente por los fuertes pagos por concepto de amortización realizados en ese período. El sector Empresas Públicas Financieras se coloca como aquel que más amortizó sus obligaciones con los acreedores externos, aportando el 51.8% del total de dichos pagos, seguido del Gobierno Central, cuyas erogaciones por este concepto representaron el 37% del total pagado.

Cuadro No. 10.1
SECTOR PÚBLICO: MOVIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA TOTAL, SEGÚN SUBSECTOR, DURANTE 1995
- En miles de dólares -

SUBSECTOR	SALDO AL 31/12/94	DESEMBOLSOS DURANTE 1995	AMORTIZACIONES DURANTE 1995	SALDO AL 31/12/95	INTERESES Y COMISIONES PAGADAS EN 1995
Gobierno Central	1.259.248,8	247.428,0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas Públicas Financieras	1.470.116,8	29.968,8	220.993,7	1.280.291,1	[illegible]
Empresas Públicas No Financieras	558.229,4	35.943,6	43.943,2	550.186,3	31.348,6
Empresas públicas constituidas como sociedades anónimas	13.215,5	8.004,4	1.068,4	20.291,1	2.331,9
Instituciones Públicas de Servicio	3.998,0	8.294,2	2.814,2	7.208,2	251,6
TOTAL	3.357.833,4	329.617,1	426.387,6	3.247.337,4	208.152,6

FUENTE: Módulo de Registro y Control de la Deuda Pública. Contraloría General de la República.

Al analizar los desembolsos recibidos, se desprende que de los $329.6 millones que ingresaron al país, $247.4 millones (75%) fueron captados por el Gobierno Central los cuales se clasifican según instrumento (ver Cuadro No. 73 del Anexo Estadístico) de la siguiente forma:

a. *Recursos provenientes de la colocación de bonos en el exterior, rubro que ascendió a $118.5 millones, los cuales corresponden a títulos valores en poder del Banco Centroamericano de Integración Económica. Es importante señalar en este punto que, a pesar de que dichos títulos aparecen clasificados como desembolsos que ingresaron en el año, el Gobierno Central no recibió tales recursos, sino que entregó al acreedor títulos valores como parte del pago de las deudas que mantiene con el mismo, incrementando así el monto de sus pasivos. Desde este punto de vista, el Gobierno Central contrató deuda para pagar deuda, por lo cual la utilización o destino de esos recursos se clasificó dentro de la administración económica.*

b. *Recursos provenientes de la contratación de préstamos directos, los cuales sumaron $128.9 millones para el período analizado. En este caso, dichos desembolsos se canalizaron de acuerdo con el siguiente cuadro:*

Cuadro No. 10.2
GOBIERNO CENTRAL:
MONTO DESEMBOLSADO DE PRÉSTAMOS EXTERNOS, POR FINALIDADES, DURANTE 1995
- En miles de dólares -

FINALIDAD	MONTO	%
TOTAL	128.968,7	100,0
Administración económica	54.000,0	41,8
Transporte y almacenaje	39.839,8	30,9
Agricultura y pecuario	12.120,2	9,4
Educación y cultura	8.072,1	6,3
No clasificado	4.088,0	3,2
Seguridad pública	2.048,5	1,6

FUENTE: Módulo de Registro y Control de la Deuda Pública. Contraloría General de la República.

Como puede observarse en el desglose anterior, de acuerdo con la distribución porcentual, el 49.6% de los recursos externos recibidos por el Gobierno Central en el año 1995 fueron para fortalecer la administración económica; específicamente se trata de empréstitos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo que forman parte del III Programa de Ajuste Estructural. Otra cifra relevante es la que se refiere a la actividad de transporte y almacenaje, que recibió un 30% de los recursos mencionados.

En el anexo estadístico, Cuadro No. 77, se encuentra un detalle de los montos totales desembolsados de préstamos externos vigentes, donde se especifican los destinos y los acreedores para la totalidad del Sector Público.

10.3.2 ESTRUCTURA DEL SALDO

Tal y como se mencionó en la sección anterior, la deuda externa total al 31 de diciembre de 1995 disminuyó en $110.7 millones con respecto a la que se registrara para el año anterior; sin embargo, debido a que las obligaciones con el sector externo han sido contratadas en diferentes monedas, resulta relevante hacer un análisis del comportamiento de esta variable, no sólo de sus equivalencias en dólares o colones, sino también en la moneda en que tal deuda se contrató originalmente.

El Cuadro No. 10.3 muestra la estructura del saldo de la deuda externa total por moneda de contratación para los años 1994 y 1995. Debido a la gran cantidad de divisas en que se registran los créditos y para efectos de presentación de la información, en el rubro "Otras monedas" se totalizaron los equivalentes en dólares y colones para una gran cantidad de monedas cuyos montos representan el 1.9% de dicha deuda. No obstante, pesar de que muchas monedas representan un bajo porcentaje del total adeudado, es importante señalar que la administración de este tipo de créditos resulta onerosa para la Administración Pública, principalmente por las siguientes razones:

a. *En el caso de algunos acreedores tales como el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Banco Interamericano de Desarrollo, la contratación de los créditos se realiza en dólares, sin que esto signifique que los desembolsos respectivos se vayan a realizar en esa misma moneda. En la mayoría de los empréstitos, estos acreedores deciden realizar varios desembolsos en unidades monetarias diferentes, lo que conlleva a una contabilización de los mismos de forma individual, es decir, aún cuando el préstamo fuera contratado en dólares, ese préstamo original se convierte en varios "subpréstamos", los cuales han llegado a ser hasta más de veinte para algunos casos específicos. Consecuentemente, la labor de registro y administración de esos créditos resulta compleja por las razones que se detallan en los párrafos siguientes.*

b. *El servicio de la deuda externa debe ser canalizado a través del Banco Central, el cual se encarga de buscar las divisas requeridas para atender la operación. En el caso de que sean dólares, los depósitos que realizan las instituciones en colones se convierten, al tipo de cambio oficial de la fecha, en dólares, los cuales se obtienen de las Reservas Monetarias Internacionales. Por otro lado, en el caso de otras monedas, las instituciones deben depositar en colones, los cuales convierte el Banco Central a dólares para comprar en el mercado internacional las divisas requeridas. Los costos de la administración se ven aumentados por este proceso y se involucran otros intermediarios a los cuales se debe recurrir para la compra de divisas.*

c. *Al registrar los créditos en la moneda de contratación, el saldo y el servicio de esas obligaciones debe, como ya se ha mencionado, efectuarse en tales divisas, lo cual implica un doble riesgo cambiario que involucra los tipos de cambio de las mismas con respecto al dólar y del colón con respecto a éste. Entonces, como se verá más adelante, las deudas en otras monedas conllevan un riesgo cambiario que, en la mayoría de los casos y dependiendo del comportamiento de mercado de divisas, han encarecido la deuda externa.*

Lo anterior se aplica también a los otros rubros que aparecen en el cuadro, excepto para el U.S. dólar, el cual no se ve afectado por cuanto los tipos de cambio se establecen con respecto a esa moneda.

Cuadro No. 10.3

SECTOR PÚBLICO:ESTRUCTURA DEL SALDO DE LA DEUDA EXTERNA TOTAL. 1995 - 1994, POR MONEDA DE CONTRATACIÓN

- En miles de unidades monetarias -

MONEDA	1995				1994			
	MONTO EN MONEDA	EQUIVALENTE EN US DÓLAR 1/	EQUIVALENTE EN COLONES 2/	%	MONTO EN MONEDA	EQUIVALENTE EN US DÓLAR 1/	EQUIVALENTE EN COLONES 2/	%
U.S. dólar	[illegible]	[illegible]	[illegible]	79.7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Unidad de cuenta BID	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Yen japonés	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Marco alemán	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos especiales de giro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras monedas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Franco suizo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL		[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

2/ [illegible]

3/ [illegible]

FUENTE: [illegible]

Resulta evidente que el U.S. dólar continúa siendo la divisa de mayor importancia en el manejo de la deuda externa, no solo porque es la divisa requerida para la compra de otras monedas, sino porque la mayoría de los créditos externos se mantienen en la misma, constituyendo el 79.7% a diciembre de 1995. En términos generales se puede decir que la composición del saldo de la deuda externa, por moneda de contratación, no ha sufrido cambios importantes con respecto al año 1994.

Al convertir la moneda de contratación a dólares o a colones se obtienen saldos en moneda equivalente que arrojan importantes observaciones. El saldo total en dólares disminuyó con respecto al año 1994 en un 3.4%, tal y como ya se mencionó, sin embargo, al analizar esta variable, pero esta vez el equivalente en colones, se aprecia un aumento del 14.3%, lo cual significa ¢79 mil millones más en el saldo de la deuda externa. Para la explicación de dichas diferencias se presenta el Cuadro No. 10.4, en el cual se han definido tres tipos de diferencias para ambas monedas:

1. *Diferencia absoluta: muestra la variación total entre el saldo de la deuda externa entre diciembre del año 1994 y 1995, y se divide en dos componentes, a saber, diferencia por movimiento neto y diferencia por tipo de cambio.*

2. *Diferencia por movimiento neto: se refiere a la variación en el saldo de la deuda que se atribuye únicamente al movimiento de la misma, es decir, cuantifica el resultado neto de los desembolsos recibidos y los pagos por concepto de amortización.*

3. *Diferencia por tipo de cambio: explica las variaciones en el saldo de la deuda imputables a factores monetarios tales como la variación en tipos de cambio con respecto al dólar y con respecto al colón. Esta diferencia se presenta porque al valorar la deuda en un momento determinado, en este caso al 31 de diciembre de 1994 y 1995, el precio de las diferentes monedas generalmente ha variado de una fecha a la otra, lo que significa que, aún cuando un préstamo determinado no haya tenido movimientos en el año, el saldo del mismo muy probablemente ha variado por este fenómeno.*

Cuadro No. 10.4
SECTOR PÚBLICO/VARIACIÓN EN EL SALDO DE LA DEUDA EXTERNA TOTAL
POR MONEDA, AÑO 1995
- En miles de unidades monetarias -

MONEDA	DÓLARES 1/			COLONES 2/		
	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA POR MOVIMIENTO NETO	DIFERENCIA POR TIPO DE CAMBIO	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA POR MOVIMIENTO NETO	DIFERENCIA POR TIPO DE CAMBIO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Desde este punto de vista, al analizar los equivalentes en dólares, se observa que en la columna de diferencia por movimiento neto, solamente dos casos presentan cifras positivas: en U.S. dólar y en Unidad de Cuenta BID, lo cual significa que fue en esos rubros donde los desembolsos recibidos fueron mayores que los pagos por amortización, reflejando consecuentemente un movimiento neto positivo para esas monedas. Al adicionarle al resultado anterior las líneas restantes, las cuales muestran cifras negativas, se obtiene una diferencia total por movimiento neto en dólares que asciende a los ¢ 118.8 millones.

Por otro lado, esa disminución en el saldo de la deuda se ve compensado en $8.1 millones como resultado de diferencias cambiarias. Nótese dos datos relevantes en la columna de diferencia por tipo de cambio: el primero se refiere al rubro U.S. dólar, donde no se registra diferencia alguna ya que se trata de la misma divisa tanto en moneda contratada como en moneda equivalente; el segundo tiene que ver con el Yen japonés, el cual constituye el único rubro con una cifra negativa (-$8.429.2 miles). Este último aspecto es significativo, ya que refleja un ahorro que tuvo el sector público en su deuda externa, producto de la devaluación que sufriera el Yen japonés al aumentar su precio con respecto al dólar de ¥ 98.6 en diciembre de 1994 a ¥ 102.3 en diciembre de 1995. Este fenómeno ocurrió también con otras monedas tales como el Bolívar Venezolano y el Franco Belga, las cuales están incorporadas en la línea "Otras monedas" por las razones ya expuestas al inicio de esta sección.

Ahora bien, al cambiar la equivalencia a colones la situación varia y, en lugar de disminuir el saldo aumentó en la suma de ¢78.946.7 millones. Esta variación se explica, por un lado, por una disminución imputable al movimiento neto por el monto de ¢23.102.7 millones y, por el otro, a un aumento en el saldo de la deuda atribuible a variaciones en

el tipo de cambio del orden de los ¢102.049.5 millones. Esto último se debe a que el tipo de cambio del colón con respecto al dólar utilizados para esta valoración, pasó de ser ¢164.51 en diciembre de 1994 a ¢194.43 en diciembre de 1995. Además, cabe señalar que también se incluyen las variaciones que puedan haber sufrido las otras monedas con respecto al colón, con lo cual se estaría incorporando variaciones en el tipo de cambio de la moneda contratada.

10.3.3 CARGA FINANCIERA

Con respecto a la carga o servicio de la deuda externa, en el cuadro siguiente se presentan los datos que corresponden a los gastos en que incurrió la totalidad del sector público al hacerle frente a sus obligaciones, según el instrumento de crédito utilizado: préstamos directos, bonos y otros créditos (ver Cuadro No. 74 y 75 del Anexo Estadístico para mayor detalle).

El servicio total de la deuda para 1995 muestra una ligera disminución con respecto al año anterior, la cual puede considerarse no significativa (0.4%), no obstante, los pagos por concepto de amortización en el año 1995 excedieron a los realizados en el año 1994 en un 7.7% ($30.5 millones). De la totalidad de dichos pagos, las Empresas Públicas Financieras y el Gobierno Central fueron los sectores que más aportaron al total, de acuerdo con lo expuesto en la sección 10.3.1.

Cabe aclarar que, en el año 1995 el Gobierno Central giró a la Commodity Credit Corporation la suma de $21.786.9 millones por concepto de servicio de la deuda que mantiene con dicho acreedor, sin embargo, no pudo ser incorporada en los anexos estadísticos por cuanto al 31 de diciembre no se había recibido el acuse respectivo que indicara el monto aplicado a intereses, comisiones y amortización. Una parte de dicho monto corresponde a renegociaciones de préstamos amparados al Club de Paris y la otra a pagos realizados a los convenios PL-480. Este problema fue tratado en la Memoria de 1994, en la cual se mencionaron los problemas ocasionados por los atrasos en la recepción de la información del extranjero así como los desfases en el registro de las transacciones.

Cuadro No. 10.5
SECTOR PÚBLICO:
CARGA FINANCIERA DE LA DEUDA EXTERNA, SEGÚN INSTRUMENTO, AÑOS 1995-1994
- En miles de dólares -

		[illegible]	[illegible]
	TOTAL	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

FUENTE: [illegible]

10.4 LA DEUDA PUBLICA INTERNA

La deuda interna aún mantiene algunos de los problemas citados en la memoria del año anterior, específicamente, en lo referente al registro de sus movimientos sea de intereses, amortizaciones, comisiones o desembolsos. El proceso de depuración de cifras y concientización a los funcionarios encargados de su registro en las diversas instituciones, iniciado por esta Contraloría General mediante charlas y notas técnicas se espera genere resultados favorables en el transcurso del año 1996.

En los casos en que se han dado renegociaciones de deudas, las mismas se han registrado a valores históricos, los cuales al no estar actualizados reflejan de forma incorrecta la posición financiera de la institución deudora.

Otra de las características que presenta la deuda interna es la de estar compuesta por una gran cantidad de préstamos, muchos de ellos de poco monto, ejemplo de lo anterior es el régimen municipal, sector en el cual se encuentran reportados 401 préstamos, que representan el 0.6% del total de la deuda interna, (¢3.038.5 millones). La anterior atomización tiene como consecuencia el aumento de los costos administrativos, tanto para el acreedor como para el deudor.

10.4.1 DEUDA INTERNA TOTAL

Durante 1995, la deuda interna se incrementó en un 36.9%, al pasar de ¢467.269.8 millones a ¢639.536.3, millones, en términos absolutos el aumento fue de ¢172.266.[illegible]1 millones.

En el cuadro No. 10.6, se observa la composición de la deuda interna por subsector deudor. La estructura general de los deudores mostró una leve variación en 1995, ya que los subsectores Gobierno Central y Empresas Públicas Financieras absorbieron el 94.2% de la deuda, en contraste al 92.4% de 1994. El Gobierno Central aumentó su participación en 1.5%, al pasar de 59.4% a 60.9% y las Empresas Públicas Financieras en 0.03%, al pasar de 33.0% a 33.3%.

Cuadro No. 10.6
SECTOR PÚBLICO: MOVIMIENTO DE LA DEUDA INTERNA TOTAL, SEGÚN SUBSECTOR, DURANTE 1995
- En miles de colones -

SUBSECTOR	SALDO AL 31/12/94	%	DESEMBOLSOS DURANTE 1995	AMORTIZACIONES DURANTE 1995	SALDO AL 31/12/95	%	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS EN 1995
Gobierno Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas Públicas Financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas Públicas No Financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos Locales y Municipalidades	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos Locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos Locales Empresas Públicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

Por otra parte, los restantes cuatro subsectores absorbieron el 5.8% en 1995, contra un 7.6% en 1994. El proceso de concentración en la captación del crédito se observa en la variable desembolsos recibidos, puesto que el Gobierno Central y las Empresas Públicas Financieras absorbieron el 98.5% del total desembolsado por los acreedores en 1995.

En un análisis por tipo de instrumento utilizado para accesar al crédito, se observa, cuadro No. 10.7, que los bonos son la principal fuente de financiamiento, en 1995 la deuda bonificada aumentó su participación relativa de un 73.7% a un 76.4%, mientras que los préstamos directos disminuyeron, levemente, su participación al pasar de un 25.6% a un 23.1%.

Cuadro No. 10.7
SECTOR PÚBLICO: MOVIMIENTO DE LA DEUDA INTERNA TOTAL, SEGÚN INSTRUMENTO, DURANTE 1995
- En miles de colones -

Instrumento	SALDO AL 31/12/94	%	DESEMBOLSOS DURANTE 1995	AMORTIZACIONES DURANTE 1995	SALDO AL 31/12/95	%	INTERESES Y COMISIONES PAGADAS EN 1995
Bonos	[illegible]	73.7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	76.4	[illegible]
Préstamos Directos	[illegible]	25.6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	23.1	[illegible]
Otros Créditos	[illegible]	0.7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.5	[illegible]
TOTAL	[illegible]	100.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	100.0	[illegible]

FUENTE: Informes de Registro y Control de la Deuda Pública. Contraloría General de la República.

Por último, el instrumento Otros Créditos disminuyó su participación relativa de un 0.7% a un 0.5%. Es necesario recordar que esta variable, que en el agregado tiene poco peso relativo, juega un papel importante en algunas instituciones en las cuales se convierte en la principal fuente de financiamiento.

10.4.2 COMPOSICION DE LA DEUDA INTERNA POR TIPO DE MONEDA

La deuda interna se registra para fines estadísticos en colones, sin embargo su contratación se puede realizar en unidades monetarias diferentes al colón.

El cuadro No. 10.8, muestra que para 1995 el 87.7% de la deuda interna total está en colones y el restante 12.3% está contratada en otras unidades monetarias, con lo cual se presenta un aumento de la deuda interna en colones de un 3.1%, puesto que en 1994 los porcentajes eran 84.6% y 15.4%, respectivamente.

Entre las divisas de contratación destaca el dólar estadounidense; moneda en la que se ha contratado el 11.3% y el 14.2% de la deuda interna total en 1995 y 1994, respectivamente.

Cuadro No. 10.8
SECTOR PÚBLICO: ESTRUCTURA DEL SALDO DE LA DEUDA INTERNA TOTAL, 1985-1984, POR MONEDA DE CONTRATACIÓN
- En miles de unidades monetarias -

MONEDA	1985 MONTO EN MONEDA DE CONTRATACIÓN	 EQUIVALENTE EN COLONES 1/	 %	1984 MONTO EN MONEDA DE CONTRATACIÓN	 EQUIVALENTE EN COLONES 2/	 %
Colón	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
U.S. dólar	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Yen japonés	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Marco alemán	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Franco Suizo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Libra Esterlina (2)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras monedas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chelín austriaco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bolívar venezolano	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Franco belga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Florín holandés	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pesetas españolas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	¢	[illegible]	100.0	¢	[illegible]	100.0

1/ [illegible]

2/ [illegible]

FUENTE: Oficina de Registro y Control de la Deuda Pública. Contraloría General de la República.

La importancia de analizar la estructura de la deuda interna por unidad monetaria de contratación diferente al colón, radica en la posibilidad de poder estimar la variación de la deuda interna por el efecto tipo de cambio. En el caso de una devaluación del colón respecto al dólar o de la divisa contratada, se tendrá un aumento de la deuda interna valuada en colones, en el caso de una revaluación del colón se podrá estimar la reducción operada en la deuda por dicho efecto.

En el cuadro No. 10.9, se observa que del aumento total de la deuda interna ¢172.266.54 millones, el 92.4%, ¢159.106.5 millones se deben a movimientos netos del periodo, desembolsos recibidos menos amortización realizada, y un 7.6%, ¢13.160.1 millones corresponden al aumento de la deuda interna por variaciones en el tipo de cambio. La principal diferencia por tipo de cambio se origina en el caso del dólar estadounidense, ya que dicha deuda valuada en colones se incrementó en ¢12.092.4 millones.

Una conclusión que se obtiene de lo anterior es que el país debería endeudarse en colones, con lo cual eliminaría el efecto del tipo de cambio. Para reducir el efecto anterior, en caso de no eliminarse, sería conveniente endeudarse en una sola moneda, verbigracia, el dólar estadounidense, eliminándose el riesgo cambiario de las otras divisas.

Cuadro No. 10.9
SECTOR PÚBLICO: VARIACIÓN EN EL SALDO DE LA DEUDA INTERNA TOTAL POR MONEDA, AÑO 1985
- En miles de colones -

MONEDA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA POR MOVIMIENTO NETO 1/	DIFERENCIA POR TIPO DE CAMBIO
Colón	165.943.811,1	165.943.811,1	0,0
U.S. dólar	5.907.022,4	-6.185.260,0	12.092.413,1
Yen japonés	116.076,5	-25.603,4	141.679,9
Marco alemán	-80.357,6	-139.252,6	58.895,0
Franco suizo	156.145,1	-88.803,6	245.008,7
Libra Esterlina (2)	18.810,0	0,0	18.810,0
Otras monedas	-19.285,5	-28.883,0	9.597,5
Chelín austriaco	179.884,4	118.760,7	61.123,7
Bolívar venezolano	-12.787,0	-5.187,0	-7.600,0
Franco belga	84.883,1	[illegible]	[illegible]
Florín holandés	87.483,4	[illegible]	[illegible]
Pesetas españolas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

FUENTE: Oficina de Registro y Control de la Deuda Pública. Contraloría General de la República.

10.4.3 CARGA FINANCIERA DE LA DEUDA INTERNA

El servicio representa la otra cara de la moneda del financiamiento interno, ya que está compuesto por los pagos de amortizaciones, intereses y comisiones que deben realizar las instituciones por la utilización del crédito o préstamo.

En 1995 el servicio de la deuda creció en un 274.3%, debido al aumento de las amortizaciones en un 66.6% y al aumento de 369.2% en el rubro intereses y comisiones, tal como se nota en el cuadro No.10.10. La composición relativa de la carga muestra un cambio significativo en la misma, al pasar las amortizaciones de 43.5% a un 21.5% y el pago de intereses y comisiones de un 56.5% a un 78.5%.

Cuadro No. 10.10
SECTOR PÚBLICO: CARGA FINANCIERA DE LA DEUDA INTERNA
SEGÚN INSTRUMENTO, AÑOS 1995-1994
- En miles de colones

	[illegible]	%	[illegible]	%
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

El pago de los intereses y comisiones refleja la compleja situación de la deuda interna, ya que por esos conceptos se desembolsó en 1995, la suma de ¢212.6 mil millones y la deuda se incrementó por concepto de nuevos desembolsos en la suma de ¢214.3 mil millones, es decir, a nivel agregado el sector público costarricense podría estar endeudándose para cancelar deuda, de ahí la insostenibilidad de la deuda interna.

El servicio de la deuda, por tipo de instrumento, muestra variaciones significativas, tales como que las amortizaciones de los préstamos directos se duplicaron, pasan de ¢21.3 miles de millones a ¢43.9 miles de millones, pero reducen su participación relativa en la composición de la carga financiera de 26.6% a un 16.2%, los intereses por préstamos directos se reducen y en la composición de la carga pasan de 11.4% a 2.6%

En el caso de los bonos, la amortización se incrementa levemente al pasar de ¢12.6 mil millones a ¢13.3 mil millones, sin embargo, existe un cambio radical en el pago de intereses en donde se pasa de ¢36.0 mil millones a ¢205.4 mil millones, es decir, un incremento del 470.5%, atribuible a la mayor colocación de bonos y al pago de tasas de interés mayores a las del año 1994.

10.4.4 DEUDA BONIFICADA SEGUN ACREEDOR

El Gobierno Central y las Empresas Públicas Financieras absorbieron el 94.2% de la deuda total, según lo establecido en el cuadro No. 10.6, por otra parte la deuda bonificada

representó el 76.4% de la deuda total y tal como se observó en el cuadro No. 10.7, su importancia relativa se incrementó en 1995.

Lo anterior indica que se tienen identificados los subsectores deudores, y dentro de cada subsector las instituciones, por lo que ahora es importante identificar cuáles son los sectores, subsectores e instituciones que están financiando la deuda interna, específicamente, la deuda bonificada, de ahí la importancia del cuadro denominado tenencia de la deuda bonificada del sector público, cuadro No. 80 del Anexo Estadístico de este documento.

En el caso del Gobierno Central, la deuda bonificada de la cual es deudor representa el 73.0% de la deuda bonificada total, esto es, ¢357,015.3 millones, de los cuales el 33.1% está en poder de Empresas Públicas Financieras, el 30.4% en Instituciones Públicas de Servicio, el 29.1% en poder del Sector Privado y un 7.4% en poder de Otras Instituciones del sector público.

Los datos anteriores muestran que un 70.9% de la deuda bonificada total del Gobierno Central es con Instituciones del sector público, las cuales en muchas ocasiones se ven obligadas, mediante los Lineamientos Generales de Política Presupuestaria, a generar superávit de operación y a invertirlos en bonos del Gobierno.

Lo anterior nos indica que en última instancia es la sociedad civil la que está financiando la deuda bonificada del gobierno, mediante el pago de tasas de interés mayores a las de equilibrio, precio de los servicios públicos mayores a los de su costo real de operación, y mediante el deterioro en la cantidad y calidad de los servicios públicos como, por ejemplo, los de salubridad.

Un ejemplo de lo último, es el hecho de que la Caja Costarricense de Seguro Social sea la acreedora del 14.9% de la deuda interna bonificada, en términos absolutos esto es, ¢72.550 millones y en muchos hospitales y clínicas del país no existen las condiciones óptimas para atención de los asegurados.

Por su parte las Empresas Públicas Financieras adeudan el 26% de deuda bonificada total, de la cual un 65.6% está en poder del sector privado y un 30.4% en manos de Empresas Públicas Financieras, y el 4.0% en el resto del sector público.

En resumen, el sector público es acreedor del 61.6% de la deuda bonificada total, o sea ¢298.334.0 millones y el 38.4% restante está en manos del sector privado que en términos absolutos representa la suma de ¢187.660 millones.

10.5 LA DEUDA INTERNA BONIFICADA. MAS ALLA DEL CROWDING OUT

En los últimos años, se ha venido insistiendo en la necesidad de establecer mecanismos de control apropiados sobre el crecimiento de la deuda pública, y en especial la deuda interna bonificada en manos del Gobierno Central. Esta posición obedece a los efectos que se apuntan a un nivel excesivo de deuda vía la emisión de bonos, básicamente, sobre las posibilidades de acceso al crédito por parte del sector privado de la economía, y por su impacto sobre las tasas de interés y los niveles de inversión; produciendo un estrujamiento en dicho sector, fenómeno denominado crowding out.

Sin embargo, los efectos de esa política de financiamiento del gasto público, o más específicamente del gasto del Gobierno Central no se agotan en aquel análisis, por lo que se considera necesario ahondar aún más en otro tipo de consecuencias derivadas de la deuda bonificada.

10.5.1 BONOS EMITIDOS VERSUS EMISIONES DE BONOS AUTORIZADAS

Existe una diferencia entre lo que es la autorización que dicta la Asamblea Legislativa, normalmente en una Ley de Presupuesto, para que el Poder Ejecutivo emita bonos para financiar su gasto, a esto es a lo que llamamos emisiones de bonos autorizadas; y, las emisiones propiamente de los bonos, que se materializa en la publicación de un Decreto Ejecutivo donde se establecen las condiciones financieras bajo las cuales se podrán colocar dichos valores.

Lo anterior significa que el Poder Ejecutivo puede emitir bonos autorizados previamente por la Asamblea Legislativa en ejercicios económicos diferentes, para los cuales se supone que debían emitirse a fin de financiar el nivel de gasto autorizado por la Asamblea Legislativa

Esta práctica es comúnmente utilizada por el Ministerio de Hacienda, por lo que cuando se habla de establecer un límite al uso de los bonos, como un medio de financiamiento de la insuficiencia de ingresos tributarios que enfrenta el Gobierno Central ante un volumen creciente de gasto, se puede pensar que es mediante una simple disposición de la Asamblea Legislativa, al aprobar el presupuesto de la República, que se puede lograr una reducción de la utilización de este instrumento. Ello es cierto a medias.

Efectivamente, si analizamos el comportamiento de las emisiones de bonos autorizadas anualmente por la Asamblea Legislativa, y las emisiones que realmente se hacen, encontramos que las autorizaciones han resultado superiores a las emisiones en los últimos años, según se puede ver en los Cuadros No. 10.11 y 10.12, así como el Gráfico 10.1.

Cuadro No. 10.11
EMISIONES DE BONOS AUTORIZADAS
EN LOS AÑOS 1988-1995
-En miles de colones-

AÑO	BDI	BDE	TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]

BDI= Bonos Deuda Interna

BDE= Bonos Deuda Externa

Fuente: Contraloría General de la República. Módulo de Registro de la Deuda Pública y SIAFI/DGT

Cuadro No. 10.12
EMISIONES DE BONOS REALIZADAS
EN LOS AÑOS 1988-1995
-En miles de colones-

AÑO	BDI	BDE	TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]

BDI= Bonos Deuda Interna

BDE= Bonos Deuda Externa

Fuente: Contraloría General de la República. Módulo de Registro de la Deuda Pública

Esta situación implica, en primer lugar que, aun cuando la Asamblea Legislativa autoriza para un ejercicio específico una determinada suma para financiar gasto a través de bonos, el Gobierno sigue contando con saldos de periodos anteriores que son utilizados en los subsiguientes ejercicios económicos para darle contenido a sus gastos, los cuales pueden estar por encima de los autorizados por la Asamblea Legislativa, pues tienen el debido contenido presupuestario.

En segundo lugar, desde un punto de vista presupuestario mantener bonos en Tesorería sin colocar, conlleva la respectiva asignación presupuestaria de recursos para hacer frente a la amortización y al pago de intereses, lo cual significa una carga presupuestaria adicional por recursos que aunque pueden ser usados si se colocan, también pueden mantenerse inmovilizados hasta que se determine el momento oportuno para ser usados en el respaldo de emisiones de títulos de propiedad bajo sus diferentes modalidades.

Esto debe ser así por cuanto desde la perspectiva del presupuesto los bonos emitidos se consideran como ingreso efectivo, o sea, aquellos autorizados y que cuentan con el respectivo reglamento donde se fijan las condiciones financieras de la emisión. Es decir, que no importa si los bonos ya fueron colocados o aún se encuentran pendientes de colocación, para que se consideren como obligaciones a las cuales debe honrarse.

Para evitar los problemas presupuestarios que dicha práctica puede tener es que se han visto acciones de la Tesorería Nacional tendientes a modificar los montos emitidos, reduciéndolos para lograr un impacto puramente presupuestario, como ocurrió en el año 1994.

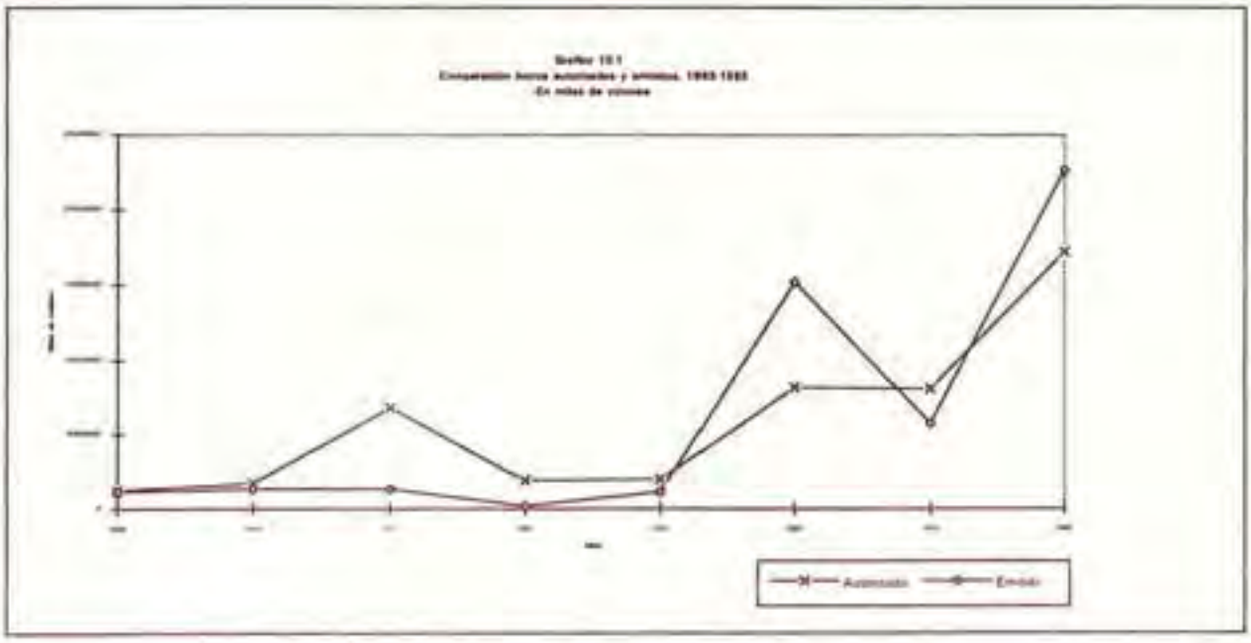

Consecuentemente, así como la Tesorería Nacional mantiene bajo su potestad el hacer o no tal eliminación de bonos, se considera que debería legislarse en el sentido de que los bonos autorizados en un ejercicio económico y no emitidos en dicho ejercicio, caduquen automáticamente al terminar ese ejercicio.

Con esta recomendación se pretende eliminar el fenómeno que muestra el Cuadro No. 10.13, que presenta las emisiones autorizadas para un año y realizadas en otro. Así por ejemplo, en los años 1991 y 1992, se autorizó al Gobierno a emitir un total de ¢38.663.9 millones y únicamente se hizo una emisión efectiva de ¢12.994.3 millones, mientras que en 1993 se autoriza emitir ¢81.337.4 millones en Bonos Deuda Interna y se emitieron ¢151.806.4 millones.

Cuadro No. 10.13
Bonos emitidos en un período diferente al que debían financiar
Según bonos con destino específico o deuda interna, 1986-1995
-En colones-

Denominación	Año por el que los autorizaba	Año que se emitió	Monto
BONOS CON DESTINO ESPECIFICO			[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
BONOS DEUDA INTERNA			[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL			[illegible]

Fuente: [illegible]

Obviamente, lo que se hizo fue recurrir a emisiones autorizadas en períodos anteriores y utilizarlas para financiar el gasto del Gobierno Central en 1993. En efecto, de los ¢151.806.4 millones emitidos, ¢70.429.0 millones correspondieron a bonos autorizados en períodos anteriores.

Dicha práctica era muy común tratándose de los bonos con destino específico, en cuyo caso no hay mayor comentario que hacer. Pero, en los últimos años dicho procedimiento se ha extendido también a los llamados Bonos Deuda Interna, lo cual se puede comprobar recurriendo al Cuadro No. 10.13, o bien, recurriendo al Gráfico No. 10.1

Esta discrecionalidad es la que se pretende eliminar, pues en cierta forma dicha situación podría inducir a error, confusión o engaño a la Asamblea Legislativa al manifestarle en el presupuesto de un año la necesidad de una determinada cantidad de recursos crediticios, cuando en la práctica ello no se requiere, sino que se utiliza como un mecanismo para diferir gasto, lo cual, claro está, afecta cualquier previsión que quiera hacer el legislador respecto a un monto de bonos a autorizar.

Por otra parte, la recomendación aquí planteada también considera el hecho de que al existir la posibilidad de utilizar recursos crediticios (bonos) autorizados en períodos anteriores, puede llegar a afectar la eficiencia tributaria, pues si no se alcanzan las metas previstas en la recaudación de ingresos tributarios por parte del Gobierno Central, se sabe que se puede echar mano de esa fuente de financiamiento, por lo que al limitarse su utilización obligaría al Gobierno a programar adecuadamente sus gastos y a mejorar la recaudación tributaria.

10.5.2 INGRESOS POR INTERESES

Es obvio que el tenedor de un título de gobierno devenga algún interés por la tenencia del documento, y precisamente esa es una de las consecuencias más importantes de la forma en que se da la tenencia de los títulos de gobierno, y es el ingreso que anualmente presupuestan las instituciones por intereses generados por bonos de gobierno.

Este dato lo podemos ver en el Cuadro No. 10.14, donde se observa que entre 1988 y 1995, dos subsectores son los que reportan los mayores niveles de ingresos por ese concepto, el Sector Público Financiero, donde los bancos estatales y el Instituto Nacional de Seguros son los principales receptores de los intereses; así como las Instituciones Públicas de Servicio.

Cuadro No. 10.14
Sector Público: Intereses efectivos recibidos sobre bonos del Gobierno Central, 1988-1995
-En miles de colones-

Año	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
TOTAL GENERAL EFECTIVO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Emp. Públ. Financieras 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inst. Públ. de Servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Emp. Públ. no Financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Emp. constituidas como S. A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ Para el año 1995 se incluyen [illegible] por intereses sobre títulos valores entregados por el Gobierno Central al Banco Central como pago de los bonos del Banco Anglo.

Fuente: Contraloría General de la República y Investigación Presupuestaria de las instituciones públicas.

Téngase presente que cuando hablamos de intereses sobre bonos de gobierno, no estamos considerando los intereses devengados por títulos valores de corto plazo que también adquieren las instituciones y que les generan sumas muy similares a las que perciben por la tenencia de bonos.

Por su parte, las Instituciones Públicas de Servicio, como la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje, son los principales tenedores de bonos de gobierno y por ende los principales receptores de los intereses generados por éstos.

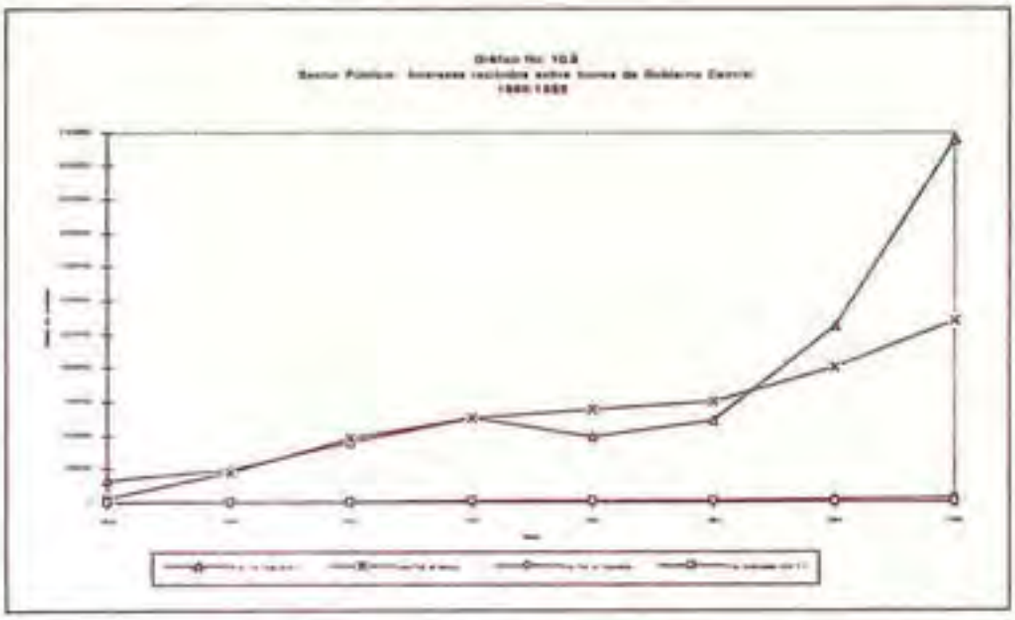

En el comportamiento de esa variable entran en juego dos aspectos fundamentales, uno es en manos de quién están los bonos, o sea, la tenencia, y otro las tasas de interés.

10.5.2.1 La Tenencia

Reiteradamente se ha venido diciendo que el principal acreedor interno de la deuda bonificada costarricense lo es el mismo sector público, lo cual, en el caso del Gobierno Central se hace más evidente. Así, al observar el Cuadro No. 10.15, encontramos que entre 1988 y 1995, se da un ritmo creciente en la colocación de bonos de gobierno en los

diferentes subsectores, pero con especial énfasis en las Empresas Públicas Financieras y las Instituciones Públicas de Servicio, según se mencionara anteriormente.

Cuadro No.10.15
Gobierno Central: Tenencia de Bonos por subsector, 1988-1995
-En miles de colones-

SUBSECTOR	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Empresas Públ. Financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituc. Públ. de Servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas Públ. no Financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sociedades Anónimas	ND	ND	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos Locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: Contraloría General de la República. Informes Anuales.

El Sector Público no Financiero empieza a adquirir relevancia como mercado en el cual colocar títulos a partir del año 1991, duplicándose en los años subsiguientes la tenencia de bonos con respecto al año anterior. Sin embargo, su participación en la tenencia total de títulos dentro del total del sector público es baja (6,2%) si se compara con el 52,2% y el 40,8% del total que estaba en manos de las Empresas Públicas Financieras y las Instituciones Públicas de Servicio, respectivamente, en 1994. Incluso, para 1995 dicha participación relativa se reduce a un 4,5%, lo mismo para las Empresas Públicas Financieras, llegando a un 49,5%, e incrementándose para el caso de las Instituciones Públicas de Servicio, a un 45,4%.

El Gráfico 10.3 permite observar el comportamiento de la tenencia de bonos por parte de los principales subsectores del sector público.

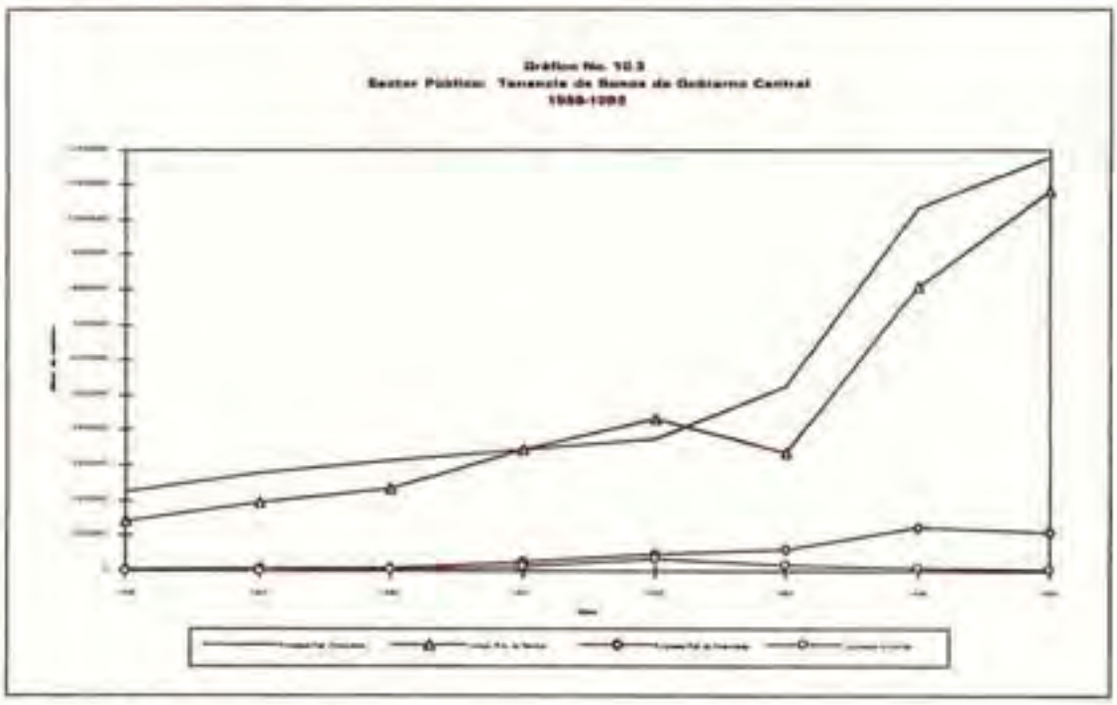

10.5.2.2 Las tasas de interés

El Gráfico 10.2 presenta para el periodo 1988-1995, los montos presupuestados por el renglón de ingresos recibidos sobre bonos del Gobierno Central por cada subsector público, sin considerar a las municipalidades.

Si comparamos ese gráfico con los datos del Cuadro No. 10.14, se observa una declinación del ingreso percibido por intereses en el año 1992. Para dicha situación

encontramos una explicación en el comportamiento de las tasas de interés. En efecto, si tomamos como parámetro o indicador la Tasa Básica Mensual, determinada por el Banco Central, se encuentra que en el año 1992, es cuando dicha tasa alcanza el nivel más bajo entre 1989 y 1995, fijándose incluso en el mes de junio de aquel año en un 12,5%, después de que en el año 1991 había estado alrededor del 32% en ese mismo mes.

Claro está que, el Gobierno juega con las colocaciones de títulos dependiendo, en parte, de la tendencia mostrada por las tasas de interés, lo que, si estamos ante un demandante racional de títulos valores, implicaría una reducción en la colocación de dichos valores en el año 1992.

No obstante, según lo muestra el Cuadro No. 10.15 y su Gráfico No.10.3, si bien en el año 1992 se da una desaceleración en la absorción de títulos por parte del sector público, producto de una política de emisiones muy discreta, según lo presenta el Cuadro 10.12, las colocaciones crecen únicamente un 22,6% con respecto a 1991.

La anterior situación parece indicar que el afán de estos subsectores no es precisamente invertir los "excedentes" que tienen las instituciones públicas donde se obtenga la mayor rentabilidad, sino simplemente ayudar al gobierno a enjugar su déficit vía el traslado, a título oneroso, de sus recursos "ociosos".

Tal conducta es criticable en el tanto que la razón de ser de una institución pública no financiera o financiera no bancaria, como lo podrían ser el Instituto Nacional de Aprendizaje o el Instituto Nacional de Seguros -sólo por señalar uno de tantos ejemplos- no es invertir sus recursos en títulos valores, si no más bien dirigirlos al fortalecimiento de las funciones que desarrollan o al abaratamiento de los servicios que prestan.

Es indudable que esta situación está generando un uso poco eficiente de los recursos públicos, al no destinarse a atender adecuadamente todas las necesidades sociales, con el detrimento en la calidad de los servicios públicos y la existencia de una demanda social insatisfecha, lo cual redunda en una mala imagen de las instituciones públicas y de los servicios públicos que prestan, precios elevados de dichos servicios y niveles de inversión muy pobres.

Incluso es criticable la posición de la Autoridad Presupuestaria que obliga a las instituciones públicas a contener los niveles de gasto en que pueden incurrir durante un ejercicio económico, fijándoles niveles de superávit a alcanzar y compeliéndolas a hacer compras mínimas de títulos de gobierno, cuya tasa de interés es definida por el mismo gobierno; lo cual, en última instancia, lo que hace es asegurar en alguna medida el desorden que existe en el manejo de las finanzas del Gobierno Central.

Es decir, que se obliga a las instituciones públicas a ahorrar para destinar dichos recursos a financiar al Gobierno Central. Lo más grave es que se aplica disciplina en el gasto a tales instituciones para mantener a un Gobierno Central totalmente indisciplinado, de manera que no existe una política rigurosa de gasto, y tampoco una política integral, sino que se sectorializa para atender las demandas de ingreso de aquél.

Toda esta situación es la que justifica la adopción de una medida como la propuesta párrafos atrás, para lograr introducir al Gobierno Central dentro de las políticas de ordenamiento del gasto público, y su posible efecto positivo sobre el resto de las variables macroeconómicas, en el momento en que ello ocurra.

11. ENTIDADES PRIVADAS SUJETAS A LA FISCALIZACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Como parte del control sobre el uso de los fondos autorizados en el presupuesto nacional, por medio de subvenciones y transferencias a diferentes entidades privadas, que se establece en el inciso 11 del artículo 12 de la Ley No 7465, esta Contraloría General estableció que debían presentar presupuestos aquellos entes favorecidos con aportes por un monto de ¢12,0 millones o más. En el periodo de 1995 el número de instituciones privadas con esa característica fueron 90; sin embargo, sólo la mitad aproximadamente, presentó el correspondiente presupuesto.

Al respecto se observó que muchas de estas entidades no llegan a recibir los recursos presupuestados por el Gobierno Central, y en otros casos no los ejecutaron, a pesar de que se giraron, debido a sus limitaciones de infraestructura física, financiera y organizativa, con lo cual no se aprovechan los esfuerzos realizados para la programación de estos recursos, tanto en el Ministerio de Hacienda, Asamblea Legislativa y en la misma Contraloría General. Esta situación evidencia la necesidad de aplicar un criterio restrictivo en la asignación de recursos a entes privados, a lo que se pueden unir otras razones que han sido expuestas por este Órgano Contralor en memorias de años anteriores, para lo cual se ha sugerido a esa Honorable Asamblea Legislativa la revisión de la legislación vigente sobre el particular.

Por otra parte, también debieron presentar presupuesto ante esta Contraloría General varios entes privados, por así disponerlo una ley especial, como en los casos de la Cruz Roja Costarricense, Asociación de Desarrollo Económico Laboral Femenino Integral, Ciudad de los Niños y la Fundación para Administrar los Museos del Banco Central. De igual manera, se les tramitó el presupuesto a diferentes entidades de bien social (hogares de ancianos, asilos y hospicios básicamente) que reciben recursos de la Junta de Protección Social de San José por concepto de premios prescritos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley No 3785 y su reformas.

11.1 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO TOTAL

En la elaboración de los cuadros Nos 63 y 64 que se incluyen en la tercera parte de esta Memoria, se presentó una gran limitación, en vista de que remitieron oportunamente la liquidación presupuestaria sólo la mitad de las entidades a las que se les aprobó su presupuesto, situación que se ha presentado en años anteriores. Lo anterior, en alguna medida, influyó para que disminuyera en un 21,4 % el monto de los recursos que recibió este grupo de entidades en 1995 con respecto al periodo anterior; siendo más evidente esta problemática en la ejecución de los gastos ya que alcanzó un 52,3 % de los ingresos percibidos en el año, lo que limita en alguna medida el cumplimiento de las finalidades para las que se otorgaron los recursos.

11.2 EVOLUCION DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTIVOS

En el cuadro No 63 mencionado en el párrafo anterior, se observa que se mantienen las transferencias corrientes y de capital como las principales fuentes de financiamiento; no obstante, para 1995 se debe agregar los recursos de vigencias anteriores (superávit). En relación con este último se revisaron la totalidad de las liquidaciones del periodo anterior, para darle seguimiento, entre otras cosas, a la utilización de los recursos sobrantes.

En cuanto a los gastos (cuadro No 64), las sumas dedicadas a construcciones, adiciones y mejoras (vías de comunicación, edificios y obras urbanísticas principalmente), y en términos generales a inversiones, fueron disminuidas sustancialmente, pasando a un segundo lugar de importancia en el periodo 1995, de hecho los gastos corrientes superaron a los de capital, relación que era a la inversa en 1994. Sobre el particular debe tomarse en cuenta lo señalado en el punto 11.1 precedente, debido a que no se contó con toda la información necesaria.

ENTIDADES PRIVADAS
FACTORES INCIDENTALES EN EL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN
AÑOS 1994-1995

- En millones de colones -

	1995	1994	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA %
INGRESOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ENTIDADES PRIVADAS
LIQUIDACIÓN CONJUNTA DE LOS PRESUPUESTOS
AÑOS 1994-1995

- En miles de colones -

	1995	1994
+ INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]
- GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]
= [illegible] EN CUENTA CORRIENTE	[illegible]	[illegible]
- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	[illegible]	[illegible]
= [illegible] EN CUENTA CORRIENTE	[illegible]	[illegible]
- INVERSIONES TOTALES	[illegible]	[illegible]
= DÉFICIT [illegible] CUBIERTO CON RECURSOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]
- CON CRÉDITO	[illegible]	[illegible]
- CON OTROS RECURSOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]
= SUPERÁVIT	[illegible]	[illegible]

INSTITUCIONES PRIVADAS
GASTOS EFECTIVOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
AÑOS 1994-1995

- En miles de colones -

CONCEPTOS	1995	1994
TOTAL	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]
Gastos de operación	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]
Gastos de formación de capital	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Obras urbanísticas	[illegible]	[illegible]
Otras	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes [illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de valores	[illegible]	[illegible]
Rescate de la deuda	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]
Compra de [illegible]	[illegible]	[illegible]
Terrenos	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]
Inversión indirecta	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]

TERCERA PARTE

INFORMACION ESTADISTICO - FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO

CUADRO No.. 1
GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO
SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO 1995
- En miles de colones-

Fuente de financiamiento	Egresos			Recursos		
	Presupuestos	Efectivos	Diferencia	Presupuestos	Efectivos	Diferencia
TOTAL	399 807 037.9	388 427 189.8	13 379 848.3	399 807 037.9	415 375 906.5	-13 568 868.6
01 Recursos corrientes	240 967 210.2	229 449 501.1	11 517 715.1	240 967 210.2	254 615 494.3	-13 628 267.9
Recursos de capital	158 839 827.7	158 977 688.6	1 842 133.2	158 839 827.7	158 760 412.4	59 797.3
03 Aumento de equipo [illegible] Artículo 14 Ley No. 7596 15-7-92	1 790.8	1 790.8	0.0	1 790.8	1 790.8	0.0
06 Remuneración Pens. Concesión Ferrocarril Ley No. 7141 Ley No. 7214	959 018.8	959 018.8	0.0	959 018.8	959 018.8	0.0
13 Bonos Consol.[illegible] 6% 1988 Ley 7093-4-12-91 L-7097 [illegible]	19 180.5	19 180.5	0.0	19 180.5	19 180.5	0.0
25 Convenio Cooperación Provincial República Alemania Ley 7018	1 222 940.1	1 222 940.1	0.0	1 222 940.1	1 222 940.1	0.0
27 Bonos Deuda Interna 1994	147 292 815.5	146 450 693.3	1 842 133.2	147 292 815.5	147 292 815.5	0.0
28 Reintegros a intereses cobrados [illegible] 75-4752 Ley No. 7088	184 964.2	184 964.2	0.0	184 964.2	184 964.2	0.0
29 TV Cred PN-CR 33-541 Ley 7252	54 008.3	54 008.3	0.0	54 008.3	54 008.3	0.0
30 Bonos Consol.[illegible] 6% 1988	1 964.0	1 964.0	0.0	1 964.0	1 964.0	0.0
31 Bonos FAFNac. Construc. Adic. 1984 1948-85 Art.3 Ley 7111	12 837.9	12 837.9	0.0	12 837.9	12 837.9	0.0
34 Bonos Ofi. Adq.[illegible] de [illegible] 201 1990 L 7181 [illegible] L 7320	254 280.0	254 280.0	0.0	254 280.0	254 280.0	0.0
35 Bonos Deuda Pública 1994 Ley No. 4754 5/06/71	35 548.4	35 548.4	0.0	35 548.4	35 548.4	0.0
38 Prést.Fin.Int.Gen.Agro CR 235 Proy.Cred.C-I-Agro. ZN Ley 7170	87 436.9	87 436.9	0.0	87 436.9	87 436.9	0.0
41 BID Crédito CONCE Nº 844/OC-CR Ley No. 7099 [illegible]	636 212.5	636 212.5	0.0	636 212.5	636 212.5	0.0
42 BID 530 Proyecto Crédito [illegible] Ley Nº 7123 [illegible]	15 120.8	15 120.8	0.0	15 120.8	15 120.8	0.0
44 BCIE Cred. 2244 Proy.Banl/Ribaue Pública Norte Ley No. 7123	58 343.8	58 343.8	0.0	58 343.8	58 343.8	0.0
47 FIA [illegible] 26-136 Proy. Cred. y Mec.Comerc. Ley Nº [illegible]	3 263.3	3 263.3	0.0	3 263.3	3 263.3	0.0
49 BCIE Préstamo No. 16-100 Ley No. 7411	260 000.0	260 000.0	0.0	260 000.0	260 000.0	0.0
50 BCIE Crédito 217 Proy. Cuenca a Burunga Ley No. 7123	366 603.3	366 603.3	0.0	366 603.3	366 603.3	0.0
51 BCIE Préstamo CR-13 Ley 7170 Proy Credito Des Agr Pequ Prod Zona Norte	127 859.9	127 859.9	0.0	127 859.9	127 859.9	0.0
53 BID [illegible] CR-2026 Ley No. 7238 VI Proy Sect Turístico	971 567.7	971 567.7	0.0	971 567.7	971 567.7	0.0
61 BID Crédito No. 2704 PRODADE Ley No. 7169	469 429.2	469 429.2	0.0	469 429.2	469 429.2	0.0
63 BID FAF [illegible] CR 3035-111 No. 7154	867 743.6	867 743.6	0.0	867 743.6	867 743.6	0.0
66 BID No. 455 PRODASA 32 CR Ley No. 7060 de 23-05-87	639 606.1	639 606.1	0.0	639 606.1	639 606.1	0.0
70 BCIE [illegible] Ley 7290 Proy Sub Agro Pitaloza [illegible]	782 753.5	782 753.5	0.0	782 753.5	782 753.5	0.0
71 BID [illegible] 258 Proy [illegible] Ley 7170	165 582.8	165 582.8	0.0	165 582.8	165 582.8	0.0
72 BCIE [illegible] Ley 7290	360 447.8	360 447.8	0.0	360 447.8	360 447.8	0.0
75 BID [illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0
76 BID Crédito No. [illegible] Ley No. [illegible]	42 146.2	42 146.2	0.0	42 146.2	42 146.2	0.0
78 BID Préstamo No. 702 Proy. [illegible] Ley No. 7021	375 017.2	375 017.2	0.0	375 017.2	314 279.9	58 737.3
80 Kreditanstalt Für Wiederaufbau Crédito alemán Ley No. 7122	321 417.1	321 417.1	0.0	321 417.1	321 417.1	0.0
81 BID Crédito 1861-C-CR Proy Desarrollo Agr. Cas Sur Ley No. 7063	673 007.4	673 007.4	0.0	673 007.4	673 007.4	0.0
82 Crédito E.E.U.U. PL 480 Ley No. [illegible]	523 462.8	523 462.8	0.0	523 462.8	523 462.8	0.0
83 BCIE Crédito No. 1[illegible] Ley No. 7140	700.0	700.0	0.0	700.0	700.0	0.0
84 FIV Crédito 27-304 Red vial [illegible] Ley No. 7257	698 615.1	698 615.1	0.0	698 615.1	698 615.1	0.0
86 BCIE Crédito 231 Fuente Sur [illegible] Ley No. 7168	171 004.0	171 004.0	0.0	171 004.0	171 004.0	0.0
91 FIV Cred.26-118 Proy Infraestructura Rural [illegible] Ley No. 7026	58 716.2	58 716.2	0.0	58 716.2	58 716.2	0.0
92 BCIE Crédito 230 Fuente Sur [illegible] Ley 7168	34 331.7	34 331.7	0.0	34 331.7	34 331.7	0.0
99 Desarrollo [illegible] Convenio PL 480 decreto No. 17915-C	5000.0	5000.0	0.0	5000.0	5000.0	0.0

CUADRO No. 2

GOBIERNO CENTRAL: PRINCIPALES MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO
SEGUN LA CLASIFICACION DEL OBJETO DEL GASTO Y SU FINANCIACION
AÑO 1995

- En miles de colones -

CUADRO No. 3

GOBIERNO CENTRAL: EGRESOS EFECTIVOS DEL PRESUPUESTO FINANCIADOS CON RECURSOS CORRIENTES POR OBJETO DEL GASTO SEGUN CLASIFICACION INSTITUCIONAL 1)

AÑO 1995

- En miles de colones -

Objeto del gasto / Instituciones	Total	Servicios personales	Servicios no personales	Materiales y suministros	Maquinaria y equipo	Desembolsos financieros	Consecuencias pluriales y mayores	Transferencias: Corrientes	Transferencias: Capital	Deuda interna: Amortización	Deuda interna: Intereses	Deuda interna: Otros gastos	Deuda externa: Amortización	Deuda externa: Intereses	Deuda externa: Otros gastos	Asignaciones globales
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Asamblea Legislativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contraloría General de la República	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presidencia de la República	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de la Presidencia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Gobernación y Policía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Seguridad Pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Hacienda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Agricultura y Ganadería	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Educación Pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Salud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Justicia y Gracia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de la Deuda Pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Comercio Exterior	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Ciencia y Tecnología	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Poder Judicial	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Defensoría de los Habitantes de la República	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tribunal Supremo de Elecciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras Erogaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ Los correspondientes al Servicio de la Deuda Pública y a las Otras Erogaciones se incluyen por cuanto la Ley de Presupuesto de la República no contiene partidas de Título.

CUADRO No. 4

GOBIERNO CENTRAL: EGRESOS EFECTIVOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE CAPITAL
POR OBJETO DEL GASTO SEGUN CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL 1]
AÑO 1999

- En miles de colones -

[illegible]

CUADRO No. 5
GOBIERNO CENTRAL: EGRESOS EFECTIVOS DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL 1/
AÑO 1995

- En miles de colones -

[illegible]

CUADRO No. 8

GOBIERNO CENTRAL: MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN LOS PRESUPUESTOS SEGUN CLASIFICACION INSTITUCIONAL 1/

AÑO [illegible]

- En miles de colones -

	[illegible]			[illegible]			[illegible]			[illegible]			[illegible]		
	Total	Recursos Corrientes	Recursos de Capital	Total	Recursos Corrientes	Recursos de Capital	Total	Recursos Corrientes	Recursos de Capital	Total	Recursos Corrientes	Recursos de Capital	Total	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Asamblea Legislativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contraloría General de la República	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presidencia de la República	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de la Presidencia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Gobernación y Policía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Seguridad Pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Hacienda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Agricultura y Ganadería	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Educación Pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Salud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Justicia y Gracia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de la Deuda Pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Comercio Exterior	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Ciencia y Tecnología	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Poder Judicial	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Defensoría de los Habitantes de la República	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tribunal Supremo de Elecciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

CUADRO No. 7

GOBIERNO CENTRAL: PRINCIPALES MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA Y FUENTE DE FINANCIACION

AÑO 1995

- En miles de colones -

	Recursos corrientes					Recursos de capital					Recursos				
	Apropiación	Comprometido	Recaudado	Total	Disponible	Apropiación	Comprometido	Recaudado	Total	Disponible	Apropiación	Comprometido	Recaudado	Total	Disponible
TOTAL	240 987 216.2	41 370 900.0	169 070 601.3	226 441 501.2	11 537 715.0	156 819 621.7	8 411 134.1	160 565 994.3	166 977 128.4	1 842 122.3	397 807 837.9	49 782 034.1	329 636 595.6	393 421 629.6	13 379 838.3
GASTOS CORRIENTES	312 412 152.0	28 113 112.1	177 689 849.5	205 197 958.8	9 024 193.6	95 700 092.2	8 758 183.4	91 361 864.1	96 610 047.5	100 021.1	408 212 241.2	36 871 295.5	269 050 713.6	305 098 036.1	9 124 215.1
De consumo	50 009 296.4	2 340 139.2	91 211 480.6	88 151 334.6	1 457 339.6	7 189 151.0	1 644 234.2	5 498 948.3	7 143 182.4	45 974.8	57 198 451.4	3 984 373.4	96 710 428.9	95 695 516.2	1 503 314.2
Sueldos y salarios	75 426 675.2	7 175 216.2	77 374 081.8	79 853 210.0	73 030.2	7 097 157.0	1 652 234.2	5 498 948.3	7 051 182.4	46 974.8	87 523 832.3	4 031 512.4	82 872 040.0	86 904 552.4	119 283.8
Adquisición de bienes y servicios	13 042 621.2	4 861 040.0	5 837 568.8	8 498 586.8	1 384 034.4	92 000.0	92 000.0	0.0	92 000.0	0.0	14 134 621.2	4 953 040.0	5 837 568.8	8 590 586.8	1 384 034.4
Intereses y otros gastos de la deuda	9 893 631.8	4 943.6	9 595 976.6	9 600 920.4	291 739.4	75 375 403.3	0.0	75 872 568.2	75 872 568.2	12 727.1	85 269 035.1	4 943.6	85 468 544.8	85 473 488.4	304 466.5
Deuda interna	9 893 631.8	4 943.6	9 595 976.6	9 600 920.4	291 739.4	61 034 751.8	0.0	61 521 246.7	61 521 246.7	12 503.1	70 928 383.6	4 943.6	71 073 223.3	71 078 166.9	304 242.5
Deuda externa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14 338 651.5	0.0	14 351 321.5	14 351 321.5	224.0	14 338 651.5	0.0	14 395 321.5	14 395 321.5	224.0
Transferencias corrientes	112 525 273.8	21 351 852.3	86 877 257.1	108 245 109.4	4 275 114.4	13 134 528.5	5 093 548.2	10 589 299.7	15 682 218.8	41 210.0	126 244 752.1	26 445 401.5	97 466 529.8	121 908 329.3	4 316 424.4
GASTOS DE CAPITAL	28 585 064.2	12 965 787.8	10 381 752.7	23 051 542.6	3 413 521.6	62 075 723.5	1 679 950.7	59 914 000.2	60 287 630.9	1 742 101.6	90 664 786.7	14 358 238.6	69 895 634.9	84 253 873.5	5 215 623.2
Inversión directa	16 184 424.8	10 216 363.8	6 528 028.1	12 904 579.3	3 579 844.8	61 194 267.2	866 050.5	60 352 135.1	61 062 195.6	682 151.6	88 438 692.0	7 936 084.3	66 750 161.2	83 446 745.5	3 261 996.5
Formación bruta de capital	11 164 076.7	5 874 814.8	2 767 605.5	8 642 150.3	3 021 926.4	2 735 275.7	256 835.8	3 267 375.7	3 521 173.5	206 163.2	14 899 351.4	6 134 651.6	6 034 979.2	12 169 630.8	2 728 089.6
Gastos formación de capital	6 745 116.8	5 163 375.1	2 867 223.7	7 499 600.8	1 095 517.9	3 635 246.8	353 836.8	2 052 346.8	2 312 036.8	206 163.2	10 380 363.6	5 443 211.9	4 919 570.5	10 161 682.4	3 103 681.0
Compra de bienes longevos	1 418 959.1	692 439.1	100 471.8	792 911.5	626 047.6	1 316 029.9	0.0	1 316 029.9	1 316 029.9	0.0	2 733 989.0	692 439.1	1 316 940.7	2 009 940.4	626 047.6
Inversión financiera	1 441 950.6	701 757.1	718 781.1	1 410 548.3	31 042.6	217 867.6	100 000.0	113 867.6	217 867.6	0.0	1 659 818.2	801 757.1	832 648.6	1 628 406.0	31 042.6
Compra de valores y títulos	1 213 670.8	543 844.1	848 266.1	1 140 110.2	22 500.6	217 867.6	100 000.0	113 867.6	217 867.6	0.0	1 430 498.6	643 844.1	962 133.8	1 357 978.0	22 500.6
Conversión de pasivos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros movimientos	228 280.0	158 913.0	86 525.0	232 438.0	8 542.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	228 280.0	158 913.0	86 525.0	232 438.0	8 542.0
Amortización de la deuda	2 578 756.3	491 981.8	2 063 555.5	2 561 537.4	27 236.8	47 791 103.7	500 193.7	46 818 871.6	47 317 165.3	473 936.4	50 369 860.0	996 175.5	48 882 427.1	49 878 602.7	501 173.2
Deuda interna (1/)	2 578 756.3	491 981.8	2 063 555.5	2 561 537.4	27 236.8	14 251 676.4	500 193.7	13 324 711.1	13 824 911.8	426 664.6	16 830 354.1	996 175.6	15 388 266.6	16 384 432.2	453 901.0
Deuda externa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33 539 427.3	0.0	33 492 253.5	33 492 253.5	47 273.8	33 539 427.3	0.0	33 492 253.5	33 492 253.5	47 273.8
Inversión indirecta	12 399 639.4	2 749 424.1	4 853 724.6	10 146 962.3	2 433 676.7	10 283 465.3	813 120.2	8 411 945.1	8 225 465.3	1 060 000.0	22 683 104.7	3 562 544.3	13 265 670.1	16 828 214.4	3 493 676.7
Transferencias de capital	12 399 639.4	2 749 424.1	4 853 724.6	10 146 962.3	2 433 676.7	10 283 465.3	813 120.2	8 411 945.1	8 225 465.3	1 060 000.0	22 683 104.7	3 562 544.3	13 265 670.1	16 828 214.4	3 493 676.7

1/ La amortización por la deuda interna incluye pagos por cuentas pendientes de ejercicios anteriores, por concepto de amortizaciones y adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza no corresponden a gastos de inversión.

CUADRO No. 8
GOBIERNO CENTRAL: EJECUCION DIRECTA E INDIRECTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1994 - 1995
- En miles de colones -

Tipo de ejecución	Ejecución directa				Ejecución indirecta				Ejecución total			
	1995		1994		1995		1994		1995		1994	
Clasificación económica	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
TOTAL	107 684 762.0	27.91	84 933 394.2	26.62	278 562 437.8	72.09	234 139 876.3	73.38	386 427 199.8	100.00	319 073 270.5	100.00
GASTOS CORRIENTES	95 895 139.2	24.78	73 415 469.8	23.01	207 362 896.3	53.67	179 614 150.7	56.28	303 258 035.5	78.43	253 029 620.5	79.30
Remuneraciones	86 904 562.4	22.49	64 795 437.6	20.31	0.0	0.00	0.0	0.00	86 904 562.4	22.49	64 795 437.6	20.31
Adquisición de bienes y servicios	8 790 576.8	2.27	8 620 032.3	2.70	0.0	0.00	0.0	0.00	8 790 576.8	2.27	8 620 032.3	2.70
Intereses	0.0	0.00	0.0	0.00	85 464 558.6	22.12	61 613 995.2	19.37	85 464 558.6	22.12	61 613 995.2	19.37
Transferencias corrientes	0.0	0.00	0.0	0.00	121 928 328.3	31.55	118 100 151.5	37.01	121 928 328.3	31.55	118 100 151.5	37.01
GASTOS DE CAPITAL	12 169 622.8	3.15	11 517 924.3	3.61	71 199 550.7	18.42	54 225 825.6	16.99	83 369 173.5	21.57	65 743 749.9	20.60
Inversión real	12 169 622.8	3.15	11 517 924.3	3.61	0.0	0.00	0.0	0.00	12 169 622.8	3.15	11 517 924.3	3.61
Inversión financiera	0.0	0.00	0.0	0.00	51 491 122.7	13.33	30 771 208.0	9.64	51 491 122.7	13.33	30 771 208.0	9.64
Terrenos y edificios	0.0	0.00	0.0	0.00	1 407 998.0	0.36	699 870.4	0.22	1 407 998.0	0.36	699 870.4	0.22
Concesión de préstamos	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00
Adquisición de valores	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00
Otras inversiones	0.0	0.00	0.0	0.00	220 438.0	0.06	199 106.1	0.06	220 438.0	0.06	199 106.1	0.06
Amortización de deuda 1/	0.0	0.00	0.0	0.00	49 862 686.7	12.91	29 872 231.5	9.36	49 862 686.7	12.91	29 872 231.5	9.36
Transferencias de capital	0.0	0.00	0.0	0.00	19 672 426.0	5.09	23 454 617.8	7.35	19 672 426.0	5.09	23 454 617.8	7.35

1/ La amortización de la deuda interna incluye pagos por cuentas pendientes de ejercicios anteriores, por concepto de remuneraciones y adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no corresponden a gastos de inversión.

CUADRO No. 9

GOBIERNO CENTRAL: EGRESOS EFECTIVOS DEL PRESUPUESTO POR INSTITUCIONES, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

AÑO 1996

- En millones de colones -

CUADRO No. 10

GOBIERNO CENTRAL: EGRESOS EFECTIVOS TOTALES SEGUN CLASIFICACION INSTITUCIONAL 1/

1990 - 1995

- En miles de colones -

	[illegible]	%	[illegible]	%	[illegible]	%	[illegible]	%	[illegible]	%	[illegible]	%
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

CUADRO No. 11
GOBIERNO CENTRAL: RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO SEGUN FINANCIACION
1990 - 1995
- En miles de colones -

Año	Detalle	Recursos Presupuestos	Recursos Efectivos	Superávit (déficit) (-)	Egresos Presupuestos	Egresos Efectivos	Superávit (déficit) (-)	Total superávit (déficit) (-)
1990								
	Recursos corrientes 1/	68.856.116	74.056.277	5.200.163	66.961.013	67.012.236	1.047.677	7.047.840
	Recursos de capital 1/	43.816.381	43.816.381	0	43.811.482	43.114.857	696.625	696.625
	Totales	112.672.497	117.872.658	5.200.163	112.672.495	110.127.953	2.544.302	7.744.465
1991								
	Recursos corrientes 2/	84.792.100	100.746.215	15.954.115	84.604.147	82.616.221	2.187.926	18.172.041
	Recursos de capital 2/	54.533.662	54.533.661	-1	54.491.615	53.542.713	948.902	948.901
	Totales	139.295.762	155.279.876	15.984.114	139.295.762	136.158.934	3.136.828	19.120.942
1992								
	Recursos corrientes 3/	116.345.156	140.292.594	23.947.438	116.345.656	113.285.929	3.059.627	27.007.065
	Recursos de capital 3/	74.406.838	71.412.454	-2.994.384	74.406.436	73.221.227	1.185.211	-1.809.173
	Totales	190.751.994	211.705.048	20.953.054	190.751.954	186.507.156	4.244.838	25.197.892
1993								
	Recursos corrientes 4/	148.926.255	162.962.689	14.036.434	148.925.364	143.712.386	5.213.578	19.250.012
	Recursos de capital 4/	110.432.006	110.423.028	-8.978	110.432.297	105.966.677	4.465.621	-4.456.642
	Totales	259.358.262	273.405.718	14.047.456	259.358.261	249.679.062	9.679.199	23.726.655
1994								
	Recursos corrientes	178.645.016	205.300.939	26.655.923	178.649.016	177.496.680	1.148.156	27.804.079
	Recursos de capital	142.538.673	142.420.733	-117.940	142.538.673	141.576.510	962.163	844.223
	Totales	321.183.689	347.721.672	26.537.983	321.183.689	319.073.371	2.110.319	28.648.302
1995								
	Recursos corrientes	240.987.216	254.610.484	13.623.268	240.987.216	229.449.501	11.537.715	25.165.983
	Recursos de capital	158.819.821	158.760.024	-59.797	158.819.821	156.977.698	1.842.123	1.782.326
	Totales	399.807.037	413.375.508	13.568.471	399.807.037	386.427.199	13.379.838	26.948.309

1/ La diferencia entre recursos y egresos presupuestos se debe a errores contenidos en las decretos siguientes: 13461-H, 16975-H y 20066-H.

2/ El desequilibrio - compensado - de 442.047.0 miles entre los recursos (corrientes y de capital) y los egresos presupuestos respectivos, tuvo origen en la Ley 7258 de setiembre de 1991.

Esta anomalía persistió a pesar de que la Ley 7205 del 24-12-91 trató de corregir esta situación.

3/ La falta de equilibrio, compensada a nivel de totales, entre los recursos y egresos corrientes presupuestos y entre los recursos y egresos de capital presupuestos, por ¢ 4.000.0 miles, obedece a que se rebajaron egresos, por esa cantidad, financiados con recursos de capital, cuando en realidad se debieron bajar egresos financiados con recursos corrientes. Esto error se corrigió en el decreto ejecutivo Nº 21632-H publicado en La Gaceta Nº 220 del 19 de noviembre de 1992.

4/ La falta de equilibrio entre los egresos y recursos presupuestos, tanto corrientes como de capital, obedece a diferencias que se produjeron en leyes de modificación al presupuesto: la 7258 y la 7270. En la primera se presupuestó un mayor ingreso de capital de 10.4 miles, y en la segunda se presupuestaron recursos corrientes por ¢ 281.2 miles en un programa presupuestario financiado con recursos de capital.

CUADRO No. 12
GOBIERNO CENTRAL: RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO
SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
AÑO 1995
- En miles de colones -

	1995		1995
INGRESOS CORRIENTES	254 615 484.1	**INGRESOS DE CAPITAL**	158 760 024.3
Tributarios	235 003 311.8	**Crédito externo**	10 029 162.8
No tributarios	19 612 172.9	**Crédito interno**	147 584 507.9
		Otros recursos	1 146 273.6
GASTOS CORRIENTES	303 088 026.1	**GASTOS DE CAPITAL**	83 339 173.5
Gastos de consumo	99 695 130.2	**Inversión directa**	63 670 145.5
Remuneraciones	89 304 552.4	Inversión real	13 169 622.8
Compra de bienes y servicios	9 790 580.8		
		Gastos de formación de capital	10 141 682.4
		Compra de bienes semidur.	2 007 940.4
Intereses y otros gastos	85 464 568.8	Inversión financiera	51 457 122.7
Deuda interna	70 628 141.1	Amortización deuda interna	16 370 433.2
Deuda externa	14 836 417.5	Amortización deuda externa	33 462 253.5
		Compra de terrenos y edificios	1 457 598.0
		Concesión de préstamos	0.0
		Otras inversiones	220 438.0
		Inversión indirecta	19 672 428.0
Transferencias corrientes	121 928 328.3	**Transferencias de capital**	19 672 428.0
Al sector privado	60 912 732.4	*Al sector privado*	3 537 890.0
Al sector público	55 420 292.2	*Al sector público*	16 084 538.0
Instituciones públicas de servicio	50 045 291.2	Instituciones públicas de servicio	11 217 114.8
Empresas públicas no financieras	1 500.0	Empresas públicas no financieras	1 458 143.2
Empresas públicas financieras	0.0	Empresas públicas financieras	1 786 890.9
Gobiernos locales	573 501.0	Gobiernos locales	1 614 384.1
Al sector externo	595 303.7	*Al sector externo*	50 000.0

RESUMEN

TOTALES GENERALES

Ingresos efectivos		413 375 508.4
Gastos efectivos		364 427 199.6
Ingresos corrientes	254 615 484.1	
Gastos corrientes	303 088 026.1	
Superávit - Déficit (-) en cuenta corriente		48 472 542.0
Ingresos de capital	158 760 024.3	
Gastos de capital	83 339 173.5	
Superávit - Déficit (-) en cuenta capital		75 420 850.8
Total Superávit - Déficit (-)		26 948 308.8

1/ La amortización de la deuda interna incluye pagos por cuentas pendientes de sumarios anteriores, por concepto de remuneraciones y adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no corresponden a gastos de inversión.

CUADRO No. 13
GOBIERNO CENTRAL: FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO, FUENTES Y USOS, 1995

-En millones de colones-

Conceptos económicos de gastos (usos) / Financiamiento	Ingresos corrientes	Crédito externo	Crédito interno			Otros recursos de capital	Total general
			Préstamos directos	Emisión de bonos	Total		
Gastos corrientes	209.398.0	7.3	0.0	95.723.7	95.723.7	959.1	303.088.0
Gastos de consumo	88.552.0	0.0	0.0	7.143.2	7.143.2	0.0	95.695.1
Remuneraciones	79.893.4	0.0	0.0	7.051.2	7.051.2	0.0	86.904.6
Adquisición de bienes y servicios	8.658.6	0.0	0.0	92.0	92.0	0.0	8.790.6
Intereses, comisiones y otros	9.600.9	0.0	0.0	74.904.6	74.904.6	959.0	85.464.6
Deuda interna	9.600.9	0.0	0.0	61.027.2	61.027.2	0.0	70.628.1
Deuda externa	0.0	0.0	0.0	13.877.4	13.877.4	959.0	14.836.4
Transferencias corrientes	108.245.1	7.3	0.0	13.675.9	13.675.9	0.0	121.928.3
Gastos de Capital	23.051.5	10.081.6	0.0	50.018.8	50.018.8	187.2	83.339.2
Inversión pública	10.053.1	3.361.4	0.0	361.8	361.8	1.8	13.798.1
Inversión real	8.642.5	3.263.5	0.0	261.8	261.8	1.8	12.169.6
Inversión financiera	1.410.6	117.9	0.0	100.0	100.0	0.0	1.628.4
Amortización deuda	2.551.5	0.3	0.0	47.316.9	47.316.9	0.0	49.868.7
Interna	2.551.5	0.3	0.0	13.824.7	13.824.7	0.0	16.376.4
Externa	0.0	0.0	0.0	33.492.3	33.492.3	0.0	33.492.3
Inversión indirecta	10.447.0	6.700.0	0.0	2.340.1	2.340.1	185.4	19.672.4
GASTOS TOTALES	229.449.5	10.088.9	0.0	145.742.5	145.742.5	1.146.3	386.427.2
RECURSOS TOTALES	254.615.9	10.029.2	0.0	147.584.6	147.584.6	1.146.3	413.375.5
EXCEDENTES O FALTANTES	26.166.0	59.8	0.0	1.842.1	1.842.1	0.0	26.948.3

CUADRO No. 14
GOBIERNO CENTRAL: RESULTADOS ECONOMICO - FINACIEROS
DEL TOTAL DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS
AÑOS 1994-1995

- En millones de colones -

	1995	1994	Variación Absoluta	Variación Porcentual
+ INGRESOS CORRIENTES	254.615.5	205.301.0	49.314.5	24.02
GASTOS CORRIENTES	303.088.0	253.329.7	49.758.3	19.64
= AHORRO BRUTO	-48.472.5	-48.028.7	-443.8	0.92
AMORTIZACION DEUDA	49.894.7	29.872.2	19.999.5	66.94
Interna	16.376.4	10.755.2	5.621.2	52.27
Externa	33.492.3	19.117.0	14.375.3	75.20
= AHORRO NETO	-98.341.2	-77.900.9	-20.440.3	26.24
- INVERSIONES TOTALES	33.470.5	35.871.5	-2.401.0	6.69
= DEFICIT FINANCIERO	131.811.7	113.772.4	18.039.3	15.86
FINANCIAMIENTO	131.811.7	113.772.4	18.039.3	15.86
Crédito interno	147.584.6	128.417.0	19.167.6	14.93
Crédito externo	10.029.2	10.368.3	-339.1	-3.27
Otras internas	1.146.5	3.635.4	-2.488.1	-68.47
Financiamiento de Tesorería	26.948.3	26.948.3	1.700.0	5.93

CUADRO NO. 15

GOBIERNO CENTRAL: EJECUCION DE LAS FUENTES DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS EN EL PERIODO 1991 - 1996 1/

- En miles de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO NO. 18-2

CUADRO No. 16
GOBIERNO CENTRAL: EGRESOS EFECTIVOS TOTALES
SEGUN CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO
1990 - 1995
- En miles de colones -

Objeto del gasto / Años	1990	%	1991	%	1992	%	1993	%	1994	%	1995	%
TOTALES	110 121 962.9	100.00	136 158 934.0	100.00	166 507 195.8	100.00	249 479 042.4	100.00	316 073 370.5	100.00	386 437 169.6	100.00
Servicios personales	30 062 319.5	27.30	35 151 702.1	25.82	37 952 835.4	22.79	52 955 609.0	21.23	66 221 032.5	20.95	88 612 174.0	22.93
Servicios no personales	2 935 958.2	2.67	3 124 079.9	2.29	3 514 440.8	2.10	5 541 859.8	2.22	7 740 834.5	2.45	8 479 806.1	2.19
Materiales y suministros	1 791 890.6	1.63	1 958 395.6	1.44	2 430 956.8	1.30	3 241 831.0	1.30	4 506 845.8	1.43	4 282 698.0	1.11
Maquinaria y equipo	304 330.6	0.28	511 039.9	0.35	368 945.1	0.20	748 736.9	0.30	1 075 312.9	0.34	2 007 940.4	0.52
Desembolsos financieros	276 746.8	0.25	458 710.0	0.34	839 839.4	0.34	327 559.0	0.13	868 976.5	0.28	1 428 436.0	0.42
Construcciones, adiciones e inmuebles	944 324.3	0.86	1 035 217.1	0.76	2 324 946.8	1.25	3 040 905.8	1.22	5 043 499.8	1.59	4 021 850.8	1.04
Transferencias corrientes	29 331 815.6	37.63	40 546 854.9	29.78	50 327 825.4	30.20	73 210 381.5	29.34	118 100 191.5	37.37	121 928 326.3	31.55
Transferencias de capital	13 940 033.7	12.66	16 514 106.5	12.20	15 743 809.8	8.96	31 939 469.8	12.79	23 454 617.8	7.35	18 972 428.0	5.09
Deuda interna	20 022 944.2	18.18	25 460 778.7	18.43	35 364 945.7	18.98	45 093 434.5	18.06	59 845 173.5	18.76	87 004 574.3	22.52
Deuda externa	10 496 509.6	9.53	11 383 447.5	8.36	25 785 091.9	13.83	27 678 380.4	11.09	31 841 057.2	9.98	48 329 671.0	12.51
Asignaciones globales	320 028.7	0.29	154 355.6	0.10	118 356.9	0.06	306 841.3	0.12	325 868.8	0.10	480 992.7	0.12

CUADRO No. 17

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1994

SEGUN CLASIFICACION INSTITUCIONAL 1/

AL 30 DE JUNIO DE 1995

- En miles de colones -

	APROPIACION AL 31-12-94	%	RECONOCIDO AL 31-12-94	%	RECONOCIDO AL 30-6-95	%	TOTAL RECONOCIDO	%	DISPONIBLE AL 30-6-95	%
TOTALES	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00	[illegible]	100.00
PARTE PRIMERA										
Gastos de administración	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sección primera. Poder Legislativo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Asamblea Legislativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contraloría General de la República	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Defensoría de los Habitantes de la República	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sección segunda. Poder Ejecutivo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presidencia de la República	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de la Presidencia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Gobernación y Policía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Seguridad Pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Hacienda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Agricultura y Ganadería	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Educación Pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Salud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Justicia y Gracia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de la Deuda Pública	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Comercio Exterior	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Ciencia y Tecnología	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sección tercera. Poder Judicial	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sección cuarta. Tribunal Supremo de Elecciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PARTE SEGUNDA										
Obras Específicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ Las correspondientes a Servicio de la Deuda Pública y a las Obras Específicas, de [illegible] del Presupuesto de Egresos de 1994 [illegible] Liquidación de Fondos.

CUADRO NO. 18
GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1998
POR INSTITUCIONES, SEGUN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
AL 30 DE JUNIO DE 1999

- En miles de colones -

[illegible]

CUADRO No. 19

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 1994

SEGUN FUENTE DE FINANCIACION

AL 30 DE JUNIO DE 1995

-En miles de colones-

Presupuesto		Recursos			Egresos		
	Ley	Apropiación	Efectivos	Superávit Déficit (-)	Apropiación	Efectivos	Superávit Déficit (-)
TOTALES		321 183 688.7	347 721 672.7	26 537 983.0	321 183 688.7	306 793 941.7	14 389 748.0
Presupuesto Ordinario		178 645 016.6	205 300 939.6	26 655 923.0	178 645 016.6	169 087 180.4	9 557 836.2
Presupuesto Extraordinario		142 538 672.1	142 420 733.1	-117 940.0	142 538 672.1	137 706 761.3	4 831 911.8
FF	Ley						
02	7306	4 686.5	-4 686.5	0.0	4 686.5	4 686.5	0.0
06	7141	1 230 549.9	1 230 549.9	0.0	1 230 549.9	1 230 549.9	0.0
12	7320	115 762.7	115 762.7	0.0	115 762.7	115 762.7	0.0
13	7089	326 413.4	326 413.4	0.0	326 413.4	326 413.4	0.0
14	7216	35 000.0	35 000.0	0.0	35 000.0	35 000.0	0.0
15	7479	24 000 000.0	24 000 000.0	0.0	24 000 000.0	24 000 000.0	0.0
18	6848	5 482.6	5 482.6	0.0	5 482.6	5 482.6	0.0
20	7151	1 200 000.0	1 200 000.0	0.0	1 200 000.0	1 200 000.0	0.0
26	6975	89 273.3	89 273.3	0.0	89 273.3	89 273.3	0.0
27	6898	100 758 299.4	100 758 299.4	0.0	100 758 299.4	96 044 387.6	4 713 911.8
28	7058	354 201.5	354 201.5	0.0	354 201.5	354 201.5	0.0
29	7252	11 416.2	11 416.2	0.0	11 416.2	11 416.2	0.0
30	6975	886.7	886.7	0.0	886.7	886.7	0.0
31	7111	31 415.6	31 415.6	0.0	31 415.6	31 415.6	0.0
34	7320	360 000.0	360 000.0	0.0	360 000.0	360 000.0	0.0
35	4794	1 947 085.3	1 947 085.3	0.0	1 947 085.3	1 947 085.3	0.0
38	7170	94 214.2	94 214.2	0.0	94 214.2	94 214.2	0.0
41	7099	659 198.0	659 198.0	0.0	659 198.0	659 198.0	0.0
42	7123	7 758.2	7 758.2	0.0	7 758.2	7 758.2	0.0
44	7123	7 600.0	7 600.0	0.0	7 600.0	7 600.0	0.0
47	6996	9 735.5	9 735.5	0.0	9 735.5	9 735.5	0.0
48	7211	97 200.0	97 200.0	0.0	97 200.0	97 200.0	0.0
50	7123	89 325.6	89 325.6	0.0	89 325.6	89 325.6	0.0
51	7170	210 764.7	210 764.7	0.0	210 764.7	210 764.7	0.0
53	7111	2 000 000.0	2 000 000.0	0.0	2 000 000.0	2 000 000.0	0.0
56	6867	117 940.0	0.0	-117 940.0	117 940.0	0.0	-117 940.0
59	7238	852 161.6	852 161.6	0.0	852 161.6	852 161.6	0.0
61	7095	170 613.5	170 613.5	0.0	170 613.5	170 613.5	0.0
62	7111	33 000.0	33 000.0	0.0	33 000.0	33 000.0	0.0
63	7315	316 296.7	316 296.7	0.0	316 296.7	316 296.7	0.0
67	7134	1 372 443.9	1 372 443.9	0.0	1 372 443.9	1 372 443.9	0.0
68	7180	628 157.4	628 157.4	0.0	628 157.4	628 157.4	0.0
70	7296	542 070.4	542 070.4	0.0	542 070.4	542 070.4	0.0
71	7080	1 080 134.1	1 080 134.1	0.0	1 080 134.1	1 080 134.1	0.0
75	7123	112 794.2	112 794.2	0.0	112 794.2	112 794.2	0.0
78	7215	382 944.2	382 944.2	0.0	382 944.2	382 944.2	0.0
79	7121	106 413.4	106 413.4	0.0	106 413.4	106 413.4	0.0
80	7132	80 908.0	80 908.0	0.0	80 908.0	80 908.0	0.0
81	7042	636 937.5	636 937.5	0.0	636 937.5	636 937.5	0.0
82	6751	1 295 151.0	1 295 151.0	0.0	1 295 151.0	1 295 151.0	0.0
83	7145	67 000.0	67 000.0	0.0	67 000.0	67 000.0	0.0
84	7231	1 011 875.7	1 011 875.7	0.0	1 011 875.7	1 011 875.7	0.0
88	7188	156 300.1	156 300.1	0.0	156 300.1	156 300.1	0.0
91	7099	25 349.7	25 349.7	0.0	25 349.7	25 349.7	0.0
99	7055	12 930.5	12 930.5	0.0	12 930.5	12 930.5	0.0

RESUMEN

Ingresos estimados	321 183 688.7		
Ingresos efectivos	347 721 672.7		
Mayor ingreso de lo estimado		26 537 983.0	
Egresos estimados	321 183 688.7		
Egresos efectivos	306 793 941.7		
Menor egreso de lo estimado		14 389 748.0	
Total superávit			40 927 731.0

CUADRO No. 20

GOBIERNO CENTRAL: MOVIMIENTO REGISTRADO EN LOS PRESUPUESTOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA EN RECURSOS Y EGRESOS

AÑO 1995

- En miles de colones -

	Recursos corrientes				Recursos de capital				Total			
	Presupuesto	Comprometido	Recaudado	Efectivo	Presupuesto	Comprometido	Recaudado	Efectivo	Presupuesto	Comprometido	Recaudado	Efectivo
INGRESOS TOTALES	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
Tributarios	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
No tributarios	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
INGRESOS DE CAPITAL	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
Créditos internos	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
Crédito externo	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
Otros recursos	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
GASTOS TOTALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldos y salarios Adquisición de bienes y servicios	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] 0.0	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]
Intereses y otros gastos de la deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna Deuda externa	[illegible] [illegible]	[illegible] 0.0	[illegible] 0.0	[illegible] 0.0	[illegible] [illegible]	0.0 0.0	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] 0.0	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bienes duraderos de capital Compra de bienes inmuebles	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] 0.0	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de títulos y valores Concesión de préstamos Otras inversiones	[illegible] 0.0 [illegible]	[illegible] 0.0 [illegible]	[illegible] 0.0 [illegible]	[illegible] 0.0 [illegible]	[illegible] 0.0 0.0	[illegible] 0.0 0.0	[illegible] 0.0 0.0	[illegible] 0.0 0.0	[illegible] 0.0 [illegible]	[illegible] 0.0 [illegible]	[illegible] 0.0 [illegible]	[illegible] 0.0 [illegible]
Amortización de la deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna (1/) Deuda externa	[illegible] 0.0	[illegible] 0.0	[illegible] 0.0	[illegible] 0.0	[illegible] [illegible]	[illegible] 0.0	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	[illegible] 0.0	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]
Inversión indirecta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA												
Superávit - déficit (1) corriente Superávit - déficit (1) capital	[illegible] [illegible]	0.0 0.0	0.0 0.0	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	0.0 0.0	0.0 0.0	[illegible] [illegible]	[illegible] [illegible]	0.0 0.0	0.0 0.0	[illegible] [illegible]
Superávit - déficit (1) total	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	[illegible]

1/ La amortización de la deuda interna incluye pago por cuentas pendientes de ejercicios anteriores por concepto de remuneraciones y adquisición de bienes y servicios que se recibieron en contabilidad y gastos de mutuo.

CUADRO No. 21
GOBIERNO CENTRAL: GASTOS EFECTIVOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA - FUNCIONAL
AÑO 1995
- En miles de colones -

Cl. económica / Cl. funcional	Total	Total gastos corrientes	Gastos corrientes: Sueldos y salarios	Gastos corrientes: Adquisición bienes y servicios	Gastos corrientes: Intereses y otros gastos: Deuda interna	Gastos corrientes: Intereses y otros gastos: Deuda externa	Gastos corrientes: Transferencias corrientes	Total gastos de capital	Gastos de capital: Gastos formación capital	Gastos de capital: Nuevos bienes tangibles	Gastos de capital: Compra terrenos y edificios	Gastos de capital: Concesión préstamos	Gastos de capital: Otras inversiones	Gastos de capital: Amortización de la deuda: Deuda interna 1/	Gastos de capital: Amortización de la deuda: Deuda externa	Gastos de capital: Transferencias de capital
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios generales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
Administración general	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Relaciones exteriores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Regulación económica y financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Justicia y policía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Defensa y seguridad interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Ciencia y tecnología	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Otros servicios generales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
Servicios sociales y comunales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Educación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Sanidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Saneamiento ambiental	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Previsión y asistencia social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Trabajo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Vivienda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Alcantarillado y agua potable	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Desarrollo comunal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
[illegible] y cultura	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Esparcimiento y recreación	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Otros servicios sociales y comunales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Servicios económicos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
Agricultura	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Pecuaria	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Recursos naturales renovables	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Riego y drenaje	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Energía	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Industrias extractivas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Industria y comercio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Transporte	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Comunicaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Almacenaje	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Turismo	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Otros servicios económicos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
Servicios financieros	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0
Deuda pública interna	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0
Deuda pública externa	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0
No clasificados	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]

1/ [illegible]

CUADRO No. 22

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION DE INGRESOS CORRIENTES, 1996

En colones

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	0	[illegible]	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO 22-2

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros impuestos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	0	0	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos de la propiedad	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	0	[illegible]	0
[illegible]	0	0	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	0	[illegible]	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Multas y sanciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribuciones a fondos de pensiones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros ingresos no tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	0	0	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	0	0	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	0	0	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ [illegible]

2/ [illegible]

3/ [illegible]

[illegible]

CUADRO No. 23
GOBIERNO CENTRAL: INGRESOS PRESUPUESTOS, 1995

-En colones-

	Inicial	Modificación	Definitivo
TOTAL	313 755 795 468	86 011 302 224	399 867 031 692
INGRESOS CORRIENTES	221 131 000 000	17 865 516 214	238 997 216 214
Ingresos tributarios	209 385 100 000	17 821 000 000	227 196 100 000
Impuestos a los ingresos y utilidades	39 500 000 000	0	39 500 000 000
Impuesto sobre la Renta	30 400 000 000	0	30 400 000 000
Impuesto sobre dividendos e utilidades de fuente interna	9 100 000 000	0	9 100 000 000
Impuestos a la propiedad	7 425 000 000	0	7 425 000 000
Impuestos sobre bienes raíces	725 000 000	0	725 000 000
Impuesto territorial e incremento al Impuesto territorial	685 000 000	0	685 000 000
Impuesto sobre transacciones bursátiles	40 000 000	0	40 000 000
Impuestos sobre el patrimonio neto	4 170 000 000	0	4 170 000 000
Impuestos sobre educación y cultura	70 000 000	0	70 000 000
Impuesto sobre la propiedad de vehículos	4 100 000 000	0	4 100 000 000
Impuestos sobre transferencias de propiedad	2 540 000 000	0	2 540 000 000
Impuestos sobre bienes y servicios	103 555 000 000	4 125 000 000	109 680 000 000
Impuesto General sobre Ventas	84 938 000 000	4 125 000 000	89 063 000 000
Impuestos Selectivos de Consumo	33 000 000 000	4 125 000 000	37 125 000 000
Impuesto sobre los vehículos	51 200 000 000 1/	0	51 200 000 000
Otros	738 000 000	0	738 000 000
Impuestos selectivos sobre la producción y consumo de bienes	8 382 200 000	0	8 382 200 000
Impuesto sobre Café que Reciben los Beneficios	6 257 000 000	0	6 257 000 000
Impuesto sobre Vehículos Usados	2 100 000 000		2 100 000 000
Impuesto al cemento (10% Asociaciones de Desarrollo de Cartago)	25 000 000	0	25 000 000
Timbre Fiscomo	200 000	0	200 000
Impuestos Selectivos sobre Servicios	480 000 000	0	480 000 000
Impuesto sobre Premios Lotería Nacional	480 000 000	0	480 000 000
Impuesto sobre el uso de bienes de la propiedad o permisos para ejercer actividades	154 800 000	0	154 800 000
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	56 410 000 000	13 636 000 000	70 106 000 000
A las importaciones	30 141 000 000	20 900 000 000	51 041 000 000
Derechos de importación	28 000 000 000 2/	20 100 000 000	48 100 000 000
1% sobre el valor aduanero de las importaciones	3 600 000 000	0	3 600 000 000
Derechos de importación de productos	1 000 000	0	1 000 000
Otros cargos	540 000 000	0	540 000 000
A las exportaciones	24 714 000 000	-6 864 000 000	17 850 000 000
Derechos de exportación (Ley 1723)	260 000 000	0	260 000 000
Derechos de exportación al azúcar (Ley 5115)	19 850 000 000	-6 854 000 000	13 146 000 000
Derechos sobre exportación de banano	4 500 000 000	0	4 500 000 000
Derechos de exportación de flora y fauna	14 000 000	0	14 000 000
Otros impuestos al comercio y transacciones internacionales	1 105 000 000	0	1 105 000 000
Otros impuestos	1 665 100 000	0	1 665 100 000
Impuestos de timbres	1 645 100 000	0	1 645 100 000
Timbre Fiscal	1 600 000 000	0	1 600 000 000
Otros	45 100 000	0	45 100 000
Otros	20 000 000	0	20 000 000
Ingresos no tributarios	10 823 400 000	34 516 214	10 858 516 214
Venta de bienes y servicios	531 400 000	0	531 400 000
Venta de bienes	9 000 000	0	9 000 000
Venta de servicios	522 400 000	0	522 400 000
Ingresos de la propiedad	160 800 000	0	160 800 000
Lotería instantánea	0	0	0
Renta de factores productivos y financiera	160 800 000	0	160 800 000
Derechos y tasas administrativas	168 200 000	34 516 214	202 716 214
Multas y sanciones	726 000 000	0	726 000 000
Contribuciones a fondos de pensiones	9 100 000 000	0	9 100 000 000
Otros ingresos no tributarios	135 000 000	0	135 000 000
Transferencias corrientes	2 942 800 000	0	2 942 800 000
INGRESOS DE CAPITAL	93 624 435 558	68 715 386 010	162 339 821 568
Crédito interno	88 940 100 000	58 584 537 920	147 524 637 920
Crédito externo	2 573 235 558	7 575 534 935	10 148 770 493
Otros	111 100 000	555 112 756	666 212 756

1/ Estimado del 60% del ingreso.

2/ Se sumar en el Informe de Liquidación Sectorial a 12 000 000 000,00 presupuestado a cumplir con Certificados de Abono Tributario.

Fuente: Ministerio de Hacienda. Contraloría General. Informe de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

CUADRO No. 24

GOBIERNO CENTRAL: INGRESOS EFECTIVOS TOTALES, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, 1988-1995

-En miles de colones-

[illegible]

CUADRO No. 25

GOBIERNO CENTRAL: ESTRUCTURA TRIBUTARIA, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 1988-1995

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
INGRESOS TRIBUTARIOS	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Impuestos a los ingresos y utilidades	16.9	15.9	16.7	15.1	14.2	17.4	19.5	19.7
Impuesto sobre la renta	13.3	11.9	12.5	10.9	10.5	14.1	15.5	15.3
Impuesto sobre dividendos e intereses de títulos valores	3.0	4.0	4.2	4.2	3.7	3.3	3.0	4.4
Otros	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0
Impuestos a la propiedad	4.0	2.9	3.1	2.9	2.6	3.2	2.7	3.0
Impuesto territorial e incremento al impuesto territorial	0.4	0.5	0.4	0.2	0.2	0.3	0.2	0.2
Impuesto sobre transferencia de bienes inmuebles	0.5	0.5	0.5	0.5	0.9	0.9	0.8	0.7
Impuesto sobre la propiedad de vehículos	3.0	1.8	2.1	2.1	1.5	1.9	1.9	2.0
Otros	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Impuestos sobre bienes y servicios	51.1	51.8	50.0	49.8	50.6	54.8	53.6	51.2
Impuesto general sobre ventas	42.1	44.0	45.9	48.5	45.6	53.5	51.8	50.0
Impuestos selectivos de consumo	15.3	15.9	15.8	11.5	12.1	16.5	16.5	14.7
Impuesto sobre las ventas	26.8	28.0	30.0	36.3	38.0	36.6	34.8	34.7
Otros	0.1	0.1	0.2	0.7	0.5	0.4	0.5	0.8
Impuestos selectivos sobre la producción y el consumo de bienes	8.4	7.2	3.5	1.1	3.6	0.9	1.8	0.9
Impuesto sobre el café que reciben los beneficios	5.5	3.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuesto 12% sobre ventas de combustible y otros derivados del petróleo	3.5	2.7	2.5	0.0	0.0	0.0	0.0	—
Otros	1.0	1.1	1.1	1.0	0.7	0.9	1.8	0.9
Impuestos selectivos sobre servicios	0.8	0.6	0.5	0.3	0.3	0.3	0.2	0.3
Impuesto sobre premios de lotería nacional	0.6	0.6	0.5	0.3	0.3	0.3	0.2	0.3
Otros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos sobre el uso de bienes de la propiedad o permisos para realizar actividades	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0
Impuestos sobre vehículos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0
Otros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	26.0	27.9	28.6	31.3	25.5	23.6	23.1	24.7
A las importaciones	19.3	21.1	25.3	25.9	20.1	20.5	19.5	20.4
Derechos de importación	15.3	15.9	19.1	15.3	17.4	18.1	17.0	18.1
Protocolo de San José	—	—	—	—	—	—	—	—
1% sobre el valor aduanero de las importaciones	1.5	1.6	1.5	1.4	1.7	1.6	1.6	1.5
Sobretasas a las importaciones	2.0	3.3	3.7	8.1	1.2	0.0	0.0	—
Otros	0.4	0.3	0.4	0.4	0.3	0.4	0.4	0.2
A las exportaciones	5.6	5.8	3.1	5.6	4.2	2.8	3.0	3.6
Derechos de exportación ad valórem	5.2	4.2	1.0	1.2	0.6	0.5	0.8	2.7
Derechos de exportación de banano	1.2	1.4	1.9	4.3	3.2	2.1	2.2	1.0
Otros	0.2	0.1	0.2	0.1	0.2	0.1	0.0	0.1
Otros impuestos al comercio y las transacciones internacionales	0.1	1.0	0.4	0.4	0.9	0.5	0.6	0.6
Incremento tarifario JAPDEVA	—	—	—	—	—	—	—	—
Otros	0.1	1.0	0.4	0.4	0.9	0.5	0.6	0.5
Otros impuestos	2.0	1.5	1.4	0.9	1.6	1.0	0.9	0.8
Timbres de timbres	2.0	1.5	1.4	0.9	1.0	1.0	0.9	0.8
Timbre fiscal	1.8	1.5	1.3	0.9	1.0	0.9	0.9	0.8
Otros	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0
Otros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Los porcentajes no suman para que los subtotales y el total (verde)

Simbología: 0.0 porcentaje inferior a 0.05

0 recaudación nula

— renta no posee significado

FUENTE: Cuadro No. 22 del presente informe.

CUADRO No. 26

GOBIERNO CENTRAL: PARTICIPACIÓN DE LA TRIBUTACIÓN EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO 1986-1995

-En millones de colones-

Año	PIB	Impuestos a los ingresos y utilidades		Impuesto a la propiedad		Impuestos sobre bienes y servicios		Impuesto sobre el comercio exterior y transacciones internacionales		Otros impuestos 1/		Total tributación	
		Monto	% del PIB	Monto	% del PIB	Monto	% del PIB	Monto	% del PIB	Monto	% del PIB	Monto	% del PIB
1986	246 579.3	5 696.3	2.3	233.7	0.1	15 583.6	6.3	11 539.8	4.7	2 291.3	0.9	35 324.7	14.3
1987	284 533.4	6 312.0	2.2	295.8	0.1	21 057.3	7.4	12 552.8	4.4	654.8	0.2	40 853.7	14.4
1988	349 742.8	8 235.5	2.4	1 954.5	0.6	24 865.9	7.1	12 672.8	3.6	355.3	0.1	48 683.9	13.9
1989	425 910.1	9 501.1	2.2	1 702.1	0.4	30 991.0	7.3	16 712.3	3.9	904.3	0.2	59 861.4	14.1
1990	525 835.1	11 830.4	2.3	2 216.0	0.4	35 425.0	6.7	20 460.7	3.9	996.8	0.2	70 921.0	13.5
1991	690 190.3	14 545.1	2.1	2 812.5	0.4	48 130.2	7.0	30 207.8	4.4	893.0	0.1	96 578.4	14.0
1992	906 308.9	19 015.6	2.1	3 522.1	0.4	75 864.5	8.3	34 086.4	3.8	1 321.4	0.1	133 810.0	14.7
1993	1 057 973.0	26 942.4	2.5	4 642.5	0.5	84 768.1	7.9	36 525.3	3.4	1 498.3	0.1	154 676.6	14.5
1994	1 315 722.0	37 377.3	2.8	5 998.0	0.4	104 693.2	8.0	45 504.7	3.4	1 402.9	0.1	194 505.0	14.8
1995	1 682 440.0	47 164.5	2.8	8 941.4	0.5	122 998.9	7.3	59 138.8	3.5	1 849.1	0.1	239 003.3	14.2

1/ Incluye para 1988 los impuestos sobre la herencia y cargo de los arrendatarios.

FUENTE: Banco Central de Costa Rica para las cifras del PIB. Contraloría General para los cifras tributarias.

CUADRO No. 27
GOBIERNO CENTRAL: INGRESOS EFECTIVOS DE CAPITAL 1/
SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA, 1994-1995

-En miles de colones-

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

CUADRO No. 28

GOBIERNO CENTRAL: LIQUIDACION AJUSTADA DEL PRESUPUESTO Y EJECUCION REAL TOTAL 1995

- En millones de colones -

CUADRO No. 29
GOBIERNO CENTRAL: INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS 1995

-En colones-

	Ingresos que se deberían consultar a través del presupuesto 1/	Operaciones propias de tesorería 2/
TOTAL INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	23 671 437 760.54	149 052 880 326.73
INGRESOS CORRIENTES	3 778 545 461.84	8 812 120 900.22
Transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	2 489 455 961.61	0.00
Intereses sobre bonos del Banco Anglo Costarricense	1 078 559 000.00	0.00
Intereses Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, por acuerdo de pago con el Ministerio de Hacienda del 15-2-93	55 328 433.28	55 328 433.28
Transferencia del Instituto Costarricense de Electricidad para pago de intereses de créditos empleados al Proyecto Costa Rica - Francia aprobados por ley No. 6942	49 980 000.00	0.00
Intereses préstamo al Instituto Costarricense de Electricidad con recursos del crédito BID 463/SF-CR	28 753 000.00	0.00
Intereses Instituto Costarricense de Electricidad por renegociación de deuda externa bilateral	22 002 905.59	22 949 217.44
Reintegros al Estado	16 416 740.67	1 592 083.35
Transferencia de Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., para el Programa de Control de Calidad de Combustibles	10 632 460.00	0.00
Transferencia de Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., para pago de intereses del crédito BIRF 2019-CR	8 967 758.09	0.00
Intereses préstamo al Instituto Costarricense de Electricidad con recursos del crédito BID 505/SF-CR	6 034 000.00	0.00
Impuesto al consumo de cerveza	4 051 125.80	0.00
Intereses sobre bonos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	3 780 000.00	0.00
Impuesto Ley de premios, incentivos y recompensas	1 167 570.00	0.00
Ingresos tributarios registrados en el Presupuesto de 1994 y percibidos en 1995	0.00	8 509 381 826.41
Impuesto del $ 1.50 por caja de bananos exportada	0.00	112 928 705.63
Intereses préstamo al Banco Nacional de Costa Rica con recursos del crédito BIRF 2764-CR	0.00	86 471 108.69
Reintegros a entidades del crédito externo PL-480	0.00	37 365 963.30
Intereses préstamo a la Caja Costarricense de Seguro Social con recursos del crédito BID 439/SF-CR	0.00	23 291 132.13
Intereses Caja Costarricense de Seguro Social por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	8 731 004.20
Intereses Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	4 127 896.23
Intereses Fábrica Nacional de Licores por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	1 347 533.47
Intereses Instituto Costarricense de Ferrocarriles por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	334 082.65
INGRESOS DE CAPITAL	20 096 891 788.70	140 240 559 426.51
Recursos del crédito interno	8 973 836 219.05	131 234 648 167.39
Deuda interna	8 973 836 219.05	0.00
Colocación neta de títulos de propiedad de la deuda interna	0.00	131 234 648 167.39
Recursos del crédito externo	323 792 263.42	8 743 743 011.98
Deuda flotante	323 792 263.42	0.00
Desembolsos encausados por presupuestar	0.00	7 682 800 000.00
Remesas sin pendientes acreditadas	0.00	1 060 943 011.98
Otros recursos de capital	12 799 263 306.23	252 168 247.14
Recursos de vigencias anteriores	12 450 526 208.74	0.00
Compromisos pendientes de 1994, no reconocidos al 30-6-95	12 279 428 746.50	0.00
Giros anulados por no comprobarse su pago	163 933 682.95	0.00
Recursos de vigencias anteriores, disponibles en la cuenta Depósitos Diversos	4 999 580.62	0.00
Sobrantes en caja para el pago de comisiones a la Bolsa Nacional de Valores	2 164 192.67	0.00
Recuperación de préstamos	176 944 330.34	251 888 247.14
Préstamo al Instituto Costarricense de Electricidad, con recursos del crédito BID 463/SF-CR	86 504 000.00	0.00
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por acuerdo de pago con el Ministerio de Hacienda del 15-2-93	27 294 554.97	27 294 554.97
Instituto Costarricense de Electricidad por renegociación de deuda externa bilateral	26 299 601.88	31 941 872.06
Préstamo al Instituto Costarricense de Electricidad con recursos del crédito BID 505/SF-CR	24 644 000.00	0.00
Radiográfica Costarricense S.A. por renegociación de deuda externa bilateral	9 85 109 153	9 853 093.53
Caja Costarricense de Seguro Social por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	70 974 403.11
Préstamo a la Caja Costarricense de Seguro Social con recursos del crédito BID 439/SF-CR	0.00	70 536 155.18
Préstamo al Banco Nacional de Costa Rica con recursos del crédito BIRF 2764-CR	0.00	61 023 034.00
Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	25 500 244.28
Fábrica Nacional de Licores, por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	19 492 234.35
Instituto Costarricense de Ferrocarriles, por renegociación de deuda externa bilateral	0.00	18 955 965.40
Préstamos para educación concedidos por la Junta Administrativa del Fondo de Becas	0.00	48 000.00
Rendimientos recibidos	122 042 167.11	500 000.00
Del Instituto Costarricense de Electricidad para amortización de créditos incluidos al Proyecto Costa Rica - Francia aprobado por ley No. 6942	86 999 000.00	0.00
De Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. para amortización del crédito BIRF 2019-CR	75 053 167.11	0.00
Donación AID Cuentas 410 Proyecto CNP	0.00	500 000.00

1/ El significado de esta columna se explica en la sección 5. de la segunda parte de la presente memoria

2/ Ver nota 3/ al cuadro No. 28

CUADRO No. 30

GOBIERNO CENTRAL: GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS 1995

-En colones-

	Gastos que se deberían cancelar a cuenta del presupuesto 1/	Operaciones propias de caja 2/
TOTAL GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	[illegible]	[illegible]
GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]
Corrientes	[illegible]	[illegible]
Devolución de Aportes Patronales	[illegible]	0.00
Intereses deuda interna	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre las ventas [illegible]	[illegible]	[illegible]
Devolución de Ahorro Laboral	[illegible]	0.00
Compromisos [illegible]	[illegible]	0.00
Programas de Asignaciones Familiares [illegible]	[illegible]	[illegible]
Compromisos [illegible]	[illegible]	0.00
Cuentas [illegible] Banco Nacional y el Banco Hipotecario de Costa Rica [illegible]	[illegible]	0.00
Servicios prestados por el [illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto de renta [illegible]	[illegible]	0.00
Impuesto sobre la seguridad de [illegible]	[illegible]	0.00
Impuesto [illegible]	[illegible]	0.00
Ingresos del crédito [illegible]	[illegible]	0.00
Ingresos del crédito [illegible]	[illegible]	0.00
Gastos [illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	0.00	[illegible]
Intereses deuda externa	0.00	[illegible]
[illegible]	0.00	[illegible]
Aguinaldo [illegible]	0.00	[illegible]
De capital	[illegible]	[illegible]
Amortización de [illegible]	[illegible]	0.00
Amortización de crédito [illegible]	[illegible]	0.00
Amortización de crédito [illegible]	[illegible]	0.00
Amortización de deuda [illegible]	[illegible]	[illegible]
Programas de [illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización de crédito [illegible]	[illegible]	0.00
Amortización de deuda [illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización de deuda [illegible] S.A.	[illegible]	[illegible]
Compromisos [illegible]	0.00	[illegible]
Gastos de [illegible]	0.00	[illegible]
[illegible]	0.00	[illegible]
Amortización [illegible]	0.00	[illegible]
Amortización de deuda [illegible]	0.00	[illegible]
GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS [illegible]	[illegible]	[illegible]
Corrientes	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre las ventas [illegible]	[illegible]	0.00
Cuotas [illegible]	[illegible]	0.00
Programas de [illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuotas [illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compromisos [illegible]	[illegible]	[illegible]
Deducciones [illegible]	[illegible]	[illegible]
De capital	[illegible]	[illegible]
Programas de [illegible]	[illegible]	0.00

1/ [illegible]

2/ Ver nota 3/ al cuadro No. 26

CUADRO No.31
GOBIERNOS LOCALES:LIQUIDACIÓN GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
AÑO 1985
- En miles de colones -

Clasificación económica de ingresos	Presupuesto Inicial 1/	Presupuestos Extraordinarios	Definitivo 1/	Efectivo	Diferencia
TOTALES GENERALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos Tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos a la propiedad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto Territorial	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto debido de sucesión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compensación datos vientre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros impuestos a la propiedad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre la producción y consumo de bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto derivado ganado vacuno y porcino	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto s/ ventas alcohol y licor de licores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre el licores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre el arroz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre el cemento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros impuestos sobre bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos selectivos sobre servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre espectáculos públicos IVA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre construcciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos de salida (derecho entrada puerto)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos a los bailes públicos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos pro cementerios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre rótulos públicos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros impuestos sobre servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Licencias profesionales y comerciales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Patentes municipales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Patentes de licores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recargo del 5% Ley de patentes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Patentes varias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre el comercio exterior y Transacciones internacionales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre tenencia de vehículos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos a pesca que entren y salen del país	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros impuestos al comercio exterior y transacciones internacionales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros impuestos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Timbres municipales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos no tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de agua potable e industrial	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de productos de plantas y fábricas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de otros bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler mercados	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler edificios y locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquileres varios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de recolección de basura	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio mant. de parques y áreas de recreo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio aseo de vías y áreas públicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio alumbrado público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio depósito y mantenimiento de Bomba	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio inspección de vehículos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de instalación y limpieza de tanques	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios de cementerio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de matadero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de trapiche	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de otros servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Renta de bienes productivos y financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler de terrenos en la municipal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derecho de explotación de bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Utilidad cambiaria de bancos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre inversiones financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Comisiones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cta. Nacional de Partida a Cal IVA abuloteria	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros productos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos y otros administrativos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos sobre espectáculos y rótulos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos matadero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos plaza ganado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos cementerio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros: cuotas mant. cementerios y otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos de mercados	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos feria del agricultor	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derechos publicidad y organización de bailes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros derechos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO 31-2

Clasificación económica de ingresos	Presupuesto Inicial 1/	Presupuestos Extraordinarios	Definitivo 1/	Efectivo 1/	Diferencia
Multas y sanciones	557 684.7	109 921.4	667 606.1	753 652.3	86 046.2
Multas por mora en pago de impuestos y tasas	160 615.5	53 604.2	214 219.7	304 132.8	89 913.1
Multas por infracción Ley de pesquisaje	77 360.0	-14 353.0	63 107.0	48 313.8	-14 793.2
Multas por infracción Ley de construcciones	32 987.9	864.5	33 852.4	36 562.3	2 709.9
Multas por aprehensión de animales	155.0	-14.0	141.0	36.1	-104.9
Intereses por mora en tributos	199 658.0	85 740.8	285 398.8	338 427.3	53 028.5
Multas varias	37 248.5	7 863.5	45 112.0	40 650.1	-4 461.9
Remates	0.0	25 515.4	25 515.4	33 469.8	7 954.5
Otros no tributarios	3 080.7	24 147.8	27 228.5	42 497.8	15 269.3
Reintegros	10.0	882.6	892.6	1 571.1	678.5
Depósitos de particulares	0.0	231.0	231.0	3 663.8	3 432.8
Otros no tributarios	3 070.7	23 034.3	26 105.0	37 262.2	10 158.2
Transferencias corrientes	283 346.9	211 826.0	495 172.9	573 131.4	78 158.5
Del exterior	283 346.9	64 540.3	347 887.2	432 732.1	84 844.9
Del gobierno central	183 556.6	36 512.9	220 109.5	287 956.9	67 846.4
De empresas públicas financieras	198.5	-198.5	0.0	282.3	282.3
De instituciones públicas de servicio	99 591.8	21 415.6	121 007.4	133 022.6	12 015.2
Del sector privado	0.0	8 770.3	8 770.3	11 471.2	4 700.9
De ejercicios anteriores	0.0	147 285.7	147 285.7	141 161.3	6 124.4
Del gobierno central	0.0	140 899.7	140 899.7	123 694.8	-17 204.8
De instituciones públicas de servicio	0.0	6 386.0	6 386.0	17 466.8	11 080.8
INGRESOS DE CAPITAL	554 480.5	4 319 068.1	4 873 548.6	3 737 962.2	-1 135 586.4
Venta de activos de capital fijo	7 500.0	4 960.2	12 460.2	14 210.5	1 750.3
Venta de maquinaria y equipo	0.0	4 960.2	4 960.2	6 286.7	1 326.5
Venta de edificios institucionales	6 450.0	0.0	6 450.0	5 717.8	-732.2
Venta de vehículos modelo, programa DESAF	1 050.0	0.0	1 050.0	2 207.0	1 157.0
Venta de tierras y activos intangibles	3 604.3	64 189.3	67 793.6	75 544.9	7 751.3
Venta de patentes	0.0	48 530.1	48 530.1	54 140.3	5 610.2
Venta de tierras	1 470.0	17 659.2	19 129.2	19 937.4	-191.8
Venta de tierras para de habitación	2 134.3	-2 000.0	134.3	2 386.2	2 251.9
Venta de otros activos intangibles	0.0	0.0	0.0	46.2	46.2
Recuperación de préstamos y colocaciones	12.0	30.0	42.0	264.1	222.1
Préstamos a estudiantes	12.0	30.0	42.0	264.1	222.1
Recuper. y anticip. por obras de util. pública	8 130.0	416.1	8 546.1	2 803.8	5 742.3
Vías por pavimentar	7 870.0	416.1	8 286.1	2 195.3	6 090.8
Instituciones	200.0	0.0	200.0	231.7	31.7
Otras obras de utilidad pública	60.0	0.0	60.0	376.8	316.8
Endeudamiento	0.0	1 442 952.8	1 442 952.8	389 070.4	-1 053 882.4
Internos	0.0	1 442 952.8	1 442 952.8	389 070.4	-1 053 882.4
Préstamos empresas públicas financ.	0.0	1 442 952.8	1 442 952.8	389 070.4	-1 053 882.4
Transferencias de capital	535 234.2	517 620.8	1 052 855.0	643 840.0	-409 015.0
Del exterior	534 684.6	329 534.0	864 218.6	466 322.4	-397 896.2
Del gobierno central	83 754.0	256 328.5	340 082.5	144 949.7	-195 132.8
De empresas públicas financieras	408 341.9	6 259.9	412 601.8	249 687.8	-163 913.0
De empresas públicas no financieras	25 732.0	8 542.5	34 274.5	31 575.2	-2 699.3
De instituciones públicas de servicio	8 857.3	55 960.0	64 817.3	30 270.9	-34 546.4
Del sector privado	0.0	2 613.5	2 613.5	4 827.8	2 214.3
De ejercicios anteriores	549.6	188 086.8	188 636.4	177 517.6	-11 118.8
Del gobierno central	549.6	188 050.0	188 599.6	135 093.3	-54 506.3
De empresas públicas financieras	0.0	18 450.8	18 450.8	41 467.8	23 017.0
De empresas públicas no financieras	0.0	43.1	43.1	87.9	44.8
De instituciones públicas de servicio	0.0	543.1	543.1	960.0	417.1
Recursos de vigencias anteriores	0.0	2 289 478.8	2 289 478.8	2 612 778.5	323 299.8
Superávit libre	0.0	479 617.1	479 617.1	415 507.6	-63 709.5
Superávit específico	0.0	1 809 861.8	1 809 861.8	2 196 270.9	386 409.1

1/ No se incluye información de las municipalidades de San Mateo, Osa, Colo Brujo, Parrita, Pulmeo Grande, Poococi, y Siquirres por cuanto no presentaron oportunamente la información requerida

CUADRO No. 32
GOBIERNOS LOCALES:LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
AÑO 1995
- En miles de colones -

Clasificación por objeto del gasto	Presupuesto Inicial 1/	Presupuesto Extraord. y modificaciones	Definitivo 1/	Efectivo 1/	Diferencia
TOTAL	10 093 693.1	6 093 152.9	16 186 846.0	12 299 761.2	3 887 084.3
SERVICIOS PERSONALES	5 826 482.4	715 057.5	6 542 439.9	5 588 246.7	954 191.2
Sueldos para cargos fijos	3 117 248.4	229 441.3	3 346 496.7	3 195 723.1	150 773.6
Jornales fijos	1 165 790.9	66 954.4	1 232 655.3	1 193 119.4	39 535.9
Jornales eventuales	55 492.5	87 693.0	143 175.5	98 204.3	44 971.2
Sobresueldos	118 399.6	85 296.7	203 696.3	169 095.4	34 602.9
Sueldo adicional/aguinaldo/bonificación mes	403 369.3	49 657.3	453 026.6	413 851.7	39 174.9
Dietas	348 891.6	4 614.3	344 277.3	286 524.1	57 753.2
Servicios especiales	64 311.9	116 486.1	181 377.4	80 443.3	100 934.1
Cuota patronal CCSS	630 075.1	82 236.1	712 311.2	628 848.4	83 462.8
Cuota patronal Banco Popular	22 502.7	2 676.9	25 391.6	22 395.0	2 996.6
SERVICIOS NO PERSONALES	1 391 219.2	673 627.1	2 064 846.3	1 804 821.2	260 025.1
MATERIALES Y SUMINISTROS	1 037 710.1	1 025 046.3	2 062 756.4	1 482 726.4	580 030.0
MAQUINARIA Y EQUIPO	180 475.4	1 367 676.0	1 548 151.4	824 421.2	723 730.2
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	17 892.8	273 208.1	290 900.7	34 717.1	356 243.8
Terrenos	17 001.7	142 859.0	159 860.7	34 717.1	125 143.6
Edificios	0.0	230 000.0	230 000.0	0.0	230 000.0
Otros	890.9	409.1	1 300.0	0.0	1 300.0
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	72 277.5	1 082 991.1	1 155 268.6	406 969.7	748 298.9
Vías de comunicación	7 300.0	298 040.3	305 400.3	171 820.1	133 580.2
Edificios	57 617.5	310 254.0	367 871.5	100 953.6	266 917.9
Instalaciones	4 500.0	322 041.1	326 541.1	65 530.8	261 056.3
Otras	2 800.0	152 909.1	155 409.1	68 665.2	86 744.5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	714 220.8	310 794.2	1 025 015.0	855 534.2	169 480.8
Al Sector Público	0.0	2 171.4	2 171.4	0.0	2 171.4
Gobierno Central	0.0	2 171.4	2 171.4	0.0	2 171.4
Presupuesto	0.0	2 171.4	2 171.4	0.0	2 171.4
A Organismos descentralizados	286 129.7	30 050.1	316 179.8	244 433.6	72 746.2
Empresas Públicas Financieras	0.0	19.7	19.7	0.0	19.7
Instituciones públicas de servicio	286 129.7	29 863.1	315 992.8	244 433.6	71 559.2
Sector Privado	430 091.1	278 562.7	708 653.8	610 900.6	97 753.2
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29 072.5	29 230.9	58 303.4	49 064.4	9 239.0
A Organismos descentralizados	8 295.0	1 556.1	9 851.1	7 626.1	2 225.0
Empresas públicas no financieras	0.0	1 000.0	1 000.0	0.0	1 000.0
Instituciones públicas de servicio	8 295.0	555.1	8 851.1	7 626.1	1 225.0
Sector Privado	17 785.5	21 674.8	39 460.3	35 438.3	4 022.0
DEUDA INTERNA	509 712.2	377 283.3	886 995.5	677 898.9	209 096.6
Amortización	262 718.5	323 262.6	585 981.1	437 001.5	148 979.6
Intereses	246 993.7	53 877.7	300 871.4	240 897.4	59 974.0
DESEMBOLSOS FINANCIEROS	34 775.0	44 284.1	79 059.1	31 858.8	47 200.3
Cuentas IVAI de ahorro y preat.	34 425.0	41 360.9	75 785.9	29 084.4	46 701.5
Cancelación de pasivos	0.0	744.5	744.5	0.0	744.5
Otros	350.0	2 158.7	2 508.7	2 174.4	334.3
ASIGNACIONES GLOBALES	175 045.8	93 041.3	272 086.1	33 701.1	238 385.0
Fondo plan liquidación	46 473.3	81 349.2	127 822.5	3 139.8	124 682.7
Fondo sin asignación presupuestaria	128 572.5	11 692.1	144 264.6	30 561.3	113 703.3

1/ No se incluye información de las municipalidades de San Mateo, Oreamuno, Cote Brus, Parrita, Pococí, Guácimo, Poás y Siquirres por cuanto no presentaron oportunamente la información requerida.

CUADRO No.33
GOBIERNOS LOCALES: GASTOS EFECTIVOS POR PROVINCIA
SEGUN CLASIFICACIÓN ECONOMICA
AÑO 1995

- En miles de colones -

Clasificación económica / Provincias	TOTAL 1/	San José	Alajuela	Cartago	Heredia	Guanacaste	Puntarenas	Limón
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión real	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuotas de formación de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instalaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes tangibles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión financiera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Desembolsos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización de la deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de activos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Internas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión indirecta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al Sector Privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al Sector Público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas Públicas de Servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ No se incluye información de las municipalidades de San Mateo, Osa, Coto Brus, Parrita, Pococí, Grande, Poás y Siquirres por cuanto no presentaron oportunamente la información requerida.

CUADRO No.34
GOBIERNOS LOCALES: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO, POR PROVINCIA
AÑO 1995
- En miles de colones -

Liquidación económica / Provincias	TOTAL 1/	San José	Alajuela	Cartago	Heredia	Guanacaste	Puntarenas	Limón
* Ingresos corrientes	+11 747 344.0	+5 550 162.5	+1 578 045.5	+1 452 392.4	+992 870.1	+814 695.8	+756 114.1	+103 261.5
Gastos corrientes	-9 769 619.8	-5 569 570.9	-1 113 257.7	-1 026 882.6	-755 541.7	-703 364.0	-656 084.6	-424 578.4
* Ahorro bruto en cuenta corriente	+1 977 624.1	+580 591.6	+264 747.8	+425 509.8	+237 328.4	+110 931.8	+100 031.5	+278 682.1
Amortización deuda	-437 061.7	-158 314.5	-117 572.5	-61 820.5	-25 844.3	-32 264.4	-21 817.2	-21 348.3
Interna	-437 061.7	-158 314.5	-117 572.5	-61 820.5	-25 844.3	-32 264.4	-21 817.2	-21 348.3
* Ahorro neto en cuenta corriente	+1 540 562.4	+422 277.1	+147 175.3	+363 689.3	+211 484.1	+78 667.5	+78 114.2	+257 334.8
Inversiones totales	2 032 760.1	628 596.5	208 304.0	169 671.6	103 677.6	142 255.5	303 931.9	232 195.1
Real	1 977 119.6	581 311.3	199 330.1	164 684.3	164 615.5	137 671.9	294 793.3	214 902.8
Financiera	55 575.5	43 432.2	8 974.1	4 977.6	7 487.4	3 154.0	10 038.0	400.0
Indirecta	49 064.5	5 250.0	2 894.6	0.0	17 595.0	1 649.8	9 791.3	12 883.9
Déficit bruto de obligaciones cubiertas con recursos del crédito	592 017.1	-422 719.4	-61 129.1	+194 017.4	+27 806.2	-63 588.0	251 933.3	+25 148.1
* Colocación interna	+589 070.4	+139 627.7	+41 496.1	+57 819.0	+17 188.8	+44 825.1	+96 178.7	+55 529.1
Déficit neto de obligaciones cubiertas con otros recursos de capital	142 947.3	-287 091.7	19 632.0	+231 436.4	+44 994.7	15 758.9	168 773.6	+80 677.8
* Otros recursos de capital	+3 348 691.9	+1 353 566.7	+403 667.3	+298 738.8	+236 456.5	+335 674.7	+537 305.5	+122 419.3
* Subsidios	+3 185 934.5	+1 040 024.0	+484 035.5	+490 375.2	+291 451.2	+316 915.8	+362 556.5	+204 596.1
Superávit económico	2 545 644.8	1 039 264.8	375 920.1	179 862.3	128 960.1	332 940.9	400 587.9	194 688.9
* Superávit y déficit	+636 559.6	+10 219.4	+106 115.2	+310 412.9	+112 402.5	+83 974.9	38 031.0	+4 427.7

1/ No se incluye información de las municipalidades de San Mateo, Osa, Coto Brus, Parrita, Pococí Grande, Paquera y Siquirres por cuanto no presentaron oportunamente la información requerida.

CUADRO No. 35

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO: LIQUIDACIÓN GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

AÑO 1995

- En miles de colones -

Clasificación económica	Presupuesto inicial	Presupuesto extraordinario	Presupuesto definitivo	Ingresos efectivos	Diferencia
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribuciones a la seguridad social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución patronal del gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución patronal del gobierno local	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución patronal del sector público financiero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución patronal del sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución patronal del sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución asegurados del sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución asegurados del sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución asegurados del sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contribución asegurados voluntarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre la riqueza y ganancias de las empresas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Instituto Nacional de Aprendizaje de Administración pública de terceros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Instituto Nacional de Aprendizaje de empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Instituto Nacional de Aprendizaje del sector público financiero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Instituto Nacional de Aprendizaje del sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos selectivos sobre el consumo y licencias de licores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre alimentos procesados y no alcohólicas bebidas (IPANAL)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre cemento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre cervezas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre cigarrillos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre el arroz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre bebidas alcohólicas de más de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre ajustes y alcoholes [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre productos [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos selectivos sobre [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre el uso de bienes de la propiedad o permiso para realizar actividades	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Licencias profesionales y comerciales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Licencias para [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros permisos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Licencias de pesca y caza [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
a las importaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota aparcheta de importación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros impuestos al comercio y transacciones internacionales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuesto [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros impuestos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos no [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasas [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasas [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasas [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasas [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 35-2

CUADRO No. 39-3

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO: INGRESOS EFECTIVOS POR INSTITUCIONES SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO [illegible]

- En miles de colones -

[illegible]

CUADRO Nº 34-2

CUADRO Nº 36.3

CUADRO No 37
INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO: LIQUIDACIÓN GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: SEGÚN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
AÑO 1995

- En miles de colones -

Clasificación por objeto del gasto	Presupuesto inicial	Presupuestos extraordinarios y modificaciones	Presupuesto definitivo	Efectivo	Diferencia
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldos y salarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldos para cargos fijos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jornales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobresueldos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldos adicional (decimotercer mes)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dietas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios eventuales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de representación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Caja Costarricense de Seguro Social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Banco Popular	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Asignaciones Familiares	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios no personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Materiales y suministros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fortalecimiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituciones públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adquisición de inmuebles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Terrenos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcciones, adiciones y mejoras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instalaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Obras adicionales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituciones públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Desembolsos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Operaciones de adelantos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de activos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Asignaciones globales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Totales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO Nº 36

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO: GASTOS EFECTIVOS POR INSTITUCION SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1985

- En miles de colones -

CUADRO Nº [illegible]

[illegible]

CUADRO Nº 39

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO: GASTOS EFECTIVOS POR INSTITUCIÓN SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

AÑO 1995

- En miles de colones -

Clasificación por objeto del gasto / Instituciones	TOTAL 1/	Caja Costarricense de Seguro Social 2/	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas	Consejo de Seguridad Vial	Consejo Técnico de Aviación Civil	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	Instituciones de Asistencia Médico Social 3/	Instituto del Café de Costa Rica	Instituto Costarricense de Turismo	Instituto de Desarrollo Agrario	Instituto Mixto de Ayuda Social	Instituto Nacional de Aprendizaje	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Junta Administrativa del Registro Nacional	Patronato Nacional de la Infancia	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento	Servicio Nacional de Electricidad	Universidad de Costa Rica	Universidad Estatal a Distancia	Universidad Nacional	Otras Instituciones Públicas de Servicio
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Remuneraciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda interna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Deuda externa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presupuestarias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Extrapresupuestarias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituciones públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Inversión directa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO Nº 39-2

CUADRO Nº40

INSTITUCIONES PUBLICAS DE SERVICIO: LIQUIDACIÓN GLOBAL DEL PRESUPUESTO POR INSTITUCIONES

AÑO 1998

- En millones de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CUADRO Nº 41
PROGRAMAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES : PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS POR INSTITUCIÓN, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
AÑO 1995
- En miles de colones -

	Total 1/	Caja Costarricense de Seguro Social 2/	Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	Instituto de Desarrollo Agrario	Instituto Mixto de Ayuda Social 3/	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	Ministerio de Educación Pública 4/	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 5/	Oficina de Cooperación Internacional de la Salud	Patronato Nacional de la Infancia
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUPERÁVIT COMPUESTO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos no tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos de la propiedad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Renta de factores productivos financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre fondos del Gobierno Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre depósitos a plazo de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Del sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De instituciones públicas de servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Saldo en caja y bancos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Saldo inicial de caja	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de préstamos y colocaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de préstamos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos transferencias al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Del sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
De instituciones públicas de servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recursos de vigencias anteriores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Superávit	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ No se incluyen las partidas de Educación [illegible] Contraloría General de la República.
Tampoco se incluyen las Ministerios de Gobernación [illegible] Asignaciones Familiares.

2/ Los datos corresponden únicamente a "Régimen no Contributivo por Pensión".

3/ No se incluyen datos del IMAS, por cuanto no presentaron la información al 23 de Marzo de 1996.

4/ Incluye ¢ 2.111.538,5 mas del Programa 01-01 [illegible] de Educación [illegible] Asignaciones Familiares.

5/ No se incluyen datos de Programa 97-1 [illegible] de Asignaciones Familiares.

CUADRO Nº 42
PROGRAMAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES: INGRESOS EFECTIVOS POR INSTITUCIÓN, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
AÑO 1985
- En miles de colones -

CUADRO Nº 43
PROGRAMAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES: PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN, SEGÚN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
AÑO 1995
- En miles de colones -

CUADRO Nº [illegible]

PROGRAMAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES: GASTOS EFECTIVOS POR INSTITUCIÓN SEGÚN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1995

- En miles de colones -

CUADRO Nº 45
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS: LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
AÑO 1995

- En miles de colones -

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO Nº 45-2

Clasificación económica	Presupuesto inicial	Presupuesto Extraordinario	Presupuesto definitivo	Ingresos efectivos	Diferencia
Otros ingresos no tributarios	3.371.449,0	496.182,6	3.868.611,6	3.706.144,2	-161.867,3
Rentas en efectivo	49.398,5	2.175,5	51.574,0	93.028,9	41.455,9
Ingresos varios no especificados	3.323.050,5	493.009,0	3.817.059,5	3.613.115,3	-203.336,2
Transferencias corrientes	2.191.704,6	274.810,0	2.466.514,6	2.372.841,3	-93.673,3
Del ejercicio	2.191.704,6	274.810,0	2.466.514,6	2.372.841,3	-93.673,3
Del Gobierno Central	1.342.114,8	135.000,0	1.477.114,8	1.354.294,3	-122.820,5
Del sector privado	849.589,8	139.810,0	989.399,8	1.018.547,0	29.147,0
Del sector externo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Saldo en caja y bancos	23.164.780,6	1.544.900,9	22.240.430,0	21.987.914,9	-252.515,1
Saldo inicial de caja	23.164.780,6	1.543.200,9	22.240.430,0	21.987.914,9	-252.515,1
INGRESOS DE CAPITAL	32.204.833,5	129.694,1	32.334.527,6	23.130.600,0	-9.204.927,6
Venta de activos de capital fijo,existencias,tierras y activos intangibles	476.000,0	0,0	476.000,0	132.086,6	-343.913,4
Venta de activos de capital fijo	426.000,0	0,0	426.000,0	30.374,5	-395.625,1
Edificios residenciales	420.000,0	0,0	420.000,0	1.016,3	-418.983,7
Maquinaria y equipo	6.000,0	0,0	6.000,0	29.358,2	23.358,2
Ventas de tierras y activos intangibles	50.000,0	0,0	50.000,0	101.711,7	51.711,7
Venta de tierras	50.000,0	0,0	50.000,0	101.711,7	51.711,7
Recuperación de préstamos y colocaciones	5.466.443,7	1.927.540,0	3.360.913,7	3.914.471,1	553.557,4
Recuperación de colocaciones	2.400,0	0,0	2.400,0	4.210,0	1.810,0
Amortización de bonos propios	1.200,0	0,0	1.200,0	0,0	-1.200,0
Amortización de bonos del Gobierno Central	2.100,0	0,0	2.100,0	3.510,0	1.410,0
Amortización de bonos de empresas públicas no financieras	100,0	0,0	100,0	0,0	-100,0
Recuperación de préstamos	5.481.000,7	1.927.540,0	3.553.513,7	3.910.661,1	357.147,4
Créditos hipotecarios al sector privado	2.822.944,0	0,0	2.822.944,0	2.756.727,4	-66.216,6
Recuperación de préstamos concedidos a gobiernos locales	182,0	0,0	182,0	137,0	-45,0
Recuperación de préstamos concedidos a empresas públicas no financieras	264.240,0	0,0	264.240,0	216.714,0	-47.526,0
Recuperación de préstamos concedidos al sector privado	2.397.760,7	-1.927.540,0	470.250,7	540.969,7	70.719,0
Recuperación y entregas por obras de utilidad pública	256.600,5	0,0	256.600,5	76.742,0	-180.058,5
Acueductos	1.656,0	0,0	1.656,0	764,7	-891,3
Instalaciones eléctricas	255.144,5	0,0	255.144,5	75.977,3	-179.167,2
Endeudamiento	15.527.596,1	1.171.954,0	16.527.596,1	13.514.587,8	-3.013.008,3
Internos	3.377.419,4	0,0	3.377.419,4	2.062.698,0	-1.314.721,4
Préstamos del Gobierno Central	773.895,3	0,0	773.895,3	0,0	-773.895,3
Préstamos de empresas públicas financieras	1.200.000,0	0,0	1.200.000,0	312.918,3	-887.081,7
Préstamos del sector privado	1.403.524,1	0,0	1.403.524,1	1.749.779,7	346.255,6
Externos	12.150.176,7	1.171.954,0	12.150.176,7	11.451.889,8	-698.286,9
Créditos bancarios y de consolidación financiera	1.843.456,7	0,0	1.843.456,7	280.528,8	-1.562.928,0
Créditos de organismos internacionales	10.306.720,0	-1.171.954,0	10.306.720,0	11.171.361,0	864.641,0
Transferencias de capital	9.281.063,2	88.919,2	9.372.002,4	2.660.972,7	-6.702.029,7
Del ejercicio	9.281.063,2	2.188,2	9.283.152,4	2.310.122,7	-6.973.029,7
Del Gobierno Central	7.681.063,2	2.188,2	7.683.152,4	2.190.122,7	-5.493.029,7
De instituciones públicas de servicio	200.000,0	0,0	200.000,0	220.000,0	20.000,0
De empresas públicas financieras	1.400.000,0	0,0	1.400.000,0	0,0	-1.400.000,0
De ejercicios anteriores	0,0	86.731,0	86.731,0	350.850,0	264.119,0
Del Gobierno Central	0,0	86.850,0	86.850,0	350.850,0	264.000,0
Recursos de vigencias anteriores	0,0	3.144.468,9	3.144.468,9	3.681.188,8	536.719,9
Superávit	0,0	3.144.468,9	3.144.468,9	3.681.188,8	536.719,9

CUADRO Nº 46
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS: INGRESOS EFECTIVOS, POR EMPRESAS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
AÑO 1995

- En miles de colones -

Empresa / Clasificación económica	Total	Consejo Nacional de Producción	Empresa de Servicios Públicos de Heredia	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Instituto Costarricense de Electricidad	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
TOTAL	[illegible]	9 936 415.2	3 122 901.5	12 864 725.6	137 209 435.0	1 735 444.5	4 735 025.5	6 819 183.5	3 932 280.1	7 772 328.4
INGRESOS CORRIENTES	167 864 538.6	9 826 212.1	2 563 140.7	[illegible]	128 155 923.0	1 052 737.3	2 884 415.5	2 604 647.2	3 423 809.5	6 191 264.5
Ingresos tributarios	213 668.3	17 296.9	0.0	0.0	0.0	0.0	196 371.4	0.0	0.0	0.0
Impuestos sobre bienes y servicios	196 371.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	196 371.4	0.0	0.0	0.0
Impuestos selectivos sobre servicios	196 371.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	196 371.4	0.0	0.0	0.0
[illegible]	196 371.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	196 371.4	0.0	0.0	0.0
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	17 296.9	17 296.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sobre exportaciones	17 296.9	17 296.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
[illegible] exportación de ganado	17 296.9	17 296.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos no tributarios	[illegible]	9 808 915.2	2 563 140.7	8 713 128.3	[illegible]	473 802.1	2 688 044.1	2 604 647.2	3 423 809.5	6 191 264.5
Venta de bienes y servicios	[illegible]	8 794 285.2	2 529 495.5	8 562 145.8	97 578 938.0	285 127.5	2 471 514.7	539 488.8	3 034 375.8	4 358 577.0
Venta de bienes	[illegible]	8 111 955.5	2 431 145.8	8 759 149.5	53 581 196.0	1 255.4	26 456.6	1.8	2 899 555.0	1 523.1
Venta de agua potable e industrial	[illegible]	0.0	229 766.6	8 756 434.5	0.0	0.0	23 641.2	0.0	0.0	1 119.6
Venta de energía eléctrica adquirida	[illegible]	0.0	2 181 242.0	0.0	0.0	0.0	7 051.4	0.0	2 402 084.5	0.0
Venta de energía eléctrica producida	[illegible]	0.0	0.0	0.0	53 144 150.1	0.0	0.0	0.0	434 277.6	0.0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Venta de granos y semillas	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	1 201.4	0.0	0.0	0.0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.8	0.0	[illegible]
Venta de otros bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	414.2	0.0
Venta de servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2 445 018.1	539 487.1	54 779.8	[illegible]
Alquiler de edificios	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	27 802.6	0.0	0.0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0
Alquiler de maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	41 787.5	0.0	37 220.6	[illegible]
Alquileres varios	[illegible]	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	450.3	0.0	0.0	0.0
[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
Servicio de alumbrado público	[illegible]	0.0	47 938.8	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0
[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]
Servicio de carga y descarga	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]

CUADRO Nº 46-2

Clasificación económica \ Empresas	Total	Consejo Nacional de Producción	Empresa de Servicios Públicos de Heredia	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Instituto Costarricense de Electricidad	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Servicio de iluminación eléctrica y teléfonica	882 341.0	0.0	0.0	0.0	882 341.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Servicio telefónico	32 783 272.0	0.0	0.0	0.0	32 783 272.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Servicio de alcantarillado	604 161.0	0.0	37 587.5	566 613.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transporte de carga	267 083.8	0.0	0.0	0.0	0.0	267 083.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Transporte de pasajeros	22 014.9	0.0	0.0	0.0	0.0	22 014.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Venta de otros servicios	2 094 899.3	63 234.6	10 344.8	26 362.8	855 886.0	56 744.3	476 355.3	578 082.3	1 219.3	23 665.2
Ingresos de la propiedad	9 762 099.3	54 801.4	83 068.8	350 184.4	8 126 280.0	46 281.2	235 108.0	2 179 441.2	349 756.7	298 141.6
Renta de factores productivos y financiera	9 762 099.3	54 801.4	83 068.8	350 184.4	8 126 280.0	46 281.2	235 108.0	2 179 441.2	349 756.7	298 141.6
Alquiler de terrenos	501.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	501.0	0.0	0.0
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos a gobiernos locales	2 437.2	0.0	0.0	2 405.2	32.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos a empresas públicas no financieras	299 127.3	0.0	0.0	56 656.2	243 471.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos al sector privado	3 043 213.5	0.0	0.0	5.0	3 039 320.0	0.0	0.0	0.0	4 905.6	0.0
Intereses sobre bonos del gobierno central	322 615.6	0.0	2.9	0.0	99.0	0.0	0.0	0.0	322 231.5	326.3
Intereses sobre bonos de empresas públicas no financieras	38 421.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	38 421.8	0.0	0.0
Intereses sobre bonos de empresas públicas financieras	1 338 703.0	54 801.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1 221 327.0	22 574.6	0.0
Intereses sobre depósitos a plazo de empresas públicas financieras	4 714 895.5	0.0	0.0	293 123.0	3 843 361.0	46 281.2	235 108.0	0.0	0.0	297 827.3
Intereses sobre valores del sector privado	1 012 257.4	0.0	83 066.0	0.0	0.0	0.0	0.0	925 191.4	0.0	0.0
Derechos y tasas administrativas	930 702.5	0.0	6 428.3	0.0	0.0	0.0	121 631.4	0.0	3 589.8	799 053.2
Derechos de entrada a instalaciones recreativas	49 450.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	49 450.3	0.0	0.0	0.0
Derechos de estacionamiento	11 846.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3 575.7	0.0	0.0	8 270.4
Derechos de medidores	10 017.9	0.0	6 428.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3 589.6	0.0
Derechos de muelaje	833 244.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	833 244.5
Derechos de peaje	11 137.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5 786.5	0.0	0.0	5 350.7
Derechos de puerto	48 758.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48 758.0	0.0	0.0	0.0
Otros derechos	166 208.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14 220.9	0.0	0.0	151 987.6
Multas y sanciones	47 284.1	0.0	25 146.1	0.0	0.0	0.0	324.5	0.0	21 811.5	0.0
Multas varias	47 059.6	0.0	25 146.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21 913.5	0.0
Remates	324.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	324.5	0.0	0.0	0.0
Otros ingresos no tributarios	3 706 744.2	61 483.6	0.0	126 609.9	3 291 737.0	0.0	3 529.5	125 718.1	14 175.8	89 490.3
Reintegros en efectivo	33 035.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3 702.1	0.0	836.5	89 490.3
Ingresos varios no especificados	3 673 709.3	61 483.6	0.0	126 609.9	3 291 737.0	0.0	827.4	125 718.1	13 339.3	0.0
Transferencias corrientes	2 372 941.3	0.0	0.0	0.0	1 018 637.0	1 221 333.3	132 671.0	0.0	0.0	0.0
Del exterior	2 372 941.3	0.0	0.0	0.0	1 018 637.0	1 221 333.3	132 671.0	0.0	0.0	0.0
Del Gobierno Central	1 354 304.3	0.0	0.0		0.0	1 221 333.3	132 971.0	0.0	0.0	0.0
Del sector privado	1 018 637.0	0.0	0.0	0.0	1 018 637.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Saldo en caja y bancos	21 987 914.9	1 077 362.0	0.0	717 381.9	20 173 141.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Saldo inicial de caja	21 987 914.9	1 077 362.0	0.0	717 381.9	20 173 141.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
INGRESOS DE CAPITAL	33 130 431.7	549 705.6	370 785.2	1 084 151.6	12 022 997.0	82 108.6	140 698.0	6 914 526.3	508 470.8	95 164.8
Venta de activos de capital fijo, existencias, bienes y activos intangibles	173 899.6	23 358.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	104 331.0	0.0	0.0

CUADRO Nº 46-3

Clasificación económica \ Empresa	Total	Consejo Nacional de Producción	Empresas de Servicios Públicos de Heredia	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Instituto Costarricense de Electricidad	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Venta de activos de capital fijo	30 374.3	29 358.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1 016.3	0.0	0.0
Edificios residenciales	1 016.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1 016.3	0.0	0.0
Maquinaria y equipo	29 358.0	29 358.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Venta de tierras y activos intangibles	103 314.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	103 314.7	0.0	0.0
Venta de tierras	103 314.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	103 314.7	0.0	0.0
Recuperación de préstamos y colocaciones	3 014 411.1	0.0	0.0	0.0	142 626.0	0.0	0.0	2 256 227.4	15 294.7	0.0
Recuperación de colocaciones	423.0	0.0	0.0	0.0	423.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Amortización de bonos del Gobierno Central	423.0	0.0	0.0	0.0	423.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recuperación de préstamos	3 014 548.1	0.0	0.0	0.0	142 626.0	0.0	0.0	2 256 227.4	15 294.7	0.0
Créditos hipotecarios al sector privado	2 256 227.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2 256 227.4	0.0	0.0
Recuperación de préstamos concedidos a gobiernos locales	137.0	0.0	0.0	0.0	137.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recuperación de préstamos concedidos a empresas públicas no financieras	216 714.0	0.0	0.0	0.0	216 714.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recuperación de préstamos concedidos al sector privado	540 969.7	0.0	0.0	0.0	525 775.0	0.0	0.0	0.0	15 294.7	0.0
Recuperación y anticipos por obras de utilidad pública	36 342.0	0.0	3 175.1	0.0	54 649.0	0.0	0.0	0.0	18 319.9	0.0
Anticipos	164.7	0.0	164.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instituciones públicas	15 977.3	0.0	3 014.4	0.0	54 649.0	0.0	0.0	0.0	18 319.9	0.0
Endeudamiento	13 564 547.8	502 978.3	0.0	266 529.8	11 225 399.0	0.0	0.0	1 569 860.7	0.0	0.0
Interno	2 062 639.0	502 978.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1 559 660.7	0.0	0.0
Préstamos de empresas públicas financieras	502 978.3	502 978.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Préstamos del sector privado	1 559 660.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1 559 660.7	0.0	0.0
Externo	11 501 908.8	0.0	0.0	266 529.8	11 225 399.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Créditos financieros y de consumos financieros	266 529.8	0.0	0.0	266 529.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Créditos de organismos internacionales	11 225 399.0	0.0	0.0	0.0	11 225 399.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias de capital	2 685 472.7	17 368.1	0.0	1 687 621.8	0.0	0.0	0.0	375 027.2	105.0	0.0
Del exterior	2 310 172.7	17 368.1	0.0	1 687 621.8	0.0	0.0	0.0	375 027.2	105.0	0.0
Del Gobierno Central	2 090 172.7	17 368.7	0.0	1 687 621.8	0.0	0.0	0.0	375 027.2	105.0	0.0
De instituciones públicas de servicio	220 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	220 000.0	0.0	0.0
De ejercicios anteriores	354 850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	354 850.0	0.0	0.0
Del Gobierno Central	354 850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	354 850.0	0.0	0.0
Remesas de vigencias anteriores	3 681 165.8	0.0	376 057.2	0.0	0.0	82 708.6	740 429.0	1 039 440.0	474 757.2	967 564.8
Superávit	3 681 165.8	0.0	376 057.2	0.0	0.0	82 708.6	740 429.0	1 039 440.0	474 757.2	967 564.8

CUADRO Nº 47

EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS: LIQUIDACIÓN GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

- En miles de colones -

Clasificación por objeto del gasto	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EFECTIVO	DIFERENCIA
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SERVICIOS PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldos para cargos fijos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jornales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobresueldos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldo adicional (decimotercer mes)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dietas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios eventuales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Caja Costarricense de Seguro Social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Banco Popular	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Asignaciones Familiares	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros servicios personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SERVICIOS NO PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MATERIALES Y SUMINISTROS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Extrapresupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituciones públicas de previsión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MAQUINARIA Y EQUIPO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Terrenos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acueductos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras edificaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Extrapresupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DEUDA EXTERNA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DEUDA INTERNA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DESEMBOLSOS FINANCIEROS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Emisión de títulos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de valores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ASIGNACIONES GLOBALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO Nº 48
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS: GASTOS EFECTIVOS POR EMPRESA
SEGÚN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
AÑO 1995

- En miles de colones -

Clasificación por objeto del gasto / Empresas	Total	Consejo Nacional de Producción	Empresa de Servicios Públicos de Heredia	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Instituto Costarricense de Electricidad	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SERVICIOS PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldos para cargos fijos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jornales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobresueldos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldo adicional (décimotercer mes)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dietas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios especiales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Caja Costarricense de Seguro Social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Banco Popular	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Asignaciones Familiares	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros servicios personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SERVICIOS NO PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MATERIALES Y SUMINISTROS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Extrapresupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituciones públicas de crédito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MAQUINARIA Y EQUIPO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Terrenos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acueductos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Obras urbanísticas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Extrapresupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DEUDA EXTERNA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DEUDA INTERNA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DESEMBOLSOS FINANCIEROS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de títulos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de valores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO Nº 49

EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS: GASTOS EFECTIVOS POR EMPRESA SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

AÑO 1995

- En miles de colones -

[illegible]

CUADRO Nº 50

EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS : LIQUIDACIÓN GLOBAL DEL PRESUPUESTO, POR EMPRESA

AÑO 1995

- En millones de colones -

Conceptos \ Empresas	Total	Consejo Nacional de Producción	Empresa de Servicios Públicos de Heredia	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Instituto Costarricense de Electricidad	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
+ Ingresos corrientes	+167 864.9	+9 425.2	+2 643.3	+10 490.5	+128 185.6	+1 952.7	+2 989.4	+2 904.6	+3 423.8	+6 149.3
- Gastos corrientes	-79 931.2	-9 373.6	-438.2	-7 588.6	-44 951.2	-1 362.5	-2 553.3	-1 986.0	-2 709.9	-5 184.3
= Ahorro bruto	+87 933.2	+1 089.9	+2 205.1	+2 903.9	+76 834.4	+590.3	+435.1	+918.6	+714.2	+965.0
- Amortización total de la deuda	-6 142.3	-723.8	-27.1	-1 454.0	-2 540.9	-73.0	-45.3	-703.6	-985.9	-192.1
= Ahorro neto en cuenta corriente	+71 790.9	+331.6	+1 978.0	+1 449.9	+68 293.5	+517.2	+389.8	+215.0	+528.4	+772.9
- Inversiones totales	57 811.4	-116.8	-2 027.5	-1 839.1	-47 982.9	-1.7	-756.1	-4 876.5	-179.1	-621.3
- Déficit bruto cubierto con recursos del crédito	+14 179.1	+215.2	-49.5	-168.2	+18 801.8	+215.5	-373.3	-4 440.5	+149.3	+149.6
+ Crédito externo	+11 461.9	+0.0	+0.0	+268.5	+11 326.4	+0.0	+0.0	+0.0	+0.0	+0.0
- Déficit neto cubierto con crédito interno	+25 671.0	+215.2	-49.5	+79.3	+29 728.4	+215.5	-373.3	-4 440.5	+149.3	+149.6
+ Crédito interno	+2 562.8	+507.0	+0.0	+0.0	+0.0	+0.0	+0.0	+1 555.8	+0.0	-0.0
- Déficit cubierto con otros recursos de capital	+27 133.8	+718.2	-49.5	+79.3	+29 728.4	+215.5	-373.3	-2 884.6	+149.3	+149.6
+ Con otros recursos de capital	+9 576.1	+48.7	-279.8	+1 867.8	+787.8	+92.7	+740.8	+4 354.8	+506.5	+667.7
Superávit	+37 309.7	+764.9	+330.3	+1 775.9	+30 524.0	+298.2	+367.5	+1 474.0	+657.8	+1 117.3

CUADRO No. 51

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS: LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

AÑO 1995

- En miles de colones -

CLASIFICACION ECONOMICA	Presupuesto inicial	Presupuestos extraordinarios	Presupuesto definitivo	Efectivo	Diferencia
TOTAL	179 860 701.1	39 647 571.3	219 514 272.4	246 175 760.5	27 661 488.1
INGRESOS CORRIENTES	177 105 981.1	8 526 304.9	179 632 286.0	212 604 298.1	32 972 012.1
Ingresos tributarios	1 397 675.5	0.0	1 397 675.5	1 252 831.2	-145 844.3
Impuestos a la propiedad	267 553.5	0.0	267 553.5	244 455.3	-23 098.2
Impuesto territorial	267 553.5	0.0	267 553.5	244 455.3	-23 098.2
Impuestos sobre bienes y servicios	946 180.0	0.0	946 180.0	851 302.5	-94 877.5
Impuestos selectivos sobre la producción y consumo de bienes	775 900.0	0.0	775 900.0	769 482.9	-6 417.1
Impuesto sobre bebidas alcohólicas de fabricación extranjera	220 700.0	0.0	220 700.0	242 584.8	21 884.8
Impuesto sobre cerveza	374 000.0	0.0	374 000.0	303 854.6	-70 145.4
Impuesto sobre licores y alcoholes naturales	181 200.0	0.0	181 200.0	223 043.6	41 843.6
Impuesto sobre el uso de bienes de la propiedad o permiso para realizar actividades	172 280.0	0.0	172 280.0	81 819.6	-90 460.4
Impuesto sobre vehículos	172 280.0	0.0	172 280.0	81 819.6	-90 460.4
Otros impuestos sobre vehículos a motor	172 280.0	0.0	172 280.0	81 819.6	-90 460.4
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	181 524.0	0.0	181 524.0	156 855.4	-24 668.6
Impuestos sobre cambios	181 524.0	0.0	181 524.0	156 855.4	-24 668.6
Impuestos sobre ventas	181 524.0	0.0	181 524.0	156 855.4	-24 668.6
Ingresos no tributarios	165 410 123.6	8 261 640.0	177 691 763.6	210 831 460.0	33 139 696.4
Venta de bienes y servicios	80 916 153.1	1 961 146.0	78 949 007.1	74 020 844.8	-5 928 162.3
Venta de bienes	2 517.0	0.0	2 517.0	1 877.0	-640.0
Venta de maquinaria y equipo	760.0	0.0	760.0	472.2	-287.8
Venta de otros bienes	1 727.0	0.0	1 727.0	1 439.8	-287.2
Venta de servicios	80 913 636.1	-1 961 196.0	78 949 440.1	73 018 871.8	-5 927 568.3
Alquiler de vehículos	13 517.0	(0.0)	13 517.0	8 975.8	-4 541.2
Venta de boleta	20 226 534.0	616 849.0	19 609 685.0	19 230 618.9	-379 066.1
Venta de seguros	45 201 702.0	-382 897.0	44 818 805.0	38 770 710.7	-6 048 094.3
Venta de reaseguros	4 929 200.0	-1 356 200.0	3 573 000.0	2 782 615.2	-790 384.8
Venta de otros servicios	10 543 683.1	427 800.0	10 971 483.1	12 208 551.2	1 237 068.1
Ingresos de la propiedad	80 395 047.9	9 052 823.0	89 447 870.9	114 429 344.3	24 981 473.4
Rentas de factores productivos y financieros	80 395 047.9	9 052 823.0	89 447 870.9	114 429 344.3	24 981 473.4
Dividendos	582 930.5	151 800.0	734 730.5	491 742.4	-242 987.9
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos al gobierno central	306 830.2	7 251.1	314 081.3	605 447.5	291 366.2
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos a gobiernos locales	225 971.5	7 451.5	233 423.0	239 192.6	5 769.6
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos a instituciones públicas de servicio	5 087.5	11.5	5 099.0	4 580.7	-518.3
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos a empresas públicas no financieras	883 461.8	11 717.0	895 178.8	1 476 066.5	580 887.9
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos a empresas públicas financieras	776 180.2	-4 454.4	771 725.8	12 269 186.7	11 497 461.9
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos al sector privado	52 758 821.2	389 494.7	53 148 315.9	54 482 312.4	1 333 996.5
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos al resto interno	29 890.0	0.0	29 890.0	52 068.8	22 178.8
Intereses sobre bonos propios	570 600.0	0.0	570 600.0	0.0	-570 600.0
Intereses sobre bonos del gobierno central	12 114 920.4	-9 167 558.2	21 282 478.6	16 424 904.8	-4 857 573.8
Intereses sobre bonos de instituciones públicas de servicio	2 000.0	0.0	2 000.0	490 200.2	488 200.2
Intereses sobre bonos de empresas públicas no financieras	887 500.0	0.0	887 500.0	1 184 845.1	297 345.1
Intereses sobre bonos de empresas públicas financieras	148 751.1	839 300.0	988 051.1	4 138 711.4	3 150 660.3
Intereses sobre valores de empresas públicas financieras	279 577.3	188 670.0	468 247.3	464 445.2	-3 802.1
Intereses sobre valores del gobierno central	0.0	0.0	0.0	7 577 368.2	7 577 368.2
Intereses sobre valores del sector privado	304 600.0	34 969.2	339 569.2	703 846.1	364 276.9
Intereses sobre depósitos a plazo de empresas públicas financieras	4 652 000.0	52 915.2	4 704 915.2	4 880 215.3	175 300.1
Intereses sobre depósitos a plazo del sector privado	4 261 571.4	0.0	4 261 571.4	6 109 520.4	2 847 949.0

CUADRO No. 51 - 2

CLASIFICACION ECONOMICA	Presupuesto inicial	Presupuestos extraordinarios	Presupuesto definitivo	Efectivo	Diferencia
Derechos y tasas administrativas	57 568.0	9 352.0	48 206.0	43 790.5	-4 415.5
Derechos de cementerio	57 568.0	9 352.0	48 206.0	43 790.5	-4 415.5
Multas y sanciones	81 877.0	2 248.8	84 125.8	158 390.3	74 264.5
Multas varias	77 149.0	2 248.8	79 397.8	147 533.6	68 135.8
Remates	4 728.0	0.0	4 728.0	10 856.7	6 128.7
Otros ingresos no tributarios	7 959 487.6	1 203 116.2	9 162 603.8	23 199 130.1	14 036 526.3
Reintegros de efectivo	6 110.6	0.0	6 110.6	30 979.5	24 868.0
Ingresos por cambio de moneda	295 100.0	539 300.0	834 400.0	1 139 073.7	304 673.7
Ingresos varios no especificados	7 658 277.1	663 816.2	8 322 093.3	22 029 076.9	13 706 983.6
Transferencias corrientes	298 200.0	244 664.8	542 864.8	520 224.9	-22 640.0
Del gobierno central	298 200.0	244 664.8	542 864.8	520 224.9	-22 640.0
De empresas públicas financieras	166 300.0	233 546.8	399 846.8	376 325.1	-23 521.7
Del sector privado	131 900.0	11 118.1	143 018.1	143 899.8	881.7
INGRESOS DE CAPITAL	7 760 720.0	31 121 266.4	38 881 986.4	33 571 462.4	5 310 524.0
Venta de activos de capital fijo, tierras y activos intangibles	65 311.0	0.0	65 311.0	10 795.0	-54 516.0
Venta de activos de capital fijo	8 900.0	0.0	8 900.0	10 795.0	1 895.0
Edificios no residenciales	8 900.0	0.0	8 900.0	10 795.0	1 895.0
Venta de tierras y activos intangibles	56 411.0	0.0	56 411.0	0.0	-56 411.0
Venta de tierras	56 411.0	0.0	56 411.0	0.0	-56 411.0
Recuperación de préstamos y colocaciones	3 480 419.0	49 809.8	3 530 609.2	3 387 291.2	-3 318.0
Recuperación de colocaciones	125 600.0	4 000.0	129 600.0	125 937.7	-3 662.3
Venta de bonos del gobierno central	5 600.0	0.0	5 600.0	5 575.0	-25.0
Venta de valores del sector privado	120 000.0	4 000.0	124 000.0	120 362.7	-3 737.3
Recuperación de préstamos	3 354 819.0	95 809.8	3 260 809.2	3 261 453.5	644.3
Créditos hipotecarios al sector privado	1 355 000.0	-129 000.0	1 226 000.0	1 231 479.0	5 479.0
Recuperación de préstamos sobre pólizas de seguros	756 000.0	0.0	756 000.0	722 068.9	-33 931.1
Recuperación de préstamos concedidos a gobiernos locales	238 595.0	3 690.2	242 285.2	209 287.7	-32 997.5
Recuperación de préstamos concedidos a empresas públicas no financieras	12 235.0	0.0	12 235.0	10 143.0	-2 092.0
Recuperación de préstamos concedidos al sector privado	992 789.0	31 600.0	1 024 289.0	1 088 474.9	64 185.9
Transferencias de capital	360 950.0	225 151.8	606 101.8	268 975.8	-337 126.7
Del exterior	360 950.0	125 151.8	506 101.8	213 975.8	-292 126.7
Del gobierno central	307 300.0	72 956.0	380 256.0	161 313.7	-218 942.3
De gobiernos locales	0.0	8 000.0	8 000.0	0.0	8 000.0
De instituciones públicas de servicio	11 000.0	0.0	11 000.0	4 798.5	6 201.5
Del sector privado	62 850.0	44 195.8	106 845.8	47 863.1	-58 982.9
De gobiernos extranjeros	0.0	100 000.0	100 000.0	55 000.0	-45 000.0
Del gobierno central	0.0	100 000.0	100 000.0	55 000.0	-45 000.0
Recursos de vigencias anteriores	3 834 040.0	30 985 924.6	34 819 964.6	29 904 400.3	-4 915 564.3
Superávit	3 834 040.0	30 985 924.6	34 819 964.6	29 904 400.3	-4 915 564.3

CUADRO No.53

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS: INGRESOS EFECTIVOS, POR EMPRESA, SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1986

- En miles de colones -

CUADRO No.[illegible]

CUADRO No. 53

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS: LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1995

- En miles de colones -

Clasificación por objeto del gasto	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EFECTIVO	DIFERENCIA
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SERVICIOS PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldos para cargos fijos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jornales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobresueldos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sueldo adicional (ley reforma vent)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dietas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios especiales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo Caja Costarricense del Seguro Social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo Banco Popular	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota Asignaciones Familiares	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras remuneraciones permanentes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SERVICIOS NO PERSONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MATERIALES Y SUMINISTROS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Presupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Extrapresupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituciones públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MAQUINARIA Y EQUIPO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Terrenos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CONSTRUCCIONES [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vías de comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acueductos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Extrapresupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobiernos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Al sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DEUDA EXTERNA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortizaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DEUDA INTERNA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortizaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DESEMBOLSOS FINANCIEROS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Colocación de títulos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Colocación de valores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Cuadro No 84

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS: GASTOS EFECTIVOS POR EMPRESA

SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO 1/

AÑO 1996

- En miles de colones -

CUADRO No. [illegible]

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS: GASTOS EFECTIVOS POR EMPRESA SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO [illegible]

(En miles de colones)

Cuadro No.56

EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS: LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO, POR EMPRESA

AÑO 1995

-En millones de colones-

Concepto \ Empresas	Total	Administración Crédito Hipotecario	Banco Central de Costa Rica	Banco Crédito Agrícola de Cartago	Banco de Costa Rica	Banco Hipotecario de la Vivienda	Banco Nacional de Costa Rica	Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Comisión Nacional de Préstamos para Educación	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	Instituto Nacional de Seguros	Junta de Protección Social de San José
+ Ingresos corrientes	+212 604.3	+1.1	+37 001.5	+20 141.0	+25 095.8	+884.5	+35 868.5	+17 893.4	+601.7	+1 841.5	+1 560.8	+51 505.2	+20 189.6
- Gastos corrientes	-158 944.7	-0.9	-12 548.8	-18 770.7	-17 584.3	-703.2	-33 158.4	-12 598.2	-178.4	-791.5	-402.1	-42 151.0	-20 056.8
= Ahorro bruto	+53 659.6	+0.2	+24 452.7	+1 370.3	+7 511.5	+181.3	+2 710.1	+5 295.2	+422.9	+850.0	+1 178.3	+9 354.2	+132.8
- Amortización total de la deuda	-1 078.2	0.0	-38.7	-503.8	-8.9	-56.4	-47.7	-61.5	0.0	-2.1	-8.0	-290.9	-61.3
= Ahorro neto en cuenta corriente	+52 580.4	+0.2	+24 414.0	+866.5	+7 502.7	+124.9	+2 662.4	+5 233.6	+422.9	+847.9	+1 170.3	+9 063.3	+59.7
- Inversiones brutas	-15 679.9	0.0	-338.0	-253.5	-1 803.4	-29.5	-2 048.3	-1 146.1	-690.0	-914.0	-1 360.8	-7 003.3	-134.1
- Déficit bruto cubierto con recursos del crédito	+36 900.5	+0.2	+24 076.0	+613.0	+5 699.3	+95.4	+614.2	+4 060.5	-27.1	-66.1	-190.5	+2 060.1	-54.4
Déficit neto cubierto con otros recursos de capital	+36 900.5	+0.2	+24 076.0	+613.0	+5 699.3	+95.4	+614.2	+4 060.5	-27.1	-66.1	-190.5	+2 060.1	-54.4
+ Otros recursos de capital	+33 571.5	0.0	0.0	0.0	0.0	+71.8	0.0	0.0	+1 085.2	+1 378.6	+1 187.1	+28 443.7	+1 424.1
Sobrante	10 472.0	+0.2	+24 076.0	+613.0	+5 699.3	+167.2	+614.2	+4 060.5	+1 058.1	+1 312.5	+996.5	+30 503.8	+1 369.7

CUADRO No.57

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS:

LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

AÑO 1995

- En miles de colones -

CLASIFICACION ECONOMICA	Presupuesto inicial	Presupuestos Extraordinarios	Presupuesto definitivo	Efectivo	Diferencia
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre licores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos no tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de derivados del petróleo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de energía eléctrica doméstica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de energía eléctrica industrial	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de otros bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alquiler de maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Consulta ingeniería	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios generales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Telégrafo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Telex	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de otros servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos de la propiedad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Renta de factores productivos y financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dividendos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos a empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos a empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre bonos del gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre bonos de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre cuentas de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre depósitos a plazo de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre ventas al crédito a empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Multas y recargos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Multas varias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros ingresos no tributarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ingresos varios no especificados	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Del sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Del gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Del sector público financiero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Del gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Saldo en caja y bancos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Saldo inicial de caja	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INGRESOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de activos de capital fijo tierras y activos intangibles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de tierras y activos intangibles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de tierras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de préstamos y colocaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de colocaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuentas pendientes saldadas en liquidación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de préstamos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recuperación de préstamos concedidos a empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Endeudamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Interno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Colocación de bonos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos de gobierno central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos de sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Externo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Créditos de proveedores extranjeros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No.58

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS: INGRESOS EFECTIVOS, POR EMPRESA, SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA 1/

AÑO 1995

- En miles de colones-

CLASIFICACION ECONOMICA \ EMPRESAS	Total	Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.	Corporación Costarricense de Desarrollo	Minera Nacional S.A.	Radiográfica Costarricense S.A.	Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.
TOTAL	130 438 360.3	37 053 915.0	3 474 900.0	31 388.3	3 514 387.0	86 374 906.0
INGRESOS CORRIENTES	128 431 936.3	39 524 920.0	2 428 630.0	31 388.3	3 082 123.0	86 374 906.0
Ingresos tributarios	282 240.0	0.0	282 240.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	282 240.0	0.0	282 240.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos sobre comercio	282 240.0	0.0	282 240.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos sobre divisas	282 240.0	0.0	282 240.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos no tributarios	124 197 695.6	36 303 696.0	976 390.0	23 510.0	3 082 123.0	83 933 246.6
Venta de bienes y servicios	121 638 571.3	35 754 380.0	0.0	0.0	3 011 985.0	82 872 272.3
Venta de bienes	118 240 511.7	35 362 171.0	0.0	0.0	0.0	82 878 340.7
Venta de derivados del petróleo	82 878 340.7	0.0	0.0	0.0	0.0	82 878 340.7
Venta de energía eléctrica adquirida	32 985 206.0	32 985 206.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Venta de energía eléctrica producida	2 346 539.0	2 346 539.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Venta de otros bienes	70 433.0	70 433.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Venta de servicios	3 398 059.6	392 209.0	0.0	0.0	3 011 985.0	13 931.6
Alquiler de maquinaria y equipo	548 775.6	0.0	0.0	0.0	534 844.0	13 931.6
Excesos impuestos	640 904.0	0.0	0.0	0.0	640 904.0	0.0
Servicios eléctricos	814 924.0	0.0	0.0	0.0	814 924.0	0.0
Telégrafo	216 096.0	0.0	0.0	0.0	216 096.0	0.0
Telex	293 331.0	0.0	0.0	0.0	293 331.0	0.0
Venta de otros servicios	994 089.0	372 303.0	0.0	0.0	511 886.0	0.0
Ingresos de la propiedad	1 836 105.0	110 806.0	932 176.0	1 422.0	70 139.0	855 565.9
Renta de factores productivos y financieros	1 836 105.9	110 806.0	932 176.0	1 422.0	70 139.0	855 565.9
Dividendos	215 708.0	0.0	215 708.0	0.0	0.0	0.0
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos a empresas públicas no financieras	725 253.0	0.0	725 253.0	0.0	0.0	0.0
Intereses y comisiones sobre préstamos concedidos a empresas públicas financieras	151 293.0	151 293.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Intereses sobre bonos del gobierno central	22 095.0	22 095.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Intereses sobre bonos de empresas públicas financieras	1 422.0	0.0	0.0	1 422.0	0.0	0.0
Intereses sobre valores de empresas públicas financieras	70 139.0	0.0	0.0	0.0	70 139.0	0.0
Dividendos sobre depósitos a plazo de empresas públicas financieras	1 346 782.9	0.0	491 217.0	0.0	0.0	855 565.9
Intereses sobre ventas de activos empresas públicas no financieras	3 427.0	3 427.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Multas y sanciones	115 303.0	115 303.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Multas varias	115 303.0	115 303.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros ingresos no tributarios	607 763.2	157 159.0	44 126.0	1 111.0	0.0	405 469.2
Ingresos varios no especificados	607 763.2	157 159.0	44 126.0	1 111.0	0.0	405 469.2
Transferencias corrientes	3 833.3	0.0	0.0	3 833.3	0.0	25 000.0
Del sector	29 333.3	0.0	0.0	3 333.3	0.0	25 000.0
Del gobierno central	28 333.3	0.0	0.0	3 333.3	0.0	25 000.0
De empresas públicas	3 500.0	0.0	0.0	3 500.0	0.0	0.0
Del gobierno central	3 500.0	0.0	0.0	3 500.0	0.0	0.0
Saldo en caja y bancos	3 940 046.6	321 312.0	1 190 096.0	11 922.0	0.0	2 416 716.6
Saldo inicial de caja	3 940 046.6	321 312.0	1 190 096.0	11 922.0	0.0	2 416 716.6
INGRESOS DE CAPITAL	2 007 324.0	529 995.0	1 046 161.0	0.0	432 264.0	0.0
Venta de activos de capital fijo, tierras y activos intangibles	876 613.0	0.0	876 613.0	0.0	0.0	0.0
Venta de tierras y activos intangibles	876 613.0	0.0	876 613.0	0.0	0.0	0.0
Venta de acciones	876 613.0	0.0	876 613.0	0.0	0.0	0.0
Recuperación de préstamos y colocaciones	189 548.0	0.0	189 548.0	0.0	0.0	0.0
Recuperación de colocaciones	3 694.0	0.0	3 694.0	0.0	0.0	0.0
Cuentas pendientes subsidiarias en liquidación	3 694.0	0.0	3 694.0	0.0	0.0	0.0
Recuperación de préstamos	185 854.0	0.0	185 854.0	0.0	0.0	0.0
Recuperación de préstamos concedidos a empresas públicas no financieras	185 854.0	0.0	185 854.0	0.0	0.0	0.0
Endeudamiento	941 163.0	529 995.0	0.0	0.0	432 264.0	0.0
Interno	941 163.0	529 995.0	0.0	0.0	432 264.0	0.0
Colocación de bonos	451 391.0	451 391.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Préstamos de gobierno central	77 508.0	77 508.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Préstamos del sector privado	432 264.0	0.0	0.0	0.0	432 264.0	0.0

1/ No se incluye Fertilizantes de Centroamérica S.A.

por no haberse consolidado la venta de la mayor parte de sus acciones al sector privado.

CUADRO No. 59

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS: LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

AÑO 1995

- En miles de colones -

Clasificación por objeto del gasto	Presupuesto inicial	Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones	Presupuesto definitivo	Efectivo	Diferencia
TOTAL	129 363 618.0	8 200 856.6	137 564 474.6	122 400 948.5	15 163 526.1
SERVICIOS PERSONALES	8 507 814.8	1 509 189.1	10 017 003.9	9 016 440.7	996 563.2
Sueldos para cargos fijos	4 847 557.4	1 170 193.7	6 017 751.1	5 463 627.4	554 123.7
Jornales	150 522.0	26 950.0	177 472.0	97 465.5	8 206.5
Sobresueldos	1 039 694.5	81 719.5	1 121 412.0	1 029 968.0	91 444.0
Suma adicional (decimotercer mes)	542 875.7	111 905.2	654 780.9	574 996.2	79 784.7
Dietas	18 068.8	698.9	18 767.7	11 574.2	7 193.5
Servicios especiales	245 665.2	79 622.3	165 842.9	129 680.4	36 162.5
Cuota Caja Costarricense de Seguro Social	927 554.1	164 300.8	1 091 854.9	1 019 838.0	72 016.9
Cuota Banco Popular	31 458.8	5 760.2	37 219.0	33 231.2	3 987.8
Cuota Asignaciones Familiares	314 887.9	57 951.4	372 839.3	336 225.7	36 613.6
Otros servicios personales	405 490.4	39 302.7	444 793.1	335 792.1	109 001.0
SERVICIOS NO PERSONALES	11 549 958.0	1 435 152.9	12 984 950.9	11 380 279.2	1 604 671.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	77 668 632.0	5 214 898.4	82 243 430.4	80 274 052.0	2 969 378.4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12 525 194.0	3 768 633.4	16 303 827.4	14 501 708.0	1 802 119.4
Al sector público	9 372 390.2	3 465 612.4	12 837 962.6	11 559 855.4	1 278 107.2
Gobierno central	9 342 000.4	3 441 047.6	12 783 048.0	11 505 071.2	1 277 976.8
Presupuesto	9 192 000.4	3 361 047.6	12 553 048.0	11 343 118.0	1 209 930.0
Extrapresupuesto	150 000.0	80 000.0	230 000.0	161 953.2	68 046.8
Instituciones públicas de servicio	30 389.8	24 564.8	54 954.6	54 784.2	170.4
Al sector privado	3 141 567.7	302 386.4	3 443 954.1	2 928 001.1	515 953.0
Al sector externo	21 276.1	834.6	21 910.7	13 851.5	8 059.2
MAQUINARIA Y EQUIPO	2 949 959.4	950 136.2	3 900 095.6	3 062 707.1	837 388.5
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	70 001.9	-13 200.0	56 800.0	55 361.6	1 438.4
Terrenos	70 000.0	-13 200.0	56 800.0	55 361.6	1 438.4
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	7 811 104.2	-3 289 415.3	4 521 688.9	2 005 577.7	2 516 111.2
Vías de comunicación	24 000.0	0.0	24 000.0	16 844.0	7 156.0
Edificios	676 911.8	-51 387.1	625 524.5	256 102.3	369 422.2
Instalaciones	6 931 192.4	-3 038 028.2	3 893 164.4	1 727 113.4	1 166 051.0
Otras	179 000.0	0.0	179 000.0	5 518.0	173 482.0
DEUDA EXTERNA	305 042.2	21 794.2	326 836.4	273 336.2	53 500.2
Amortización	194 412.9	17 094.6	211 507.1	198 452.2	13 054.9
Intereses	110 629.3	4 699.7	115 329.0	74 884.0	40 445.3
DEUDA INTERNA	3 867 954.4	374 391.3	4 242 345.7	3 129 646.0	1 112 699.7
Amortización	2 120 681.1	404 208.8	2 524 889.9	1 408 694.0	116 195.9
Intereses	1 747 273.3	-29 817.5	1 717 455.8	1 122 952.0	594 503.8
DESEMBOLSOS FINANCIEROS	23 000.0	0.0	23 000.0	1 888.0	21 112.0
Concesión de préstamos	20 000.0	0.0	20 000.0	0.0	20 000.0
Otros	3 000.0	0.0	3 000.0	1 888.0	1 112.0
ASIGNACIONES GLOBALES	4 138 319.0	990 379.2	5 247 938.8	0.0	5 247 938.8
Reserva	4 138 319.0	990 379.2	5 247 938.8	0.0	5 247 938.8

CUADRO No 60

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS: GASTOS EFECTIVOS POR EMPRESA, SEGUN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO 1/

AÑO 1995

- En miles de colones -

Clasificación por objeto del gasto / Empresas	Total	Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.	Corporación Costarricense de Desarrollo	Minera Nacional S.A.	Radiográfica Costarricense S.A.	Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.
TOTAL	122 400 996.6	36 371 121.6	1 275 070.0	23 401.2	3 674 011.6	81 757 182.3
SERVICIOS PERSONALES	9 016 449.7	2 325 141.0	36 302.1	6 068.4	680 203.5	4 969 728.9
Sueldos para cargos fijos	5 465 427.4	1 945 411.0	29 603.0	5 106.8	496 170.0	2 989 936.8
Jornales	87 465.6	84 510.0	0.0	0.0	0.0	12 906.5
Sobresueldos	1 009 969.0	437 281.0	1 241.0	139.2	185 168.0	554 757.8
Sueldo adicional (decimotercer mes)	574 896.2	226 097.0	2 416.0	347.1	43 202.0	302 932.1
Dietas	11 574.2	4 107.0	5 666.0	1 471.4	1 031.0	3 769.8
Servicios especiales	135 660.4	110 512.0	0.0	0.0	0.0	23 148.4
Cuota Caja Costarricense de Seguro Social	1 019 830.0	373 285.0	3 941.6	433.7	71 086.5	571 080.2
Cuota Banco Popular	30 291.2	12 743.0	140.8	(-)	2 539.2	17 852.7
Cuota Asignaciones Familiares	396 225.7	150 584.0	1 407.5	154.9	25 391.6	178 527.6
Otros servicios personales	335 791.1	0.0	0.0	0.0	1 200.0	334 591.1
SERVICIOS NO PERSONALES	11 380 275.2	7 378 580.0	69 218.9	11 125.4	1 360 115.7	2 561 732.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	80 274 952.6	27 149 869.0	4 676.6	2 434.3	78 258.0	53 018 866.7
TRANSFERENCIAS CORRIENTE	14 501 708.0	2 238 715.0	38 146.5	1 646.3	35 736.0	12 187 368.7
Al sector público	11 559 855.4	1 542 158.0	40 000.0	0.0	0.0	9 777 702.4
Gobierno central	11 509 071.2	1 542 158.0	20 000.0	0.0	0.0	9 742 913.2
Presupuesto	11 343 176.0	1 722 156.0	0.0	0.0	0.0	9 621 020.0
Extrapresupuesto	165 895.2	20 000.0	20 000.0	0.0	0.0	121 893.2
Instituciones públicas de servicio	50 784.2	0.0	20 000.0	0.0	0.0	30 784.2
Al sector privado	2 928 501.1	447 142.0	26 144.0	1 646.3	35 736.0	2 312 926.8
Al sector externo	13 611.5	0.0	0.0	0.0	1 000.0	11 611.5
MAQUINARIA Y EQUIPO	1 862 101.1	649 200.0	978.0	1 672.0	987 411.0	224 840.1
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	55 361.6	49 986.0	0.0	0.0	0.0	5 375.6
Terrenos	55 361.6	49 986.0	0.0	0.0	0.0	5 375.6
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2 006 577.7	183 304.0	0.0	0.0	5 000.0	1 821 105.7
Uso de inmuebles ajenos	168 844.0	168 844.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Edificios	256 102.3	111 420.0	0.0	0.0	500.0	144 182.3
Instalaciones	1 727 131.4	69 572.0	0.0	0.0	0.0	1 657 559.4
Otros	35 180.0	35 180.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DEUDA EXTERNA	273 356.2	0.0	0.0	0.0	174 700.0	98 656.2
Amortización	198 462.2	0.0	0.0	0.0	123 420.0	75 042.2
Intereses	74 894.0	0.0	0.0	0.0	51 280.0	23 614.0
DEUDA INTERNA	2 403 668.0	1 060 423.0	1 086 764.0	554.8	196 867.0	254 414.2
Amortización	1 406 694.0	377 147.0	1 086 764.0	554.8	72 167.0	69 557.8
Intereses	1 122 974.0	683 276.0	0.0	0.0	124 671.0	194 856.4
DESEMBOLSOS FINANCIEROS	1 866.0	1 866.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	1 866.0	1 866.0	0.0	0.0	0.0	0.0

1/ No se incluye Fertilizantes de Centroamérica S.A., por haberse consolidado en el de la Magyar parte de [illegible]

CUADRO No. 61

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS: GASTOS EFECTIVOS POR EMPRESA, SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

AÑO 1995

- En miles de colones -

Clasificación económica / Empresas	Total	Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.	Corporación Costarricense de Desarrollo	Minera Nacional S.A.	Radiográfica Costarricense S.A.	Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.
TOTAL	172 400 988.5	38 371 121.0	1 215 073.0	23 401.2	2 974 011.0	81 757 162.3
GASTOS CORRIENTES	115 771 826.1	34 909 995.0	111 831.0	21 478.4	2 860 215.0	79 214 505.7
Gastos de consumo	100 099 580.7	31 873 055.0	109 187.0	19 628.1	2 118 574.0	65 968 538.8
Remuneraciones	8 014 405.8	3 326 141.0	35 302.1	9 009.4	660 200.1	4 987 953.7
Compra de bienes y servicios	91 074 175.2	28 547 914.0	73 884.9	10 619.7	1 458 373.7	60 980 842.8
Intereses	1 183 396.4	803 226.0	0.0	0.0	176 211.0	203 959.4
Deuda externa	58 422.0	0.0	0.0	0.0	51 340.0	9 082.0
Deuda interna	1 125 974.8	803 226.0	0.0	0.0	124 871.0	194 876.4
Transferencias corrientes	14 501 451.0	2 233 715.0	88 144.0	1 849.3	95 730.0	12 102 009.7
Al sector público	11 559 455.4	1 742 753.0	40 000.0	0.0	0.0	9 777 702.4
Gobierno central	11 505 671.2	1 742 753.0	20 000.0	0.0	0.0	9 742 918.2
Presupuesto	11 343 176.0	1 722 553.0	0.0	0.0	0.0	9 621 023.0
Extrapresupuesto	162 495.2	20 200.0	20 000.0	0.0	0.0	121 895.2
Instituciones públicas de servicio	54 784.2	0.0	20 000.0	0.0	0.0	34 784.2
Al sector privado	2 927 344.1	491 962.0	26 144.0	1 849.3	93 822.0	2 312 566.8
Al sector externo	74 651.5	0.0	0.0	0.0	1 914.0	11 937.5
GASTOS DE CAPITAL	56 627 162.4	3 461 126.0	1 097 742.0	2 129.8	103 496.0	14 826 756.6
Inversión directa	6 627 162.4	3 461 126.0	1 097 742.0	2 129.8	103 496.0	14 826 756.6
Inversión real	4 564 764.0	831 504.0	578.0	1 612.0	387 978.0	3 342 731.0
Gastos de formación de capital	2 062 398.4	785 504.0	0.0	0.0	584.0	2 418 184.4
Vías de comunicación	18 844.0	18 844.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Edificios	274 491.0	111 424.0	0.0	0.0	566.0	162 501.0
Instalaciones	2 294 131.4	655 522.0	0.0	0.0	0.0	2 294 131.4
Otros	15 180.0	15 180.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Compra de bienes ya existentes	1 962 365.6	646 000.0	578.0	1 612.0	387 617.0	924 546.6
Maquinaria y equipo	1 962 365.6	646 000.0	578.0	1 612.0	387 617.0	924 546.6
Inversión financiera	2 062 398.4	629 622.0	1 096 164.0	516.8	195 517.0	139 945.6
Desembolsos financieros	1 846.0	1 846.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	1 846.0	1 846.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Amortización de la deuda	2 060 552.4	627 776.0	1 096 164.0	516.8	195 517.0	139 945.6
Deuda externa	104 452.2	0.0	0.0	0.0	125 420.0	75 032.2
Deuda interna	1 956 100.2	627 776.0	1 096 164.0	516.8	70 097.0	64 913.4
Compra de activos financieros	55 301.6	43 000.0	0.0	0.0	0.0	6 375.6
Títulos	55 301.6	43 000.0	0.0	0.0	0.0	6 375.6

Cuadro No. 62

EMPRESAS PUBLICAS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANONIMAS: LIQUIDACION GLOBAL DEL PRESUPUESTO, POR EMPRESA. AÑO 1995

-En millones de colones-

Conceptos / Empresas	Total	Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.	Corporación Costarricense de Desarrollo	Minera Nacional S.A.	Radiográfica Costarricense S.A.	Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.
+ Ingresos corrientes	+129 431.9	+26 520.3	+2 428.6	+21.3	+3 087.1	+66 375.0
- Gastos corrientes	-115 773.8	-24 910.0	-177.3	-21.5	-2 390.5	-76 249.5
= Ahorro bruto	+13 658.1	+1 610.3	+2 251.3	-0.2	+696.6	-9 105.5
- Amortización neta de la deuda	-2 005.1	577.1	-1 096.8	-0.5	-149.3	-134.8
= Ahorro neto en cuenta corriente	+11 653.0	+1 037.2	+1 154.5	-0.7	+546.1	+7 965.8
- Inversiones brutas	-4 672.1	883.4	-1.2	1.8	398.2	3 346.1
- Déficit bruto cubierto con recursos del crédito	+6 980.9	+153.8	+1 153.5	2.3	+148.1	+4 617.8
+ Con crédito externo	+951.2	+528.8	0.0	0.0	+422.3	0.0
- Déficit neto cubierto con otros recursos de capital	+6 029.1	+682.7	+1 153.5	2.3	+570.4	+4 617.8
+ Otros recursos de capital	+1 046.2	0.0	+1 046.2	0.0	0.0	0.0
Saldo	+5 036.3	+682.7	+2 199.7	-2.3	+570.4	+4 617.8

CUADRO Nº 63
INSTITUCIONES PRIVADAS: INGRESOS EFECTIVOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
1994-1995
-En miles de colones-

	1995 1/	1994
TOTAL	[illegible]	[illegible]
INGRESOS CORRIENTES	[illegible]	[illegible]
Ingresos tributarios	[illegible]	[illegible]
Impuestos sobre bienes y servicios	[illegible]	[illegible]
Impuestos selectivos sobre la producción y consumo (ISSPC)	[illegible]	[illegible]
Impuesto sobre cemento	[illegible]	[illegible]
Otros impuestos	[illegible]	[illegible]
Impuestos de timbres	[illegible]	[illegible]
Timbre Cruz Roja	[illegible]	[illegible]
Ingresos no tributarios	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes y servicios	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes	[illegible]	[illegible]
Venta de productos agropecuarios y forestales	[illegible]	[illegible]
Venta de industrias y otros de oficina	[illegible]	[illegible]
Venta de otros bienes	[illegible]	[illegible]
Venta de servicios	[illegible]	[illegible]
Alquiler de edificios	[illegible]	[illegible]
Alquiler de bienes	[illegible]	[illegible]
Venta de otros servicios	[illegible]	[illegible]
Ingresos de la propiedad	[illegible]	[illegible]
Renta de factores productivos y financieros	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre bonos del Gobierno Central	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre depósitos a la vista de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre depósitos a plazo de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]
Intereses sobre depósitos a plazo del sector privado	[illegible]	[illegible]
Derechos y tasas administrativas	[illegible]	[illegible]
Derecho de importación	[illegible]	[illegible]
Derechos de entrada a museos	[illegible]	[illegible]
Otros ingresos no tributarios	[illegible]	[illegible]
Ingresos varios no especificados	[illegible]	[illegible]
Transferencias corrientes	[illegible]	[illegible]
Del exterior	[illegible]	[illegible]
Del Gobierno Central	[illegible]	[illegible]
De instituciones públicas de servicio	[illegible]	[illegible]
De empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]
De empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]
Del sector privado	[illegible]	[illegible]
De organismos internacionales	[illegible]	[illegible]
Del Gobierno Central	[illegible]	[illegible]
De instituciones públicas de servicio	[illegible]	[illegible]
De empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]
INGRESOS DE CAPITAL	[illegible]	[illegible]
Venta de activos de capital fijo: existencias, bienes y activos intangibles	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes y activos intangibles	[illegible]	[illegible]
Venta de bienes	[illegible]	[illegible]
Recuperación de préstamos y colocaciones	[illegible]	[illegible]
Recuperación de colocaciones	[illegible]	[illegible]
Recuperación de capital vía de depósitos a plazo de empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]
Transferencias de capital	[illegible]	[illegible]
Del exterior	[illegible]	[illegible]
Del Gobierno Central	[illegible]	[illegible]
De instituciones públicas de servicio	[illegible]	[illegible]
De empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]
Del sector privado	[illegible]	[illegible]
De organismos internacionales	[illegible]	[illegible]
Del Gobierno Central	[illegible]	[illegible]
Recursos de organismos asociados	[illegible]	[illegible]
Superávit	[illegible]	[illegible]

1/ En el año 1995 no se incluyen algunas instituciones privadas por carecer de presupuesto de ingresos (Ley de [illegible] de Tarifas).

CUADRO Nº 64
INSTITUCIONES PRIVADAS: EGRESOS EFECTIVOS SEGÚN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO 1994-1995
-En miles de colones-

	1995 1/	1994
TOTAL	597 881.2	1 465 320.1
SERVICIOS PERSONALES	250 256.9	245 267.3
Sueldos para cargos fijos	201 435.8	158 049.7
Jornales	2 310.3	3 256.0
Sobresueldos	4 826.8	7 604.5
Sueldos adicionales (aguinaldo, etc.)	17 351.5	15 173.6
Servicios especiales	35 014.9	33 568.7
Cuota Caja Costarricense de Seguro Social	26 515.5	23 847.7
Cuota Banco Popular	921.1	830.2
Cuota Asignaciones Familiares	2 081.5	1 176.1
Otros servicios personales	0.0	1 755.8
SERVICIOS NO PERSONALES	149 658.0	91 784.5
MATERIALES Y SUMINISTROS	149 168.3	102 243.1
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9 938.1	10 612.4
Al sector público	0.0	48.2
Instituciones públicas de servicio	0.0	48.2
Al sector privado	9 938.1	10 464.2
MAQUINARIA Y EQUIPO	49 482.4	50 729.8
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	94 014.8	0.0
Suministros	60 120.0	0.0
Edificios	34 546.8	0.0
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	358 375.2	881 936.1
Vías de comunicación	110 025.9	415 910.9
Edificios	15 710.1	253 282.4
Instalaciones	0.0	5 295.9
Obras urbanísticas	40 268.3	100 658.4
Otras	36 371.0	116 257.4
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32 551.7	26 051.4
Al sector privado	32 551.7	26 051.4
DEUDA INTERNA	2 523.0	884.9
Amortización	2 344.8	880.4
Intereses	178.2	204.5
DESEMBOLSOS FINANCIEROS	261.8	8 510.0
Compra de valores	261.8	8 510.0

1/ En el año 1995, no se incluyeron algunas instituciones (nuevas), por cuanto no presentaron la liquidación al 28 de febrero de 1996.

CUADRO No. 55

GOBIERNO CENTRAL: SITUACION DE LAS EMISIONES VIGENTES DE BONOS, SEGUN TIPO DE EMISIÓN, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1995

- En miles de colones -

Nombre de la emisión	Total de la emisión	Monto de bonos emitidos o amortizados 6/	Monto de bonos por vencer	Monto de bonos vencidos por pagar 6/	Monto de cupones vencidos	Monto de cupones vencidos por pagar 7/
Total	633 139 743.6	37 401 016.3	496 688 727.1	5 205 425.7	175 944 464.3	20 292 568.5
Bonos Deuda Interna 17% 1985 Primera Emisión	6 879 400.0	1 198 379.0	3 921 521.0	0.0	6 587 623.4	0.0
Bonos Reestructuración Sector Agropecuario	5 000 000.0	1 249 830.0	3 750 170.0	0.0	347 083.8	0.0
Bonos Deuda Interna 19% 1995 Primera Emisión	4 520 000.0	528 421.0	3 991 579.0	34 133.0	4 506 936.8	194 698.5
Bonos Deuda Caja Costarricense de Seguro Social 1986	4 000 000.0	111 175.0	3 882 825.0	0.0	3 155 653.4	0.0
Bonos Deuda Interna 8% 1983 Segunda Emisión	3 989 927.0	1 530 529.0	2 459 398.0	0.0	3 197 418.4	0.0
Bonos Deuda Interna 8% 1984 Primera Emisión	3 889 163.0	1 887 163.0	2 102 000.0	88 248.0	3 187 383.5	52 141.3
Bonos Refinanciación Deuda Externa 1981 3/	3 883 900.0	2 183 900.0	1 700 000.0	229 841.3	0.0	11 292.5
Bonos Deuda Interna 10% 1986 Primera Emisión	3 775 000.0	1 364 364.0	2 412 636.0	0.0	4 979 149.6	0.0
Bonos Deuda Interna 17% 1987 Primera Emisión	3 173 948.0	413 284.0	3 360 664.0	0.0	4 464 516.4	0.0
Bonos Deuda Interna 8% 1985 Primera Emisión	3 050 000.0	1 563 268.0	2 436 732.0	0.0	2 550 495.2	0.0
Bonos Deuda Caja Costarricense de Seguro Social 1987	3 237 033.0	123 470.0	3 113 563.0	0.0	2 676 096.8	0.0
Bonos Deuda Interna 17% 1987 Segunda Emisión	3 000 000.0	310 594.0	2 689 406.0	0.0	3 620 903.9	0.0
Bonos Deuda Interna 16% 1988 Primera Emisión	3 000 000.0	667 667.0	2 332 333.0	94 948.6	3 244 875.5	97 867.7
Bonos Deuda Interna 17% 1989 Tercera Emisión	3 000 000.0	461 542.0	2 538 458.0	57 406.0	2 972 905.3	115 529.5
Bonos Deuda Interna 16% 1988 Segunda Emisión	2 700 000.0	586 665.0	2 133 120.0	30 243.0	2 774 778.7	85 101.4
Bonos Deuda Interna 17% 1988 Segunda Emisión	2 434 000.0	383 695.0	2 110 305.0	22 794.0	2 388 342.4	82 718.0
Bonos Deuda Interna 8% 1982	2 427 897.0	1 142 862.0	1 284 835.0	0.0	2 030 712.9	0.0
Bonos Deuda Interna 16% 1986 Segunda Emisión	1 960 180.0	1 600 091.0	359 489.0	0.0	1 784 043.5	19 364.0
Bonos Deuda Interna 10% 1988 Cuarta Emisión	1 303 225.0	252 123.0	850 102.0	13 477.0	1 236 550.0	39 707.2
Bonos Seguridad Social 7% 1970	969 032.0	87 932.0	800 100.0	4 875.0	815 591.3	15 587.9
Bonos Refinanciación Deuda Interna 8% 1977 Serie A 1/	910 481.0	0.0	910 481.0 4/	0.0	1 392 728.8	0.0
Bonos Deuda Interna 15% 1988 Tercera Emisión	768 800.0	595 878.0	172 922.0	0.0	763 567.2	0.0
Bonos Deuda Pública 16% 1988 Primera Emisión	746 000.0	158 416.0	588 584.0	8 345.0	766 833.7	24 585.0
Bonos Traspaso Empresas de CODESA 10% 1986 Primera Emisión	732 310.0	647 081.0	190 229.0	0.0	415 009.3	0.0
Bonos Seguro Social 4% 1970	648 000.0	182 500.0	465 500.0	0.0	422 861.8	0.0
Bonos Deuda Interna 8% 1981 Segunda Emisión	600 000.0	349 190.0	250 810.0	9 366.0	547 498.7	5 710.4
Bonos Empr. Fáb. Nac. de Licores 1986 Insaldo Fortuitamente	500 000.0	126 607.0	373 393.0	0.0	999 240.8	26 055.9
Bonos Banco Hipotecario de la Vivienda 1988 3C	500 000.0	355 976.0	144 024.0	0.0	901 068.3	0.0
Bonos Deuda Interna 10% 1988 Quinta Emisión	500 000.0	93 094.0	406 906.0	0.0	408 331.5	0.0
Bonos Edificaciones Nacionales 10% 1984 2/	496 075.0	273 417.2	212 657.8	24 043.8	48 759.2	11 136.3
Bonos Construcción de Aulas 10% 1988 2/	463 715.8	260 543.0	202 875.8	15 584.4	55 077.4	19 188.2
Bonos Deuda Interna 8% 1979 Segunda Emisión	456 605.6	308 398.0	147 312.0	0.0	436 852.0	0.0
Bonos Deuda Interna 8% 1980 1/	425 700.6	0.0	425 700.0 4/	0.0	538 312.0	0.0
Bonos Deuda Interna 8% 1979 Segunda Emisión	419 000.0	307 559.0	111 451.0	0.0	409 238.1	0.0
Bonos Deuda Interna 8% 1981 Primera Emisión	350 584.0	0.0	350 584.0 4/	0.0	425 488.2	0.0
Bonos Deuda Interna 8% 1977 Primera Emisión 1/	342 125.0	0.0	342 125.0 4/	0.0	541 584.2	8 280.2
Bonos Seguridad Social 2% 1970	286 741.0	146 741.0	140 000.0	0.0	106 815.4	0.0
Bonos Deuda Interna 8% 1979 Primera Emisión 1/	252 300.0	0.0	252 300.0 4/	0.0	528 304.0	0.0
Bonos Carreteras 8% 1977 Primera Emisión	250 500.0	200 500.0	46 100.0	5 080.0	247 276.2	1 204.0
Bonos Deuda Interna 8% 1976 Segunda Emisión 1/	216 960.0	193 560.0	23 400.0	7 319.0	251 624.5	1 033.0
Bonos Seguro Integral de Catastrofes 8% 1977	200 000.0	0.0	200 000.0 4/	0.0	216 000.0	50 521.5
Bonos Deuda Interna 8% 1978 Primera Emisión 1/	186 098.0	170 788.0	15 309.0	3 564.0	235 097.4	1 302.4
Bonos Inversión Pública 8% 1979	175 000.0	116 421.0	58 579.0	0.0	167 791.0	6 814.6
Bonos Inversión Pública 8% 1980 1/	112 918.6	101 025.6	11 893.0	0.0	142 282.1	0.0
Bonos Inversión Pública 8% 1978	103 000.0	126 158.0	26 843.0	33.0	160 924.1	98.1
Bonos Inversión Pública 8% 1977 1/	149 980.0	0.0	149 980.0 4/	0.0	221 346.9	253.5
Bonos Seguridad Social 8% 1985	141 922.0	122 166.0	19 756.0	0.0	64 602.6	0.0
Bonos Deuda Interna 8% 1978 Primera Emisión 1/	138 900.0	0.0	138 900.0 4/	0.0	323 429.0	0.0
Bonos Deuda Interna 16% 1988 Tercera Emisión	130 000.0	35 193.0	94 807.0	1 344.0	123 324.8	3 960.3
Bonos Inmuebles Asamblea Legislativa 23% 1989	120 000.0	41 308.0	78 691.0	0.0	134 600.4	0.7
Bonos Refinanciación Deuda Interna 8% 1977 Serie D	114 945.0	96 224.0	18 719.0	2 755.5	114 895.3	3 584.2
Bonos FERTICA 18% 1988	100 000.0	33 203.0	66 797.0	1 612.0	147 894.7	2 873.2
Bonos Fondo Nacional de Conservación Agrícola 1980	100 000.0	84 187.0	15 813.0	1 167.0	67 910.5	0.0
Bonos Traspaso Empresas CODESA - Acciones Nominal 10% 1988	96 792.0	52 792.0	46 010.0	0.0	49 541.0	5 348.4
Bonos Hospital de Hojancha 8% 1977	80 000.0	67 084.0	12 916.0	6 700.1	57 279.6	970.4
Bonos Dep. Líneas Comercial de Guatuso 16% 1988 Primera Emisión	80 000.0	15 626.0	64 174.0	862.0	79 868.8	2 924.3
Bonos Deuda Interna 4% 1979	65 000.0	15 790.0	49 210.0	0.0	36 941.8	0.0
Bonos Ajuste Extraordinario Seguro Integral Cosechas 8%	60 000.0	0.0	60 000.0 4/	0.0	67 500.0	0.0
Bonos Carreteras 8% 1977 Segunda Emisión	60 000.0	48 923.0	11 080.0	72 102.0	53 360.4	296.8
Bonos Deuda Interna 8% 1977 Segunda Emisión	50 500.0	41 150.0	9 350.0	1 900.0	50 335.0	315.1
Bonos Deuda Interna 8% 1985 Tercera Emisión	50 000.0	36 156.0	13 845.0	644.0	35 423.8	710.8
Bonos Traspaso Empresas de CODESA 10% 1986 Segunda Emisión	40 090.0	22 549.0	17 541.0	0.0	19 948.5	0.0
Bonos Forestales 8% 1977	40 000.0	32 733.0	7 267.0	1 704.0	39 909.8	843.9
Bonos Parques Nacionales 8% 1978 Primera Emisión	40 000.0	35 858.0	8 042.0	3 506.0	41 206.5	4 420.7
Bonos Deuda Interna 8% 1980 Segunda Emisión	36 000.0	11 631.0	24 369.0	0.0	23 138.8	0.0
Bonos Deuda Interna 8% 1978 Tercera Emisión	25 528.0	18 703.0	6 825.0	475.0	24 853.7	161.0
Bonos Agraria 8% 1978 Serie B	25 000.0	18 660.0	6 340.0	1 235.0	14 116.1	328.8
Bonos Refinanciación Deuda Interna 8% 1977 Serie F	24 943.0	12 918.0	11 975.0	2 884.0	29 240.2	12 824.4
Bonos FANAGANADO 8% 1977	20 000.0	17 125.0	2 875.0	0.0	30 085.0	0.0
Bonos INCAE 18% 1983 Tercera Emisión	11 298.0	8 798.0	1 500.0	0.0	15 319.5	98.1
Bonos Fondo Nacional 8% 1978 Segunda Emisión	10 000.0	5 737.5	4 262.5	342.0	9 089.5	541.5
Bonos Expropiación Monumentos Nacionales 8% 1981	5 928.0	3 749.0	2 179.0	273.6	4 454.3	0.0
Bonos Centro Civico Nacional 19% 1981	3 000.0	2 225.0	775.0	3 319.0	3 701.0	2 356.6
Bonos Centro Nacional de Rehabilitación 8% 1979	3 000.0	1 000.0	1 000.0	0.0	5 078.4	0.0
Bonos INCAE 16% 1983 Cuarta Emisión	2 800.0	2 588.0	1 812.0	0.0	5 844.4	0.0

CUADRO No. 65-2

Bancos de la emisión	Total de la emisión	Monto de billetes emitidos a amortizables (1)	Monto de billetes por [illegible]	Monto de billetes amortizados por pagar (2)	Monto de cupones vencidos	Monto de cupones vencidos no pagados (3)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 66

GOBIERNO CENTRAL: UTILIZACION EFECTIVA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS EMISIONES VIGENTES DE BONOS, POR FINALIDADES, SEGUN TIPO DE EMISION, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

- En miles de colones -

Nombre de la emisión	Tasa de interés	Vivienda	Educación y cultura	Seguridad social	Obras de ornato y recreo	Infraestructura económica	Agricultura y ganadería	Industria y turismo	Servicios económicos y sociales	Transporte y comunicaciones	Comercio, gastos de venta y distribución	Energía y servicios públicos	No clasificado	Recursos propios y cuenta de ahorro	Deuda a corto plazo	Deuda a largo plazo 1/
Bonos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Seguridad Social 2% 1970	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Centro Nacional de Rehabilitación 8% 1979	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1979 Primera Emisión 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Ayuda Extraordinaria Seguro Integral Cosechas 8%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1979 Segunda Emisión 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Refinanciamiento Deuda Interna 8% 1977 Serie A 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Refinanciamiento Deuda Interna 8% 1977 Serie B	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Refinanciamiento Deuda Interna 8% 1977 Serie B	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Inversión Pública 8% 1977 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1977 Primera Emisión 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1977 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos ENAHEDANA 8% 1977	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Ampliación Hidroeléctrica 8% 1977	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Fundaes 8% 1977	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Seguro Integral de Cosechas 8% 1977	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1978 Primera Emisión 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1978 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Inversión Pública 8% 1978	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Seguro Social 8% 1978	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Parques Nacionales 8% 1978 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1979	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Carreteras 8% 1977 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1979 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Agrarios 8% 1979 Serie B	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Carretera 8% 1977 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Inversión Pública 8% 1979	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1979 Primera Emisión 2/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1979 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1982 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Inversión Pública 8% 1982 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1981 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1981 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Parques Nacionales 8% 1978 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Conservación Monumentos Nacionales 8% 1981	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Refinanciamiento Deuda Interna 1981 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Carretera Chaco Nacional 10% 1981	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1983	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1983 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Seguro Social 2% 1979	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos INCAE 10% 1983 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1984 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Estabilización Económica 10% 1984 1/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1985 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1985 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 8% 1985 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos INCAE 10% 1985 Cuarta Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Caja Constructora de Seguro Social 1985	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos ICITECA 10% 1985	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1986 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Fondo Nacional de Convergencia Agrícola 1986	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Fondo PAC Nal. de Lucha 1986 entre Productores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Seguro Social 8% 1985	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1986 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1986 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Municipalidades de la Provincia 1986 CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 17% 1987 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 17% 1987 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Transportes Empresas de COSESA 10% 1988 Primera Em	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1988 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1988 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1988 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Caja Constructora de Seguro Social 1987	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Transportes Empresas de COSESA 10% 1988 Segunda Em	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Pública 10% 1988 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1988 Cuarta Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Construcción de Aulas 10% 1988	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Del Libro Conmemorativo del Quinto 10% 1988 Primera Emi	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1989 Quinta Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Transportes Empresas COSESA - Arrendamiento 10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 17% 1989 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 17% 1989 Segunda Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Infraestructura Asamblea Legislativa 23% 1989	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 17% 1989 Tercera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Deuda Interna 10% 1990 Primera Emisión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos Reactivación Sector Agropecuario	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. [illegible]

CUADRO No. 67

GOBIERNO CENTRAL: COLOCACION MENSUAL ACUMULADA, BRUTA DE TITULOS DE LA DEUDA INTERNA, SEGUN SECTORES, PLAZOS Y REDENCIONES, EN 1995

- En miles de colones -

Ventas por sectores, plazos y redenciones totales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
(+) Sector privado	81 714 003.6	84 190 688.3	83 766 344.7	88 403 844.7	111 305 931.0	76 121 268.4	77 620 725.8	82 211 700.3	83 323 491.3	82 396 853.6	90 394 827.2	100 337 839.8
(+) Sector público	111 938 403.2	109 260 945.9	110 830 471.8	116 952 157.4	125 546 098.4	126 704 541.0	139 814 352.7	147 635 775.2	151 109 477.5	158 878 907.3	165 163 525.2	168 749 265.0
(+) Sector bancario	64 712 757.3	69 759 837.3	68 377 750.1	68 518 258.4	63 561 866.8	88 252 477.3	85 015 491.0	79 571 056.6	76 893 354.3	75 722 148.2	81 900 444.0	91 308 883.3
Total colocación bruta	258 475 164.26	263 171 467.04	262 714 466.62	261 934 261.41	257 409 460.16	293 178 284.26	302 451 171.32	309 475 552.17	311 326 323.04	326 995 907.45	343 420 796.36	360 395 988.20
8 a 30 días	5 532 266.0	6 398 726.0	9 252 350.0	4 400 672.0	4 631 799.0	7 383 267.0	2 381 071.0	3 656 308.0	4 966 846.0	7 385 186.0	6 574 064.2	4 837 767.5
31 a 60 días	19 397 854.0	19 956 954.0	22 890 516.7	22 461 356.1	22 952 021.6	28 562 451.1	33 459 606.3	33 920 436.0	35 317 691.0	43 214 976.0	42 097 301.0	39 310 823.0
61 a 90 días	43 607 630.0	29 273 445.5	28 953 533.4	31 745 846.8	30 686 190.3	31 671 751.6	28 636 576.4	25 940 250.0	25 116 203.0	27 965 513.0	27 028 788.8	30 276 791.8
91 a 120 días	4 256 102.0	3 949 266.0	2 892 452.8	3 304 584.0	4 113 238.0	4 367 729.0	5 635 219.0	4 687 344.0	4 008 886.0	3 583 261.0	3 534 375.0	3 211 121.0
121 a 180 días	54 421 311.1	53 551 513.3	50 354 256.1	50 554 634.4	52 009 593.4	57 245 717.8	50 650 548.8	68 639 438.8	71 171 561.0	78 316 857.8	88 174 482.4	101 434 158.7
181 a 240 días	3 199 568.0	3 125 615.0	4 123 887.0	4 663 286.5	4 568 220.0	4 531 504.0	7 443 745.5	8 183 585.5	6 413 945.5	6 157 776.5	5 047 884.5	5 115 002.5
241 a 360 días	51 358 176.1	52 289 007.5	53 570 411.0	55 599 818.7	56 117 058.2	58 303 273.1	60 353 635.7	59 457 407.0	56 652 500.8	54 558 451.3	51 548 376.2	53 659 097.9
361 a 720 días	12 116 610.9	12 268 905.5	12 116 239.0	13 366 736.0	13 252 370.3	14 067 517.2	14 740 044.7	14 508 236.3	15 063 306.3	14 835 072.3	14 482 376.4	14 007 604.4
721 a 1440 días	17 566 056.8	16 628 126.8	16 308 529.6	17 450 893.2	17 563 060.8	17 237 902.83	17 079 646.2	17 039 108.3	17 085 263.2	16 891 926.2	16 389 084.5	18 343 525.5
1441 días a más	46 601 554.4	47 236 554.4	48 090 083.5	49 209 912.52	48 164 234.5	73 904 330.5	74 907 956.6	75 399 543.5	76 083 704.6	77 049 089.5	79 850 061.6	82 158 182.5
Total redenciones	58 165 036.2	61 412 029.3	67 644 794.2	68 731 638.5	69 908 293.4	42 676 387.9	51 626 476.5	52 400 824.6	51 044 904.1	64 097 872.1	70 628 688.1	84 500 691.3
COLOCACION ACUMULADA NETA	200 295 128.1	191 759 442.1	194 816 082.4	207 182 623.9	208 498 100.8	250 502 926.4	250 824 694.8	257 074 727.3	260 280 418.9	264 797 935.4	272 792 098.2	285 895 298.8

Fuente: Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda

CUADRO No. 68

GOBIERNOS LOCALES: DEUDA CONSOLIDADA Y SU VARIACION, SEGUN MUNICIPALIDADES EN 31 DE DICIEMBRE 1994-1995

- En miles de colones -

	1993		1994 1/		Variación	
	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual
TOTAL	3 039 461.3	100.1%	2 879 388.3	100.0%	159 073.4	5.5%
Cartago	424 367.9	14.0%	427 438.1	14.8%	-2 138.2	-0.7%
Pérez Zeledón	189 630.4	6.2%	206 365.3	7.2%	-16 734.9	-8.1%
Heredia	178 585.6	5.9%	154 778.8	5.4%	24 207.0	15.6%
Paraíso	170 344.7	5.6%	178 200.0	6.2%	-7 855.3	-4.4%
San José	149 086.6	4.9%	105 309.1	3.7%	43 777.5	41.6%
Belén	138 850.0	4.6%	142 905.1	5.0%	-3 875.1	-2.7%
Barva	116 881.1	3.8%	119 730.2	4.2%	-2 849.1	-2.4%
Limón	90 949.5	3.0%	41 707.4	1.4%	49 242.1	118.1%
Curridabat	83 144.8	2.7%	60 319.3	2.1%	22 825.6	38.0%
San Carlos	80 248.5	2.6%	93 575.0	3.2%	-13 326.5	-14.2%
Alajuela	73 573.8	2.4%	91 349.0	3.2%	-17 775.2	-19.4%
Puntarenas	55 772.3	2.2%	40 482.5	1.4%	15 289.8	37.8%
Poás	62 506.5	2.1%	65 034.8	2.3%	-2 528.3	-3.9%
El Guarco	54 138.9	1.8%	37 436.6	1.3%	16 702.3	44.6%
San Ruiz	51 433.9	1.7%	51 734.8	1.8%	-301.7	0.6%
Coronado	46 473.7	1.5%	2 867.9	0.1%	44 605.8	1556.4%
Liberia	46 638.8	1.5%	38 546.2	1.3%	7 303.9	18.2%
Siquirres	42 362.8	1.4%	43 716.7	1.5%	-1 354.1	-3.1%
Turrialba	40 707.8	1.3%	40 123.5	1.4%	584.3	1.5%
La Unión	40 004.1	1.3%	11 846.5	0.4%	28 157.6	237.6%
Tilarán	38 831.0	1.3%	44 829.5	1.5%	-5 998.5	-13.4%
Orotina	38 448.7	1.3%	32 637.7	1.1%	5 809.0	17.8%
Santo Domingo	36 793.7	1.2%	40 538.2	1.4%	-3 744.5	-9.3%
Esparza	36 376.1	1.2%	40 626.8	1.4%	-4 250.8	-10.5%
Mora	35 957.1	1.2%	43 478.7	1.5%	-7 521.6	-17.3%
San Ramón	34 156.2	1.1%	27 885.5	1.0%	6 700.8	24.0%
Cartago	33 857.0	1.1%	27 507.0	1.0%	6 350.0	23.0%
Grecia	31 151.8	1.0%	28 107.0	1.0%	3 044.8	10.8%
Desamparados	29 895.3	1.0%	34 108.3	1.2%	-4 213.4	-12.4%
Aserrí	28 882.3	1.0%	34 226.8	1.2%	-5 344.5	-15.6%
Santa Cruz	28 842.1	1.0%	24 592.2	0.9%	4 249.9	17.3%
Alajuelita	28 210.7	0.9%	27 921.4	1.0%	289.3	1.0%
Cañas	26 267.4	0.9%	23 566.7	1.0%	2 700.7	11.2%
Acosta	23 012.7	0.8%	23 471.4	0.8%	-458.7	2.0%
La Cruz	22 927.1	0.8%	25 493.8	0.9%	-2 566.8	-10.1%
Aguirre	22 891.5	0.7%	24 506.4	0.9%	-1 615.9	-7.4%
Upala	22 228.0	0.7%	23 165.9	0.8%	-937.9	-4.0%
Corredores	21 894.3	0.7%	23 983.6	0.8%	-2 089.4	-8.7%
Montes de Oro	21 109.0	0.7%	20 614.8	0.7%	494.2	2.4%
Grecia	18 716.3	0.6%	23 423.8	0.7%	-4 707.5	-20.0%
Goicoechea	18 397.9	0.5%	23 178.7	0.7%	-4 781.1	-20.6%
Guácimo	16 150.3	0.5%	20 687.7	0.7%	-4 537.4	-21.9%
Valverde Vega	16 073.3	0.5%	15 379.2	0.5%	694.1	4.5%
Nicoya	14 642.4	0.5%	5 583.9	0.2%	9 058.5	162.2%
Perez	14 568.2	0.5%	9 818.5	0.3%	4 749.7	48.4%
Heredia	14 576.2	0.5%	19 437.1	0.7%	-4 861.8	-25.0%
Mora Ruiz	14 521.8	0.5%	15 464.3	0.5%	-942.5	-6.1%
San Pablo	13 894.8	0.5%	2 459.7	0.1%	11 435.0	464.9%
Osa	13 606.3	0.4%	13 949.8	0.5%	-343.5	-2.5%
Guatuso	12 456.7	0.4%	12 777.7	0.4%	-321.0	-2.5%
Los Chiles	11 844.2	0.4%	12 053.7	0.4%	-209.5	-1.7%
Osamuro	10 881.8	0.4%	12 152.5	0.4%	-1 170.9	-9.6%
Abangares	10 841.0	0.4%	9 251.2	0.3%	1 589.8	17.2%
Bagaces	10 279.6	0.3%	11 799.1	0.4%	-1 519.5	-12.9%
Hojancha	10 100.0	0.3%	2 532.5	0.1%	7 567.5	298.9%
Buenos Aires	10 063.8	0.3%	10 878.3	0.4%	-814.5	-7.5%
Coto Brus	9 958.7	0.3%	10 027.5	0.3%	-68.8	-0.7%
Sarapiquí	9 446.1	0.3%	9 913.8	0.3%	-467.7	-4.7%
Santa Bárbara	9 344.2	0.3%	10 114.1	0.4%	-769.9	-7.6%
Santa Ana	7 697.2	0.3%	8 720.2	0.3%	-1 023.0	-11.7%
Siquirres	8 146.7	0.3%	8 885.8	0.3%	-2 145.1	-24.1%
Sarapiquí	8 148.4	0.3%	7 715.6	0.3%	1 573.5	20.4%
Montes de Oca	5 639.2	0.2%	7 815.2	0.3%	-1 976.0	-25.3%
Coronado 2/	5 815.3	0.2%	6 032.7	0.2%	-217.3	-3.6%
Paquera	5 506.2	0.2%	7 463.9	0.3%	-1 957.7	-26.2%
Alajuela	4 722.2	0.2%	4 239.5	0.1%	482.8	11.4%
Cibeles 2/	4 206.6	0.1%	4 633.3	0.2%	-426.7	-9.2%
Jiménez	3 771.8	0.1%	4 214.3	0.1%	-442.5	-10.5%
San Isidro	3 152.7	0.1%	4 692.2	0.2%	-1 539.5	-32.8%
Matina	3 153.3	0.1%	5 530.7	0.2%	-2 376.4	-42.9%
Turrubares	2 510.2	0.1%	2 891.1	0.1%	-380.9	-13.2%
Alvarado	2 245.8	0.1%	1 672.3	0.1%	573.5	34.3%
Flores	1 799.4	0.1%	2 001.3	0.1%	-201.9	-10.1%
Talamanca	1 546.3	0.1%	2 960.6	0.1%	-1 414.3	-48.0%
Golfito	1 545.5	0.1%	2 363.3	0.1%	-818.0	-34.6%
Mata	1 447.6	0.0%	1 728.2	0.1%	-280.6	-16.2%
Tarrazú	1 307.3	0.0%	1 997.9	0.1%	-690.6	-34.6%
Unión de Municipalidades de Guanacaste	1 223.0	0.0%	1 376.5	0.0%	-153.5	-11.2%
Tucurrique 2/	1 190.7	0.0%	1 347.4	0.0%	-156.7	-11.6%
Siquirres	1 072.4	0.0%	1 225.0	0.0%	-152.6	-12.4%
Puntarenas	1 053.7	0.0%	3 315.7	0.1%	-2 262.0	-68.2%
Puntarenas	546.1	0.0%	728.5	0.0%	-182.4	-25.0%
León Cortés	331.9	0.0%	432.0	0.0%	-100.1	-23.2%
San Isidro de Peñas Blancas 2/	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
San Mateo	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Alvarado	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Cartagena 2/	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Lepanto 2/	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Paquera-Cambute 2/	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%

1/ Las cifras de 1994 fueron ajustadas con respecto a las de la Memoria de ese año.

2/ Concejo Municipal de Distrito.

Fuente: Información suministrada por las instituciones públicas, procesada en el Módulo de Registro y Control de la Deuda Pública.

CUADRO No. 69
GOBIERNOS LOCALES: CREDITOS CONTRATADOS 1/ EN 1995, SEGUN PROVINCIAS Y CANTONES

- En miles de colones -

	Total	Maquinaria y equipo	Edificaciones	Acueductos y alcantarillados	Equipo de Cómputo	Otros
TOTAL	529 827.2	291 915.7	130 122.1	28 797.8	10 550.1	58 125.4
Provincia de San José	210 953.4	168 602.9	35 300.0	0.0	1 838.0	15 212.5
Aserrí	29 928.9	25 382.9	0.0	0.0	546.0	4 000.0
Desamparados	69 515.9	57 200.0	0.0	0.0	0.0	8 315.9
Goicoechea	38 900.0	38 900.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Santa Ana	34 120.0	34 120.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Alajuelita	1 092.0	0.0	0.0	0.0	1 092.0	0.0
Vázquez de Coronado	7 500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7 500.0
Curridabat	30 300.0	0.0	30 300.0	0.0	0.0	0.0
Dota	848.5	0.0	0.0	0.0	848.5	0.0
León Cortés	5 848.5	0.0	5 300.0	0.0	848.5	0.0
Provincia de Alajuela	6 335.7	5 040.0	0.0	0.0	1 295.7	0.0
Grecia	5 040.0	5 040.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Guatuso	1 295.7	0.0	0.0	0.0	1 295.7	0.0
Provincia de Cartago	46 148.6	8 300.0	0.0	0.0	3 538.8	34 309.8
Paraíso	5 095.1	3 300.0	0.0	0.0	1 795.1	0.0
Jiménez	848.5	0.0	0.0	0.0	848.5	0.0
Turrialba	34 309.8	0.0	0.0	0.0	0.0	34 309.8
Alvarado	3 000.0	3 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Oreamuno	1 092.0	0.0	0.0	0.0	1 092.0	0.0
Provincia de Heredia	31 580.6	0.0	0.0	28 797.8	0.0	0.0
Santo Domingo	3 000.0	0.0	0.0	3 000.0	0.0	0.0
Santa Bárbara	2 700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2 700.0
San Pablo	1 212.0	0.0	0.0	0.0	1 212.0	0.0
Sarapiquí	1 295.7	0.0	0.0	0.0	1 295.7	0.0
San Rafael	545.4	0.0	0.0	0.0	545.4	0.0
Belén	28 797.8	0.0	0.0	28 797.8	0.0	0.0
Provincia de Guanacaste	95 766.8	61 046.4	35 157.3	0.0	583.1	0.0
Liberia	36 696.4	36 696.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Cañas	10 150.0	10 150.0	0.0	0.0	0.0	0.0
La Cruz	35 157.3	0.0	35 157.3	0.0	0.0	0.0
Nicoya	583.1	0.0	0.0	0.0	583.1	0.0
Abangares	4 000.0	4 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Provincia de Puntarenas	103 263.2	35 156.7	64 564.8	0.0	3 536.7	0.0
Buenos Aires	14 356.7	14 356.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Montes de Oro	808.0	0.0	0.0	0.0	808.0	0.0
Osa	1 295.7	0.0	0.0	0.0	1 295.7	0.0
Coto Brus	1 092.0	0.0	0.0	0.0	1 092.0	0.0
Corredores	21 546.0	20 600.0	0.0	0.0	546.0	0.0
Garabito	64 564.8	0.0	64 564.8	0.0	0.0	0.0
Provincia de Limón	35 767.7	35 767.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Siquirres	35 767.7	35 767.7	0.0	0.0	0.0	0.0

1/ Por la nueva definición de deuda estos montos no llegarán a clasificarse necesariamente como deuda.

Fuente: Información suministrada por las instituciones públicas concernidas en el Módulo de Ingresos y Control de la Deuda Pública.

CUADRO No. 70

SECTOR PUBLICO: DEUDA CONSOLIDADA, EXTERNA E INTERNA, POR SUBSECTOR DEUDOR, SEGUN INSTRUMENTO, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1995

- En miles de colones-

	Sector público	Gobierno Central	Empresas públicas financieras	Empresas públicas no financieras	Instituciones públicas de servicio	Empresas públicas constituidas como sociedades anónimas	Municipales
Deuda interna 1/	203.266.723.5	104.348.591.4	53.355.899.9	2.039.193.8	520.797.0	2.401.251.4	0.0
Préstamos directos	8.944.322.0	0.0	6.447.387.1	117.251.0	0.0	2.379.683.9	0.0
Bonos	192.332.053.3	104.347.650.8	87.055.644.8	479.557.9	5.200.0	0.0	0.0
Otros créditos	1.989.348.2	930.6	8.868.2	1.442.384.9	515.597.0	21.567.5	0.0
Deuda externa 2/	631.360.307.1	280.280.525.5	290.671.290.5	114.749.679.7	1.517.749.9	3.640.891.5	0.0
Préstamos directos	484.147.095.3	224.185.309.8	151.501.671.9	104.797.228.8	355.613.9	3.402.950.9	0.0
Bonos	145.181.914.3	26.091.125.7	99.365.288.6	9.721.500.0	0.0	0.0	0.0
Otros créditos	2.031.327.5	0.0	0.0	231.150.9	1.261.936.0	538.240.6	0.0
DEUDA CONSOLIDADA TOTAL 1/	834.626.030.6	384.629.109.9	344.027.190.4	116.789.073.5	2.038.546.9	6.042.142.9	0.0
Partidas informativas:							
Deuda intersector público	436.270.395.3	285.380.174.0	119.326.015.8	22.041.174.4	2.603.435.9	3.881.847.2	3.035.461.9
Deuda intrasubsectorial 3/	116.992.237.5	13.890.354.7	102.405.701.40	648.246.40	55.887.7	0.0	2.547.3
Deuda intersubsectorial 4/	319.278.061.8	271.489.819.3	16.920.313.5	21.392.928.0	2.548.238.2	3.881.847.2	3.032.914.6
Con el Gobierno Central	16.649.851.2	0.0	4.241.485.8	9.885.318.7	2.442.981.4	275.755.5	3.330.0
Con las empresas públicas financieras	165.389.381.3	150.910.629.1	0.0	11.507.909.3	105.256.8	431.746.7	2.430.137.4
Con las empresas públicas no financieras	22.048.524.1	16.821.348.0	7.471.036.2	0.0	0.0	5.158.652.7	599.447.2
Con las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas	493.845.6	482.871.6	10.974.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Con las instituciones públicas de servicio	113.605.158.6	108.409.576.6	5.177.891.7	0.0	0.0	17.690.3	0.0
Con las Municipalidades	866.301.0	875.354.0	30.947.0	0.0	0.0	0.0	0.0

1/ Excluye las partidas informativas

2/ Valuada al tipo de cambio vigente al 31/12/94 de ¢164.51 por US $ 1.00

3/ Entre instituciones de cada uno de los subsectores públicos

4/ Entre subsectores públicos

CUADRO No. 71

SECTOR PUBLICO: DEUDA CONSOLIDADA, EXTERNA E INTERNA, E INTRA SECTOR PUBLICO,
SEGUN DEUDORES, EN 31 DE DICIEMBRE DE [illegible]

- En miles de colones -

CUADRO No. 72

SECTOR PUBLICO: MOVIMIENTO DE LA DEUDA INTERNA TOTAL 1/, POR TIPO DE MOVIMIENTO, SEGUN SUBSECTORES DEUDORES, INSTRUMENTO Y ACREEDORES, AÑOS 1994-1995

-En miles de colones-

	Saldo al 31-12-94 2/	Desembolsos durante 1995	Amortización durante 1995	Saldo al 31-12-1995	Intereses y comisiones durante 1995
TOTAL SECTOR PUBLICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos diversos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros pasivos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos diversos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Costarricense de Electricidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Costa Rica	[illegible]	0.0	210.1325	[illegible]	230.571.0
Banco Nacional de Costa Rica	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0
Banco Anglo Costarricense (Línea Liquidadora)	904.499.7	0.0	0.0	904.499.7	0.0
Banco de Costa Rica	217.996.3	0.0	0.0	217.996.3	0.0
Banco Internacional de Costa Rica	0.0	171.500.0	0.0	171.500.0	0.0
Banco Hipotecario de la Vivienda	175.809.1	0.0	0.0	175.809.1	0.0
Fondo de Planeamiento MIDEPLAN	55.702.8	0.0	12.845.6	42.857.2	4.356.7
Banco Crédito Agrícola de Cartago	39.129.7	0.0	0.0	39.129.7	0.0
Caja Costarricense de Seguro Social	1.500.0	0.0	0.0	1.500.0	0.0
Bonos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Nacional de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Costa Rica	3.432.796.0	0.0	0.0	3.432.796.0	0.0
Banco Crédito Agrícola de Cartago	0.0	3.550.000.0	0.0	3.550.000.0	818.294.2
Poder Judicial	[illegible]	0.0	2.005.117.0	2.952.900.0	623.567.8
Caja Costarricense de Seguro Social	1.500.0	2.499.450.0	0.0	2.500.950.0	[illegible]
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	0.0	25.700.0	0.0	25.700.0	82.773.7
Museo Nacional	94.350.0	9.420.0	0.0	53.822.0	13.146.1
Dirección Salud y Protección Fronteriza	29.000.0	0.0	0.0	29.000.0	9.350.9
Junta de Pensiones del Magisterio Nacional	21.752.0	0.0	0.0	21.752.0	5.311.1
Teatro Nacional	11.194.9	0.0	0.0	11.194.9	2.733.3
Municipalidad de Goicoechea	0.0	8.037.8	0.0	8.037.8	1.361.9
Municipalidad de Mora	7.500.0	0.0	0.0	7.500.0	1.651.9
Mora Nacional S.A.	7.204.0	0.0	0.0	7.204.0	1.758.9
Instituto Fomento Cooperativo	5.497.0	0.0	123.4	5.373.6	1.058.8
Municipalidad de Tarrazú	9.0	5.410.6	0.0	5.419.6	1.323.0
Consejo Nacional de Asuntos Indígenas	5.187.0	0.0	0.0	5.187.0	1.267.3
Fondo de Patrimonio de Matagalpa	2.963.5	0.0	129.3	2.834.2	691.2
Instituto Nacional de Aprendizaje	1.754.0	0.0	339.4	1.414.6	345.0
Transportes Metropolitanos S.A.	1.280.0	0.0	0.0	1.280.0	312.0
Junta Administrativa de Archivos Nacional	1.236.0	0.0	0.0	1.236.0	299.5
Junta de Protección Social de San José	896.0	0.0	349.0	550.0	86.5
Consejo de Energía Atómica	2.342.0	0.0	2.134.0	208.0	51.8
Banco Anglo Costarricense (Línea Liquidadora)	10.000.0	0.0	10.000.0	0.0	0.0
Otros internos	11.229.2	1.423.0	14.0	12.638.2	0.0
Otros sector privado	8.866.2	0.0	0.0	8.866.2	0.0
Empresas constituidas como sociedades anónimas	2.363.0	1.423.0	14.0	3.772.0	0.0
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos diversos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Costa Rica	[illegible]	0.0	322.317.4	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Costa Rica	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Costa Rica	[illegible]	0.0	221.458.7	[illegible]	251.142.7
Banco Anglo Costarricense (Línea Liquidadora)	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0
Banco Nacional Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Costarricense de Electricidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Hipotecario de la Vivienda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Poder	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Planeamiento de MIDEPLAN	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Crédito	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Popular de Desarrollo Comunal	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto de Fomento Cooperativo	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compañía Nacional de Fuerza y Luz	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]
Bonos	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros sector privado	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]
Instituto Nacional de Seguros	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]
Banco de Costa Rica	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]
Banco Nacional de Costa Rica	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Costa Rica	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]
Otros internos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros sector privado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Costa Rica	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Autopistas Bolívar S.A.	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0
Scotiy Investment Corporation	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0
Municipalidad de Florencia	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0
Fundación Universidad de Costa Rica	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0
Asociación Toll Road Corporation	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0
Empresas públicas constituidas como sociedades anónimas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Préstamos diversos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Costarricense de Electricidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Jubilados y Jubilaciones de Empleados ICE	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0
Banco Central de Costa Rica	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Bolívar	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Corporación Costarricense de Financiamiento Industrial	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0
Banco Internacional de Costa Rica	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Planeamiento de MIDEPLAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Continental	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Interfin	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]
Banco de San José	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Costa Rica	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Costa Rica	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]

CUADRO No. 72-2

CUADRO No. 73

SECTOR PUBLICO: MOVIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA TOTAL 1/, POR TIPO DE MOVIMIENTO, SEGUN SUBSECTORES DEUDORES, INSTRUMENTOS Y ACREEDORES, AÑO 1995

-En miles de U.S.dólares-

	Saldo al 31.12.94 2/	Desembolsos durante 1995	Amortización durante 1995	Saldo al 31.12.95	Intereses y comisiones pagados en 1995
TOTAL SECTOR PUBLICO	3 357 933.4	328 817.1	426 513.6	3 247 237.4	206 152.6
Préstamos directos	2 582 972.2	202 884.0	351 647.2	2 490 084.4	154 348.2
Bonos	809 695.4	118 469.1	71 701.5	146 705.3	51 745.1
Otros pasivos	5 922.8	8 264.2	3 018.9	10 447.7	158.2
Empresas públicas financieras	1 478 115.6	29 966.9	220 902.7	1 290 291.1	89 390.0
Préstamos directos	898 902.7	29 966.9	152 725.4	779 211.1	42 114.4
Agencia para el Desarrollo Internacional	181 341.0	0.0	8 815.1	172 525.9	7 371.4
Banco Interamericano de Desarrollo	138 461.6	1 032.8	4 144.8	136 627.4	4 351.0
Gobierno de México	127 609.9	0.0	11 222.1	116 387.8	7 743.7
Banco Central de Venezuela	67 616.7	0.0	3 237.0	64 379.7	4 130.9
Fondo Monetario Internacional	102 709.3	0.0	42 643.3	60 257.4	4 370.1
Eximbank de China	45 000.0	10 000.0	8 333.3	46 666.7	1 893.3
Banco Centroamericano de Integración Económica	86 172.1	1 199.7	40 073.8	46 548.3	6 278.8
Gobierno de Taiwán	30 000.0	15 000.0	0.0	45 000.0	0.0
Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria	29 000.0	0.0	254.8	28 745.2	580.3
Nederlandse Ivesteringsbank	17 480.1	0.0	1 470.4	16 009.7	442.8
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	19 711.8	1 501.2	4 385.1	16 828.9	1 529.5
Fondo de Inversiones de Venezuela	23 237.9	0.0	8 390.7	14 927.2	1 823.6
Club de París	9 716.8	0.0	3 564.6	6 226.3	1 214.4
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola	2 762.0	0.0	603.2	2 258.8	211.4
AID - BAPE	1 518.5	0.0	148.2	1 370.4	105.2
Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional	0.0	1 233.4	0.0	1 233.4	0.0
Banco Internacional de Costa Rica - Bahamas	900.0	0.0	0.0	900.0	0.0
BID - BAPE	633.3	0.0	80.0	553.3	28.0
Banco Central de Argentina	1 389.7	0.0	1 389.5	0.2	102.2
Orion Royal Bank	9 545.5	0.0	9 545.5	0.0	0.0
Israel Discount Bank	2 000.0	0.0	2 000.0	0.0	88.5
Norwest American Bank	1 818.2	0.0	1 818.2	0.0	0.0
Bonos	579 213.2	0.0	68 233.3	511 080.0	47 275.6
Bank of America (Bonos)	337 342.0	0.0	43 118.3	294 223.7	30 946.6
Orion	241 871.2	0.0	24 515.0	217 356.3	13 330.0
European Banking Corporation - London	300.0	0.0	0.0	300.0	0.0
Gobierno Central	1 260 246.6	247 438.0	157 862.1	1 349 822.5	82 614.3
Préstamos directos 3/	1 194 621.4	126 988.7	154 393.9	1 167 216.2	82 532.9
Banco Interamericano de Desarrollo	289 461.5	77 795.2	13 582.4	353 674.3	10 825.8
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	330 462.3	38 855.8	25 071.8	344 246.3	30 595.5
Club de París	242 197.6	0.0	76 099.0	166 098.6	25 307.2
FL - 480	123 062.8	0.0	0.0	123 062.8	0.0
Overseas Economic Cooperation Fund	126 403.3	0.0	0.0	126 403.3	3 884.2
Agencia para el Desarrollo Internacional	95 561.7	0.0	8 813.5	86 748.2	3 885.2
Banco Centroamericano de Integración Económica	41 245.7	8 250.4	8 248.4	41 247.7	2 727.8
Kreditanstalt Für Wiederaufbau	39 227.2	1 850.0	4 033.3	37 043.9	2 187.9
Fondo de Inversiones de Venezuela	12 664.8	3 883.3	6 725.5	9 822.6	366.9
Gobierno de Japón	16 278.8	0.0	6 976.8	9 302.1	1 278.7
Instituto de Crédito Oficial de España	5 545.5	0.0	333.5	5 212.0	402.4
Eximbank de Japón	7 107.9	0.0	3 483.2	3 624.7	423.8
Organización de Países Exportadores de Petróleo	2 000.0	0.0	0.0	2 000.0	0.0
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola	1 116.5	320.0	506.9	929.6	132.2
Overseas Development Administration	1 305.1	0.0	603.7	701.4	81.5
Gobierno de Francia	537.8	0.0	0.0	537.8	20.1
Banco Francés de Comercio Exterior	399.3	0.0	18.7	380.6	43.5
Banco Nacional de París	118.8	0.0	117.5	1.3	21.1
Banco Exterior de España	475.1	0.0	475.1	0.0	25.3
Gobierno de Finlandia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bonos	70 625.2	119 466.3	3 468.2	186 623.3	282.0
Banco Centroamericano de Integración Económica	67 222.0	119 466.3	0.0	186 688.3	0.0
AIDMET - VANZAM	4 903.2	0.0	2 988.2	1 915.0	256.5
Salvdor	500.0	0.0	500.0	0.0	25.5

CUADRO No.73-2

	Saldo al 31-12-94 2/	Desembolsos durante 1995	Amortización durante 1995	Saldo al 31-12-95	Intereses y comisiones pagados en 1995
Instituciones públicas de servicio	3.068.0	8.294.2	2.614.2	7.908.2	201.8
Préstamos directos	1.588.0	0.0	269.3	1.318.7	71.7
Banco Centroamericano de Integración Económica	1.513.1	0.0	266.9	1.246.3	70.9
Banco Interamericano de Desarrollo	84.9	0.0	2.7	82.2	0.8
Otros créditos	1.480.0	8.294.2	2.344.9	6.480.0	129.9
Varios proveedores extranjeros	874.0	8.294.2	2.103.7	6.276.0	0.0
Compañía Philips	606.4	0.0	441.2	214.5	129.9
Empresas públicas no financieras	588.229.4	35.943.8	43.642.2	580.185.3	31.348.5
Préstamos directos	546.542.9	35.943.8	43.188.2	538.897.4	27.129.7
Banco Interamericano de Desarrollo	356.540.0	31.948.8	11.812.0	376.677.8	14.144.3
Overseas Economic Cooperation Fund	66.904.0	0.0	5.393.2	60.530.8	5.805.8
Banco Centroamericano de Integración Económica	53.027.8	2.500.9	8.956.7	46.364.9	4.150.0
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	21.282.9	183.6	3.087.2	18.348.1	384.0
Fondo de Inversiones de Venezuela	17.749.0	0.0	2.340.2	15.385.4	152.2
Commonwealth Development Corporation	11.008.5	0.0	5.252.3	5.726.9	1.123.9
Banco Internacional de Costa Rica - Miami	8.000.0	0.0	2.997.0	6.003.0	869.2
Credit Nationale de Paris	4.796.0	0.0	0.0	4.796.0	231.0
Mediocredito Italiano	2.511.0	0.0	311.5	2.199.5	51.8
Banconor	2.001.0	0.0	571.9	1.429.1	145.4
Kreditanstalt fur Wiederaufbau	791.3	1.208.8	992.5	1.257.4	130.6
Organización de Países Exportadores de Petróleo	1.212.0	0.0	186.9	1.025.1	98.1
Banco Francés de Comercio Exterior	839.0	0.0	476.8	362.2	38.7
Bonos	50.000.0	0.0	0.0	50.000.0	4.187.5
Banco de Santander	50.000.0	0.0	0.0	50.000.0	4.187.5
Otros créditos	1.688.5	0.0	474.0	1.188.9	29.3
Otros proveedores extranjeros	1.212.5	0.0	0.0	1.188.9	0.0
Alcatel SESA España	474.0	0.0	474.0	0.0	29.3
Empresas públicas constituidas como sociedades anónimas	13.275.9	8.004.4	1.086.4	20.293.1	2.399.9
Préstamos directos	10.607.3	8.004.4	1.086.4	17.500.8	2.399.9
Corporación Árabe de Fomento	0.0	6.129.5	0.0	6.129.5	111.8
Banco Internacional de Costa Rica-Panamá	4.890.4	0.0	231.5	4.658.9	10.0
Instituto de Crédito Oficial de España	2.686.9	0.0	0.0	2.686.9	60.7
Consorcio IMPSA-Andino	582.4	1.645.1	0.0	2.227.5	1.903.2
Banco de Comercio Exterior de Colombia	582.4	0.0	0.0	582.4	157.2
Banco Internacional de Costa Rica -Miami	754.4	0.0	403.8	350.6	54.9
Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento	754.4	0.0	403.9	252.3	48.6
AS/ESPORTPAANS	0.0	229.8	0.0	229.8	8.5
Banco Internacional de Costa Rica-Bahamas	247.4	0.0	47.4	200.0	25.2
Otros créditos	2.768.3	0.0	0.0	2.768.3	0.0
Otros proveedores	2.768.3	0.0	0.0	2.768.3	0.0

1/ Si el saldo del año 1994 se le suma el movimiento de 1995 no se obtiene el saldo de este último año, por cuanto el primer saldo se való a ¢194.31 por U.S. $ mientras que para los datos de 1995 se usó un tipo de cambio ¢194.43 por U.S. $

2/ Dato ajustado con respecto a la Memoria de 1994

3/ No se incluye en el rubro de servicio de la deuda (amortización e intereses) una suma global de $21.786.3 miles, por cuanto al 31-12-95 no se había recibido el acuse respectivo por parte del acreedor.

Fuente: Información suministrada por las instituciones públicas, procesada en el Módulo de Registro y Control de la Deuda Pública.

CUADRO No. 74

SECTOR PUBLICO: CARGA FINANCIERA DE LA DEUDA EXTERNA E INTERNA, POR SUBSECTORES, SEGUN INSTRUMENTO, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1995

-En miles de colones-

	Municipalidades	Instituciones públicas de servicio	Gobierno Central	Gobierno General	Empresas públicas no financieras	Empresas públicas constituidas como sociedades anónimas	Sector público no financiero	Empresas públicas financieras	Total sector público
	700 446.5	1 785 540.1	230 273 675.1	232 759 661.7	21 051 131.4	1 088 641.1	255 899 434.3	137 574 231.8	393 793 595.6
Interna 1/	700 446.5	1 709 119.1	183 479 123.8	185 888 746.4	6 471 078.5	1 310 789.8	193 170 626.7	77 632 456.8	270 803 082.5
Amortización	247 215.0	1 081 897.9	7 822 420.0	8 951 232.9	4 771 477.1	851 387.2	14 574 177.2	43 641 113.8	58 215 291.0
Sobre préstamos directos	247 215.0	420 598.9	44 803.4	712 417.0	4 287 316.4	671 117.7	5 670 850.1	38 385 443.7	43 964 293.8
Sobre bonos	0.0	0.0	7 577 616.6	7 577 616.6	250 887.1	0.0	7 828 503.7	5 447 656.1	13 276 159.8
Sobre otros créditos	0.0	661 299.3	0.0	661 299.3	233 374.6	80 249.5	974 823.4	14.0	974 837.4
Intereses y comisiones	453 231.5	127 480.2	175 658 703.8	176 437 415.5	1 699 601.4	859 432.6	178 796 449.5	33 791 342.1	212 587 791.6
Sobre préstamos directos	453 231.5	113 026.2	12 239.2	578 496.9	1 318 417.0	606 927.8	2 504 841.7	4 513 342.1	7 018 183.8
Sobre bonos	0.0	14 454.0	175 644 464.6	175 658 918.6	292 154.0	0.0	176 151 072.6	29 278 000.0	205 429 072.6
Sobre otros créditos	0.0	0.0	0.0	0.0	89 030.4	52 504.8	140 535.2	0.0	140 535.2
Externa 2/	0.0	586 362.0	46 794 751.3	47 381 113.3	14 580 052.9	277 641.3	62 239 007.6	65 341 875.5	127 580 883.0
Amortización	0.0	547 164.9	30 653 126.1	31 240 291.0	8 485 352.9	211 208.6	39 936 874.7	42 961 777.8	82 898 652.5
Sobre préstamos directos	0.0	92 368.0	30 018 806.0	30 071 166.0	8 393 193.1	211 208.6	38 675 567.6	29 895 177.2	68 570 745.1
Sobre bonos	0.0	0.0	674 322.1	674 322.1	0.0	0.0	674 322.1	13 266 600.5	13 940 922.6
Sobre otros créditos	0.0	454 804.9	0.0	454 804.9	92 159.8	0.0	586 964.7	0.0	586 964.7
Intereses y comisiones	0.0	39 197.1	16 101 625.2	16 140 822.3	6 094 700.0	466 432.6	22 702 132.9	17 380 097.7	40 082 230.6
Sobre préstamos directos	0.0	13 940.8	16 046 784.0	16 060 724.8	5 274 827.6	466 012.8	21 802 174.7	8 188 303.8	29 990 477.5
Sobre bonos	0.0	0.0	54 829.3	54 829.3	814 175.6	0.0	869 004.9	9 191 794.9	10 060 799.8
Sobre otros créditos	0.0	25 256.3	0.0	25 256.3	5 696.8	0.0	30 953.3	0.0	30 953.3

1/ No consolidada

2/ Valuada al tipo de cambio vigente al 31/12/95 de ¢194.43 por US $ 1.00

3/ La carga interna de las empresas públicas financieras considera amortización e intereses sobre Bonos de Estabilización Monetaria

CUADRO No.75
SECTOR PUBLICO: CARGA FINANCIERA DE LA DEUDA EXTERNA E INTERNA, SEGÚN INSTRUMENTO, EN 1995

-En miles de colones-

	Carga deuda externa 1/	Carga deuda interna	Carga total	Carga deuda externa exportaciones 2/
TOTAL	122 880 663.0	270 903 082.6	393 783 965.6	24.55
Amortización	82 896 652.5	58 215 291.0	141 113 943.5	16.35
Sobre préstamos directos	68 370 765.1	43 864 293.8	112 235 058.9	13.65
Sobre bonos 3/	12 940 522.8	13 276 159.6	27 217 082.4	2.38
Sobre otros créditos	585 364.7	974 837.4	1 561 802.1	0.12
Intereses y comisiones	40 082 230.6	212 587 791.6	252 670 022.2	8.00
Sobre préstamos directos	29 990 477.5	7 018 183.8	37 008 661.3	5.89
Sobre bonos 3/	10 060 759.6	205 429 072.8	215 489 872.4	2.01
Sobre otros créditos	30 953.3	140 535.2	171 488.5	0.01

1/ Carga externa valuada a 4 194.43 colones por U.S.$ 1.00 vigente al 31/12/95

2/ Monto de las exportaciones de bienes (c.i.f. mercadería) para 1995 de U.S. $ 2 576.8 millones, según datos del Banco Central, valuadas a 4 194.43 por U.S. $ 1.00 para efecto de esta relación

3/ La carga interna de las empresas públicas financieras considera amortización e intereses sobre Bonos de Estabilización Monetaria

CUADRO No. 76

SECTOR PUBLICO: SITUACION DE LOS PRESTAMOS EXTERNOS VIGENTES 1/

SEGUN SUBSECTORES Y SUS ACREEDORES

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1995

-En miles de U.S. dólares-

Subsectores y sus acreedores	Monto de préstamos	Sumas recibidas	Sumas por pagar	Sumas amortizadas	Sumas por amortizar
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Interamericano de Desarrollo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Club de París	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
FMI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agencia para el Desarrollo Internacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Centroamericano de Integración Económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Overseas Economic Cooperation Fund	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Eximbank Japón	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo Inversiones de Venezuela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Kreditanstalt für Wiederaufbau	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Japón	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Exterior de España	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Finlandia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Overseas Development Administration	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Crédito Oficial España	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Medio Crédito Central de Italia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Organización de Países Exportadores de Petróleo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Francia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo Nacional de Ferias/Cultura	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Francés de Comercio Exterior	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Interamericano de Desarrollo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agencia para el Desarrollo Internacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Centroamericano de Integración Económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo Monetario Internacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Venezuela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Eximbank de China	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Inversiones de Venezuela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Taiwán	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Oman Royal Bank	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Club de París	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Nederlandse Investering Bank	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Argentina	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Nordeast American Bank	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
AID - BAPE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Israel Treasury Bank	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
BID - BAPE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Costa Rica/Panamá	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Interamericano de Desarrollo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Overseas Economic Cooperation Fund	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Centroamericano de Integración Económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Francés de Comercio Exterior	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Inversiones de Venezuela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Commonwealth Development Corporation	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Costa Rica/Miami	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Kreditanstalt für Wiederaufbau	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Crédit Nationale de Paris	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banamex	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Medio Crédito Italiano	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Organización de Países Exportadores de Petróleo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas constituidas como sociedades anónimas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Corporación Andina de Fomento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Costa Rica - Panamá	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto de Crédito Oficial de España	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Consorcio IMPSA - MADISA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Costa Rica - Miami	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Comercio Exterior de Colombia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Costa Rica - Bahamas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ALUESPURRIWANG	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituciones públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Centroamericano de Integración Económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Interamericano de Desarrollo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ Incluye solo préstamos directos.

Fuente: Información suministrada por las entidades del sector público.

CUADRO No. 77

SECTOR PUBLICO: MONTO DESEMBOLSADO DE PRESTAMOS EXTERNOS VIGENTES 1/, POR FINALIDADES, SEGUN ACREEDORES Y SUBSECTORES DEUDORES, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1995

-En miles de U.S. dólares-

Subsectores y sus acreedores	Total	Vivienda	Educación y cultura	Salubridad pública	Otros servicios sociales	Administración económica	Agricultura y ganadería	Industria y turismo	Electricidad telecomunicaciones y agua	Transporte y almacenaje	Comercio abastecimiento, banca y seguros	Otros servicios públicos generales	No clasificados
TOTAL	3 904 236.1	144 110.9	102 613.0	58 444.1	10 900.0	1 625 064.2	295 698.8	77 591.4	323 703.9	365 756.0	140 429.7	106 934.6	19 297.8
Gobierno Central	1 853 614.3	80 365.2	98 525.4	58 444.1	5 900.0	785 515.8	160 026.8	2 762.2	58 264.4	385 177.4	156 156.7	100 824.5	19 297.8
Banco Interamericano de Desarrollo	445 653.8	15 475.2	59 314.3	37 695.5	0.0	55 391.5	91 579.8	0.0	63 125.3	89 063.2	0.0	4 898.2	5 172.8
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	351 110.1	0.0	13 806.4	1 612.8	0.0	400 000.0	16 145.0	0.0	0.0	130 000.0	0.0	33 484.9	0.0
Club de París 2/	350 519.6	0.0	0.0	0.0	0.0	350 519.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PL 480	153 056.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	153 056.7	0.0	0.0
Agencia para el Desarrollo Internacional	137 993.3	15 210.0	4 074.2	17 523.4	5 500.0	16 045.5	52 001.0	0.0	8 125.1	9 972.8	0.0	6 131.7	6 210.8
Overseas Economic Cooperation Fund	126 450.2	0.0	0.0	0.0	0.0	126 450.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Banco Centroamericano de Integración Económica	95 896.1	0.0	5 295.5	1 612.4	0.0	30 527.1	0.0	1 762.2	0.0	41 386.8	0.0	5 231.4	0.0
Eximbank Japón	68 921.7	0.0	0.0	0.0	0.0	68 921.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Kreditanstalt Für Wiederaufbau	57 018.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	53 172.0	0.0	0.0	3 846.2
Gobierno de Japón	33 255.2	0.0	0.0	0.0	0.0	33 255.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Inversiones de Venezuela	20 893.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20 893.9	0.0	0.0	0.0
Banco Exterior de España	8 950.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8 950.0	0.0	0.0	0.0
Overseas Development Administration	8 063.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8 063.2	0.0	0.0	0.0
Instituto de Crédito Oficial de España	5 487.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3 771.9	3 100.0	1 615.4	0.0
Organización de Países Exportadores de Petróleo	3 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3 000.0	0.0	0.0	0.0
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola	2 271.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2 271.8	0.0	0.0	0.0
Gobierno de Francia	526.0	0.0	0.0	0.0	0.0	526.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Banco Nacional de París	510.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	510.7	0.0	0.0	0.0
Banco Fondo de Comercio Exterior	368.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	368.6	0.0	0.0	0.0
Empresas públicas financieras	1 186 511.8	111 775.9	0.0	0.0	5 000.0	855 548.4	135 670.8	75 829.2	0.0	580.6	2 098.7	0.0	0.0
Agencia para el Desarrollo Internacional	316 742.5	21 085.3	0.0	0.0	0.0	175 655.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Banco Interamericano de Desarrollo	165 671.8	0.0	0.0	0.0	0.0	883.8	81 770.5	71 519.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Banco de México	149 601.0	0.0	0.0	0.0	0.0	149 601.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Banco Centroamericano de Integración Económica	140 144.8	86 494.8	0.0	0.0	5 000.0	52 643.8	29 205.8	3 333.3	0.0	580.6	0.0	0.0	0.0
Fondo Monetario Internacional	121 128.7	0.0	0.0	0.0	0.0	121 128.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Banco Central de Venezuela	71 932.1	0.0	0.0	0.0	0.0	71 932.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	63 611.3	0.0	0.0	0.0	0.0	63 611.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Eximbank de China	60 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Inversiones de Venezuela	45 763.2	0.0	0.0	0.0	0.0	45 763.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gobierno de Taiwán	45 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria	29 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	29 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Dresdner Bank	25 000.0	25 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Club de París	19 850.5	0.0	0.0	0.0	0.0	19 850.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Nederlandse Investering Bank	18 488.3	0.0	0.0	0.0	0.0	17 389.8	0.0	0.0	0.0	0.0	2 098.7	0.0	0.0
Banco Central de Argentina	7 521.8	0.0	0.0	0.0	0.0	58.4	6 371.8	1 151.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola	6 422.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6 422.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Norwegian American Bank	5 000.0	5 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ADB - BAFIA	3 000.0	3 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Israel Discount Bank	2 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional	1 233.4	0.0	0.0	0.0	0.0	1 233.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
IBD - BAFIA	1 300.0	1 300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
BICSA - Bahamas	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CUADRO No. 77-2

[illegible]	Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CUADRO No. 78

SECTOR PUBLICO: SITUACION DE LAS EMISIONES VIGENTES DE BONOS, SEGUN EMISOR, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1995

- En miles de colones -

	Bonos emitidos 1/		Bonos sorteados		Bonos por sortear		Bonos sorteados por pagar		Cupones vencidos diciembre 1995		Cupones vencidos por pagar	
	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual
TOTAL	674.387.077.8	100.0	67.709.024.2	100.0	606.678.053.7	100.0	5.206.782.0	100.0	184.781.676.3	100.0	20.301.313.0	100.0
Gobierno Central	535.139.743.8	79.1	37.451.018.4	55.3	495.688.727.2	81.7	5.203.625.0	99.9	175.844.484.3	95.2	20.292.558.5	100.0
Ministerio de Hacienda 2/ 3/	535.139.743.8	79.1	37.451.018.4	55.3	495.688.727.2	81.7	5.203.625.0	99.9	175.844.484.3	95.2	20.292.558.5	100.0
Empresas públicas financieras	137.747.476.9	20.4	29.494.280.4	43.6	108.253.196.5	17.8	364.0	0.0	8.638.460.0	4.7	0.0	0.0
Banco Central de Costa Rica 3/ 4/ 5/	127.955.976.9	18.0	25.310.415.2	37.4	102.545.561.8	16.9	0.0	0.0	7.968.283.9	4.3	0.0	0.0
Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera 2/	9.721.500.0	1.4	4.050.625.0	6.0	5.670.875.0	0.9	0.0	0.0	645.315.2	0.3	0.0	0.0
Banco Nacional de Costa Rica	170.000.0	0.0	133.240.2	0.2	36.759.8	0.0	364.0	0.0	4.860.9	0.0	0.0	0.0
Empresas públicas no financieras	3.389.857.3	0.5	763.721.4	1.1	2.626.135.9	0.4	4.793.0	0.1	119.001.0	0.1	5.141.0	0.0
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	1.950.000.0	0.3	0.0	0.0	1.950.000.0	0.3	0.0	0.0	138.340.0	0.1	0.0	0.0
Instituto Costarricense de Electricidad	1.449.857.3	0.2	763.721.4	1.1	686.135.9	0.1	4.793.0	0.1	40.661.0	0.0	5.141.0	0.0
Instituciones públicas de servicios	100.000.0	0.0	0.0	0.0	100.000.0	0.0	0.0	0.0	119.751.0	0.1	3.613.5	0.0
Instituto Mixto de Ayuda Social	100.000.0	0.0	0.0	0.0	100.000.0	0.0	0.0	0.0	119.751.0	0.1	3.613.5	0.0

1/ Incluye los Bonos en Tesorería

2/ Para emisiones en dólares se utilizó el tipo de cambio al 31 de diciembre de 1995 de ¢134.43 por US $ 1.00

3/ 4/ Incluye ¢2.580.010.0 de bonos imprimibles

4/ 5/ No incluye los Bonos de Estabilización Monetaria, porque su finalidad no es la de financiamiento sino la estabilización económica. Al 31 de diciembre de 1995, el saldo que muestra la obligación por este tipo de títulos es de ¢227.289.487.4

Fuente: Información suministrada por las Instituciones públicas, procesada en el Módulo de Registro y Control de la Deuda Pública.

CUADRO No. 79

SECTOR PUBLICO: UTILIZACION EFECTIVA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS EMISIONES VIGENTES DE BONOS, POR FINALIDADES, SEGUN EMISOR, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1995

-En miles de colones-

	Monto de la emisión	Vivienda	Educación y cultura	Salubridad pública	Otros servicios sociales	Administración económica	Agricultura y ganadería	Industria y turismo	Electricidad telecomunic. y agua	Transporte y almacenaje	Comercio alcant., banca y seguros	Otros servicios públicos generales	No clasificables	Refundición y cargo por otras causas	Saldos no utilizados	Saldos disponibles
TOTAL	674 267 077.8	3 523 130.3	15 772 321.3	35 16 309.8	58 110 875.5	503 916 775.6	21 351 372.4	0.0	2 384 032.4	19 939 696.9	236 896.7	14 092 817.2	7 614 754.1	4 934 217.0	11 465 153.5	5 946 896.5
Gobierno Central	533 139 743.6	1 303 130.3	15 772 321.3	35 16 309.8	58 110 875.5	376 265 756.9	11 529 872.4	0.0	1 114 175.1	19 939 696.9	236 896.7	14 092 817.2	7 614 754.1	4 934 217.0	11 465 153.5	5 946 896.5
Ministerio de Hacienda 1/	533 139 743.6	1 303 130.3	15 772 321.3	35 16 309.8	58 110 875.5	376 265 756.9	11 529 872.4	0.0	1 114 175.1	19 939 696.9	236 896.7	14 092 817.2	7 614 754.1	4 934 217.0	11 465 153.5	5 946 896.5
Empresas públicas financieras	137 747 476.5	170 000.0	0.0	0.0	0.0	127 955 576.5	9 721 900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Banco Central de Costa Rica	127 955 576.5	0.0	0.0	0.0	0.0	127 955 576.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo Nacional de Financiación Campesina	9 721 900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9 721 900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Banco Nacional de Costa Rica	170 000.0	170 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Empresas públicas no financieras	3 399 857.3	1 950 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200 000.0	0.0	1 249 857.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	1 950 000.0	1 950 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instituto Costarricense de Electricidad	1 449 857.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200 000.0	0.0	1 249 857.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instituciones públicas de servicio	140 000.0	100 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instituto Mixto de Ayuda Social	100 000.0	100 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

1/ Ver notas cuadro No.68

Fuente: Información suministrada por las instituciones públicas, procesada en el Módulo de Registro y Control de la Deuda Pública.

CUADRO No. 80
TENENCIA DE LA DEUDA BONIFICADA DEL SECTOR PUBLICO, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1995

-En miles de colones-

INSTITUCION Y/O EMPRESA	GOBIERNO DE COSTA RICA	B.N.C.R.	B.C.C.R.	COOSEA.	FONICAFE	SUBTOTAL A	ICE	I.N.V.U.	SUBTOTAL B	I.N.A.E.	Total
Empresas públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Costa Rica	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Banco Nacional de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]
Instituto Nacional de Seguros	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]
Banco de Costa Rica	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]
Banco Crédito Agrícola de Cartago	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Junta de Protección Social de San José	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]
Corporación Cooperativa de Desarrollo	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Banco Anglo Costarricense	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Comisión Nacional de Préstamos para la Educación	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Banco Hipotecario de la Vivienda	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Instituto Costarricense de Electricidad	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
JAPDEVA. Administración Portuaria	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
JAPDEVA. Administración de Desarrollo	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Empresa de Servicios Públicos de Heredia	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Instituto Costarricense de Ferrocarriles	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Programa Integral de Mercados Agropecuarios	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Fábrica Nacional de Licores	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Consejo Nacional de Producción	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Empresas públicas constituidas como sociedades anónimas	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A.	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Radiográfica Costarricense S. A.	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Otras empresas con participación estatal	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Cooperativa Bananera Nacional	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Instituciones públicas de servicio	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caja Costarricense de Seguro Social	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Nacional de Aprendizaje	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Servicio Nac. de Desarrollo Soc. y Asignaciones Fam.	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Consejo de Seguridad Vial	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Instituto Costarricense de Turismo	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Consejo Técnico de Aviación Civil	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Consejo Técnico de Aviación Mercantil Civil	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Junta Administrativa del Registro Nacional	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Direc. Gral. de Migración y Extranjería. Fdo. Especifico	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Instituto Mixto de Ayuda Social	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]
Instituto del Café de Costa Rica	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Consejo Nacional de Electricidad	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Instituto de Desarrollo Agrario	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Ofic. Administrativa de la Direc. Nac. de Comunicaciones	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Instituto Tecnológico de Costa Rica	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Patronato de Construc., Instalación y Adquisic. de Bienes	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Dirección General Fuerza Pública. Fondo Especial	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Universidad Estatal a Distancia	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Oficina del Arroz	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Junta Administrativa del Archivo Nacional	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Otras instituciones públicas de servicio	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Otras instituciones públicas	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Poder Judicial	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Contraloría General de la República	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Tribunal Nacional	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Municipalidades	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Sector privado interno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sector externo	[illegible] 1/, 2/	0.0	[illegible]	0.0	[illegible] 3/	[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
Bonos en tesorería	[illegible]	0.0	[illegible]	0.0	0.0	[illegible]	0.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DEUDA BONIFICADA AL 31-12-95	[illegible] 4/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] 5/	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ Incluye el saldo de las emisiones de bonos en $ (US dólares)

a. Administración Nacional: 10% [illegible] ($ [illegible]) con un saldo en el exterior de $ [illegible]

b. Construcción de Aulas: 10% [illegible] ($ [illegible]) con un saldo en el exterior de $ [illegible]

c. Construcción de Aulas 89: [illegible] ($ [illegible]) con un saldo de $ [illegible]

2/ Incluye ¢ [illegible] de Títulos de Propiedad de Bonos de la Deuda Interna, [illegible] de Bonos Tasa Básica y $ [illegible] de Títulos en dólares en poder del [illegible]

3/ Corresponde a la deuda de Bonos FONDEAVI en poder del [illegible] $ [illegible]

4/ Los saldos de las emisiones en dólares están consignados a ¢ [illegible] por $ (US $ [illegible])

5/ Corresponde al saldo de la deuda de los Bonos FONDEAFIC $ [illegible] nuevos colones a tipo de cambio de compra vigente al [illegible] ¢ [illegible] por US $ [illegible]

Fuente: [illegible]

CUADRO No. 81

SECTOR PUBLICO: PRESTAMOS DIRECTOS INTERNOS VIGENTES 1/, POR FINALIDADES, SEGUN ACREEDORES Y SUBSECTORES DEUDORES, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1998

-En miles de colones-

Acreedores y sus deudores	Total	Vivienda	Educación y cultura	Seguridad pública	Otros sectores sociales	Administración económica	Agricultura y ganadería	Industria y turismo	Electricidad, telecomunicaciones y agua	Transporte y almacenaje	Comercio, abastecimiento, banca y seguros	Otros sectores públicos generales
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituciones públicas financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Costarricense de Electricidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros Sector Público	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Nacional de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Anglo Costarricense - Junta Liquidadora	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Hipotecario de la Vivienda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Financiamiento de MIVEPLAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Crédito Agrícola de Cartago	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caja Costarricense de Seguro Social	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Financiamiento de MIVEPLAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas no financieras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Nacional de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Anglo Costarricense - Junta Liquidadora	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Costarricense de Electricidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Hipotecario de la Vivienda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Financiamiento de MIVEPLAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Popular	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compañía Nacional de Fuerza y Luz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto de Fomento Cooperativo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empresas públicas constituidas como sociedades anónimas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Costarricense de Electricidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Internacional de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Crédito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Comercial	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Financiamiento de MIVEPLAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Corporación Costarricense Financiera Industrial	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de San José	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Anglo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Garantías y Adquisición Financiera (FAGA)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituciones públicas de servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gobierno de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Central de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Financiamiento de MIVEPLAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Nacional de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco Crédito Agrícola de Cartago	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de Costa Rica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Municipalidades	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Nacional de Aprendizaje	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fondo de Financiamiento MIVEPLAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Consorcio Cooperativo Internacional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Instituto Costarricense de Electricidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1/ Saldos al cierre del año [illegible] al 31 de diciembre de 1998. No incluye los endeudamientos de los bancos comerciales.

Fuente: Información suministrada por las instituciones públicas, procesada en el Área de Análisis y Control de la Deuda Pública.

CUADRO No. 82

SECTOR PUBLICO: PRESTAMOS DIRECTOS INTERNOS VIGENTES 1/, POR FINALIDADES, SEGUN ACREEDORES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1995

-En miles de colones-

Subsectores y sus acreedores	Total	Vivienda	Educación y cultura	Seguridad pública	Otros servicios sociales	Administración económica	Agricultura y ganadería	Industria y turismo	Electricidad, telecomunicaciones y agua	Transporte y almacenaje	Comercio abastecimiento, banca y seguros	Otros servicios públicos generales
TOTAL	168 973 475.3	51 063 144.6	179 221.0	3 732 406.8	73 194.3	85 290 145.8	6 589 072.5	8 057 900.1	25 705 503.0	756 833.4	818 709.6	1 244 537.8
Banco Central de Costa Rica	112 344 719.2	50 386 181.2	0.0	396 511.8	0.0	36 134 146.4	5 144 205.0	5 240 369.8	15 045 480.8	0.0	15 224.3	0.0
Instituto Costarricense de Electricidad	38 655 440.3	0.0	0.0	0.0	0.0	35 567 719.1	0.0	0.0	3 086 738.8	0.0	0.0	982.6
Gobierno de Costa Rica	16 430 545.3	339 198.8	109 115.5	4 130 375.5	0.0	3 741 811.6	0.0	567 275.1	7 285 155.8	127 475.5	213 738.0	15 621.4
Sector Privado	9 763 079.4	0.0	0.0	0.0	0.0	9 763 079.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	2 262 842.1	10 558.4	15 604.5	834 380.8	67 852.4	15 439.3	0.0	0.0	173 380.1	102 600.3	384 154.3	1 177 881.8
Banco Nacional de Costa Rica	2 478 487.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1 077 150.0	1 361 996.5	0.0	39 317.7	0.0	0.0
Banco de Costa Rica	1 414 957.4	0.0	7 600.0	0.0	0.0	0.0	277 950.3	714 054.6	85 000.0	330 012.5	0.0	0.0
Banco Anglo Costarricense - Junta Liquidadora -	1 160 861.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	404 456.2	0.0	756 362.9	0.0	0.0	0.0
Fondo de Promoción de MIDEPLAN	1 155 589.4	21 188.8	85 205.0	40 900.1	6 391.9	47 950.0	53 049.7	27 600.6	668 058.9	137 227.4	18 053.0	45 936.0
Banco Hipotecario de la Vivienda	797 619.2	797 619.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	550 439.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	550 439.6	0.0	0.0	0.0
Banco Internacional de Costa Rica	586 556.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	409 056.6	0.0	177 500.0	0.0
Banco Banex	317 901.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	317 901.0	0.0	0.0	0.0
Banco Continental	281 394.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	281 394.0	0.0	0.0	0.0
Corporación Costarricense Financiera Industrial	151 608.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	151 608.8	0.0	0.0	0.0
Banco Federado	126 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	126 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Banco de San José	82 192.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	82 192.3	0.0	0.0	0.0
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	71 214.1	71 214.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Banco Anglo	70 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70 000.0	0.0	0.0	0.0
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	69 871.1	32 293.1	34 698.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Compañía Nacional de Fuerza y Luz	51 944.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	51 944.2	0.0	0.0	0.0
Banco Crédito Agrícola de Cartago	51 129.7	0.0	21 000.0	0.0	0.0	0.0	30 129.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Garantías y Jubilación Empleados BNCR	6 989.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6 989.3	0.0	0.0	0.0
Instituto Nacional de Aprendizaje	5 561.3	0.0	0.0	5 561.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instituto de Fomento Cooperativo	3 881.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3 881.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Promoción MIDEPLAN	3 330.0	0.0	3 330.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comisión Coordinadora Interhumanitaria	2 547.3	0.0	0.0	2 547.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Caja Costarricense de Seguro Social	150.0	0.0	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

1/ Se refiere al saldo pendiente al 31 de diciembre de 1995. No incluye los redescuentos a los Bancos comerciales.

Fuente: Información suministrada por las instituciones públicas, procesada en el Módulo de Registro y Control de la Deuda Pública.

CUADRO No.83
GOBIERNO GENERAL: CUENTA ECONOMICA CONSOLIDADA, EJECUCION EFECTIVA 1994 - 1995 1/
- En millones de colones -

	Gobierno Central 2/		Gobiernos Locales 3/		Instituciones Públicas de Servicio		Gobierno General		Gobierno General Consolidado	
	1994	1995	1994	1995	1994	1995	1994	1995	1994	1995
INGRESOS CORRIENTES	206.473.6	249.407.2	8.407.1	11.790.2	369.584.2	412.670.0	385.310.5	492.274.2	361.434.3 4/	457.000.6 4/
Ingresos tributarios	194.023.8	211.218.9	5.291.8	8.190.0	80.191.2	109.058.8	285.456.8	342.415.4	279.951.0	292.710.7
Impuestos sobre ingresos y utilidades	34.391.0	46.272.0	0.0	0.0	0.0	0.0	34.391.0	46.272.0	34.391.0	46.272.0
Impuesto sobre la renta	26.703.0	37.135.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26.703.0	37.135.0	26.703.0	37.135.0
Otros	7.688.0	10.487.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.688.0	10.487.0	7.688.0	10.487.0
Contribuciones a la Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0	33.000.0	44.400.0	33.000.0	44.400.0	53.555.1	64.718.2
Impuestos sobre la nómina	0.0	0.0	0.0	0.0	16.015.0	22.605.0	16.015.0	22.605.0	16.015.0	22.605.0
Impuestos sobre la propiedad	5.422.6	8.377.6	3.746.3	2.030.8	15.8	23.1	7.190.6	11.035.1	7.190.6	11.035.1
Impuestos sobre bienes y servicios	102.312.0	122.999.3	3.196.6	3.802.6	2.758.3	2.981.1	107.766.4	129.383.1	107.766.4	129.383.1
Impuesto sobre las ventas	65.281.5	82.833.7	0.0	0.0	0.0	0.0	65.281.5	82.833.7	65.281.5	82.833.7
Impuesto selectivo de consumo	31.120.0	35.197.1	0.0	0.0	0.0	0.0	31.120.0	35.197.1	31.120.0	35.197.1
Otros	5.910.7	4.968.5	3.196.6	3.802.6	2.758.3	2.981.1	11.865.1	11.368.2	11.865.1	11.368.2
Impuestos comercio exterior y transac. internac.	66.112.6	68.146.8	35.1	43.9	1.963.1	2.092.1	68.110.8	70.282.8	68.110.8	70.282.8
Impuestos a las importaciones	39.029.0	46.845.1	0.0	0.0	0.0	0.0	39.029.0	46.845.1	39.029.0	46.845.1
Impuestos a las exportaciones	13.412.1	11.996.2	0.0	0.0	530.9	646.9	13.941.1	12.643.1	13.941.1	12.643.1
Otros	14.671.5	10.304.5	35.1	43.9	1.344.8	1.395.1	14.706.6	11.439.5	14.706.6	11.439.5
Otros impuestos	1.788.5	1.672.0	275.4	293.2	2.848.1	3.187.7	4.910.0	5.152.9	4.910.0	5.152.9
Ingresos no tributarios	9.149.5	14.229.2	3.091.7	4.590.7	51.593.1	68.558.4	63.834.3	87.378.3	58.778.6	85.582.1
Venta de bienes y servicios	245.2	2.358	2.364.1	3.198.1	4.736.0	6.501.3	7.345.3	8.215.8	7.345.3	8.215.8
Venta de bienes	0.0	0.0	441.1	596.8	960.1	1.342.2	1.401.2	1.939.0	1.401.2	1.939.0
Venta de servicios	245.2	2.358	1.923.0	2.601.3	3.775.9	4.159.2	5.944.0	7.277.8	5.944.0	7.277.8
Ingresos de la propiedad	803.1	1.770.6	147.3	611.3	17.794.5	20.018.7	18.224.9	20.644.6	14.195.8	21.218.8
Intereses y dividendos	845.9	1.709.3	200.8	560.4	17.560.2	20.105.8	18.747.0	20.003.0	13.719.4	20.735.9
Otros	1.2	1.3	146.5	230.5	279.3	512.9	477.3	642.8	477.3	543.6
Derechos y tasas administrativas	169.4	168.8	151.6	165.6	4.820.6	5.318.2	4.921.6	5.486.0	4.921.6	5.486.0
Multas y sanciones	509.9	834.2	675.2	715.7	805.0	1.982.0	1.970.1	3.429.9	1.970.1	3.429.9
Contribuciones a fondos de pensiones	7.123.4	8.157.9	0.0	0.0	23.029.3	27.472.2	32.184.7	35.630.1	29.559.9	33.436.4
Otros ingresos no tributarios	250.7	2.093.4	21.4	87.1	320.6	466.6	738.9	2.672.1	738.9	2.672.1
Transferencias corrientes recibidas	3.441.2	3.079.1	4.786	6.217.4	32.280.6	36.154.9	35.180.5	41.761.4	3.633.8	3.795.2
Internas	3.441.2	3.079.1	4.786.8	6.217.4	32.165.8	37.920.0	35.093.8	41.126.3	2.937.2	3.580.3
Externas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8	234.5	0.8	234.5	0.8	234.8
GASTOS CORRIENTES	263.747.3	323.609.9	8.931.4	8.406.4	163.005.1	172.750.3	413.043.0	517.457.9	368.011.8 4/	454.646.8 4/
Consumo	89.820.1	103.538.2	2.337.7	2.113.8	100.006.1	123.836.4	191.163.5	230.508.3	191.163.5	230.508.3
Sueldos y salarios	73.906.8	81.931.8	4.916.4	5.207.7	84.305.8	81.487.2	143.087.8	177.726.7	143.087.8	177.726.7
Compra de bienes y servicios	9.913.4	12.478.3	2.622.3	2.906.2	35.495.8	42.447.3	48.029.5	57.922.3	48.029.5	57.922.2
Intereses	53.824.4	91.329.6	20.0	20.4	218.1	306.8	54.470.5	96.876.4	46.492.2	82.593.9
Internos	45.622.7	82.547.2	20.0	20.4	175.6	106.2	45.818.3	82.673.8	41.268.9	75.705.9
Externos	7.921.8	10.782.4	0.0	0.0	42.5	200.7	8.652.2	14.202.6	5.223.3	16.888.3
Transferencias corrientes excepto S/	126.103.8	129.971.6	1.344.1	1.511.8	38.513.5	48.510.8	165.961.4	179.511.8	125.537.0	136.295.8
Internas	125.427.8	129.582.2	1.344.1	1.511.8	38.495.8	48.308.8	165.468.1	179.412.8	124.820.1	135.761.1
Pensiones	31.108.8	41.251.8	0.0	0.0	24.355.4	35.259.5	55.471.3	76.511.1	55.471.3	80.581.1
CAT y CAF	12.382.8	14.216.7	0.0	0.0	0.0	0.0	12.382.8	14.216.7	12.382.8	14.216.7
Otros	82.036.2	77.113.6	1.344.7	1.511.0	14.270.4	13.105.3	97.640.0	90.144.0	57.016.0	40.023.3
Externas	675.2	389.7	0.0	0.0	41.7	202.0	516.9	504.9	516.9	504.6
AHORRO DEL GOBIERNO GENERAL	58.123.8	61.330.8	511.3	1.910.5	20.678.8	30.110.3	27.635.0	25.178.7	24.543.4	17.360.7
- Transferencias de capital netas	-19.443.2	-13.395.0	2.021.3	1.113.1	-465.4	-8.784.3	-14.836.4	-19.066.6	-13.515.1 4/	-14.031.1 4/
Recibidas	2.065.4	1.0	3.182.9	1.242.5	8.167.3	5.215.6	9.415.6	6.459.1	2.901.0	943.1
Internas	0.0	0.0	1.179.5	1.242.5	8.151.1	4.656.1	7.329.9	6.009.0	805.5	588.2
Externas	2.065.4	1.0	3.0	0.0	16.2	359.5	2.086.7	450.8	2.096.7	355.0
Otorgadas (-) S/	21.508.6	13.396.0	1.161.6	129.4	8.632.7	14.000.3	24.252.0	25.525.6	16.416.1	14.974.1
Internas	19.635.2	13.203.9	1.161.6	129.4	8.632.7	14.000.3	24.797.8	25.333.6	16.416.8	14.802.3
Externas	2.4	192.1	0.0	0.0	0.0	1.8	2.4	191.8	2.4	171.8
- Formación de capital fijo S/	30.174.8	12.324.8	2.150.6	2.350.8	31.150.6	31.348.2	33.459.7	26.024.8	23.405.7	26.024.8
Adquisición de activos de capital	30.174.8	12.324.8	2.150.6	2.350.8	31.150.6	31.348.2	33.459.7	26.024.8	23.405.8	26.056.2
Construcciones	9.164.3	9.453.7	1.096.4	1.459.1	9.044.4	5.280.5	19.905.1	16.214.3	15.605.5	16.214.3
Maquinaria y equipo	1.015.0	2.861.1	5.253.8	864.8	5.104.8	6.071.7	7.643.3	9.804.9	7.643.3	9.804.9
Venta de activos de capital (-)	4.7	0.0	12.9	19.2	24.5	25.4	42.1	34.8	42.1	34.8
Construcciones	0.0	0.0	8.4	7.5	0.0	0.0	8.4	7.5	8.4	7.5
Maquinaria y equipo	4.7	0.0	4.5	4.3	24.5	25.4	33.7	29.7	33.7	29.7
- Compra neta de terrenos e intangibles S/	813.8	360.6	25.6	57.4	1.157.0	389.4	1.840.1	1.908.6	1.840.1	1.908.6
Compra	813.3	360.6	80.2	132.9	1.189.8	567.7	1.983.3	2.061.4	1.983.3	2.061.4
Venta(-)	0.0	0.0	54.6	75.5	32.8	178.3	87.2	152.8	87.2	152.8
- Generación neta de préstamos	69.6	74.8	20.7	21.0	1.275.5	1.078.4	1.365.8	1.174.2	1.302.8 4/	1.125.8 4/
Concesión	612.7	646.4	20.5	21.5	2.158.0	2.475.6	2.791.2	3.143.5	2.791.5	3.488.5
Recuperaciones (-)	543.1	571.6	0.2	0.5	1.882.5	1.397.2	1.425.3	2.669.4	1.518.8	2.362.7
- Amorts. cuentas pend. años anteriores S/	1.255.6	2.183.3	3.7.5	237.9	232.4	847.2	1.555.5	3.364.3	1.555.5	3.364.3
DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+)	-85.554.8	-80.425.5	-491.3	305.3	15.486.1	21.071.2	-70.918.1	-69.098.0	-66.370.8	-64.511.1
FINANCIAMIENTO	85.554.8	80.425.5	491.3	305.3	-15.486.1	-21.071.2	70.918.1	69.098.0	66.370.8	64.511.1
Crédito neto	74.253.0	104.419.4	314.6	178.7	-210.3	-816.0	74.253.3	105.130.2	54.854.7 4/	79.215.9 4/
Crédito neto desembolsado	78.750.8	123.957.1	48.8	0.0	0.0	0.0	78.797.6	123.957.1	81.234.6	96.781.9
Interno	65.128.2	84.198.8	0.0	0.0	0.0	0.0	65.128.2	84.198.8	57.954.3	71.881.2
Externo	13.621.6	39.758.3	0.0	0.0	0.0	0.0	13.621.6	39.758.3	23.280.3	24.900.7
Otros créditos netos	-4.496.8	-17.537.7	265.8	178.7	-210.3	-815.0	-4.543.5	-18.827.1	-26.379.9	-17.565.9
Créditos recibidos	8.713.2	15.014.4	362.8	386.1	43.0	18.8	8.539.0	15.419.3	8.539.0	15.419.3
Interno	0.0	0.0	362.8	386.1	43.0	18.8	405.8	404.9	405.8	405.1
Externo	8.713.2	15.014.4	0.0	0.0	385.0	0.0	8.098.2	15.014.4	8.098.2	15.014.4
Amortizaciones	13.168.1	32.542.1	176.1	208.3	643.3	834.8	13.811.5	33.376.3	13.811.2	33.035.1
Internas	2.145.0	1.120.4	176.1	208.3	76.1	279.8	2.221.3	2.218.8	2.297.0	1.955.5
Externas	11.023.1	31.422.7	0.0	0.0	567.2	555.0	11.590.3	31.157.8	11.513.3	31.079.6
Otro financiamiento neto S/	11.301.8	-19.993.9	176.7	127.0	-15.485.8	-21.454.2	3.643.2	36.041.2	11.516	14.695.8

1/ Consulte otra información presupuestaria (con liquidación) se presenta a este Cuadro. Se adjuntan los procedimientos utilizados en los siguientes notas. Otras cuentas a encontrar: Ver sección 2. Siguiente para de este Memoria.

2/ Incluye recursos extrapresupuestarios del Gobierno Central.

3/ Incluye la ejecución de "partidas específicas" por los Gobiernos Locales.

4/ Consolidado a nivel de Gobierno General.

5/ No se consolidan movimientos de Gobierno Central con el cuadro, no se cuenta con informe del cuarto al gasto final.

6/ No consolidable en ningún caso. No aplicable. Su cálculo no tiene sentido por consolidación interna.

7/ En las cifras presupuestarias se incluye como amortización de la deuda. No consolidable. Se ajustó por compra neta de gasto, ingreso y a la información suministrada. Se prorrateó no consolidado.

8/ Se obtiene por diferencia. Corresponde básicamente cambios de caja e inversiones a corto plazo, cambios de deuda financiera externa y otros conceptos.

Fuente: Cuadros sobre ingreso y gasto de los sectores en este Memoria, recomendación de procedimientos, transferencias de competencias, información extrapresupuestaria Gobierno Central e información suministrada directamente por instituciones.

CUADRO No.84
SECTOR PUBLICO: CUENTA ECONOMICA CONSOLIDADA, EJECUCION EFECTIVA 1994 - 1995 1/
- En millones de colones -

	Gobierno General Consolidado		Empresas Públicas No Financieras		Sector Público No Financiero 2/		Empresas Públicas Financieras 3/		Sector Público 3/	
	1994	1995	1994	1995	1994	1995	1994	1995	1994	1995
INGRESOS CORRIENTES	341.474.3 4/	437.059.0 4/	237.030.3	256.326.1	341.474.3 4/	437.059.0 4/	186.476.3	208.191.5	341.474.3 4/	437.059.0 4/
Ingresos tributarios	279.841.0	362.710.7	0.0	0.0	279.841.0	362.710.7	0.0	0.0	279.841.0	362.710.7
Impuesto sobre ingresos y utilidades	34.361.0	48.222.8	0.0	0.0	34.361.0	48.222.8	0.0	0.0	34.361.0	48.222.8
Impuesto sobre la renta	26.703.0	37.735.0	0.0	0.0	26.703.0	37.735.0	0.0	0.0	26.703.0	37.735.0
Otros	7.658.0	10.487.8	0.0	0.0	7.658.0	10.487.8	0.0	0.0	7.658.0	10.487.8
Contribuciones a la Seguridad Social	53.555.1	64.718.2	0.0	0.0	53.555.1	64.718.2	0.0	0.0	53.555.1	64.718.2
Impuesto sobre la renta	19.818.3	22.656.8	0.0	0.0	19.818.3	22.656.8	0.0	0.0	19.818.3	22.656.8
Impuesto sobre el patrimonio	7.160.6	11.835.1	0.0	0.0	7.160.6	11.835.1	0.0	0.0	7.160.6	11.835.1
Impuesto sobre bienes y servicios	107.750.4	126.389.1	0.0	0.0	107.750.4	126.389.1	0.0	0.0	107.750.4	126.389.1
Impuesto sobre las ventas	65.281.3	82.823.7	0.0	0.0	65.281.3	82.823.7	0.0	0.0	65.281.3	82.823.7
Impuesto selectivo de consumo	31.120.0	35.187.1	0.0	0.0	31.120.0	35.187.1	0.0	0.0	31.120.0	35.187.1
Otros	11.349.1	11.358.3	0.0	0.0	11.349.1	11.358.3	0.0	0.0	11.349.1	11.358.3
Impuestos comercio exterior y ventas: totales	52.035.8	70.694.8	0.0	0.0	52.035.8	70.694.8	0.0	0.0	52.035.8	70.694.8
Impuestos a las importaciones	38.020.0	49.663.7	0.0	0.0	38.020.0	49.663.7	0.0	0.0	38.020.0	49.663.7
Impuestos a las exportaciones	11.141.1	18.630.8	0.0	0.0	11.141.1	18.630.8	0.0	0.0	11.141.1	18.630.8
Otros	2.874.6	2.904.3	0.0	0.0	2.874.6	2.904.3	0.0	0.0	2.874.6	2.904.3
Otros impuestos	4.918.8	5.285.8	0.0	0.0	4.918.8	5.285.8	0.0	0.0	4.918.8	5.285.8
Ingresos no tributarios	58.779.4	80.582.1	234.887.1	255.551.1	58.779.4	80.582.1	185.488.7	193.235.5	58.779.4	80.582.1
Venta de bienes y servicios	7.351.3	8.715.8	226.087.3	211.188.8	7.351.3	8.715.8	57.726.4	54.435.8	7.351.3	8.715.8
Venta de bienes	1.401.7	1.938.0	187.145.8	204.954.4	1.401.7	1.938.0	14.2	1.8	1.401.7	1.938.0
Venta de servicios	5.949.6	7.777.8	67.938.8	67.314.0	5.949.6	7.777.8	57.712.2	54.434.0	5.949.6	7.777.8
Ingresos de la propiedad	14.159.8	21.276.8	5.711.6	9.472.7	14.159.8	21.276.8	89.831.3	117.062.8	14.159.8	21.276.8
Intereses y comisiones	13.715.4	20.735.8	5.711.3	9.472.7	13.715.4	20.735.8	89.376.3	116.369.8	13.715.4	20.735.8
Otros	477.3	542.8	305.3	0.0	477.3	542.8	2.454.9	693.0	477.3	542.8
Derechos y tasas administrativas	4.921.8	6.689.8	895.7	874.3	4.921.8	6.689.8	0.0	0.0	4.921.8	6.689.8
Multas y remesas	1.970.1	3.498.8	143.0	103.1	1.970.1	3.498.8	409.4	1.559.8	1.970.1	3.498.8
Contribuciones a fondos de pensiones	25.555.8	30.436.4	0.0	0.0	25.555.8	30.436.4	0.0	0.0	25.555.8	30.436.4
Otros ingresos no tributarios	700.9	2.972.7	2.830.4	4.214.7	700.9	2.972.7	13.402.7	23.644.8	700.9	2.972.7
Transferencias corrientes recibidas	3.035.9	3.795.2	2.343.2	2.333.8	3.035.9	3.795.2	8.987.8	10.955.1	3.035.9	3.795.2
Internas	2.937.2	3.560.9	2.343.2	2.333.8	2.937.2	3.560.9	8.987.8	10.955.1	2.937.2	3.560.9
Externas	98.8	234.3	0.0	0.0	98.8	234.3	0.0	0.0	98.8	234.3
GASTOS CORRIENTES	394.011.8 4/	454.448.8 4/	197.500.8	218.189.5	389.011.8 4/	454.448.8 4/	125.407.8	145.258.2	394.011.8 4/	454.448.8 4/
Consumo	181.187.5	230.958.8	151.030.5	158.311.8	181.187.5	230.958.8	69.156.7	69.772.9	181.187.5	230.958.8
Sueldos y salarios	143.087.9	177.726.7	50.086.4	52.346.1	143.087.9	177.726.7	27.785.5	30.871.7	143.087.9	177.726.7
Compras de bienes y servicios	48.099.6	57.832.2	100.944.1	105.965.8	48.099.6	57.832.2	40.343.3	39.100.8	48.099.6	57.832.2
Intereses	40.493.2	52.553.9	8.463.5	8.837.6	40.493.2	52.553.9	43.031.5	38.714.8	40.493.2	52.553.9
Internos	41.266.9	75.705.5	3.132.7	2.410.9	41.266.9	75.705.5	38.168.9	48.146.9	41.266.9	75.705.5
Externos	8.226.3	16.888.3	5.327.7	6.421.9	8.226.3	16.888.3	4.862.6	7.568.0	8.226.3	16.888.3
Transferencias corrientes otorgadas 5/	125.337.0	129.295.8	40.495.8	50.452.9	125.337.0	129.295.8	13.476.7	16.171.7	125.337.0	129.295.8
Internas	124.820.1	125.781.1	40.425.7	50.398.1	124.820.1	125.781.1	13.249.4	16.142.1	124.820.1	125.781.1
Personas	55.421.3	88.551.1	0.0	0.0	55.421.3	88.551.1	0.0	0.0	55.421.3	88.551.1
CAT y CAF	12.362.8	14.216.7	0.0	0.0	12.362.8	14.216.7	0.0	0.0	12.362.8	14.216.7
Otros	57.016.0	45.023.3	40.425.7	50.398.1	57.016.0	45.023.3	13.249.4	16.142.1	57.016.0	45.023.3
Externas	516.9	514.8	69.9	53.7	516.9	514.8	227.3	29.6	516.9	514.8
AHORRO DEL GOBIERNO GENERAL	-24.543.4	-17.389.7	0.0	0.0	-24.543.4	-17.389.7	0.0	0.0	-24.543.4	-17.389.7
AHORRO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS	0.0	0.0	39.043.1	70.126.6	39.043.1	70.126.6	39.008.4	49.513.3	39.043.1	70.126.6
AHORRO DEL SECTOR PUBLICO	-24.543.4	-17.389.7	39.043.1	70.126.6	14.500.4	52.745.9	39.008.4	49.513.3	53.548.8	112.676.3
+ Transferencias de capital netas 5/	-13.515.1 4/	-14.051.1 4/	700.2	1.307.0	-12.771.2	-12.744.1	194.1	700.1	-12.346.7	-12.153.9
Recibidas	2.500.0	843.1	1.206.1	1.751.8	3.906.4	966.1	673.1	1.223.9	2.906.9	1.650.0
Internas	606.3	585.2	1.206.1	1.751.8	802.7	831.2	842.8	1.223.9	842.5	679.1
Externas	2.096.7	258.9	0.0	0.0	2.096.7	258.9	30.1	0.0	2.124.8	258.9
Otorgadas (-)	16.417.1	14.874.1	416.9	294.8	15.770.5	13.622.2	480.8	493.1	15.453.6	13.715.3
Internas	16.414.8	14.862.2	416.9	294.8	15.768.1	13.571.4	480.8	493.1	15.453.8	13.426.1
Externas	2.4	111.8	0.0	0.0	2.4	111.8	0.0	0.0	2.4	111.8
- Formación de capital fijo 5/	23.456.7	28.934.8	48.363.2	52.768.3	71.771.8	81.703.0	5.495.1	5.230.8	77.266.9	84.933.8
Adquisición de activos de capital	23.451.9	28.059.3	48.363.6	52.766.0	71.815.3	78.847.8	5.516.4	6.305.7	77.330.1	84.153.5
Construcciones	15.820.6	18.254.2	43.543.8	46.840.0	59.352.1	61.094.6	2.812.2	1.434.2	62.164.3	62.528.8
Maquinaria y equipo	7.631.3	9.804.3	4.819.8	5.926.0	12.451.2	15.753.3	2.813.3	3.951.4	15.276.4	19.675.3
Venta de activos de capital (-)	42.1	34.8	0.3	33.4	43.5	94.0	16.3	15.1	63.8	79.8
Construcciones	8.4	2.8	0.0	0.0	8.4	2.8	13.7	11.8	22.1	14.7
Maquinaria y equipo	33.7	29.7	0.3	29.4	35.0	34.1	2.7	3.3	37.7	34.3
- Compra neta de terrenos e intangibles 5/	1.840.1	1.820.0	1.277.5	1.146.2	3.217.3	3.136.7	-11.8	33.4	3.205.5	3.180.1
Compra	1.861.3	2.087.4	1.277.5	1.146.2	3.138.8	3.233.6	33.2	106.7	3.171.9	3.340.3
Venta (-)	21.3	267.4	0.0	0.0	21.3	97.6	45.0	73.3	105.2	160.2
- Concesión neta de préstamos 5/	1.502.6	1.725.9	272.1	-10.7	2.021.2	1.808.3	2.129.8 4/	4.310.5 4/	2.954.0	3.147.0
Concedidos	3.018.5	3.450.8	365.4	35.2	3.284.7	3.487.3	9.258.1	11.205.5	11.117.1	12.693.0
Recuperaciones (-)	1.515.8	1.724.9	173.3	45.9	1.263.5	1.678.8	7.128.3	7.047.0	8.162.7	8.125.0
- Amortizaciones netas pend. años anteriores 5/	1.550.5	2.264.5	320.6	193.2	1.603.5	2.057.3	173.2	256.2	2.026.4	2.613.7
DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+)	-45.573.4	-54.517.1	-10.488.1	-17.945.7	-77.161.1	-47.330.8	23.472.2	51.767.3	-48.301.6	4.310.8
FINANCIAMIENTO	58.573.4	54.517.1	10.488.1	17.945.7	77.161.1	47.330.8	-23.472.2 4/	-51.767.3 4/	48.301.6	-4.310.8
Crédito neto 7/	59.656.7	78.215.9	8.827.6	2.946.5	90.209.8	79.539.8	-1.553.1	-2.736.6	88.726.8	53.186.8
Crédito neto interfiscal	51.234.3	88.781.5	7.478.3	-203.1	83.262.6	93.081.0	-481.4	-3.001.8	55.962.1	79.925.1
Interno	67.858.3	71.391.2	0.0	-203.1	62.305.1	74.200.7	-8.112.2	2.701.8	54.053.3	56.424.9
Externo	-16.624.0	24.800.3	7.478.3	0.0	-1.058.9	24.300.3	8.631.1	-300.2	809.8	24.500.1
Otros créditos netos	-4.378.3	-17.565.6	1.149.3	2.203.8	-7.053.8	-13.522.1	-2.610.7	-735.8	-6.143.1	-26.338.2
Créditos recibidos	9.536.0	15.463.5	17.082.4	12.858.1	25.601.1	28.342.1	1.144.8	1.554.7	27.293.2	29.512.7
Internos	440.8	402.1	1.216.4	1.484.1	1.636.8	1.788.7	1.144.8	1.554.7	2.280.6	2.353.3
Externos	9.095.2	15.061.4	15.866.0	11.401.9	24.964.2	26.553.4	0.0	0.0	24.964.2	26.553.4
Amortizaciones	13.917.3	33.025.1	15.937.1	15.345.8	29.854.4	47.864.2	4.015.8	2.336.5	33.896.3	49.600.7
Internas	2.297.8	1.815	8.051.4	4.460.8	8.349.0	5.827.1	4.015.8	2.336.2	11.600.4	7.913.3
Externas	11.620.3	31.277.8	8.885.7	10.884.4	21.505.5	41.937.1	0.0	0.3	21.505.8	41.937.8
Otro financiamiento neto 10/	8.573.6	-14.696.8	1.375.5	-14.896.5	15.948.3	-32.209.0	-23.919.3	-49.023.1	-1.431.4	-43.897.6

1/ Corresponde sólo información presupuestaria cuya reputación se presenta en este Cuadro. Se adicionan los movimientos financieros en las siguientes notas. Difiere sustancialmente con la sección B en la segunda parte de este Informe.

2/ Las categorías netas (ahorro, formación de capital, compra neta de terrenos) confirman una consolidación implícita para no exponer entre Gobierno General y Empresas Públicas. Sobresale en relación una consolidación explícita en transferencias de capital, concesión neta de préstamos y créditos netos.

3/ Incluye la Corporación Bananera Nacional y el Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera. Se omite movimiento extrapresupuestario de los bancos.

4/ Consolidado a nivel de Gobierno General, sobre respecto a programas e instituciones no incluidas en este cuadro. Por metodología no se agregan las Empresas Públicas y Gobierno General en la cuenta corriente.

5/ No se consideran instituciones de Gobierno General para las cuales no se cuenta con información sobre el gasto final.

6/ No consolidado en ningún caso. No obstante, su carácter neto contiene una consolidación implícita.

7/ Consolidado a cada nivel de agregación de este cuadro.

8/ No incluye transacciones de los bancos.

9/ En las cifras presupuestadas se incluye como amortización de la deuda. No consolidado. Se ajustó por categoría neta de gasto corriente a la información disponible. Se omite en no clasificado.

10/ Se obtiene por diferencia. Comprende básicamente caja de caja e inversiones a corto plazo, cambios de deuda flotante externa y otras cuentas.

Fuente: Cuadros sobre ingresos y gastos de los subsectores en este Informe, liquidaciones de presupuesto, liquidaciones de compromisos, informe extrapresupuestario de Gobierno General e información suministrada oportunamente por las instituciones.